

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 130

20 de noviembre de 2025

XIII Legislatura

S U M A R I O

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
— Proyecto de Ley PL-5/2025 RGEП.25262. De reconocimiento de la Universidad Privada «IE Universidad Madrid».....	30927-30934
— PL-5/2025 RGEП.25262. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de noviembre de 2025, por el que se eleva al Pleno propuesta de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley PL-5/2025 RGEП.25262, de reconocimiento de la Universidad Privada «IE Universidad Madrid», y se abre el plazo de presentación de enmiendas al articulado.	30934

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— Proposición de Ley PROP.L-13/2025 RGEП.24100. De iniciativa legislativa popular, por el derecho a la vivienda de la Comunidad de Madrid.	30935-30984
— Proposición de Ley PROP.L-14/2025 RGEП.25075. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, para el reconocimiento y la protección de las familias monoparentales de la Comunidad de Madrid.....	30984-30996

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-502/2025 RGEП.24952. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Incoar, con carácter urgente, el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la	
---	--

UNESCO, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, asegurando la protección integral de sus valores naturales, históricos, artísticos, paisajísticos e inmateriales, así como la preservación de su integridad visual y territorial frente a cualquier intervención que pueda comprometerlos. 2) Convocar, con carácter de urgencia, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, con el fin de analizar los proyectos de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el ámbito del Paisaje Cultural y emitir los informes preceptivos que valoren su impacto sobre el bien protegido y su entorno y dar cuenta de ello al Consejo Regional de Patrimonio Cultural. 3) Elaborar un Plan Director de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, en coordinación con el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, el Ministerio de Cultura y las entidades competentes, que establezca un marco estratégico de gestión, conservación, uso público y sostenibilidad, conforme a las directrices de la UNESCO para los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. 4) Garantizar la coordinación interadministrativa entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y el Gobierno de España, a fin de armonizar la protección patrimonial, el desarrollo urbano y las políticas de transición energética, asegurando que cualquier proyecto de generación o infraestructura respete la integridad cultural, visual y ambiental del paisaje. Para su tramitación ante el Pleno.

30996-30998

— **PNL-503/2025 RGEP.24953.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Incoar, con carácter urgente, el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, asegurando la protección integral de sus valores naturales, históricos, artísticos, paisajísticos e inmateriales, así como la preservación de su integridad visual y territorial frente a cualquier intervención que pueda comprometerlos. 2) Convocar, con carácter de urgencia, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, con el fin de analizar los proyectos de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el ámbito del Paisaje Cultural y emitir los informes preceptivos que valoren su impacto sobre el bien protegido y su entorno y dar cuenta de ello al Consejo Regional de Patrimonio Cultural. 3) Elaborar un Plan Director de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, en coordinación con el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, el Ministerio de Cultura y las entidades competentes, que establezca un marco estratégico de gestión, conservación, uso público y sostenibilidad, conforme a las directrices de la UNESCO para los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. 4) Garantizar la coordinación interadministrativa entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y el Gobierno de España, a fin de armonizar la protección patrimonial, el desarrollo urbano y las políticas de transición energética, asegurando que cualquier proyecto de generación o infraestructura respete la integridad cultural, visual y ambiental del paisaje. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

30999-31000

— **PNL-504/2025 RGEP.24961.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Realizar una contribución extraordinaria de 1.000.000 de euros al Programa Mundial de Alimentos (PMA) o, en su defecto, a las agencias humanitarias de las Naciones Unidas (UNICEF, OCHA, ACNUR) que operan en Sudán, destinada a la asistencia alimentaria, médica y de protección a la población civil afectada. 2) Activar de manera urgente las líneas de acción humanitaria de la cooperación madrileña, facilitando la convocatoria de ayudas de emergencia para organizaciones no gubernamentales que trabajen en Sudán o en los países vecinos que acogen población refugiada. 3) Reforzar la atención y protección a las personas solicitantes de asilo procedentes de Sudán residentes en la Comunidad de Madrid, garantizando el acceso

a servicios básicos de sanidad, vivienda y educación, así como programas específicos de apoyo psicosocial y educativo. 4) Manifestar públicamente el compromiso de la Comunidad de Madrid con la paz y la protección de la población civil en Sudán, apoyando los llamamientos internacionales a un alto el fuego inmediato, el acceso humanitario sin restricciones y la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos cometidos en el conflicto. 5) Exigir la aplicación efectiva de principios de debida diligencia en todos los contratos, convenios y compras públicas de la Comunidad de Madrid, asegurando que ningún proveedor o empresa vinculada directa o indirectamente con el conflicto sudanés resulte beneficiaria de fondos autonómicos. Para su tramitación ante el Pleno.....

31001-31002

— PNL-505/2025 RGEP.25123. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Primero: Reforzar los medios económicos y humanos para la gestión de residuos de los municipios y mancomunidades, con una inversión inicial de al menos 73 millones de euros. Segundo: Crear una Agencia Autonómica de Gestión de Residuos, desde donde coordinar la acción municipal en la gestión de residuos, y que sirva además para la centralización de la información y datos sobre la recogida de residuos en la región. Esta agencia se encargaría de la gestión de los residuos que se generan en la Comunidad de Madrid y los que se gestionan en su ámbito territorial. Teniendo como principales objetivos: promover la minimización de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva, valorizar los residuos, disponer los desperdicios y recuperar espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por contaminantes. Tercero: Garantizar que en todas las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se establezcan tarifas por el servicio que incentiven la separación correcta de las diferentes fracciones y se penalice la mala gestión de residuos. Cuarto: Ampliar los sistemas de control y vigilancia para perseguir y sancionar los vertidos ilegales de residuos. Quinto: Renovar el Convenio con ECOEMBES, para adecuarlo a la normativa actual, y que ECOEMBES pague a los municipios y mancomunidades por el total de envases generados, y no solo por aquellos que son depositados en el contenedor amarillo. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. ..

31003-31004

— PNL-506/2025 RGEP.25124. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Primero: Reforzar los medios económicos y humanos para la gestión de residuos de los municipios y mancomunidades, con una inversión inicial de al menos 73 millones de euros. Segundo: Crear una Agencia Autonómica de Gestión de Residuos, desde donde coordinar la acción municipal en la gestión de residuos, y que sirva además para la centralización de la información y datos sobre la recogida de residuos en la región. Esta agencia se encargaría de la gestión de los residuos que se generan en la Comunidad de Madrid y los que se gestionan en su ámbito territorial. Teniendo como principales objetivos: promover la minimización de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva, valorizar los residuos, disponer los desperdicios y recuperar espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por contaminantes. Tercero: Garantizar que en todas las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se establezcan tarifas por el servicio que incentiven la separación correcta de las diferentes fracciones y se penalice la mala gestión de residuos. Cuarto: Ampliar los sistemas de control y vigilancia para perseguir y sancionar los vertidos ilegales de residuos. Quinto: Renovar el Convenio con ECOEMBES, para adecuarlo a la normativa actual, y que ECOEMBES pague a los municipios y mancomunidades por el total de envases generados, y no solo por aquellos que son depositados en el contenedor amarillo. Para su tramitación ante el Pleno.....

31004-31006

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-4405/2025 RGEП.24673.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a la vista del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 8 de octubre de 2025, que inadmite la casación de la Comunidad de Madrid y hace firme la sentencia del Tribunal superior de Justicia de Madrid, de 25 de abril de 2025, ¿en qué fecha exacta (día/mes/año) va a entregar el Gobierno regional las memorias y cuentas de Madrid Network? 31006
- **PE-4409/2025 RGEП.24730.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no incluye indicadores específicos de resultados sobre menores extranjeros no acompañados en la evaluación anual de la Estrategia Madrileña de Infancia y Adolescencia? 31007
- **PE-4410/2025 RGEП.24731.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo el Gobierno de la Comunidad de Madrid solicita al Gobierno de España la expulsión de niños y niñas que están en España solos sin sus familias, en qué criterios se basa? 31007
- **PE-4414/2025 RGEП.24735.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de auditoría existen sobre los fondos destinados a centros de atención y residencias de menores extranjeros no acompañados de la Comunidad de Madrid? 31007
- **PE-4419/2025 RGEП.24740.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que no se publican informes periódicos de evaluación sobre el grado de inserción social de los menores extranjeros no acompañados acogidos por la Comunidad de Madrid..... 31007
- **PE-4420/2025 RGEП.24741.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que no se publican informes periódicos de evaluación sobre el grado de inserción educativa de los menores extranjeros no acompañados acogidos por la Comunidad de Madrid..... 31007
- **PE-4423/2025 RGEП.24744.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas de integración social o educativa existen para los menores extranjeros no acompañados mayores de 16 años que residen en la Comunidad de Madrid? 31007
- **PE-4424/2025 RGEП.24745.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto se les asigna en 2025 a los programas de integración social o educativa que existen para los menores extranjeros no acompañados mayores de 16 años que residen en la Comunidad de Madrid?..... 31007
- **PE-4426/2025 RGEП.24747.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas concretas de seguridad se han adoptado para prevenir delitos cometidos por o contra menores extranjeros no acompañados en los centros de acogida de la región? 31007

- **PE-4427/2025 RGEП.24748.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un registro público de centros de menores extranjeros no acompañados con información sobre plazas disponibles, coste y entidad gestora en la Comunidad de Madrid? 31008
- **PE-4428/2025 RGEП.24749.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué coordinación mantiene la Comunidad de Madrid con el Estado en materia de traslado o repatriación de menores extranjeros no acompañados? 31008
- **PE-4442/2025 RGEП.24810.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué plazo tienen previsto cubrir las plazas vacantes de médicos del Centro de Salud de Cadalso de los Vidrios? 31008
- **PE-4443/2025 RGEП.24811.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen previsto prestar el servicio de Atención Primaria con todos los profesionales sanitarios en la Zona Básica de Salud de Cadalso de los Vidrios? 31008
- **PE-4444/2025 RGEП.24873.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Conjunta de Gascones en sus oficinas, vestuarios y almacén cumple con la legislación vigente (RD 486/1997)? 31008
- **PE-4445/2025 RGEП.24874.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid alguna actuación para la mejora de las instalaciones existentes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Conjunta de Gascones? 31008
- **PE-4446/2025 RGEП.24875.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen quejas registradas sobre las instalaciones en las naves del Canal de Isabel II de Vallecas provenientes de la empresa Hispanagua? 31008
- **PE-4447/2025 RGEП.24876.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen quejas registradas por la falta de personal en las distintas áreas del Canal de Isabel II? 31008
- **PE-4448/2025 RGEП.24877.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está suficientemente dimensionado el personal del Canal de Isabel II para cubrir todo tipo de incidencias? 31008
- **PE-4449/2025 RGEП.24878.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se están realizando horas extras en el Canal de Isabel II para cubrir todo tipo de incidencias? 31009
- **PE-4451/2025 RGEП.24881.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de ingresos por alquiler de las instalaciones de los Teatros del Canal, situado en la calle de Cea Bermúdez 1 de la ciudad de Madrid, para la realización de encuentros y convenciones de cualquier índole en el año 2024. . 31009

- **PE-4452/2025 RGEPEP.24911.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2028, por un importe de 1.064.610,10 euros (IVA exento), derivado de la 20^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado “Acompañamiento educativo a adolescentes en riesgo o desamparo, que no aceptan medidas protectoras, del Instituto Madrileño del Menor y la Familia” (actualmente 41 plazas), adjudicado a la Asociación Centro Trama, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027. 31009
- **PE-4453/2025 RGEPEP.24927.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de red de alcantarillado acorde a las Normas para redes de abastecimiento del Canal de Isabel II en relación con el total de la red existe en los municipios donde esta empresa presta el servicio de alcantarillado, a fecha de recepción de esta pregunta? 31009
- **PE-4454/2025 RGEPEP.24928.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué inversiones se han realizado en cada uno de los municipios donde Canal de Isabel II presta el servicio de alcantarillado desde julio de 2023 a la fecha de recepción de esta pregunta con objeto de renovar la red de alcantarillado?.... 31009
- **PE-4455/2025 RGEPEP.24946.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún módulo obligatorio o acreditable sobre igualdad de trato dentro de los programas de formación para policías locales impartidos u homologados por la Dirección General de Seguridad? 31009
- **PE-4456/2025 RGEPEP.24947.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué formación en derechos humanos se proporciona desde la Agencia de Seguridad y Emergencias a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid? 31009
- **PE-4457/2025 RGEPEP.24948.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún módulo obligatorio o acreditable sobre prevención de delitos de odio dentro de los programas de formación impartidos u homologados por la Dirección General de Seguridad? 31010
- **PE-4458/2025 RGEPEP.24949.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de evaluación se aplican para garantizar que la formación en derechos humanos sea efectiva y continuada en los cuerpos locales de policía de la Comunidad de Madrid? 31010
- **PE-4461/2025 RGEPEP.24954.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los programas formativos de la Dirección General de Seguridad, dirigidos a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid? .. 31010
- **PE-4462/2025 RGEPEP.24955.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los programas de formación dirigidos a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid. 31010
- **PE-4463/2025 RGEPEP.24962.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones tomadas a raíz de detectar que a 571 usuarios del Servicio Madrileño de Salud se les habían enviado resultados incorrectos del programa PREVECOLON en febrero de 2025. 31010

- **PE-4464/2025 RGEП.24963.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen previstas mejoras del programa PREVECOLON para 2026? 31010
- **PE-4465/2025 RGEП.24965.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que aquellos pacientes que son diana del programa PREVECOLON y no tienen médico de familia en activo en su cupo reciben la información adecuada sobre su cribado? 31010
- **PE-4466/2025 RGEП.24966.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha previsto alguna sanción para la empresa que gestiona el Centro de Atención Personalizada (CAP) del Servicio Madrileño de Salud por los errores en las notificaciones del programa PREVECOLON? 31010
- **PE-4467/2025 RGEП.24967.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntan las razones por las que la información de los resultados del programa PREVECOLON está externalizada a una empresa en vez de realizarse por personal propio del Servicio Madrileño de Salud..... 31010
- **PE-4468/2025 RGEП.24968.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de refuerzo se han previsto para asegurar la correcta información de los programas de cribado a aquellos pacientes que no dispongan de médico de atención primaria en activo (independientemente de si es por ausencia estructural o transitoria)? 31011
- **PE-4469/2025 RGEП.24976.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, solicito conocer el número de usuarios/as que se han visto afectados por dicha situación..... 31011
- **PE-4470/2025 RGEП.24977.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno regional tras su conocimiento?..... 31011
- **PE-4471/2025 RGEП.24978.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿con qué fecha ha tenido conocimiento el Gobierno regional de esta situación? 31011
- **PE-4472/2025 RGEП.24979.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿cuánto tiempo se estuvo produciendo esta incorrecta notificación sin conocimiento por parte del Gobierno regional?..... 31011
- **PE-4473/2025 RGEП.24980.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿se ha puesto el Gobierno regional en contacto con todas las personas afectadas? 31011
- **PE-4474/2025 RGEП.24981.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿cuántos de esos usuarios/as no cuentan con un médico de familia asignado? 31011

- **PE-4475/2025 RGEPEP.24982.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿qué porcentaje de esos usuarios/as afectados no cuentan con un médico de familia asignado? 31011
- **PE-4476/2025 RGEPEP.24983.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué se ha producido una incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON? 31012
- **PE-4477/2025 RGEPEP.24999.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses durante el año 2024 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya: (a) número mensual de TNP registrados (b) Número de pacientes mensuales que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) tiempo medio que se mantienen los pacientes bajo la condición de TNP por motivos clínicos (d) Número de pacientes mensuales que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral (e) tiempo medio que se mantienen los pacientes bajo la condición de TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 31012
- **PE-4478/2025 RGEPEP.25013.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa PREVECOLON" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de SMS (b) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de profesionales de Atención Primaria (c) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia por vía telefónica..... 31012
- **PE-4479/2025 RGEPEP.25014.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa PREVECOLON" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas con las que no se ha podido contactar de ninguna forma por parte de la Consejería de Sanidad (b) número de personas que pese a recibir SMS (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (c) número de personas que pese a recibir llamada telefónica (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (d) número de personas que pese a recibir comunicación de profesional de Atención Primaria (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida..... 31012
- **PE-4481/2025 RGEPEP.25040.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen registros de delegaciones internacionales que vengan a Madrid a conocer el modelo de vivienda? 31012
- **PE-4483/2025 RGEPEP.25043.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad de Madrid fijar un precio máximo de venta a los suelos destinados a la construcción de vivienda protegida? 31012
- **PE-4487/2025 RGEPEP.25100.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las cepas detectadas en los casos de gripe o influenza aviar detectadas en 2025 en la Comunidad de Madrid? 31013

— **PE-4488/2025 RGEП.25101.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Todos los casos detectados de gripe aviar en la Comunidad de Madrid en el último año pertenecen al virus H5N1?

31013

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

— **PE-4521/2025 RGEП.24882 (Transformada de PI-5798/2025 RGEП.24882).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de ingresos por alquiler de las instalaciones de los Teatros del Canal, situado en la calle de Cea Bermúdez 1 de la ciudad de Madrid, para la realización de encuentros y convenciones de cualquier índole en el año 2025, hasta la fecha de recepción de esta petición de información.....

31013

— **PE-4522/2025 RGEП.24883 (Transformada de PI-5799/2025 RGEП.24883).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los 24 proyectos presentados en la oficina de impulso a los Centros de Procesamientos en el año 2024.

31013

— **PE-4523/2025 RGEП.25041 (Transformada de PI-5844/2025 RGEП.25041).** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de delegaciones internacionales recibidas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para conocer su modelo de vivienda.....

31013

— **PE-4524/2025 RGEП.25074 (Transformada de PI-5852/2025 RGEП.25074).** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por entidad de los 10.599.530 euros que se invertirán en 2026 en la gestión de los Teatros del Canal, el Auditorio de San Lorenzo del Escorial, los Centros Culturales Paco Rabal, Pilar Miró y Cardenal Gonzaga, y el Real Coliseo Carlos III.....

31014

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

— **PI-5867/2025 RGEП.24687 (Transformada de PE-4406/2025 RGEП.24687).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que percibe la Asociación Española contra el Cáncer del total recaudado en el Concierto "Por ellas" organizado por la Cadena 100 y en el que la Comunidad de Madrid participa con un patrocinio recogido en el expediente con número 144/2025 (P/SER-014468/2025) en el año 2025.....

31014

— **PI-5868/2025 RGEП.24688 (Transformada de PE-4407/2025 RGEП.24688).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que percibió la Asociación Española contra el Cáncer del total recaudado en el Concierto "Por ellas" organizado por la Cadena 100 y en el que la Comunidad de Madrid participó con un patrocinio recogido en el expediente con número 167/2024 (P/SER-017172/2024) en el año 2024.

31014

- **PI-5869/2025 RGEPE.24689 (Transformada de PE-4408/2025 RGEPE.24689).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que percibió la Asociación Española contra el Cáncer del total recaudado en el Concierto "Por ellas" organizado por la Cadena 100 y en el que la Comunidad de Madrid participó con un patrocinio recogido en el expediente con número 158/2023 (P/SER-022289/2023) en el año 2023. 31014
- **PI-5870/2025 RGEPE.24736 (Transformada de PE-4415/2025 RGEPE.24736).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas inspecciones presenciales ha realizado la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de la Comunidad de Madrid durante 2024? 31015
- **PI-5871/2025 RGEPE.24738 (Transformada de PE-4417/2025 RGEPE.24738).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas de las entidades que gestionan centros de acogida de menores inmigrantes no acompañados son fundaciones o asociaciones subvencionadas de manera nominativa? 31015
- **PI-5872/2025 RGEPE.24742 (Transformada de PE-4421/2025 RGEPE.24742).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de menores extranjeros no acompañados escolarizados en centros públicos de la Comunidad de Madrid ha completado el curso escolar con éxito académico?.... 31015
- **PI-5873/2025 RGEPE.24743 (Transformada de PE-4422/2025 RGEPE.24743).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos menores tutelados se han incorporado a programas de formación profesional o de empleo juvenil financiados por la Comunidad de Madrid?.... 31015
- **PI-5874/2025 RGEPE.24746 (Transformada de PE-4425/2025 RGEPE.24746).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas intervenciones policiales se han registrado en centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de la Comunidad de Madrid en los dos últimos ejercicios? 31015
- **PI-5875/2025 RGEPE.24750 (Transformada de PE-4429/2025 RGEPE.24750).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Pinto. 31015
- **PI-5876/2025 RGEPE.24751 (Transformada de PE-4430/2025 RGEPE.24751).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Fuenlabrada. 31015
- **PI-5877/2025 RGEPE.24752 (Transformada de PE-4431/2025 RGEPE.24752).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Móstoles. 31015
- **PI-5878/2025 RGEPE.24753 (Transformada de PE-4432/2025 RGEPE.24753).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Getafe. 31016

- **PI-5879/2025 RGEPE.24754 (Transformada de PE-4433/2025 RGEPE.24754).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares..... 31016
- **PI-5880/2025 RGEPE.24755 (Transformada de PE-4434/2025 RGEPE.24755).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Alcorcón..... 31016
- **PI-5881/2025 RGEPE.24756 (Transformada de PE-4435/2025 RGEPE.24756).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz..... 31016
- **PI-5882/2025 RGEPE.24757 (Transformada de PE-4436/2025 RGEPE.24757).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Leganés..... 31016
- **PI-5883/2025 RGEPE.24758 (Transformada de PE-4437/2025 RGEPE.24758).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Alcobendas..... 31016
- **PI-5884/2025 RGEPE.24759 (Transformada de PE-4438/2025 RGEPE.24759).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Parla..... 31016
- **PI-5885/2025 RGEPE.24760 (Transformada de PE-4439/2025 RGEPE.24760).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Las Rozas..... 31016
- **PI-5886/2025 RGEPE.24761 (Transformada de PE-4440/2025 RGEPE.24761).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en San Sebastián de los Reyes..... 31017
- **PI-5887/2025 RGEPE.24762 (Transformada de PE-4441/2025 RGEPE.24762).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Pozuelo de Alarcón..... 31017
- **PI-5888/2025 RGEPE.24950 (Transformada de PE-4459/2025 RGEPE.24950).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos agentes de los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid han recibido formación en derechos humanos, igualdad de trato y delitos de odio cada año durante esta Legislatura? 31017
- **PI-5889/2025 RGEPE.25096 (Transformada de PE-4486/2025 RGEPE.25096).** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas aves han sido sacrificadas en cada granja o núcleo zoológico como resultado de las medidas preventivas adoptadas contra la gripe aviar en 2025? 31017

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-2531/2025 RGEП.15199.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas desarrolla el Gobierno regional para reducir los casos de sumisión química en la Comunidad de Madrid? 31017
- **PE-2734/2025 RGEП.16544.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo tienen previstas ante la proliferación de ataques de buitres a explotaciones ganaderas en el término de Colmenar Viejo, en este último trimestre de 2025? 31018
- **PE-2857/2025 RGEП.14392 (Transformada de PI-2762/2025 RGEП.14392).** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito información sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación la plaga de insectos que ha habido en el Servicio de Urgencias extrahospitalarias de Collado Villalba..... 31018
- **PE-3274/2025 RGEП.16978.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la adquisición de dos fincas, sitas en el término municipal de Rascafría, fincas registrales número 1813 y número 2046 inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros. ¿Cómo se motiva la urgencia de la adquisición? 31018
- **PE-3275/2025 RGEП.16979.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la adquisición de dos fincas, sitas en el término municipal de Rascafría, fincas registrales número 1813 y número 2046, inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros. ¿Por qué se aplica el derecho de tanteo y no el de retracto? 31018-31019
- **PE-3276/2025 RGEП.16980.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo se adquieren conjuntamente 2 fincas registrales independientes, muy diferentes en su extensión y naturaleza?, (fincas registrales número 1813 y número 2046 inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros?)... 31019
- **PE-3277/2025 RGEП.16981.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué criterio justifican la adquisición conjunta de dos fincas registrales independientes, fincas registrales número 1813 y número 2046 inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros, muy diferentes en su extensión y naturaleza?..... 31019
- **PE-3450/2025 RGEП.18292.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de a acciones de información y divulgación que ha realizado el Consejo Regional de Mayores de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual. 31020
- **PE-3452/2025 RGEП.18401.** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto ha sido realmente ejecutado en 2024 de los 15 millones de euros que se asignaron a la Comunidad de Madrid del pacto de estado contra la violencia de género en Madrid y más de 2 millones de euros para programas específicos para víctimas de violencia de género?..... 31020

- **PE-3457/2025 RGEPEP.18499.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del impacto sobre el medio natural del incendio forestal de Tres Cantos ocurrido este verano, en particular sobre las áreas protegidas del Monte de Viñuelas y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares. 31020
- **PE-3459/2025 RGEPEP.18502.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se ha aplicado durante la presente Legislatura los protocolos de actuación conjunta para la prevención y extinción de incendios forestales acordados entre la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Castilla la Mancha y la Comunidad de Castilla y León?..... 31021
- **PE-3465/2025 RGEPEP.18566.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el incendio forestal acaecido este mes de agosto a Tres Cantos y el Soto de Viñuelas ha afectado de alguna forma a las instalaciones del Canal de Isabel II..... 31021
- **PE-3530/2025 RGEPEP.17226 (Transformada de PI-4187/2025 RGEPEP.17226).** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inmuebles que ha adquirido la Comunidad de Madrid por tanteo y retracto desde el 1 de enero al 22 de junio del año 2025 por cada Consejería, en formato digital..... 31022
- **PE-3538/2025 RGEPEP.17427 (Transformada de PI-4252/2025 RGEPEP.17427).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el desglose de consumos energéticos (gas, agua y luz) entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de julio de 20205 de cada uno de los centros de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid. 31022
- **PE-3553/2025 RGEPEP.18837.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores tutelados por la Comunidad de Madrid que han alcanzado la mayoría de edad en los últimos cinco años, desglosando cuántos continúan vinculados a programas de transición a la vida adulta. 31022
- **PE-3586/2025 RGEPEP.19040.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de evaluación de calidad se están utilizando en los servicios sociales de la Comunidad de Madrid? 31022-31023
- **PE-3588/2025 RGEPEP.19044.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo está midiendo el Gobierno de la Comunidad de Madrid el impacto real de los servicios sociales en la reducción de la desigualdad y la exclusión? 31023
- **PE-3589/2025 RGEPEP.19047.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones específicas se están desarrollando desde los servicios sociales para atender a la infancia en situación de riesgo de exclusión social? 31023
- **PE-3686/2025 RGEPEP.19548.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se van a gestionar las prácticas del alumnado de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid en la Consejería de Cultura?.. 31023-31024
- **PE-3692/2025 RGEPEP.19577.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo está incentivando el Gobierno de la Comunidad de Madrid la participación juvenil en programas europeos como el cuerpo Europeo de solidaridad?..... 31024

- **PE-3693/2025 RGEП.19578.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo está incentivando el Gobierno de la Comunidad de Madrid la participación juvenil en programas europeos como erasmus+? 31024-31025
- **PE-3694/2025 RGEП.19579.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones está desarrollando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar el acceso de la juventud madrileña a la formación profesional? 31025
- **PE-3695/2025 RGEП.19580.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el gobierno de la Comunidad de Madrid para la prevención de adicciones entre jóvenes y adolescentes? 31026
- **PE-3698/2025 RGEП.19583.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promover la salud mental de la juventud madrileña? 31026
- **PE-3701/2025 RGEП.19600.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué se adjudicó el Lote 5 del contrato PA/SE/03/22 al Grupo Tenorio por importe de 46,3 millones de euros? 31026
- **PE-3717/2025 RGEП.19632.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué centro estará operativa la primera unidad de convivencia para mayores con alteraciones de conducta anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid? 31026
- **PE-3718/2025 RGEП.19633.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha estará operativa la primera unidad de convivencia para mayores con alteraciones de conducta anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid? 31027
- **PE-3764/2025 RGEП.19873.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se han registrado plagas (roedores, insectos, etc.) en las instalaciones del Metro de Madrid en esta Legislatura? 31027
- **PE-3765/2025 RGEП.19874.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el presupuesto destinado anualmente a la limpieza, desinfección y control de plagas en Metro de Madrid en esta Legislatura? 31027
- **PE-3766/2025 RGEП.19875.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de protección y formación se proporciona a los trabajadores de limpieza y desinfección de Metro de Madrid durante esta Legislatura? 31027-31028
- **PE-3767/2025 RGEП.19879.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede explicar el Gobierno regional cuáles son las principales novedades del objeto del contrato de limpieza, desinfección y control de plagas del material móvil de Metro de Madrid, expediente 6012500212, respecto a los contratos anteriores? 31028
- **PE-3779/2025 RGEП.19916.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de construcción del intercambiador de la plaza Conde Casal? 31028-31029

- **PE-3780/2025 RGEП.19917.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué plazos tiene previstos de los trabajos de inyección en la zona del municipio de Coslada relativos a la estabilización del suelo del entorno de la Línea 7B del Metro de Madrid? 31029
- **PE-3783/2025 RGEП.19920.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está Metro de Madrid preparado de cara a sufrir otro acontecimiento similar al apagón del 28 de abril del 2025? 31029-31030
- **PE-3784/2025 RGEП.19921.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de un plan de evacuación y asistencia a pasajeros atrapados en túneles ante apagones como el del 28 de abril de 2025? 31030
- **PE-3785/2025 RGEП.19922.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado Metro de Madrid para evitar el colapso de su infraestructura ante cortes de suministro eléctrico? 31031
- **PE-3809/2025 RGEП.20064.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas disponibles en las UFILs (Unidades de Formación e Inserción Laboral) en el curso 2024-2025, desglosado por UFIL y por los programas de formación. 31031-31032
- **PE-3810/2025 RGEП.20065.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas disponibles en las UFILs (Unidades de Formación e Inserción Laboral) en el curso 2025-2026, desglosado por UFIL y por los programas de formación. 31032-31033
- **PE-3814/2025 RGEП.20069.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha puesto en marcha para desinstitucionalizar la acogida de los menores tutelados por la Comunidad de Madrid? 31033-31034
- **PE-3815/2025 RGEП.20079.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas disponibles en las UFILs (Unidades de Formación e Inserción Laboral) en el curso 2023-2024, desglosado por UFIL y por los programas de formación. 31034-31035
- **PE-3819/2025 RGEП.20096.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas tiene previstas tomar el Consejo de Gobierno en relación al Decreto 812/2025 dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre el edificio del Colegio público Isabel la Católica, edificio construido entre 1935 y 1940 y protegido por la Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. 31035
- **PE-3824/2025 RGEП.20137.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Número de veces que se haya informado a la dirección del centro de la presencia de insectos o plagas en la residencia por parte del personal laboral? 31035
- **PE-3825/2025 RGEП.20142.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 1 de temperatura en las residencias de mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado. 31036

- **PE-3826/2025 RGEП.20143.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 2 de temperatura en las residencias de mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado..... 31036
- **PE-3827/2025 RGEП.20144.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 1 de temperatura en las residencias de mayores de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado..... 31036
- **PE-3828/2025 RGEП.20148.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 2 de temperatura en las residencias de mayores de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado..... 31036
- **PE-3831/2025 RGEП.20154.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de campañas que ha realizado la Comunidad de Madrid para concienciar sobre la importancia de una adecuada hidratación durante la etapa estival, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual..... 31037
- **PE-3833/2025 RGEП.20156.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios atendidos en el Punto Frío desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses, centro y municipio. 31037
- **PE-3834/2025 RGEП.20157.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de activaciones debido a las altas temperaturas de la unidad móvil de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual..... 31037
- **PE-3835/2025 RGEП.20158.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de derivaciones a Plazas Ola de Calor para alojamiento y manutención, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual. 31037
- **PE-3836/2025 RGEП.20159.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros de la Agencia Madrileña de Atención Social que cuentan con Plan de Contingencia propio para las altas temperaturas, desglosado por nombre del centro. 31038
- **PE-3837/2025 RGEП.20160.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de residencias de mayores, de gestión indirecta, que cuentan con Plan de Contingencia propio para las altas temperaturas, desglosado por nombre de la residencia. 31038
- **PE-3838/2025 RGEП.20161.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de derivaciones a urgencias relacionadas con los efectos del calor en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.... 31039
- **PE-3839/2025 RGEП.20162.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ingresos hospitalarios relacionados con los efectos del calor en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social..... 31039

- **PE-3877/2025 RGEП.19523 (Transformada de PI-4732/2025 RGEП.19523).** De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas solicitadas de la ayuda de 500 para madres menores de 30 años desde el inicio de Legislatura hasta la actualidad, desglosada por año e indicando las ayudas concedidas y las denegadas. 31039
- **PE-3940/2025 RGEП.20120 (Transformada de PI-4815/2025 RGEП.20120).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión directa, que tienen constituido una "comisión de menú", indicando fecha de constitución. 31039
- **PE-3943/2025 RGEП.20123 (Transformada de PI-4818/2025 RGEП.20123).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión directa, que tienen constituido un "consejo de personas residentes", indicando fecha de constitución. 31040
- **PE-3947/2025 RGEП.20128 (Transformada de PI-4823/2025 RGEП.20128).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión directa, adheridas a un Comité de Ética Asistencial, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando su fecha de adhesión. 31040-31041
- **PE-3948/2025 RGEП.20129 (Transformada de PI-4824/2025 RGEП.20129).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión indirecta, adheridas a un Comité de Ética Asistencial, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando su fecha de adhesión. 31041
- **PE-3949/2025 RGEП.20130 (Transformada de PI-4825/2025 RGEП.20130).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias privadas de mayores adheridas a un Comité de Ética Asistencial, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando su fecha de adhesión. 31041
- **PE-3950/2025 RGEП.20133 (Transformada de PI-4826/2025 RGEП.20133).** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los Comités de Ética Asistencial en la Comunidad de Madrid a los que les ha revocado la acreditación, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando la fecha de revocación de la acreditación. 31041-31042
- **PE-4043/2025 RGEП.21478.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué entidades o colectivos se ha reunido el Gobierno regional para la redacción del Plan regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid? 31042

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-48/2025 RGEPEP.2241.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-48/2025 RGEPEP.2241, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Aprobar un marco normativo que garantice y facilite el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos públicos, en línea con las recomendaciones internacionales y las mejores prácticas de otros países de la Unión Europea. 2. Garantizar la dotación de recursos materiales y humanos necesarios para que los centros educativos puedan implementar sus propias propuestas pedagógicas y organizativas, incluyendo formación específica para los equipos directivos y docentes. 3. Fomentar la participación de la comunidad educativa en el diseño y la implementación de las propuestas de autonomía, garantizando que estas respondan a las necesidades específicas del alumnado y el contexto local. 4. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas de autonomía en los resultados educativos, con el objetivo de introducir mejoras continuas y garantizar la equidad y calidad del sistema educativo.....

31042

— **PNL-195/2025 RGEPEP.7797.** Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de fecha 4 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-195/2025 RGEPEP.7797, del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas: Promover a través de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. la creación de un centro de divulgación científica, apoyado por la "marca Canal" y lo que ello representa, centrado en el agua y los retos de su gestión a futuro, aunando en un mismo espacio historia, ciencia, investigación, innovación y divulgación. La ubicación de un centro de este tipo en el distrito de Chamberí, en las instalaciones de Canal de Isabel II, un lugar idóneo para el desarrollo de este tipo de actividades aprovechando, así mismo, la existencia en la zona de otros importantes museos (Geominero, Ciencias Naturales...) con los que se puede complementar y crear sinergias en estos ámbitos.....

31043

— **PNL-465/2025 RGEPEP.22845.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-465/2025 RGEPEP.22845, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Comprometerse de manera oficial y por escrito para llevar el tiempo de espera para la valoración del grado de discapacidad a un máximo de sesenta días desde la solicitud. 2. Duplicar el número de equipos de valoración actualmente existentes en los centros base hasta que se alcance el objetivo de reducción de plazos, garantizando una distribución territorial equilibrada y la cobertura de las zonas con mayores demoras. 3. Ampliar el horario de valoraciones implantando aquellos turnos necesarios para conseguir la reducción de plazo hasta los 60 días indicados, en acuerdo con los agentes sociales. 4. Habilitar nuevos espacios para la realización de valoraciones, incluyendo instalaciones públicas infrautilizadas, centros sanitarios o sociosanitarios, hasta la apertura de los nuevos centros base previstos en la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028. 5. Priorizar las situaciones urgentes o sobrevenidas por causas médicas, sociales o laborales, estableciendo un protocolo de tramitación preferente para estos casos. 6. Publicar semestralmente los datos actualizados sobre las listas de espera para valoración de discapacidad, desglosados por centro base, grupo de edad y tipo de expediente, en cumplimiento de los compromisos de transparencia y evaluación de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028.

31043-31044

— **PNL-468/2025 RGEP.23166.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-468/2025 RGEP.23166, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Diseñar un plan plurianual de construcción y gestión de residencias universitarias públicas en las zonas cercanas a los campus universitarios basándose en los siguientes criterios: a. Un máximo de los precios que en ningún caso supere el 100% de una habitación compartida en la zona. b. Que se garanticen servicios esenciales (internet, zonas de estudio, comedores, cocinas en común) que pudieran minimizar costes añadidos. c. Que se priorice el uso de suelo público, la cesión de solares municipales o regionales, así como el cambio en el uso de los edificios sin uso específico en la Comunidad de Madrid que pudieran convertir su uso al uso residencial. Para ello se pide el diseño de un mapa de edificios públicos o propiedad de la Comunidad de Madrid. d. Que se sume a ello un régimen de becas o ayudas específicas para el estudiantado con menor poder adquisitivo. e. Realizar dicha planificación de manera conjunta con la comunidad universitaria, incluyendo al estudiantado en el proceso de debate y discusión de la planificación para conocer así las demandas específicas. 2. Impulsar convenios con las universidades públicas madrileñas para que estas colaboren en la planificación, el desarrollo, la ejecución y promoción de estas nuevas residencias, integrándolas en sus servicios de apoyo al estudiantado. 3. Establecer un observatorio anual de los precios de las viviendas y residencias estudiantiles, con el objetivo de conocer la presión que el estudiantado suma a la demanda general y mantener así una planificación sobre la marcha que, de manera orgánica, se adapte y reoriente. 4. Evaluar y publicar un informe anual que analice el impacto de esta política pública y que incluya como elementos fundamentales la construcción de un índice que estudie las tasas de abandono académico por razones económicas y habitacionales....

31044-31045

— **PNL-485/2025 RGEP.23940.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-485/2025 RGEP.23940, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Modificar el Decreto 76/2025 para garantizar que la atención temprana se mantenga de forma ininterrumpida durante todo el año natural en el que el menor cumpla 6 años, evitando así cortes bruscos en el apoyo terapéutico y educativo en función de su fecha de nacimiento. 2. Ampliar progresivamente la edad de acceso a la atención temprana hasta los 8 años, con el objetivo de: Asegurar una transición gradual y apoyada hacia otros recursos educativos o sociales. Reconocer la diversidad en los ritmos de desarrollo infantil y la necesidad de intervenciones prolongadas en muchos casos. Favorecer la inclusión educativa real, dotando de recursos a los centros escolares y a las familias durante los primeros cursos de Educación Primaria. 3. Dotar económicamente las partidas presupuestarias necesarias para hacer efectiva esta ampliación, asegurando que ningún menor se quede sin atención por razones económicas o administrativas. 4. Establecer un protocolo de coordinación entre los servicios de atención temprana, los centros educativos y los servicios sociales para facilitar la transición de los menores que superen la edad de atención, garantizando la continuidad de los apoyos en el entorno escolar. 5. Reforzar la red pública de atención temprana mediante el incremento progresivo de plazas disponibles, priorizando aquellas zonas con mayor demanda no cubierta y con indicadores de vulnerabilidad social, con el fin de garantizar el acceso equitativo y universal a estos servicios.

31045

— **PNL-487/2025 RGEPE.24039.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de noviembre de 2025, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-487/2025 RGEPE.24039, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste, a su vez, al Gobierno de la Nación a lo siguiente: 1. Reconocer la gran labor que desempeñan nuestros agricultores y ganaderos garantizando la fijación de la población y el crecimiento económico en la España rural y abandonada, la seguridad alimentaria a través de la producción de productos agroalimentarios de máxima calidad, la soberanía alimentaria de nuestra Nación y la prevención de incendios en nuestros montes. 2. Condenar el borrador de propuesta para la futura PAC presentado por la Comisión exigiendo inmediatamente una nueva propuesta que no contenga recortes presupuestarios, que no priorice los requisitos medioambientales sobre la rentabilidad económica de las explotaciones agrícolas y que no dilapide la autonomía presupuestaria y política que hasta ahora ha tenido la PAC como política diferenciada al incluirla en el Fondo Común. Y otras cuestiones. La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Elaborar planes de uso y gestión de todos los parques y espacios naturales protegidos para hacer compatible la conservación del medio ambiente con su uso y disfrute por los ciudadanos, los usos tradicionales y el desarrollo económico de las zonas rurales de nuestra región. Y cuestiones conexas.

31045-31051

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-193/2025 RGEPE.7785 y RGEPE.24720/2025.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de noviembre de 2025, por el que, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-193/2025 RGEPE.7785, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas: Promover a través de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. la creación de un centro de divulgación científica, apoyado por la “marca Canal” y lo que ello representa, centrado en el agua y los retos de su gestión a futuro, aunando en un mismo espacio historia, ciencia, investigación, innovación y divulgación. La ubicación de un centro de este tipo en el distrito de Chamberí, en las instalaciones de Canal de Isabel II, un lugar idóneo para el desarrollo de este tipo de actividades aprovechando, así mismo, la existencia en la zona de otros importantes museos (Geominero, Ciencias Naturales...) con los que se puede complementar y crear sinergias en estos ámbitos.

31052

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

— **C-1626/2025 RGEPE.24723.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: sobre los recursos destinados por la Comunidad de Madrid al Plan de Choque para la Vivienda 2026-2027 (por vía art. 208.2.b RAM)

31052-31053

- **C-1628/2025 RGEP.24970.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre los fallos del programa PREVECOLON acaecidos en febrero de 2025 (por vía art. 208.2.b RAM) 31053
- **C-1632/2025 RGEP.25029.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de explicar el funcionamiento del Programa Prevecolon sobre cribado oncológico de cáncer colorrectal (por vía art. 208.2.b RAM) 31053
- **C-1633/2025 RGEP.25030.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de explicar el funcionamiento de los programas de cribado oncológico en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM) 31053-31054
- **C-1645/2025 RGEP.25108.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tienen previstas introducir este equipo de gobierno para la elaboración de unos presupuestos que incorporen la perspectiva de género? (por vía art. 208.2.b RAM) 31054

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1627/2025 RGEP.24836.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Gabriela Jorquera, experta en pobreza infantil de la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la situación de pobreza infantil en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM) 31054-31055
- **C-1629/2025 RGEP.24971.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre los fallos del programa PREVECOLON acaecidos en febrero de 2025 (por vía art. 209.1.b RAM) 31055
- **C-1630/2025 RGEP.25027.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Celia del Pino Lidón, Licenciada en Medicina y Cirugía, experta en Adicciones y Patología Dual, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: solicita la Comparecencia de Doña CELIA DEL PINO LIDÓN, Licenciada en Medicina y Cirugía, experta en Adicciones y Patología Dual, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid con el objeto de informar sobre sus recomendaciones al respecto del asunto de estudio (por vía art. 211 RAM) 31055
- **C-1634/2025 RGEP.25085.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Raúl Cordero Postigo, guionista y escritor, autor galardonado con varios premios en el mundo de cómic y arte audiovisual por obras como "Monstruos Ibéricos". ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: al objeto de asesorar en materias que competen a la Comunidad de Madrid como la promoción de nuevos creadores en el sector cultural del cómic en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM) 31055-31056

- **C-1637/2025 RGEPE.25088.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Directora General de Ayudas y Acceso a la Vivienda ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estrategia de la Dirección General para incrementar la oferta de vivienda asequible (por vía art. 210 RAM). 31056
- **C-1638/2025 RGEPE.25089.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Carroza, Presidente de Alquiler Seguro ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: posibles actuaciones o modificaciones que pudiera impulsar la Comunidad de Madrid en relación con el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. (por vía art. 211 RAM). 31056
- **C-1639/2025 RGEPE.25090.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Carroza, Presidente de Alquiler Seguro ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: exponer, desde su experiencia, propuestas en materia de promoción para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler en la Comunidad de Madrid. (por vía art. 211 RAM). 31057
- **C-1640/2025 RGEPE.25091.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Carroza, Presidente de Alquiler Seguro ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: posibles actuaciones o modificaciones que pudiera impulsar la Comunidad de Madrid en relación a la promoción del acceso a la vivienda. (por vía art. 211 RAM). .. 31057
- **C-1641/2025 RGEPE.25092.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de Asociación Madrileña contra el Acoso Escolar (AMACAE), [CIF: G86928629] ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: al objeto de asesorar sobre la mejora en las políticas de prevención del acoso escolar en los centros escolares de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM). 31057-31058
- **C-1642/2025 RGEPE.25093.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de Asociación Madrileña contra el Acoso Escolar (AMACAE), [CIF: G86928629] ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: posibles actuaciones a mejorar de la Comunidad de Madrid en la prevención del acoso escolar (por vía art. 211 RAM).... 31058
- **C-1644/2025 RGEPE.25107.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: qué medidas tienen previstas introducir este equipo de gobierno para la elaboración de unos presupuestos que incorporen la perspectiva de género. (por vía art. 209.1.b RAM). 31058

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-3908/2025 RGEPE.21981.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el gobierno que el dato de cobertura del Cribado de Cáncer de mama reflejado en la memoria de Atención Primaria en 2023 es adecuado? 31059

- **PCOP-3909/2025 RGEPEP.21982.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el gobierno que el dato de cobertura del Cribado de Cáncer de cérvix reflejado en la memoria de Atención Primaria en 2023 es adecuado? 31059
- **PCOP-3922/2025 RGEPEP.22082.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos extranjeros en situación irregular han participado durante el año 2024 en cursos de formación para el empleo ofrecidos por la Comunidad de Madrid? 31059-31060
- **PCOP-3924/2025 RGEPEP.22085.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del impacto de las ZBE (Zona de Bajas Emisiones) para los pequeños y medianos empresarios (PYMES) 31060
- **PCOP-3926/2025 RGEPEP.22087.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cómo afectaría la reducción de la jornada laboral que pretende implantar el gobierno de la nación a la hostelería madrileña. 31060
- **PCOP-4469/2025 RGEPEP.24812.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación está adoptando el Consejo de Gobierno para la prevención del consumo de drogas? .. 31060-31061
- **PCOP-4470/2025 RGEPEP.24813.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación está adoptando el Consejo de Gobierno para prevenir las adicciones? 31061
- **PCOP-4472/2025 RGEPEP.24815.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la implantación del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027? 31061
- **PCOP-4473/2025 RGEPEP.24816.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles están siendo los principales efectos de la aplicación del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027? 31061-31062
- **PCOP-4474/2025 RGEPEP.24818.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas está adoptando el Consejo de Gobierno para la prevención de las adicciones en la región? 31062
- **PCOP-4476/2025 RGEPEP.24820.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas está adoptando el Consejo de Gobierno para la prevención de las adicciones en jóvenes de la región? . 31062
- **PCOP-4477/2025 RGEPEP.24821.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la situación actual del uso de drogas en los jóvenes de la Comunidad de Madrid? 31062-31063
- **PCOP-4478/2025 RGEPEP.24823.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los recursos de la Comunidad de Madrid puestos a disposición de las personas con adicciones? 31063

- **PCOP-4479/2025 RGEPEP.24824.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los recursos de la Comunidad de Madrid a disposición de las personas con drogodependencia? 31063
- **PCOP-4480/2025 RGEPEP.24825.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los recursos de la Comunidad de Madrid puestos a disposición de las personas que sufren dependencia del alcohol? 31063-31064
- **PCOP-4482/2025 RGEPEP.24827.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 1: prevención, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027? 31064
- **PCOP-4483/2025 RGEPEP.24828.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 2: atención y asistencia, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027? 31064
- **PCOP-4484/2025 RGEPEP.24829.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 3: reinserción, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027? 31064-31065
- **PCOP-4485/2025 RGEPEP.24830.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 4: vigilancia, inspección y control, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027? 31065
- **PCOP-4486/2025 RGEPEP.24831.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas específicos está desarrollando la Comunidad de Madrid en los centros educativos de la región para la prevención de las adicciones y el consumo de drogas? 31065
- **PCOP-4487/2025 RGEPEP.24832.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el servicio móvil de prevención contra las drogas de la Comunidad de Madrid? 31065-31066
- **PCOP-4489/2025 RGEPEP.24837.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que en los Presupuestos de 2026 la partida destinada a políticas LGTBI desaparezca del programa 232B y pase a incorporarse en el programa 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”? 31066
- **PCOP-4490/2025 RGEPEP.24838.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de que, a diferencia de 2025, en 2026 la financiación de las políticas LGTBI deje el programa 232B y se traslade al 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”? 31066

- **PCOP-4491/2025 RGEPEP.24839.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la inspección contra la venta de sustancias adictivas en las máquinas expendedoras de la Comunidad de Madrid? 31066-31067
- **PCOP-4492/2025 RGEPEP.24840.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las acciones formativas y de prevención contra las drogas a través de la tarjeta sanitaria? 31067
- **PCOP-4493/2025 RGEPEP.24841.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la campaña “Los porros golpean tu vida hasta destrozarla” dirigida a jóvenes de entre 14 y 18 años? 31067
- **PCOP-4494/2025 RGEPEP.24842.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el servicio asistencial “tu casa libre de drogas”? 31067-31068
- **PCOP-4495/2025 RGEPEP.24843.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acuerdos de colaboración ha llevado a cabo el Consejo de Gobierno con organizaciones empresariales de ocio para la puesta en marcha de acciones de prevención de uso de drogas en los locales nocturnos? 31068
- **PCOP-4496/2025 RGEPEP.24844.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los acuerdos con organizaciones empresariales de ocio para la puesta en marcha de acciones de prevención de uso de drogas en los locales nocturnos? 31068
- **PCOP-4497/2025 RGEPEP.24845.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los acuerdos con entidades locales para la prevención del suicidio relacionado con el uso de drogas? 31068-31069
- **PCOP-4498/2025 RGEPEP.24847.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los principales actos que está preparando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la conmemoración del centenario de la Generación del 27? 31069
- **PCOP-4499/2025 RGEPEP.24849.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de las mujeres en la expresión artística de la Generación del 27? 31069
- **PCOP-4500/2025 RGEPEP.24852.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de la diversidad sexual de los artistas en la expresión cultural de la Generación del 27? 31069-31070
- **PCOP-4501/2025 RGEPEP.24856.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene algún proyecto la Comunidad de Madrid para la protección del Templo de Debod? 31070

- **PCOP-4502/2025 RGEPE.24858.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid llegar a algún acuerdo con los propietarios del Castillo de Manzanares el Real para que sea reabierto al público? 31070
- **PCOP-4503/2025 RGEPE.24869.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promocionar las producciones cinematográficas emergentes de las y los productores que se han formado en la región? 31070-31071
- **PCOP-4504/2025 RGEPE.24885.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid devolver a la Consejería de Educación la gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos, con el fin de reducir los tiempos actuales de cobertura de vacantes? 31071
- **PCOP-4505/2025 RGEPE.24888.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué plazo medio de cobertura de vacantes y bajas del personal de administración y servicios se ha registrado durante el curso 2024-2025 en los institutos públicos de la Comunidad de Madrid? 31071
- **PCOP-4506/2025 RGEPE.24890.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno autonómico la posibilidad de crear una unidad específica dentro de la Consejería de Educación para la gestión del personal no docente de los centros educativos? 31071-31072
- **PCOP-4507/2025 RGEPE.24892.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno aprobar una plantilla orgánica propia para el personal administrativo y auxiliar de los centros educativos de la Comunidad de Madrid? 31072
- **PCOP-4508/2025 RGEPE.24894.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno revisar los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid para incluir cláusulas que garanticen la sustitución del personal en un plazo máximo de 48 horas? 31072
- **PCOP-4509/2025 RGEPE.24896.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno la posibilidad de firmar acuerdos de cooperación con los ayuntamientos para reforzar el servicio de limpieza y mantenimiento en los centros educativos públicos? 31072-31073
- **PCOP-4510/2025 RGEPE.24898.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno regional para coordinar a las Consejerías de Hacienda y Educación en la gestión de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos? 31073
- **PCOP-4511/2025 RGEPE.24900.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué datos maneja la Consejería de Educación sobre el número de plazas vacantes o sin cubrir de personal de administración y servicios en los institutos de la Comunidad de Madrid durante el presente curso? 31073
- **PCOP-4512/2025 RGEPE.24902.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha solicitado la Consejería de Educación a la Consejería de Hacienda la delegación de la gestión de sustituciones del personal de administración y servicios educativo? 31073-31074

- **PCOP-4513/2025 RGEPEP.24904.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de Educación de un mapa actualizado de las necesidades de personal administrativo, de conserjería y de limpieza en los centros educativos públicos? 31074
- **PCOP-4514/2025 RGEPEP.24930.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué modo fomenta la Comunidad de Madrid la transparencia de sus instituciones? 31074
- **PCOP-4515/2025 RGEPEP.24956.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la protección a los animales de compañía en la Comunidad de Madrid? 31074-31075
- **PCOP-4516/2025 RGEPEP.24957.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que los animales de compañía gozan de la adecuada protección legal en la Comunidad de Madrid? 31075
- **PCOP-4517/2025 RGEPEP.24958.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que en la Comunidad de Madrid los animales de compañía están adecuadamente protegidos del abandono y el maltrato? 31075
- **PCOP-4518/2025 RGEPEP.24972.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de mejora sobre los cribados en el Servicio Madrileño de Salud. 31075
- **PCOP-4520/2025 RGEPEP.24984.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha impulsado el Gobierno regional para promover los hábitos saludables entre los y las jóvenes en la Comunidad de Madrid? 31076
- **PCOP-4522/2025 RGEPEP.24986.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno regional para combatir el racismo y la xenofobia entre los y las jóvenes de la región? 31076
- **PCOP-4523/2025 RGEPEP.24987.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones ha desarrollado el Gobierno regional para proteger a los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad?.... 31076
- **PCOP-4524/2025 RGEPEP.24988.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones ha impulsado el Gobierno regional para combatir la violencia sexual entre la juventud en la Comunidad de Madrid?.... 31077
- **PCOP-4525/2025 RGEPEP.24989.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las políticas dirigidas a prevenir las infecciones de transmisión sexual entre la población joven de la región? 31077
- **PCOP-4526/2025 RGEPEP.24990.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno regional para garantizar la participación de los y las jóvenes en la confección de las políticas públicas?..... 31077
- **PCOP-4527/2025 RGEPEP.24991.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la tasa de emancipación de la juventud en la región?..... 31078

- **PCOP-4528/2025 RGEPEP.24992.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la gestión de los refugios juveniles de la Comunidad de Madrid?..... 31078
- **PCOP-4529/2025 RGEPEP.24993.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno regional para prevenir la obesidad infantojuvenil?..... 31078
- **PCOP-4530/2025 RGEPEP.24994.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno regional para promover el uso del transporte público entre la población joven?..... 31078-31079
- **PCOP-4531/2025 RGEPEP.24995.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del programa "Tarde Joven"? 31079
- **PCOP-4532/2025 RGEPEP.24997.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la campaña dirigida a los jóvenes bajo el título "Te desnudarías delante de ellos"?..... 31079
- **PCOP-4533/2025 RGEPEP.25011.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de su gestión de los programas de cribado oncológico?..... 31079-31080
- **PCOP-4542/2025 RGEPEP.25060.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para el mantenimiento de sus infraestructuras?..... 31080
- **PCOP-4543/2025 RGEPEP.25062.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de sus infraestructuras? 31080
- **PCOP-4544/2025 RGEPEP.25077.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la gestión en materia sanitaria en la Comunidad de Madrid? 31080-31081
- **PCOP-4546/2025 RGEPEP.25079.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional en materia de universidades?..... 31081
- **PCOP-4547/2025 RGEPEP.25080.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de los tiempos de espera para obtener una cita en atención primaria? 31081
- **PCOP-4548/2025 RGEPEP.25081.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Plan de Salud Mental? 31081
- **PCOP-4550/2025 RGEPEP.25094.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la situación del acceso a la vivienda en Madrid? 31082

- **PCOP-4551/2025 RGEPEP.25098.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cómo valora el impacto de la gripe aviar en la Comunidad de Madrid. 31082
- **PCOP-4552/2025 RGEPEP.25102.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Va a existir un presupuesto específico para la celebración del Año del Medio Ambiente 2026 anunciado por la Comunidad de Madrid? 31082
- **PCOP-4553/2025 RGEPEP.25128.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el funcionamiento del Programa Prevecolon sobre cribado oncológico de cáncer colorrectal en la Comunidad de Madrid? 31082-31083
- **PCOP-4555/2025 RGEPEP.25132.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué posición ha sostenido la Comunidad de Madrid en la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos en lo referido a la financiación pública de la profilaxis preexposición inyectable frente al VIH?.... 31083
- **PCOP-4556/2025 RGEPEP.25134.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Van a reforzar los Servicios de Urgencias Hospitalarias de cara a ese próximo invierno de 2026? 31083
- **PCOP-4557/2025 RGEPEP.25136.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo estarán en funcionamiento en la Comunidad de Madrid los equipos de Protonterapia donados por la Fundación Amancio Ortega ? 31083-31084
- **PCOP-4560/2025 RGEPEP.25142.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la gestión de las citas referidas a pruebas radiológicas de imagen en la Comunidad de Madrid?.... 31084
- **PCOP-4561/2025 RGEPEP.25144.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la evolución de las listas de espera sanitaria en la Comunidad de Madrid?.... 31084
- **PCOP-4562/2025 RGEPEP.25146.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Proporcionará la Comunidad de Madrid los datos sobre cribados oncológicos solicitados por el Ministerio de Sanidad? 31084
- **PCOP-4563/2025 RGEPEP.25148.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas sanitarias impulsó la Comunidad de Madrid en el último Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado en Zaragoza el pasado 24 de Octubre? 31085
- **PCOP-4565/2025 RGEPEP.25152.** Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la actividad asistencial prestada por las tardes de los Hospitales Públicos Madrileños? 31085
- **PCOP-4566/2025 RGEPEP.25163.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre los errores en la comunicación de los resultados de cribado de cáncer de colon? 31085

- **PCOP-4567/2025 RGEPE.25164.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el servicio de buzón anónimo para alertar de la presencia de drogas en colegios e institutos? 31085-31086
- **PCOP-4569/2025 RGEPE.25166.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los talleres de prevención contra las drogas del catálogo de actividades extraescolares realizados durante el año 2025 en colegios e institutos de la región?.... 31086
- **PCOP-4570/2025 RGEPE.25167.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los cursos o talleres de capacitación sobre drogodependencia para el profesorado y el servicio de inspección educativa en el año 2025? 31086
- **PCOP-4571/2025 RGEPE.25168.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el programa “la Administración de Justicia contra las drogas”?..... 31086-31087
- **PCOP-4573/2025 RGEPE.25170.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los programas de formación en prevención contra las drogas para personal sanitario en el año 2025?..... 31087
- **PCOP-4574/2025 RGEPE.25171.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los programas de formación en prevención contra las drogas para personal de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid en el año 2025?..... 31087
- **PCOP-4575/2025 RGEPE.25172.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los talleres de educación y prevención del consumo de drogas para jóvenes en grave riesgo de exclusión social que se han realizado en el año 2025?..... 31087-31088
- **PCOP-4578/2025 RGEPE.25175.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el empleo estable y de calidad?..... 31088
- **PCOP-4579/2025 RGEPE.25176.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores de 55 años?..... 31088
- **PCOP-4580/2025 RGEPE.25177.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores de 45 años?..... 31088-31089
- **PCOP-4581/2025 RGEPE.25178.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover la incorporación al mercado de trabajo de mujeres mayores de 45 años en paro de larga duración? 31089

- **PCOP-4582/2025 RGEPE.25179.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas en paro de larga duración? 31089
- **PCOP-4583/2025 RGEPE.25180.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto tiene el trabajo de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo de la región?..... 31089-31090
- **PCOP-4584/2025 RGEPE.25181.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para reducir la tasa de paro juvenil? 31090
- **PCOP-4585/2025 RGEPE.25182.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para combatir la temporalidad en el empleo de las personas jóvenes? 31090
- **PCOP-4586/2025 RGEPE.25183.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo está adoptando el Consejo de Gobierno para la incorporación al mercado laboral de jóvenes en búsqueda de primer empleo? 31090-31091
- **PCOP-4587/2025 RGEPE.25184.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para apoyar la incorporación al mercado laboral de las personas que realizan alguna de las modalidades de Formación Profesional en la Región? 31091
- **PCOP-4588/2025 RGEPE.25185.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de colaboración público/privada está adoptando el Consejo de Gobierno para favorecer la incorporación de jóvenes al mercado laboral? 31091
- **PCOP-4589/2025 RGEPE.25186.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el emprendimiento? 31091-31092
- **PCOP-4590/2025 RGEPE.25187.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el empleo público entre la población joven? .. 31092
- **PCOP-4591/2025 RGEPE.25188.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover la creación de empresas en la región?..... 31092
- **PCOP-4592/2025 RGEPE.25189.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el programa de formación en habilidades digitales para trabajadores de la Comunidad de Madrid? 31092-31093
- **PCOP-4593/2025 RGEPE.25190.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para mejorar las habilidades digitales de las personas demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid? 31093

- **PCOP-4594/2025 RGEPE.25191.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación con el Ayuntamiento de Madrid está adoptando el Consejo de Gobierno en materia de empleo? 31093
- **PCOP-4595/2025 RGEPE.25192.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la política industrial de la Comunidad de Madrid? 31093-31094
- **PCOP-4596/2025 RGEPE.25193.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el Consejo de Gobierno para potenciar la política industrial en la región? 31094
- **PCOP-4597/2025 RGEPE.25194.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios se han utilizado para externalizar los estudios para la elaboración del plan industrial de la Comunidad de Madrid? 31094
- **PCOP-4598/2025 RGEPE.25195.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios que se han utilizado para definir los principales sectores por los que se apostará en el Plan Industrial de la Comunidad de Madrid? 31094-31095
- **PCOP-4599/2025 RGEPE.25196.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los principales objetivos de la política industrial de la Comunidad de Madrid? 31095
- **PCOP-4600/2025 RGEPE.25197.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los efectos que está teniendo en la economía de la región el plan de ayuda para la digitalización de la Comunidad de Madrid? 31095
- **PCOP-4601/2025 RGEPE.25198.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios que ha utilizado el Consejo de Gobierno para definir los polos industriales de la Comunidad de Madrid? 31095-31096
- **PCOP-4602/2025 RGEPE.25199.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones que está adoptando el Consejo de Gobierno para atraer inversión a los denominados polos industriales? 31096
- **PCOP-4603/2025 RGEPE.25200.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de acompañamiento al emprendimiento tiene previsto aplicar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el año 2026? 31096
- **PCOP-4604/2025 RGEPE.25201.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir la siniestralidad laboral en la región? 31096-31097

- **PCOP-4605/2025 RGEPE.25202.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones específicas se están llevando a cabo para la acreditación de las competencias profesionales en el marco de las políticas activas de empleo? 31097
- **PCOP-4606/2025 RGEPE.25203.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la efectividad de las acreditaciones de competencias profesionales en el marco de las políticas activas de empleo? 31097
- **PCOP-4607/2025 RGEPE.25204.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los resultados del Plan de Talento Digital de la Comunidad de Madrid? 31097-31098
- **PCOP-4608/2025 RGEPE.25205.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para la protección al comercio en la Comunidad de Madrid? ... 31098
- **PCOP-4609/2025 RGEPE.25206.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para proteger el comercio de proximidad en la Comunidad de Madrid? 31098
- **PCOP-4610/2025 RGEPE.25207.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para agilizar los trámites de las empresas de la región con la Administración Autonómica? 31098-31099
- **PCOP-4611/2025 RGEPE.25208.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para agilizar trámites administrativos de las empresas de la región? 31099
- **PCOP-4612/2025 RGEPE.25209.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria química de la región? 31099
- **PCOP-4613/2025 RGEPE.25210.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para la inserción laboral de alumnos y alumnas de formación profesional en la región? 31099-31100
- **PCOP-4614/2025 RGEPE.25211.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria farmacéutica de la región? 31100
- **PCOP-4615/2025 RGEPE.25212.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria metalúrgica de la región? 31100
- **PCOP-4616/2025 RGEPE.25213.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria de las energías verdes de la región? 31100-31101

- **PCOP-4617/2025 RGEPE.25214.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las ayudas a autónomos, cooperativas y sociedades laborales de la región? 31101
- **PCOP-4618/2025 RGEPE.25215.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria del automóvil de la región? 31101
- **PCOP-4619/2025 RGEPE.25216.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria electrónica de la región? 31101-31102
- **PCOP-4620/2025 RGEPE.25217.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer el sector agroalimentario de la región? 31102
- **PCOP-4621/2025 RGEPE.25218.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria vinícola de la región? 31102
- **PCOP-4622/2025 RGEPE.25219.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria manufacturera de la región? 31102-31103
- **PCOP-4623/2025 RGEPE.25220.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para el sector industrial de la Comunidad de Madrid? 31103
- **PCOP-4624/2025 RGEPE.25222.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria aceitera de la región? 31103
- **PCOP-4626/2025 RGEPE.25224.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto se destinará para llevar a cabo las 9 zonas de vías pecuarias de la región? 31103-31104
- **PCOP-4627/2025 RGEPE.25225.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para fomentar la práctica del deporte en la población migrante de la región? 31104
- **PCOP-4628/2025 RGEPE.25226.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las políticas de integración de las personas migrantes a través del deporte en la Comunidad de Madrid? 31104
- **PCOP-4629/2025 RGEPE.25227.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la integración a través de actividades deportivas, de las personas inmigrantes que residen en la región? 31104-31105
- **PCOP-4630/2025 RGEPE.25228.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actividades deportivas se realizan en los Centros de menores no acompañados de la Comunidad de Madrid? 31105

- **PCOP-4631/2025 RGEPE.25229.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actividades deportivas tiene prevista realizar el Consejo de Gobierno para favorecer la integración en la comunidad de las personas inmigrantes? 31105
- **PCOP-4632/2025 RGEPE.25230.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está desarrollando el Consejo de Gobierno de forma conjunta con los ayuntamientos de la región, para favorecer la práctica de actividades deportivas de la población inmigrante de la región? 31105-31106
- **PCOP-4633/2025 RGEPE.25231.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las acciones que está llevando a cabo de forma conjunta con las entidades locales para promover la práctica de deportes en la población inmigrante de la región? 31106
- **PCOP-4634/2025 RGEPE.25232.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para facilitar la práctica de nuevas actividades deportivas en la región? 31106
- **PCOP-4638/2025 RGEPE.25275.** Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la eficacia de la inspección en materia de turismo en la Comunidad de Madrid? 31106-31107
- **PCOP-4639/2025 RGEPE.25277.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la protección del patrimonio histórico-artístico en la región? 31107
- **PCOP-4640/2025 RGEPE.25281.** De la Diputada Sra. Gómez Rodríguez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional las nuevas utilidades incorporadas en la Tarjeta Sanitaria Virtual? 31107
- **PCOP-4641/2025 RGEPE.25282.** De la Diputada Sra. Vega de la Vara, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora los cambios impulsados por el Gobierno regional para garantizar la competitividad de la cultura madrileña? 31107-31108
- **PCOP-4642/2025 RGEPE.25283.** Del Diputado Sr. Posse Praderas, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional la tasa de abandono escolar de la Comunidad de Madrid recogida en la última Encuesta de Población Activa? 31108
- **PCOP-4643/2025 RGEPE.25284.** Del Diputado Sr. Martín Galán, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza el Gobierno regional del programa de cribado de cáncer de pulmón de la Comunidad de Madrid? 31108
- **PCOP-4644/2025 RGEPE.25285.** Del Diputado Sr. Carretero Carretero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional de las iniciativas que se están impulsando en materia de ordenación del territorio para hacer frente a las necesidades presentes y futuras de la Comunidad de Madrid? 31108-31109

- **PCOP-4650/2025 RGEPEP.25299.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que una disminución del 29% en el número de becas concedidas en su previsión de presupuestos de 2026 es compatible con su discurso de apoyo a la igualdad de oportunidades en la educación madrileña? 31109
- **PCOP-4651/2025 RGEPEP.25303.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que un sistema de becas que reduce beneficiarios y crece por debajo del coste de la vida puede garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación? 31109
- **PCOP-4652/2025 RGEPEP.25304.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Contempla el Gobierno un plan específico de ampliación de la red pública educativa que permita reducir la dependencia de las becas en centros privados y evitar que las familias se vean obligadas a acudir a ellos por falta de plazas públicas? 31109-31110
- **PCOP-4653/2025 RGEPEP.25308.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto tiene en la sanidad pública madrileña la reducción presupuestaria del Ministerio de Sanidad? 31110

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-5101/2025 RGEPEP.22098.** Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración del impacto de las ZBE (Zona de Bajas Emisiones) para los pequeños y medianos empresarios (PYMES) 31110
- **PCOC-5529/2025 RGEPEP.24649.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué previsiones de reapertura completa, tiene el Gobierno regional con respecto a la línea 6 de metro. 31111
- **PCOC-5530/2025 RGEPEP.24650.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la rehabilitación estructural de pavimentos y puentes en la Comunidad de Madrid. 31111
- **PCOC-5531/2025 RGEPEP.24651.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la ampliaciones de capacidad en tramos congestionados, en la Comunidad de Madrid. . 31111
- **PCOC-5532/2025 RGEPEP.24652.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la mejora de enlaces y accesos intermunicipales, en la Comunidad de Madrid. 31112
- **PCOC-5533/2025 RGEPEP.24653.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a las nuevas vías de ciclistas y espacios seguros para movilidad activa, en la Comunidad de Madrid. 31112

- **PCOC-5534/2025 RGEPE.24654.** De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la integración de transporte público en la red viaria, en la Comunidad de Madrid. 31112
- **PCOC-5535/2025 RGEPE.24655.** De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a soluciones innovadoras para zonas de alta demanda o impacto ambiental, en la Comunidad de Madrid. 31113
- **PCOC-5536/2025 RGEPE.24660.** De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Cuándo prevé el Gobierno regional publicar, en cumplimiento del Auto del Tribunal Supremo de fecha 08/10/2025, las memorias anuales, cuentas, balance de presupuestos y gastos, memorias, auditorías, actas de órganos de gobierno, convenios, contratos y subvenciones de Madrid Network correspondientes a los años 2007-2024? 31113
- **PCOC-5541/2025 RGEPE.24678.** De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han seguido en el expediente CM-A/SER-0000068440/2024. 31113
- **PCOC-5548/2025 RGEPE.24834.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que en los Presupuestos de 2026 la partida destinada a políticas LGTBI desaparezca del programa 232B y pase a incorporarse en el programa 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”?.... 31114
- **PCOC-5549/2025 RGEPE.24835.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de que, a diferencia de 2025, en 2026 la financiación de las políticas LGTBI deje el programa 232B y se traslade al 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”?.... 31114
- **PCOC-5550/2025 RGEPE.24848.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los principales actos que está preparando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la conmemoración del centenario de la Generación del 27? 31114
- **PCOC-5551/2025 RGEPE.24851.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de las mujeres en la expresión artística de la Generación del 27? 31115
- **PCOC-5552/2025 RGEPE.24853.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de la diversidad sexual de los artistas en la expresión cultural de la Generación del 27? 31115
- **PCOC-5553/2025 RGEPE.24855.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene algún proyecto la Comunidad de Madrid para la protección del Templo de Debod?.... 31115

- **PCOC-5554/2025 RGEPE.24859.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid llegar a algún acuerdo con los propietarios del Castillo de Manzanares el Real para que sea reabierto al público? 31116
- **PCOC-5555/2025 RGEPE.24870.** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promocionar las producciones cinematográficas emergentes de las y los productores que se han formado en la región? 31116
- **PCOC-5556/2025 RGEPE.24887.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid devolver a la Consejería de Educación la gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos, con el fin de reducir los tiempos actuales de cobertura de vacantes? 31116
- **PCOC-5557/2025 RGEPE.24889.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué plazo medio de cobertura de vacantes y bajas del personal de administración y servicios se ha registrado durante el curso 2024-2025 en los institutos públicos de la Comunidad de Madrid? 31117
- **PCOC-5558/2025 RGEPE.24891.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno autonómico la posibilidad de crear una unidad específica dentro de la Consejería de Educación para la gestión del personal no docente de los centros educativos? 31117
- **PCOC-5559/2025 RGEPE.24893.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno aprobar una plantilla orgánica propia para el personal administrativo y auxiliar de los centros educativos de la Comunidad de Madrid?..... 31117
- **PCOC-5560/2025 RGEPE.24895.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno revisar los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid para incluir cláusulas que garanticen la sustitución del personal en un plazo máximo de 48 horas? 31118
- **PCOC-5561/2025 RGEPE.24897.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno la posibilidad de firmar acuerdos de cooperación con los ayuntamientos para reforzar el servicio de limpieza y mantenimiento en los centros educativos públicos? 31118
- **PCOC-5562/2025 RGEPE.24899.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno regional para coordinar a las Consejerías de Hacienda y Educación en la gestión de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos? 31118

- **PCOC-5563/2025 RGEPE.24901.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué datos maneja la Consejería de Educación sobre el número de plazas vacantes o sin cubrir de personal de administración y servicios en los institutos de la Comunidad de Madrid durante el presente curso? 31119
- **PCOC-5564/2025 RGEPE.24903.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Ha solicitado la Consejería de Educación a la Consejería de Hacienda la delegación de la gestión de sustituciones del personal de administración y servicios educativo? 31119
- **PCOC-5565/2025 RGEPE.24905.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de Educación de un mapa actualizado de las necesidades de personal administrativo, de conserjería y de limpieza en los centros educativos públicos? 31119
- **PCOC-5566/2025 RGEPE.24920.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que la línea de autobuses interurbanos 724, con recorrido Madrid (Plaza de Castilla)- Manzanares el Real- El Boalo, ofrece actualmente una buena oferta de servicio? 31120
- **PCOC-5567/2025 RGEPE.24921.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a los niveles de puntualidad de la línea de autobuses interurbanos 724, con recorrido Madrid (Plaza de Castilla)- Manzanares el Real- El Boalo? 31120
- **PCOC-5568/2025 RGEPE.24922.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensado el Gobierno regional aumentar la frecuencia del servicio ofrecido por la línea de autobuses interurbanos 724, con recorrido Madrid (Plaza de Castilla)- Manzanares el Real- El Boalo? 31120
- **PCOC-5569/2025 RGEPE.24923.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a la situación de los servicios de transporte público de competencia regional ofertados en el municipio de Manzanares el Real? 31121
- **PCOC-5570/2025 RGEPE.24924.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Para cuándo estiman el inicio de la tramitación del anunciado Plan General de Carreteras 2025-2032? 31121
- **PCOC-5571/2025 RGEPE.24942.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué formación específica en materia de derechos humanos reciben actualmente los cuerpos de policía local en la Comunidad de Madrid durante sus procesos selectivos? 31121

- **PCOC-5572/2025 RGEPEP.24943.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué formación en materia de derechos humanos reciben actualmente los cuerpos de policía local en la Comunidad de Madrid? 31122
- **PCOC-5573/2025 RGEPEP.24944.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Prevé la Comunidad de Madrid incorporar contenidos obligatorios sobre derechos humanos en la formación básica o de actualización de los cuerpos policiales locales? 31122
- **PCOC-5574/2025 RGEPEP.24945.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado la Dirección General de Seguridad para fomentar la diversidad y la representación de minorías étnicas o culturales en los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid? 31122
- **PCOC-5576/2025 RGEPEP.24996.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del programa "Tarde Joven"?..... 31123
- **PCOC-5577/2025 RGEPEP.24998.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la campaña dirigida a los jóvenes bajo el título "Te desnudarías delante de ellos"?..... 31123
- **PCOC-5578/2025 RGEPEP.25012.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de su gestión de los programas de cribado oncológico?..... 31123
- **PCOC-5579/2025 RGEPEP.25031.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estrategia de programación de contenidos de Telemadrid? 31124
- **PCOC-5580/2025 RGEPEP.25033.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta sobre los planes del Gobierno para facilitar el acceso a la vivienda en el municipio de Collado Villalba. 31124
- **PCOC-5581/2025 RGEPEP.25034.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones tiene previstas el Gobierno para mejorar su política de vivienda en el municipio de Collado Villalba? 31124
- **PCOC-5582/2025 RGEPEP.25035.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ofrece el Consejo de Gobierno a los vecinos de Collado Villalba para facilitar su acceso a la vivienda? 31125
- **PCOC-5583/2025 RGEPEP.25036.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está implementando el Gobierno regional para fijar un precio máximo de venta a los suelos destinados a la construcción de vivienda protegida?.... 31125

- **PCOC-5593/2025 RGEPEP.25061.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para el mantenimiento de sus infraestructuras? 31125
- **PCOC-5594/2025 RGEPEP.25063.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de sus infraestructuras? 31126
- **PCOC-5595/2025 RGEPEP.25073.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la razón de que en 2026 se haya reducido el presupuesto de Cultura, Turismo y Deporte un 0,83 por ciento? 31126
- **PCOC-5596/2025 RGEPEP.25099.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto de la gripe aviar en la Comunidad de Madrid? 31126
- **PCOC-5597/2025 RGEPEP.25103.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Va a existir un presupuesto específica destinado a la celebración del Año del Medio Ambiente 2026 anunciado por la Comunidad de Madrid? 31127

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-5741/2025 RGEPEP.24643.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes con modificaciones contractuales y prórrogas en el año 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Indicar porcentaje sobre el total, incremento de precio y justificación jurídica..... 31127
- **PI-5742/2025 RGEPEP.24644.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes con modificaciones contractuales y prórrogas en el primer semestre del año 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Indicar porcentaje sobre el total, incremento de precio y justificación jurídica..... 31127
- **PI-5743/2025 RGEPEP.24646.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de expedientes que no se han dividido en lotes, con la motivación específica del art. 99.3 LCSP y firma del órgano responsable, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, pertenecientes al año 2024.. 31127
- **PI-5744/2025 RGEPEP.24647.** De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de expedientes de contratación pública, que no se han dividido en lotes, con la motivación específica del art. 99.3 LCSP y firma del órgano responsable, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, pertenecientes primer semestre del año 2025..... 31128

- **PI-5745/2025 RGEPEP.24648.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de expedientes que no se han dividido en lotes, con la motivación específica del art. 99.3 LCSP y firma del órgano responsable, de la Consejería de Sanidad, pertenecientes al año 2024. 31128
- **PI-5748/2025 RGEPEP.24671.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el préstamo instrumentado en 2011 para Madrid Network, por un importe de 80 millones, bajo el mandato de la Presidenta Esperanza Aguirre, detalle en un cuadro: beneficiarios (denominación/NIF), importe concedido, condiciones financieras, garantías, estado de amortización a 31/12/2024, impagos, importe recuperado y coste efectivamente asumido por la Comunidad de Madrid (provisiones, pagos y contingencias).... 31128
- **PI-5750/2025 RGEPEP.24685.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo del contrato cuyo objeto es: Estudio condiciones de trabajo en las residencias de mayores, expediente "CM-A/SER-0000017865/2023" 31128
- **PI-5751/2025 RGEPEP.24686.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños y niñas tutelados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2025, desagregado por año. 31128
- **PI-5753/2025 RGEPEP.24696.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo del "Acuerdo por el que se autoriza una habilitación de crédito por importe de 155.320.000 euros, con destino en el subconcepto 22900 'Imprevistos e insuficiencias' del programa 929N "Gestión Centralizada" 31128
- **PI-5755/2025 RGEPEP.24711.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medios comunicación en los que se va a publicar la campaña presentada el pasado 3 de noviembre para concienciar a los jóvenes de los riesgos de la pornografía digital en las redes sociales bajo el lema ¿Te desnudarías delante de ellos?, indicando nombre del medio de comunicación y cuantía económica destinada.... 31128
- **PI-5759/2025 RGEPEP.24717.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio denominado "Estudio de demanda de futuras estaciones de Metro previstas sobre el trazado de la red existente" así como las conclusiones del mismo sobre las estaciones pertenecientes a la línea 8 metro de Madrid, más concretamente: intercesión Colombia-Pinar del rey, intersección Mar de Cristal-Feria de Madrid e intersección Ferida de Madrid-T1 T2 T3.... 31129
- **PI-5760/2025 RGEPEP.24719.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Al-Satt para la etapa de Formación Profesional, situado en la Avenida de Europa s/n, en el municipio de Algete, se han quedado sin plaza en el mismo. 31129
- **PI-5762/2025 RGEPEP.24783.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de abonos gratuitos, desglosados por tendidos y ubicación de los mismos, para mayores de 65 años en la Plaza de Toros de Las Ventas, en las temporadas de 2024 y de 2025.... 31129

- **PI-5763/2025 RGEPEP.24784.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Alarnes para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Toledo 44, en el municipio de Getafe, se han quedado sin plaza en el mismo. 31129
- **PI-5764/2025 RGEPEP.24785.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Alonso de Avellaneda para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Vitoria 3, en el municipio de Alcalá de Henares, se han quedado sin plaza en el mismo. 31129
- **PI-5765/2025 RGEPEP.24786.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Ángel Corella para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle del Pradillo 3, en el municipio de Colmenar Viejo, se han quedado sin plaza en el mismo. 31129
- **PI-5766/2025 RGEPEP.24787.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Anselmo Lorenzo para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida Abogados de Atocha 3, en el municipio de San Martín de la Vega, se han quedado sin plaza en el mismo. 31129
- **PI-5767/2025 RGEPEP.24788.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Antonio Domínguez Ortiz para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Andaluces 36, en el distrito de Puente de Vallecas, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130
- **PI-5768/2025 RGEPEP.24789.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Antonio Gaudí para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle del Júcar 1, en el municipio de Coslada, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130
- **PI-5769/2025 RGEPEP.24790.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Arquitecto Ventura Rodríguez para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Severo Ochoa 4, en el municipio de Boadilla del Monte, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130
- **PI-5770/2025 RGEPEP.24791.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Benjamín Rúa para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Tulipán 1, en el municipio de Móstoles, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130

- **PI-5771/2025 RGEП.24792.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, en el distrito de Carabanchel, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130
- **PI-5772/2025 RGEП.24793.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Cardenal Cisneros para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Reyes 4, en el distrito centro, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130
- **PI-5773/2025 RGEП.24794.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Bousoño para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Pinos 10, en el municipio de Majadahonda, se han quedado sin plaza en el mismo. 31130
- **PI-5774/2025 RGEП.24795.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Formación Profesional Carlos María Rodríguez de Valcarcel para la etapa de Formación Profesional, situado en la plaza del Encuentro 4, en el distrito de Moratalaz, se han quedado sin plaza en el mismo. 31131
- **PI-5775/2025 RGEП.24796.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Carpe Diem para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida de Nuevo Versalles 6, en el municipio de Fuenlabrada, se han quedado sin plaza en el mismo. 31131
- **PI-5776/2025 RGEП.24797.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto Centro de Capacitación Agraria para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida Viveros 1, en el municipio de Villaviciosa de Odón, se han quedado sin plaza en el mismo. 31131
- **PI-5777/2025 RGEП.24798.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Paz para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Francisco Chico Mendes 4, en el municipio de Alcobendas, se han quedado sin plaza en el mismo. 31131
- **PI-5778/2025 RGEП.24799.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle General Ricardos 177, en el distrito de Carabanchel, se han quedado sin plaza en el mismo. 31131

- **PI-5779/2025 RGEП.24800.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Villaverde para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de la Alianza 20, en el distrito de Villaverde, se han quedado sin plaza en el mismo. 31131
- **PI-5780/2025 RGEП.24801.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Villablanca para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Villablanca 79, en el distrito de Vicálvaro, se han quedado sin plaza en el mismo.... 31131
- **PI-5781/2025 RGEП.24802.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Centro Público Integrado de Formación Profesional Barrio de Bilbao para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Villaescusa 19, en el distrito de ciudad Lineal, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132
- **PI-5782/2025 RGEП.24803.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Centro Público Integrado de Formación Profesional Escuela de Hostelería y turismo Simone Ortega para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Pintor Velázquez 64, en el municipio de Móstoles, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132
- **PI-5783/2025 RGEП.24804.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Centro Público Integrado de Formación Profesional Escuela de la Vid para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Travesía del Vino 3, en el distrito de Moncloa-Aravaca, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132
- **PI-5784/2025 RGEП.24805.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el CIFP Federica Montseny para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle del Torrente 52B, en el municipio de Fuenlabrada, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132
- **PI-5785/2025 RGEП.24806.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el CIFP Jose Luis Garcí para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de José Hierro 10, en el municipio de Alcobendas, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132
- **PI-5786/2025 RGEП.24807.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Ciudad de Jaén para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Camino del Río, en el distrito de Usera, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132

- **PI-5787/2025 RGEPEP.24808.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria de Guadarrama para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Escoriales, en el municipio de Guadarrama, se han quedado sin plaza en el mismo. 31132
- **PI-5788/2025 RGEPEP.24809.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Carmen Martín Gaite para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida de San Sebastián s/n, en el municipio de Navalcarnero, se han quedado sin plaza en el mismo. 31133
- **PI-5789/2025 RGEPEP.24846.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo (del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025) y expediente completo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid - Organización de entidades en favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid, en virtud del cual se formaliza la concesión directa de una subvención, por importe de 500.000 euros, para la puesta en marcha de proyectos piloto de sistemas de apoyos autodirigidos para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y grandes necesidades de apoyo para el año 2025. 31133
- **PI-5790/2025 RGEPEP.24850.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo y expediente completo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por un importe total de 8.394.893,40 euros (IVA exento), correspondiente a la prórroga de 9 contratos (242 plazas) derivados del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicio de “Atención a personas adultas con discapacidad intelectual afectadas de trastornos del espectro del autismo (2 lotes)”, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. 31133
- **PI-5791/2025 RGEPEP.24854.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2025 del Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, del contrato de suministro denominado “Adquisición de ordenadores portátiles para el puesto de trabajo digital de la Comunidad de Madrid 2025”, derivado del lote 6 del acuerdo marco 02/2023, para la contratación del suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones del puesto de trabajo, a favor de la entidad HP Printing and Computing Solutions, S.L.U., por un importe de 4.199.300,26 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 60 días.... 31133
- **PI-5792/2025 RGEPEP.24857.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, en el marco del sistema dinámico de adquisición estatal SDA 24/2022 lote 1, del contrato específico “ampliación y actualización de equipamientos de comunicaciones Core LAN en los centros de proceso de datos centrales del Servicio Madrileño de Salud gestionados por la Dirección General de Salud Digital”, y un gasto por importe total de 3.631.654,29 euros para el ejercicio 2025. 31133

- **PI-5793/2025 RGEPE.24860.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Acuerdo por el que se convalida el gasto de los servicios de Gestión integral de los centros de proceso de datos del Servicio Madrileño de Salud, realizados por la empresa, Fujitsu Technology Solutions, S.A.U. durante los meses de julio y agosto de 2025 por un importe de 878.716,28 euros (IVA incluido)..... 31134
- **PI-5794/2025 RGEPE.24861.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de: "Mantenimiento y gestión integral del centro de atención personalizada (CAP) del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid" a favor de la UTE Minsait-Telefónica Soluciones Telefónica España Integrada por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. (Minsait), Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A.U., por un importe de 17.582.471,57 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses..... 31134
- **PI-5795/2025 RGEPE.24868.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato titulado Servicios de depósito externo de bienes culturales de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid gestionados por el Museo Centro de Arte Dos de Mayo y el gasto plurianual correspondiente para los años 2025 a 2028, por importe de 598.547,41 euros (IVA incluido)..... 31134
- **PI-5800/2025 RGEPE.24884.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las comunicaciones realizadas entre la empresa ANDTONIC STUDIOS. S.L. y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el mes de octubre de 2025 respecto al evento RED BULL FAN PUERTA DEL SOL COMUNIDAD DE MADRID..... 31134
- **PI-5802/2025 RGEPE.24906.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen del Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual para los años 2025 y 2026, por importe de 962.772,56 euros, para financiar el encargo a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para el apoyo a la fase de justificación de las convocatorias de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los acuerdos de concesión directa. 31134
- **PI-5803/2025 RGEPE.24907.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2029, por un importe de 670.935,33 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato denominado: "Servicio de apoyo para la asignación de plazas de residencia y centros de día para beneficiarios reconocidos en situación de dependencia", adjudicado a Clece, S.A., por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028. 31134-31135

- **PI-5804/2025 RGEPEP.24908.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por un importe de 2.570.306,66 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado “Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de día) las Vegas de Ciempozuelos (Madrid)” (98 plazas), adjudicado a Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., por un periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027..... 31135
- **PI-5805/2025 RGEPEP.24909.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2028, por importe de 14.450.612,80 euros (IVA exento), derivado de la 12^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado “Atención residencial a personas mayores afectadas de trastornos graves de conducta (135 plazas)” (actualmente 208 plazas), adjudicado a la Orden Hospitalaria Hermanos San Juan de Dios, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027..... 31135
- **PI-5806/2025 RGEPEP.24910.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2028, por importe de 10.837.959,60 euros (IVA exento), derivado de la 12^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado “Atención residencial a personas mayores afectadas de trastornos graves de conducta (130 plazas)” (actualmente 156 plazas), con la Fundación Hospitalarias, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027. 31135
- **PI-5807/2025 RGEPEP.24912.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Organismo Autónomo del Ministerio de Defensa, para la atención a personas con discapacidad intelectual en el centro especial CEISFAS, y se autoriza el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por importe de 618.480 euros (IVA exento). 31135
- **PI-5808/2025 RGEPEP.24913.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 64.921,80 euros (IVA exento), derivado de la prestación del servicio de gestión del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar CAEF Alcorcón-Móstoles, por la entidad Asociación Centro Trama, desde el 16 de junio hasta el 31 de julio de 2025. 31135
- **PI-5809/2025 RGEPEP.24914.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 180.593,90 euros (IVA incluido), derivado de la prestación del servicio de gestión del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar CAEF Mariam Suárez, por la entidad UTE ARQUISOCIAL, S.L. Y AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre de 2025. 31136

- **PI-5810/2025 RGEPEP.24915.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios denominado: “Acogida y asistencia a personas sin hogar en situación de convalecencia” (70 plazas) a la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), por importe de 6.684.832,80 euros (IVA exento), con un plazo de ejecución de tres años..... 31136
- **PI-5811/2025 RGEPEP.24929.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la plantilla de Canal de Isabel II, desde el año 2021 a la fecha de recepción de esta petición de información, destinada a las tareas de gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) ubicadas en la Sierra Norte de Madrid..... 31136
- **PI-5826/2025 RGEPEP.24937.** De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros de salud ha inaugurado el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde el inicio del año 2025? 31136
- **PI-5827/2025 RGEPEP.24938.** De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros de salud ha construido el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde el inicio del año 2025? 31136
- **PI-5828/2025 RGEPEP.24940.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de todas las reuniones del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual..... 31136
- **PI-5829/2025 RGEPEP.24969.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes en los que se ha detectado que se les envió una comunicación errónea respecto a los resultados de su programa de cribado entre 1 de enero de 2025 y 8 de noviembre de 2025..... 31136
- **PI-5830/2025 RGEPEP.24974.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia de la Memoria del programa de cribado de cáncer de colon y recto (PREVECOLON) correspondiente al año 2023. 31137
- **PI-5831/2025 RGEPEP.24975.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia de la Memoria del programa de cribado de cáncer de colon y recto (PREVECOLON) correspondiente al año 2024..... 31137
- **PI-5833/2025 RGEPEP.25001.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito conocer tiempo de demora medio desde que se realiza mamografía de cribado dentro del programa DEPRECAM y se informa de resultado a la persona. Solicito que dicha información aparezca desagregada por meses desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad..... 31137
- **PI-5834/2025 RGEPEP.25002.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito conocer tiempo de demora medio desde que se realiza prueba complementaria dentro del programa de cribado DEPRECAM y se informa de resultado a la persona. Solicito que dicha información aparezca desagregada por meses desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad. 31137

- **PI-5835/2025 RGEP.25003.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dentro del programa de cribado DEPRECAM solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2024: (a) número de mamografías realizadas (b) número de otras pruebas de diagnóstica complementarias realizadas..... 31137
- **PI-5836/2025 RGEP.25004.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dentro del programa de cribado DEPRECAM solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2023: (a) número de mamografías realizadas (b) número de otras pruebas de diagnóstica complementarias realizadas..... 31137
- **PI-5837/2025 RGEP.25005.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2023: (a) número de colonoscopias realizadas dentro del programa de cribado PREVECOLON (b) resto de colonoscopias realizadas. 31137
- **PI-5838/2025 RGEP.25006.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2024: (a) número de colonoscopias realizadas dentro del programa de cribado PREVECOLON (b) resto de colonoscopias realizadas. 31138
- **PI-5839/2025 RGEP.25007.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales desde enero de 2025 hasta la actualidad: (a) número de colonoscopias realizadas dentro del programa de cribado PREVECOLON (b) resto de colonoscopias realizadas. 31138
- **PI-5840/2025 RGEP.25008.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2023: (a) número de mamografías realizadas dentro del programa de cribado DEPRECAM (b) resto de mamografías realizadas..... 31138
- **PI-5841/2025 RGEP.25009.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2024: (a) número de mamografías realizadas dentro del programa de cribado DEPRECAM (b) resto de mamografías realizadas..... 31138
- **PI-5842/2025 RGEP.25010.** De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales desde enero de 2025 hasta la actualidad: (a) número de mamografías realizadas dentro del programa de cribado DEPRECAM (b) resto de mamografías realizadas..... 31138
- **PI-5843/2025 RGEP.25038.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado entre COAPIMADRID-AIM y la Agencia de Vivienda Social para la promoción del alquiler social. 31138
- **PI-5853/2025 RGEP.25097.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de aves sacrificadas por especie a consecuencia de la detección de la gripe aviar en la Comunidad de Madrid en 2025. 31138

**5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y
ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de noviembre de 2025, por el que declara formalmente cubiertas la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Turismo y Deporte por los Sres. Diputados D. Juan Carlos Carretero Carretero y D. José Javier López González, respectivamente..... 31139
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de noviembre de 2025, por el que declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Cultura por el Sr. Diputado D. Miguel Ángel Rumayor Fernández. 31139
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de noviembre de 2025, por el que declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Economía y Empleo por la Sra. Diputada Dña. Miriam Bravo Sánchez. 31139
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 14 de noviembre de 2025, por el que declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad por la Sra. Diputada Dña. Rut Alcocer Díez..... 31139

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 40/2025 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 12 de noviembre de 2025, por la que se nombra personal eventual a Dña. Beatriz Portillo Uzquiano, para el puesto de trabajo núm. 811, “Administrativa de Apoyo Institucional a los Miembros de la Mesa”, adscrita a la Secretaría Tercera de la Mesa de la Asamblea. 31140

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— PROYECTO DE LEY PL-5/2025 RGEP.25262, DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA «IE UNIVERSIDAD MADRID» —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda calificar y admitir a trámite el Proyecto de Ley PL-5/2025 RGEP.25262, de reconocimiento de la Universidad Privada «IE Universidad Madrid», para su tramitación en lectura única y su traslado a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en el artículo 167.1, párrafo primero, del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROYECTO DE LEY PL-5/2025 RGEP.25262, DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA «IE UNIVERSIDAD MADRID»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española reconoce, en su artículo 27, la libertad de enseñanza, así como la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales y atribuye al Estado la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del citado artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a.

Por su parte, el artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, atribuye a esta la competencia para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme a su artículo 81.1, lo desarrollos, sin perjuicio de las facultades que atribuyen al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 53.1 y 81.1 de la Constitución española, el sistema universitario ha sido desarrollado por diversas leyes orgánicas que han atribuido al legislador, estatal o autonómico, las competencias para la creación o el reconocimiento de las universidades públicas y privadas.

En particular, el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, dispuso que el reconocimiento de universidades privadas se llevaría a cabo por una ley de la asamblea legislativa de la comunidad autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse o por ley de las Cortes Generales. Por su parte, la vigente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, se aprobó en términos coincidentes, al indicar en su artículo 4 que el reconocimiento de las universidades privadas del sistema universitario español se llevará a cabo por ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio vaya a ubicarse, o por ley de las Cortes Generales, siendo el informe de la Conferencia General de Política Universitaria preceptivo en ambas normas.

La solicitud del reconocimiento de la universidad privada objeto de esta ley se inició en el año 2021, estando vigente la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, por lo que ésta ha regido, desde su inicio, el procedimiento de reconocimiento que se culmina con la presente ley. Ante la ausencia de regulación de un régimen específico de transitoriedad para este supuesto en la propia Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, resulta de aplicación el principio de unidad de procedimiento y de las reglas generales de transitoriedad, por lo que este reconocimiento se fundamenta en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, si bien los requisitos esenciales para este reconocimiento cumplen, igualmente, con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

El artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, habilitó al Gobierno para la aprobación del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, que es la norma vigente en la que se establecen los requisitos básicos para el reconocimiento de las universidades privadas, y que son cumplidos con la aprobación de esta ley.

Por otro lado, la citada ley establece la posibilidad de que las universidades puedan impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en modalidad presencial y no presencial, en este último caso, de manera exclusiva o parcial.

De acuerdo con estos preceptos, se ha solicitado el reconocimiento de la entidad Instituto de Empresa, S.L, como una universidad privada, con la denominación de «IE Universidad Madrid», que se establecería en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid e impartiría enseñanzas de carácter preferentemente presencial.

Para llegar a constituir IE Universidad Madrid, al amparo de tales previsiones, sus promotores han acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la normativa aplicable, si bien su materialización se exigirá con carácter previo a la autorización del inicio de actividades. En particular, se ha acreditado en el expediente que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones que contempla el artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

En el expediente de reconocimiento de IE Universidad Madrid, se han solicitado, entre otros, los informes de la Conferencia General de Política Universitaria, del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y de la Abogacía General.

En cuanto a su contenido, esta ley reconoce la universidad privada IE Universidad Madrid, y regula, de forma general, aspectos tales como la estructura de la universidad, la necesidad de recabar autorización expresa del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para el inicio de actividades, los requisitos de acceso de los alumnos, el plazo mínimo en que debe mantenerse en funcionamiento, o la posibilidad de la Administración autonómica de establecer garantías o realizar inspecciones que aseguren el cumplimiento por la universidad de los requisitos que establece la legislación vigente o los compromisos adquiridos con su reconocimiento.

La presente ley se adecúa, para su ámbito de aplicación, a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y, conforme a ellos, establece su objeto y finalidades.

De este modo, la misma es conforme con los principios de necesidad y eficacia, puesto que se justifica por el interés general de contribuir a potenciar el sistema madrileño de enseñanza superior, con los beneficios que supone en cuanto a una mayor competitividad y posible aumento de la calidad de la enseñanza, derivada de una mayor oferta de plazas, y al regular los principios rectores de la futura universidad.

Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para el reconocimiento de una universidad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre.

Asimismo, se garantiza la máxima seguridad jurídica, al insertarse sus preceptos de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea.

En aplicación del principio de transparencia, y para fomentar la participación ciudadana en su elaboración, se ha sometido a los trámites de audiencia e información pública, procediéndose, una vez aprobada, a su publicación, en el Portal de Transparencia.

Por último, esta ley al carecer de impacto presupuestario y no imponer cargas administrativas, no tiene incidencia en el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, ni en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En su virtud, vista la memoria presentada por los promotores de la universidad en la que se reflejan los compromisos para el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, y demás normativa de aplicación, y teniendo en cuenta que con carácter previo al inicio de actividades de la universidad se acreditará la disponibilidad de los medios docentes y materiales que garanticen su adecuado desarrollo, así como la verificación y acreditación de los correspondientes títulos oficiales, procede aprobar la presente ley que contiene la regulación imprescindible para facilitar la prestación del servicio público de enseñanza superior garantizando la calidad de la educación y de la investigación.

Artículo 1. Reconocimiento de IE Universidad Madrid.

1. Se reconoce a la entidad Instituto de Empresa, S.L. como universidad privada con la denominación de «IE Universidad Madrid». Esta universidad, que tiene personalidad jurídica propia y forma de sociedad de responsabilidad limitada, ofrecerá enseñanza universitaria preferentemente presencial y ejercerá las demás funciones que como institución que realiza el servicio público de la educación superior le corresponden, a través del estudio y la investigación.

2. La IE Universidad Madrid se regirá por esta ley de reconocimiento y sus normas de organización y funcionamiento. Estas incluirán las previsiones derivadas de la autonomía de las universidades, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y el carácter propio de esta universidad, si procede. Asimismo, le serán de aplicación las normas correspondientes a la clase de personalidad jurídica adoptada, así como la normativa estatal y autonómica en materia de universidades.

3. La IE Universidad Madrid tendrá su sede en la Comunidad de Madrid.

4. Las normas de organización y funcionamiento de la universidad, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo examen de la legalidad por sus servicios jurídicos, reconocerán explícitamente que la actividad de la universidad se fundamente en la libertad de cátedra, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Constitución española.

Artículo 2. Estructura.

1. La IE Universidad Madrid constará de los centros que se relacionan en el anexo. Estos centros se encargarán de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado y postgrado con validez en todo el territorio nacional que se indican en dicho anexo. La denominación de las enseñanzas podrá modificarse en el decreto de inicio de actividades, en aquellos casos en los que el órgano evaluador haya considerado otra denominación como la más apropiada y así conste en la resolución de verificación de los planes de estudio.

2. Para el reconocimiento de nuevos centros en la IE Universidad Madrid y la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, así como para su homologación, se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal y autonómica en materia de universidades, una vez acreditado que cuentan con los medios y recursos necesarios.

Artículo 3. Autorización para el inicio de actividades de la universidad.

1. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a solicitud de IE Universidad Madrid, mediante decreto, y a propuesta de la consejería competente en materia de universidades, otorgará la autorización para el inicio de actividades de la universidad, previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la entidad titular, así como todos los requisitos señalados en la normativa universitaria; en especial, los relativos al personal docente e investigador, el disponer de unas infraestructuras y medios materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras y que a la fecha de presentación de dicha solicitud hayan sido verificados y acreditados los planes de estudio conducentes, como mínimo, a la obtención de diez títulos oficiales de grado, seis títulos oficiales de máster y dos programas oficiales de doctorado, que se expedirán de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

La IE Universidad Madrid deberá acreditar, con carácter previo a la solicitud de inicio de actividades, la vigencia de los contratos de arrendamiento de las instalaciones en las que va a llevar a cabo su actividad, así como que su presentación cumple con todos los requisitos señalados en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

2. En el decreto de inicio de actividades, una vez cumplidos los trámites preceptivos, se autorizará también la implantación de las enseñanzas oficiales incluidas en la solicitud de inicio de actividades y que, a la fecha de presentación de la misma, hubiesen obtenido la resolución de verificación favorable del Consejo de Universidades.

Deberán cumplirse los requisitos básicos que establezca la legislación para garantizar la calidad de la docencia y la investigación y los límites de admisión de alumnos que pueda establecer la Administración del Estado.

3. El plazo máximo para solicitar la autorización del inicio de actividades será de dos años a contar desde la entrada en vigor de la presente ley.

Igualmente, caducará el reconocimiento de la universidad, una vez haya llegado a ser firme la denegación, si la causa de esta se debiera al incumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, así como de los señalados en el apartado 1 de este artículo.

4. En la autorización de inicio de actividades de la universidad, a propuesta de esta, se podrá también autorizar que las enseñanzas se implanten de manera progresiva curso a curso, o de manera simultánea para todos o algunos de los cursos de los correspondientes planes de estudios, cuando esta circunstancia se contemple en los mismos.

5. De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá resolver, en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud, el procedimiento de autorización del inicio de actividades. En caso de que en dicho plazo no se hubiese dictado la correspondiente resolución de autorización o denegación, el sentido del silencio administrativo será estimatorio.

Artículo 4. Requisitos de acceso.

1. Para el acceso a las enseñanzas de IE Universidad Madrid será necesario que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos a estos efectos por el artículo 42.2 de Ley Orgánica 6/2021, de 21 de diciembre, de Universidades y resto de normativa que le resulte de aplicación.

2. La universidad regulará libremente el régimen de acceso y permanencia del alumnado en sus centros. No obstante, deberá atribuir una valoración preferente a los resultados académicos entre los distintos méritos que aleguen los solicitantes.

3. La universidad garantizará que en el derecho de acceso y permanencia no exista regulación o situación práctica de hecho que suponga una discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 5. Plazo de funcionamiento de la universidad y sus centros.

1. La IE Universidad Madrid y cada uno de sus centros, deberá mantenerse en funcionamiento, al menos, durante el período de tiempo que permita finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado en ella.

2. En ausencia de compromiso específico previsto en las normas de organización y funcionamiento de la universidad, o en otras normas aplicables, se considerará que el tiempo mínimo a que hace referencia el apartado anterior es el que resulte de la aplicación de las normas de extinción de los planes de estudio.

Artículo 6. Garantías.

1. La IE Universidad Madrid deberá disponer de los recursos que garanticen el desempeño adecuado de sus funciones. Es responsabilidad de los promotores garantizar las operaciones que sean necesarias para la implantación y desarrollo de la universidad.

2. En el decreto por el que se autorice el inicio de actividades de la universidad, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid podrá condicionar dicha puesta en funcionamiento a la constitución de las garantías que se consideren necesarias para asegurar el funcionamiento de la universidad, al menos, durante el tiempo al que se hace referencia en el artículo anterior, así como para

hacer frente a los compromisos de la universidad y sus promotores respecto de los integrantes de su comunidad universitaria.

Artículo 7. Inspección.

1. Sin perjuicio de la alta inspección y demás facultades que competen al Estado conforme con lo previsto en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución española, la consejería competente en materia de universidades inspeccionará el cumplimiento, por parte de IE Universidad Madrid, de las normas que le sean de aplicación y de las obligaciones que tenga asumidas.

2. La universidad colaborará con los órganos competentes de dicha consejería en la tarea de inspección, facilitando la documentación y el acceso a sus instalaciones que, a ese exclusivo efecto, le sean requeridos.

3. La universidad comunicará a la consejería competente en materia de universidades, cuantas variaciones puedan producirse en sus normas de organización y funcionamiento, en su situación patrimonial y en su regulación específica de concesión de becas y ayudas a la investigación y al estudio.

4. Asimismo, la consejería competente en materia de universidades podrá solicitar a la IE Universidad Madrid la realización de auditorías, con la periodicidad que se considere conveniente y nunca inferior a un año, con objeto de verificar que se mantienen las condiciones de viabilidad económica que se han tenido en cuenta en este reconocimiento.

5. Si con posterioridad al inicio de las actividades, la consejería competente en materia de universidades apreciara que la universidad incumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico o los compromisos adquiridos al solicitarse su reconocimiento, o se separa de las funciones institucionales de la universidad, la consejería competente en materia de universidades requerirá a la misma la regularización de la situación, a través de la presentación de un plan de medidas correctoras en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a aquel en el que se haya realizado el requerimiento, y dispondrá de un plazo máximo de dos años para desarrollar dicho plan y, consecuentemente, subsanar el incumplimiento de los requisitos. Transcurridos los plazos sin que la universidad hubiese presentado el plan de medidas correctoras requerido o sin que hubiese subsanado el incumplimiento de los requisitos, el órgano competente de la Comunidad Autónoma iniciara de oficio el procedimiento de revocación de la autorización de inicio de su actividad, previa audiencia de las personas interesadas.

El alcance de la revocación se determinará por la resolución revocatoria y podrá afectar a toda la universidad o limitar sus efectos a alguno de sus centros, propios o adscritos, en el que se hubieren constatado el incumplimiento.

Artículo 8. Transmisión o cesión de titularidad y afectación de terrenos y edificios.

1. La realización de actos y negocios jurídicos que modifiquen la personalidad jurídica o la estructura de la universidad privada, o que impliquen la transmisión o cesión, *inter vivos*, total o parcial, a título oneroso o gratuito, de la titularidad directa o indirecta que las personas físicas o jurídicas ostenten sobre la universidad, deberá ser previamente comunicada a la consejería competente en materia de universidades, y se estará a lo que a este respecto pueda establecerse legalmente. En los supuestos de cambio de titularidad, el nuevo titular quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del titular anterior.

2. Los terrenos y edificios en que se instala la universidad quedarán afectados a este uso en tanto la Comunidad de Madrid no autorice el cese de actividades de la universidad o un cambio en su emplazamiento e instalaciones. Esta afectación de los bienes a su uso como universidad deberá inscribirse en el registro de la propiedad con carácter previo a la autorización del inicio de actividades o de funcionamiento de la universidad.

Artículo 9. *Memoria de las actividades.*

1. La IE Universidad Madrid elaborará anualmente una memoria comprensiva de las actividades docentes e investigadoras que en ella se realicen.

2. La IE Universidad Madrid pondrá dicha memoria a disposición de la Asamblea de Madrid, de la consejería competente en materia de universidades y del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

Disposición transitoria única. *Proceso de integración de centros.*

En el decreto de autorización de inicio de actividades de IE Universidad Madrid, junto con la autorización de inicio de actividades de esta, se determinará el inicio del cese de actividades del centro denominado Centro de Estudios Superiores IE, adscrito a IE Universidad (Segovia). Para ello, junto con la solicitud de inicio de actividades, deberá aportarse firmado el convenio de desadscripción del Centro de Estudios Superiores IE de IE Universidad (Segovia). Se aportará, asimismo, el calendario para la extinción de las enseñanzas implantadas en el centro adscrito. En todo caso, tanto el convenio de desadscripción como el calendario de extinción de enseñanzas, deberán garantizar que los alumnos con un aprovechamiento académico normal que hayan iniciado sus estudios en este centro, puedan finalizarlos, curso a curso, y con las convocatorias extraordinarias a que haya lugar.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se habilita al titular de la consejería competente en materia de universidades para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**ANEXO
Centros y enseñanzas de IE Universidad Madrid**

Escuela de Negocios

- Grado en Administración de Empresas
- Grado en Comportamiento y Ciencias Sociales
- Grado en Comunicación y Medios Digitales
- Máster Universitario en Administración Internacional de Empresas
- Máster Universitario en Dirección de Empresas
- Máster Universitario en Gestión

Escuela de Derecho

- Grado en Derecho
- Grado en Filosofía, Política, Derecho y Economía
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura
- Máster Universitario en Asesoría Fiscal de Empresas
- Máster Universitario en Asesoría Jurídica
- Máster Universitario en Estudios Jurídicos Internacionales

Escuela de Arquitectura y Diseño

- Grado en Diseño
- Grado en Estudios de Urbanismo
- Máster Universitario en Administración de Empresas para Arquitectura y Diseño
- Máster Universitario en Desarrollo Inmobiliario y Ciudad

Escuela de Política, Economía y Asuntos Globales

- Grado en Ciencias Políticas
- Grado en Economía
- Grado en Relaciones Internacionales
- Máster Universitario en Derecho Internacional
- Máster Universitario en Relaciones Internacionales
- Máster Universitario en Economía Aplicada
- Máster Universitario en Tecnologías para Asuntos Globales

Escuela de Ciencias y Tecnología

- Grado en Ciencias de Datos
- Grado en Computación
- Grado en Matemáticas Aplicadas
- Grado en Ciencias Ambientales para Sostenibilidad
- Máster Universitario en Analítica de Negocio

Escuela de Doctorado

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Empresariales
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Jurídicas
- Programa de Doctorado en Comportamiento Organizacional
- Programa de Doctorado en Derecho Comparado
- Programa de Doctorado en Estrategia y Emprendimiento
- Programa de Doctorado en Operaciones, Tecnologías de la Información y Marketing

— PL-5/2025 RGE.P.25262 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, de acuerdo con la Junta de Portavoces, acuerda elevar al Pleno propuesta de tramitación en lectura única del Proyecto de Ley PL-5/2025 RGE.P.25262, de reconocimiento de la Universidad Privada «IE Universidad Madrid», así como la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al articulado previsto en el artículo 167.1, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea, que finalizará el miércoles, 26 de noviembre, a las 20:00 horas.

Sede de la Asamblea, 17 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-13/2025 RGE.P.24100, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, a la vista del informe jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 139.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2, en concordancia con el artículo 152, del Reglamento de la Asamblea, acuerda la admisión a trámite de la Proposición de Ley PROP.L-13/2025 RGE.P.24100, de iniciativa legislativa popular, por el derecho a la vivienda de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, así como su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Promotora, al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas de acuerdo con lo previsto por el artículo 10.2 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Remitir el presente acuerdo a la Comisión de Participación, a los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-13/2025 RGE.P.24100, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR

- Artículo 1. Principios rectores en materia de vivienda
- Artículo 2. Objeto de la Ley
- Artículo 3. Glosario

TÍTULO I: DEL DERECHO AL ACCESO DE LA VIVIENDA

- Artículo 4. Derecho de acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible
- Artículo 5. Políticas públicas para garantizar el acceso a la vivienda
- Artículo 6. Consejo Asesor de Vivienda

TÍTULO II: DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA

- Artículo 7. Viviendas de Protección Pública
- Artículo 8. Tipologías de viviendas de protección pública
- Artículo 9. Acceso y adjudicación de las viviendas de protección pública
- Artículo 10. Régimen de uso, venta y alquiler de las viviendas de protección pública

Artículo 11. Fomento de la promoción de viviendas de protección pública

Artículo 12. Programas de ayudas y subvenciones para el acceso a la vivienda de protección pública

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN DE ALQUILER

Artículo 13. Principios generales del régimen de alquiler

Artículo 14. Régimen de alquiler público

Artículo 15. Régimen de alquiler social

Artículo 16. Régimen de alquiler en zonas de mercado residencial tensionado

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los inquilinos

Artículo 18. Derechos y obligaciones de los arrendadores

Artículo 19. Mediación y resolución de conflictos en el alquiler

Artículo 20. Medidas de fomento del alquiler

TÍTULO IV: DE LA VIVIENDA SOCIAL

Artículo 21. Procedimiento de adjudicación de la vivienda social

Artículo 22. Medidas de actuación en casos de emergencia habitacional

Artículo 23. Derecho a la protección frente al desahucio

Artículo 24. Programas de realojamiento y ayudas de emergencia

Artículo 25. Protección de colectivos vulnerables

Artículo 26. Recursos económicos destinados a la emergencia habitacional

Artículo 27. Derecho de realojo en supuestos de desalojo de vivienda habitual y permanente

TÍTULO V: EDIFICACIÓN

Artículo 28. Calidad del parque inmobiliario

Artículo 29. Requisitos de habitabilidad y calidad de las viviendas

Artículo 30. Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética

Artículo 31. Libro del edificio

Artículo 32. La cédula de habitabilidad

Artículo 33. Calificación de vivienda de protección pública

Artículo 34. Obligaciones de los promotores y constructores

TÍTULO VI: DE LA REHABILITACIÓN

Artículo 35. Políticas de rehabilitación de viviendas

Artículo 36. Rehabilitación y renovación de edificios existentes

Artículo 37. Acceso a ayudas y subvenciones para la rehabilitación

Artículo 38. Criterios de eficiencia energética y sostenibilidad en la rehabilitación

Artículo 39. Accesibilidad universal en la rehabilitación de viviendas

Artículo 40. Rehabilitación y regeneración urbana

Artículo 41. Participación de los propietarios y comunidades de vecinos

Artículo 42. Conservación y mantenimiento de viviendas rehabilitadas

TÍTULO VII: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 43. Principios generales del régimen sancionador

Artículo 44. Infracciones en materia de vivienda

Artículo 45. Sanciones por infracciones leves

Artículo 46. Sanciones por infracciones graves

Artículo 47. Sanciones por infracciones muy graves

Artículo 48. Procedimiento sancionador

Artículo 49. Régimen de inspección y control

Artículo 50. Creación y objetivos del Registro de Viviendas

Artículo 51. Registro de viviendas vacías

- Artículo 52. Registro de viviendas turísticas
- Artículo 53. Registro de viviendas temporales y por habitaciones
- Artículo 54. Registro de solicitantes de vivienda pública
- Artículo 55. Baja del Registro
- Artículo 56. Obligaciones de los propietarios y sanciones

TÍTULO VIII: DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO

- Artículo 57. Procedimiento para el ejercicio del tanteo o del retracto
- Artículo 58. Derecho de retracto y tanteo en alquiler

TÍTULO IX: DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Artículo 59. Los principios de la Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid
- Artículo 60. Funciones de la Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid
- Artículo 61. De los Órganos de gobierno
- Artículo 62. De la Junta Directiva
- Artículo 63. Atribuciones de la Junta Directiva
- Artículo 64. Del Director-Gerente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es uno de los derechos más cruciales para la dignidad y el bienestar de las personas. Constituye no solo un espacio físico donde resguardarse, sino también un entorno básico para el desarrollo personal, familiar, comunitario y social. La ausencia de una vivienda digna impacta directamente en el goce de otros derechos esenciales, como el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, y a la participación en la vida cultural y social. En este contexto, la presente ley se configura como una herramienta esencial para abordar uno de los principales retos sociales de nuestro tiempo: garantizar el derecho universal a una vivienda adecuada.

Tal y como se recoge en el Artículo 47 de la Constitución Española “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”.

Es competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, tal como se establece Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en su artículo 26.1.4.

El problema del acceso a la vivienda en España, y particularmente en la Comunidad de Madrid, ha alcanzado niveles críticos en las últimas décadas. Los crecientes niveles de urbanización, la presión especulativa sobre el suelo, el incremento sostenido de los precios del alquiler y de compra de viviendas. La conversión de la vivienda en un bien de inversión, han empujado a amplias capas de la población a situaciones de exclusión residencial. Se trata de una crisis estructural que afecta especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad: jóvenes, personas mayores, familias monoparentales, trabajadores con empleos precarios, migrantes, y, en general, a aquellas personas y familias con ingresos bajos o medios.

CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

En los últimos años, el acceso a la vivienda se ha visto dificultado por múltiples factores. La financiarización de la vivienda, es decir, su transformación en un activo financiero en lugar de un bien

social ha generado profundas distorsiones en el mercado inmobiliario. Grandes inversores, fondos de inversión y actores especulativos han acaparado una gran parte del parque inmobiliario, agravando la ya limitada oferta de viviendas asequibles. Este fenómeno ha incrementado de manera desproporcionada los precios de venta y alquiler, desplazando a los residentes tradicionales de sus barrios y convirtiendo el acceso a la vivienda en un privilegio, más que en un derecho. En este contexto, la vivienda se ha convertido en un bien de lujo, inaccesible para amplios sectores de la población.

Las políticas neoliberales implementadas durante las últimas décadas han priorizado la liberalización del mercado inmobiliario y la desregulación, lo que ha favorecido el crecimiento de los precios sin el correspondiente aumento de la oferta de vivienda asequible. Estas políticas han fomentado la especulación y han debilitado el papel de los poderes públicos en la provisión de vivienda social, incrementando así la desigualdad en el acceso a este derecho. El modelo económico prevaleciente, que coloca el beneficio privado por encima del bienestar colectivo, ha sido una de las principales causas de la exclusión residencial que enfrentan miles de personas en la Comunidad de Madrid.

LA VIVIENDA COMO DERECHO Y NO COMO MERCANCÍA

La presente Ley parte de un principio fundamental: la vivienda debe ser concebida como un derecho humano, no como una mercancía. El reconocimiento de la vivienda como un derecho implica la necesidad de abordar el problema de la vivienda desde una perspectiva social y no mercantil. El acceso a una vivienda adecuada es un derecho básico de toda persona, consagrado en la Constitución Española y en diversos tratados internacionales de derechos humanos.

Esta Ley se inspira en los principios de los derechos humanos recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por España, que reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo una vivienda digna y adecuada. De acuerdo con estos principios, el derecho a la vivienda es inalienable y debe ser protegido ante cualquier amenaza de especulación o explotación económica, priorizando siempre su función social sobre cualquier otra consideración.

Este enfoque obliga a los poderes públicos a intervenir de manera decisiva en el mercado de la vivienda, para garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. En este sentido, la ley se fundamenta en la defensa de la función social de la propiedad. Esto implica que la propiedad privada de la vivienda debe estar al servicio del bien común y no puede ser utilizada únicamente para la obtención de beneficios privados o para la especulación. En consecuencia, la ley establece medidas claras para regular el uso del suelo y las viviendas, a fin de garantizar que estas cumplan su función social.

EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La ley atribuye a las administraciones públicas un papel central en la garantía del derecho a la vivienda. La intervención pública es esencial para corregir las distorsiones del mercado y asegurar que la oferta de vivienda responda a las necesidades sociales, no a los intereses especulativos. La construcción de un parque público de viviendas en alquiler social es uno de los ejes fundamentales de la ley, con el objetivo de incrementar significativamente la disponibilidad de viviendas asequibles para los sectores más vulnerables de la sociedad.

Asimismo, se promueve la creación de viviendas de protección pública, tanto para su compra como para su alquiler, con un énfasis en la equidad territorial. La ley busca evitar la segregación residencial, promoviendo la construcción de vivienda de protección pública en todo el territorio de la

Comunidad de Madrid y garantizando que los nuevos desarrollos urbanos incluyan un porcentaje significativo de viviendas protegidas.

El papel de las administraciones locales también es clave en la gestión y adjudicación de vivienda de protección pública. Se establecen mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de la administración pública para asegurar una distribución equitativa y eficiente de los recursos disponibles. Además, se fomenta la participación de la ciudadanía en los procesos de planificación y gestión de las políticas de vivienda, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

REGULACIÓN DEL MERCADO DE ALQUILER

Uno de los problemas más acuciantes del acceso a la vivienda en la Comunidad de Madrid es el aumento descontrolado de los precios del alquiler, que ha provocado un éxodo de los residentes tradicionales de las zonas urbanas hacia áreas periféricas y rurales. Para abordar esta problemática, la ley establece un marco normativo para regular el mercado de alquiler, protegiendo a los inquilinos frente a subidas abusivas de los alquileres y garantizando la estabilidad de los contratos de arrendamiento.

La ley introduce un sistema de control de precios del alquiler en zonas de mercado residencial tensionado, donde la demanda de vivienda supera con creces la oferta disponible. En estas zonas, los arrendadores estarán obligados a respetar los límites de renta establecidos por la administración, con el fin de evitar la especulación y garantizar el acceso a la vivienda. Además, se establecen medidas específicas para proteger a los inquilinos en situación de vulnerabilidad, incluyendo la prórroga obligatoria de los contratos de alquiler en determinadas circunstancias y la prohibición de los desalojos sin una alternativa habitacional.

VIVIENDAS VACÍAS Y ESPECULACIÓN INMOBILIARIA

Otro de los problemas que contribuyen a la crisis habitacional es la existencia de un gran número de viviendas vacías en manos de grandes tenedores e inversores. Estas viviendas, que no se destinan al mercado de alquiler o compra, contribuyen a reducir la oferta de viviendas disponibles y a aumentar los precios. Para combatir este fenómeno, la ley establece un régimen de sanciones para aquellos propietarios que mantengan sus inmuebles vacíos durante un periodo prolongado de tiempo sin una causa justificada.

Se contempla también la creación de un registro público de viviendas vacías, que permitirá identificar y monitorizar el uso de los inmuebles y garantizar que estos se destinen a su función social. Los grandes tenedores de vivienda, definidos como aquellos propietarios que poseen un número significativo de inmuebles, estarán sujetos a medidas adicionales para garantizar que sus propiedades se incorporen al mercado y no se utilicen con fines especulativos.

REHABILITACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad y la eficiencia energética son dos principios fundamentales que guían la presente Ley. El parque de viviendas existente en la Comunidad de Madrid se caracteriza por su antigüedad y, en muchos casos, por sus deficiencias en términos de aislamiento térmico y eficiencia energética. La ley fomenta la rehabilitación de viviendas y edificios para mejorar sus condiciones de habitabilidad y eficiencia energética, con el fin de reducir el impacto ambiental del sector inmobiliario y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Se establecen programas de subvenciones y ayudas públicas para la rehabilitación de viviendas, priorizando aquellas que presenten condiciones de habitabilidad deficientes o que estén ubicadas en zonas desfavorecidas. Asimismo, se promueve la instalación de sistemas de energías renovables en los edificios residenciales, con el objetivo de reducir el consumo de energía y los costes asociados al mantenimiento de las viviendas.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

La presente Ley refuerza los derechos de los ciudadanos en materia de vivienda, garantizando la protección de los inquilinos frente a prácticas abusivas, la seguridad jurídica en los contratos de arrendamiento y la protección frente a desahucios. Se establece un marco legal claro para evitar los desalojos forzados sin alternativa habitacional, especialmente en el caso de familias con menores, personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

Además, la ley incluye un régimen sancionador para aquellos propietarios que incumplan las obligaciones derivadas de la función social de la vivienda. Las infracciones podrán ser sancionadas con multas, y en los casos más graves, con la expropiación temporal del uso de la vivienda. De este modo, se garantiza que el parque de viviendas existente cumpla su función social y que el acceso a la vivienda sea efectivo para toda la población.

Esta ley la forman 64 artículos repartidos en un título preliminar y nueve títulos normativos.

El título preliminar está compuesto por un extenso preámbulo donde se establecen los tres principios rectores en los que se basa la presente ley, de orden social, de orden medioambiental, desarrollo sostenible y equilibrado y de orden administrativo. Culmina con dos artículos donde se establece el objeto de la ley y un glosario que permite una mayor comprensión de su conjunto.

El título I del derecho al acceso a la vivienda regula en sus dos artículos las políticas públicas que se deben desarrollar para el acceso a una vivienda digna.

El título II de la vivienda de protección pública compuesta por 6 artículos cuyo fundamento es la concepción de un parque de vivienda pública que facilite el acceso a la vivienda al conjunto de la ciudadanía sirviendo de contrapeso a las políticas especulativas inmobiliarias que han llevado a una situación insostenible, este título pretende por tanto distinguir el necesario parque de vivienda pública en sus distintos uso de la necesaria reserva de viviendas social destinada a los colectivos desfavorecidos o situaciones de emergencia social, circunstancias reguladas en el título IV de la vivienda social.

El título III es primordial en la ley está compuesta por siete artículos, trata todo lo relativo al régimen de alquiler. El difícil acceso a la compra de vivienda por motivos económicos está basculando de la propiedad al alquiler y es precisamente donde se está produciendo mayor tensión inmobiliaria. Donde mayor desregulación existe y, por tanto, donde más abusos se están llevando a cabo.

El título V de la edificación son siete artículos que reseñan las características que deben cumplir las normas de edificación, la calidad de las viviendas, los requisitos de habitabilidad, la sostenibilidad y eficiencia energética. También se incluye en este título un artículo sobre la calificación de la vivienda protegida.

En título VI recoge algo tan esencial como es la rehabilitación tanto de viviendas como de edificios.

El régimen sancionador está recogido en el título VII incorporando el principio de progresividad de la sanción basada en la capacidad económica del infractor, se debe tener en cuenta que esta ley se aplica tanto al dueño de una vivienda como a los grandes fondos fiduciarios propietarios de un gran número de viviendas.

El título VII de registro establece la creación del registro de viviendas, su obligatoriedad según su uso y utilización, así como las características del registro de solicitantes de viviendas.

Los tres artículos del título VII especifican los derechos de tanteo y retracto. Por último, el título IX desarrolla los principios funciones y órganos de gobierno de la Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO PRELIMINAR

El título preliminar recoge los principios rectores en los que se basa esta Ley, así como el objeto que pretende, los conceptos y definiciones de forma sintética y concisa que permitan entender su extensión normativa.

Artículo 1. Principios rectores en materia de vivienda.

La intervención de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid en materia de vivienda se regirá por los siguientes principios:

a) De orden social: Facilitar una oferta de vivienda adecuada a las necesidades reales. Mejorar la calidad de las viviendas y de su entorno. Consecución de una oferta de vivienda protegida, suficiente desde el punto de vista cuantitativo, territorial y tipológicamente equilibrada que preste especial atención a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Promoción de la diversidad, la cohesión social en los barrios y sectores residenciales de las ciudades y pueblos, como garantía de una adecuada integración urbana y como método de prevención de fenómenos de segregación, exclusión o discriminación por razones socioeconómicas, demográficas, culturales, religiosas, de discapacidad o de cualquier otra índole.

1. Función social de la vivienda: La vivienda, como bien de primera necesidad, debe cumplir con una función social, destinada a satisfacer el derecho humano a una vida digna. El uso de la vivienda con fines especulativos se considera una vulneración de este principio. Se prohíbe la tenencia de viviendas vacías sin causa justificada por parte de grandes tenedores y se establecen sanciones para aquellos propietarios que mantengan inmuebles desocupados sin ponerlos a disposición del mercado de alquiler o venta. El derecho a la propiedad sobre la vivienda debe estar subordinado al cumplimiento de su función social. La vivienda, como bien de uso esencial e irrenunciable, no puede ser objeto de especulación o abuso. Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que las viviendas vacías, retenidas por grandes tenedores o entidades, se movilicen y se destinen al uso social o al alquiler asequible. En situaciones de abuso o retención injustificada de viviendas en zonas de alta demanda habitacional, se podrán aplicar medidas como la expropiación temporal del uso o sanciones proporcionales a la capacidad económica de los infractores.

2. Acceso universal y no discriminación: El acceso a la vivienda debe garantizarse bajo principios de igualdad y no discriminación, asegurando que ninguna persona sea excluida por razones de género, edad, origen étnico, orientación sexual, religión, discapacidad, situación socioeconómica u otra condición personal o social. Las políticas públicas de vivienda deberán prestar especial atención a

los colectivos más vulnerables, como las familias monoparentales, los jóvenes, las personas mayores y las personas en situación de sinhogarismo.

3. Alquiler asequible y estable: Se reconoce la necesidad de fortalecer el mercado del alquiler como una opción de acceso a la vivienda digna. Para ello, se establecerán mecanismos que garanticen la estabilidad de los contratos de alquiler y se controlarán los precios en las zonas de mercado residencial tensionado, evitando el incremento desmesurado de los alquileres y protegiendo a los inquilinos de situaciones de abuso. El acceso al alquiler social se priorizará para las personas o familias en situación de vulnerabilidad.

b) De orden medioambiental y desarrollo sostenible y equilibrado: Conservación, rehabilitación, reforma o renovación del parque inmobiliario residencial existente. Ahorro y eficiencia energética. Sostenibilidad medioambiental del parque de vivienda. Primar y apostar por criterios de sostenibilidad, control en la ocupación del suelo y movilidad sostenible. Controlar el adecuado uso del suelo considerándolo un recurso no renovable. Mejorar la integración de la edificación en el medio natural. Permitir el disfrute por los ciudadanos de una vivienda, digna, adecuada y accesible, concebida con arreglo al principio de diseño para todas las personas, que constituya su domicilio libre de ruido u otras inmisiones contaminantes de cualquier tipo que superen los límites máximos admitidos por la legislación aplicable y en un medio ambiente y un paisaje adecuados.

4. Sostenibilidad y eficiencia energética: La planificación, construcción, rehabilitación y conservación del parque de viviendas deberá orientarse hacia criterios de sostenibilidad medioambiental, promoviendo la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Se fomentará la construcción de edificios de consumo energético casi nulo y la rehabilitación de inmuebles con baja eficiencia energética, mediante programas públicos de ayuda y subvención. Además, se integrarán criterios de accesibilidad universal en todas las actuaciones sobre el parque de viviendas.

c) De orden administrativo: Servicio efectivo y proximidad de la Administración a los ciudadanos. Racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. Transparencia y publicidad de la actuación administrativa que garantice la efectividad del ejercicio de los derechos atribuidos a los ciudadanos. Cooperación y coordinación entre los órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como entre las diferentes Administraciones públicas.

5. Participación ciudadana y transparencia: La ciudadanía tendrá derecho a participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de vivienda. Se promoverá la colaboración de la sociedad civil, asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales en la gestión del parque público de viviendas y en la elaboración de planes de vivienda. La transparencia en los procedimientos administrativos relacionados con la vivienda será un principio fundamental.

6. Progresividad de las sanciones: Principio según el cual el importe de las sanciones económicas derivadas del incumplimiento de la presente Ley se determinará en función de la capacidad económica del infractor, considerando sus ingresos totales, ya sean provenientes del trabajo, del capital o de cualquier otra fuente sujeta a tributación. Este criterio tiene como objetivo garantizar la equidad y evitar que las sanciones resulten desproporcionadas o ineficaces en función del nivel de renta del sancionado.

Artículo 2. Objeto de la ley.

1. La presente Ley tiene por objeto garantizar el acceso efectivo a una vivienda digna, adecuada, accesible, sostenible y asequible a todas las personas que formen parte del padrón municipal de alguno

de los municipios de la Comunidad de Madrid, independientemente del tiempo que lleven residiendo en la región. Este criterio asegura la universalidad del derecho a la vivienda, priorizando su acceso en función de las necesidades sociales y económicas. El derecho a la vivienda se reconoce como un derecho fundamental que los poderes públicos deben proteger y fomentar, conforme a los principios de equidad, justicia social, sostenibilidad y función social de la propiedad.

2. La ley regula las obligaciones y responsabilidades de las administraciones públicas y de los actores privados en el ámbito de la vivienda, y establece los principios rectores para la planificación, promoción, acceso, rehabilitación y gestión de la vivienda, con el objetivo de garantizar su función social y evitar su mercantilización o uso especulativo.

3. Se reconocen como principios clave de esta Ley la necesidad de garantizar un parque público de viviendas suficiente, la regulación del mercado inmobiliario, la intervención sobre el uso de las viviendas vacías y el fomento del alquiler social, estableciendo medidas que protejan a los inquilinos frente a situaciones de abuso, especialmente en las zonas de mercado residencial tensionado. La ley también persigue la regeneración y conservación del parque inmobiliario existente, bajo criterios de sostenibilidad energética y rehabilitación de viviendas.

4. Esta Ley tiene en cuenta la naturaleza multifactorial de la crisis habitacional, que no solo depende de la escasez de viviendas, sino también de factores como la precariedad laboral, la concentración de inmuebles en manos de grandes tenedores y la proliferación de viviendas turísticas en detrimento del uso residencial. Se reconoce el papel crucial del Estado y de las administraciones locales en la corrección de estas dinámicas de mercado.

Artículo 3. Glosario.

A los efectos previstos en la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, en aquellas no recogidas en la misma se tendrá a lo contenido en el artículo 3 de la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Alojamiento dotacional: Es una dotación residencial en parte de una construcción, que se destina a resolver de forma transitoria y mediante pago de renta o canon la necesidad de habitación de personas o unidades de convivencia. Estará ubicada sobre suelo o en edificaciones o locales destinados a equipamientos de titularidad pública y afectos al servicio público. Por su carácter dotacional, no le serán de aplicación los estándares y reservas legales derivados de la regulación urbanística, siendo asimilable al uso de vivienda a efectos de la aplicación de la normativa técnica.

Área de regeneración urbana (ARU): Es el conjunto edificatorio urbano o rural cuya delimitación es aprobada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid a instancia del ayuntamiento correspondiente y que debe ser sometido a una acción especial por parte de la Administración pública en atención a las condiciones de necesidad de actualización o adecuación de su patrimonio urbanizado o edificado, así como a las condiciones socioeconómicas de la población a la que va dirigida.

Calificación de protección pública: Es la declaración administrativa que atribuye a una unidad edificada o a parte de ella los beneficios y limitaciones propias del régimen de protección pública correspondiente.

Cohesión social: Es el resultado de la mezcla o coexistencia de usos urbanísticos y colectivos sociales diferentes en un mismo hábitat o entorno edificado, incluyendo, entre otros usos, diferentes

tipos de vivienda protegida, conjuntamente con otras categorías de vivienda, equipamientos, tipos de actividades y construcciones.

Cohesión territorial: Es el reparto equilibrado de la cohesión social en el conjunto del territorio, procurando, de ese modo, la libertad de elección de domicilio, la movilidad geográfica y las condiciones básicas de la vida personal.

Desahucio: Procedimiento judicial o extrajudicial por el cual una persona o familia es desalojada de su vivienda habitual por no poder cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato de arrendamiento o de una hipoteca. Se prohíbe el desahucio sin una alternativa habitacional adecuada, especialmente en el caso de personas en situación de vulnerabilidad.

Diseño universal: Es el diseño del entorno, de los edificios o de los servicios para que puedan ser utilizados por el mayor número de personas, incluidas las personas con cualquier tipo de discapacidad, de la forma más autónoma posible, en igualdad de uso. El diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades, respondiendo a los principios de flexibilidad, diseño intuitivo, facilidad de su percepción, tolerancia a errores, posibilidad de su uso con escaso esfuerzo físico, y con dimensiones apropiadas.

Edificio: Inmueble proyectado, construido, reformado o rehabilitado con destino a uno o varios usos urbanísticos.

Emergencia habitacional: Situación en la que una persona o familia se encuentra en riesgo inminente de perder su vivienda o se halla sin acceso a una alternativa habitacional, debido a circunstancias económicas, sociales o catástrofes naturales. Las administraciones públicas están obligadas a actuar de forma inmediata para proveer soluciones habitacionales adecuadas en situaciones de emergencia.

Gran tenedor: Persona física o jurídica que posee más de cinco viviendas en una misma área geográfica o más de diez viviendas a nivel estatal. Se considera que los grandes tenedores tienen una especial responsabilidad en garantizar la función social de la propiedad de sus inmuebles y estarán sujetos a obligaciones adicionales, incluyendo la puesta en uso de viviendas vacías y el cumplimiento de las políticas públicas de vivienda.

Infravivienda: Vivienda que no cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad establecidos por la normativa vigente, incluyendo condiciones básicas de salubridad, seguridad, accesibilidad y confort. Las administraciones públicas tendrán la obligación de intervenir para rehabilitar o sustituir las infraviviendas, destinándolas a la función social correspondiente.

Integración de la perspectiva de género: Es la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

Obras de adaptación a la normativa, mantenimiento o mejora de la vivienda: A los efectos de esta ley, son las obras que afectan a uno, varios o todos los elementos privativos de la edificación para rehabilitarlos y adaptarlos a la normativa que les resulte aplicable, mantener las condiciones constructivas y de los materiales o mejorar sus condiciones de habitabilidad.

Organización social corresposable: Es el modelo de organización social que facilita a las mujeres y a los hombres la satisfacción de sus necesidades en los diferentes ámbitos de la vida, así como la posibilidad de hacer frente a las responsabilidades generadas desde los ámbitos público y privado.

Parque público de viviendas: Conjunto de viviendas gestionadas por las administraciones públicas, destinadas a garantizar el acceso a la vivienda digna y asequible para los sectores más vulnerables. Este parque incluirá tanto viviendas en régimen de alquiler social como viviendas de protección pública en régimen de propiedad.

Persona sin hogar: Es la persona que no dispone de lugar físico de residencia, o que carece de vivienda, o cuya vivienda es insegura o es inadecuada.

Precio de mercado: Son los importes económicos, en cada momento ajustados a la realidad del libre mercado, tanto de alquiler como de compraventa, en el entorno más próximo.

Precio o renta de referencia de la promoción de viviendas de protección pública y canon de alojamientos dotacionales: Es el precio, renta o canon de cada promoción, calculado a tenor de la respectiva orden del consejero o consejera del departamento competente en materia de vivienda en función de la superficie de las viviendas y alojamientos citados y según el tipo de vivienda o alojamiento, su ubicación geográfica, régimen de tenencia, estado de conservación, antigüedad y otros aspectos que se establezcan motivadamente.

Regeneración urbana: Es el proceso de intervención pública que integra los aspectos relacionados con el medio ambiente y las condiciones físicas, urbanas, sociales y económicas y plantea alternativas para mejorar la calidad de vida de la población y las condiciones de la edificación, urbanización y dotaciones de un conjunto urbano o núcleo de población.

Rehabilitación de viviendas: Conjunto de acciones dirigidas a la mejora de las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética de las viviendas existentes. La rehabilitación también incluirá medidas de mejora de la accesibilidad universal y de adaptación de las viviendas a las necesidades de personas con movilidad reducida.

Renovación de la edificación o reedificación: Es la acción de sustitución del edificio o patrimonio edificado por otro de nueva construcción.

Reurbanización: Es la acción de planificar, gestionar y ejecutar las obras o trabajos de intervención en el suelo urbanizado y que tiene por objeto la adecuación de espacios libres, zonas verdes, viales y redes de infraestructuras.

Revitalización urbana: Acción o conjunto de acciones vinculadas a las operaciones de regeneración urbana de un barrio, núcleo o conjunto edificatorio con la adopción de medidas incentivadoras de la actividad comercial, económica y social de este.

Sostenibilidad: Es la utilización racional y respetuosa de los recursos naturales disponibles, de manera que se asegure su pervivencia o renovación, cubriendo las necesidades del presente y preservando la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan las suyas. Debe responder al equilibrio entre parámetros ambientales, sociales y económicos.

Unidad de convivencia: Se define en idénticos términos que lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

Uso adecuado de una vivienda: Es la utilización de la vivienda, acorde a su función social, conforme a la relación entre su tamaño y características y sus usuarios o usuarias, de modo que no se produzcan situaciones injustificadas de vivienda deshabitada o sobreocupada.

Vivienda: Edificio o parte de un edificio, de carácter privativo y con destino a uso residencial.

Vivienda de emergencia social: Vivienda promovida, construida o rehabilitada por las administraciones públicas o por entidades privadas bajo la supervisión de los poderes públicos, destinada a garantizar el acceso a una vivienda digna a personas o familias cuyos ingresos no les permiten acceder a una vivienda en el mercado libre en condiciones asequibles. Estas viviendas estarán sujetas a un régimen de precios y de alquiler social regulado.

Vivienda de inserción: Es la gestionada por la Administración pública o entidades sin ánimo de lucro para su destino a personas que requieren de una especial atención.

Vivienda de realojo: Es la vivienda que se destina a nueva residencia, transitoria o permanente, de las personas, familias o unidades de convivencia que se ven obligadas a dejar su vivienda por causa de operaciones urbanísticas y expropiatorias o de actuaciones de rehabilitación, renovación o regeneración urbana.

Vivienda de segunda residencia: Es la vivienda de titularidad de quien, disponiendo ya de una vivienda principal, utiliza otra de modo intermitente o en estancias temporales. Las viviendas de la misma titularidad que superen el número de dos no se considerarán, en ningún caso, vivienda de segunda residencia.

Vivienda de Uso turístico: Vivienda destinada habitualmente al arrendamiento temporal a turistas, excluida del mercado de arrendamiento residencial habitual. La proliferación de estas viviendas será regulada para evitar su impacto negativo sobre el acceso a la vivienda en zonas de mercado residencial tensionado.

Vivienda deshabitada: Inmueble residencial que se encuentre desocupado de forma permanente durante un periodo superior a dos años, salvo causa justificada. Los propietarios de viviendas vacías estarán obligados a inscribirlas en el Registro de Viviendas Vacías y podrán ser sancionados si no las destinan al uso habitacional mediante alquiler o venta.

Vivienda o alojamiento digna y adecuada: Se considera vivienda digna y adecuada aquella que, cumpliendo con los estándares de habitabilidad, accesibilidad, salubridad y sostenibilidad, proporciona un espacio seguro y saludable para el desarrollo de la vida personal y familiar. Deberá disponer de los servicios básicos esenciales, como agua potable, electricidad, saneamiento y calefacción.

Vivienda principal: Es la vivienda que consta como domicilio de una persona, familia o unidad de convivencia en el padrón municipal.

Vivienda o alojamiento sobreocupado: Es aquella vivienda en la que se aloja un número de habitantes que excede del máximo considerado adecuado con relación a la superficie, número y dimensión de las piezas habitables y condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Zonas de mercado residencial tensionado: Áreas geográficas en las que la demanda de vivienda ya sea en compra o alquiler, supera ampliamente la oferta disponible, provocando un aumento

desproporcionado de los precios. En estas zonas, se aplicarán medidas de control de precios y de fomento del alquiler social para evitar la expulsión de los residentes y garantizar el acceso a la vivienda.

Todas estas definiciones sin menoscabo de las definiciones que recoge la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

TÍTULO I DEL DERECHO AL ACCESO DE LA VIVIENDA

Artículo 4. *Derecho de acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible.*

1. Todas las personas que formen parte del padrón municipal de alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid tienen el derecho a acceder a una vivienda digna, adecuada, accesible y asequible. Este derecho es esencial para garantizar el bienestar de los individuos y su inclusión en la sociedad. Las administraciones públicas, en el marco de sus competencias, tienen la obligación de garantizar este derecho a través de políticas activas que aseguren un suministro suficiente de viviendas y regulen el mercado inmobiliario para evitar prácticas especulativas y situaciones de exclusión residencial.

2. Garantía del derecho a la tutela judicial efectiva en materia de vivienda.

- Se reconoce el derecho subjetivo al acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible, lo que implica que las personas podrán exigir judicialmente su cumplimiento en caso de vulneración por parte de la administración pública.
- Las personas en situación de vulnerabilidad económica o social que se enfrenten a la pérdida de su vivienda o a la falta de acceso a una vivienda adecuada tienen derecho a la tutela judicial efectiva para garantizar la protección de este derecho ante los tribunales.
- La administración pública deberá garantizar mecanismos de asistencia jurídica gratuita a todas las personas que no dispongan de recursos suficientes, asegurando su acceso a la justicia en igualdad de condiciones.
- Los tribunales, en el ejercicio de sus funciones, podrán requerir a la administración pública la adopción de medidas urgentes para hacer efectivo el derecho a la vivienda en situaciones de emergencia habitacional, incluyendo la suspensión de desahucios sin alternativa habitacional adecuada.
- Se establece la obligación de las administraciones competentes de justificar cualquier negativa en el acceso a una vivienda pública o social, asegurando que toda resolución administrativa pueda ser objeto de revisión judicial en garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

2. La vivienda digna, adecuada y asequible implica que los inmuebles destinados a la vivienda deben cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad, calidad, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética. Las viviendas deben estar ubicadas en áreas urbanizadas con acceso a servicios públicos, infraestructuras adecuadas, transporte público, centros educativos y sanitarios, así como zonas verdes y áreas recreativas.

3. El acceso a una vivienda y/o alojamiento digno debe estar libre de cualquier forma de discriminación por razón de género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, religión, discapacidad, estado civil, situación familiar, situación socioeconómica o cualquier otra condición personal o social. Las administraciones públicas deberán adoptar medidas específicas para garantizar el acceso prioritario a la vivienda de colectivos vulnerables como mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, jóvenes, personas mayores, familias monoparentales, personas en situación de sinhogarismo, migrantes y refugiados.

4. El acceso a una vivienda adecuada será evaluado en función de la asequibilidad. Se entiende que una vivienda es asequible cuando los gastos relacionados con su uso, incluyendo alquiler, hipoteca y suministros básicos, no suponen más del 30 % de los ingresos del hogar. Las administraciones públicas velarán para que las políticas de vivienda aseguren que el coste de la vivienda sea proporcional a los ingresos de la población, mediante la oferta de viviendas de protección pública, ayudas directas al alquiler, control de los precios de alquiler en zonas de mercado residencial tensionado y otras medidas de intervención pública.

5. En las áreas urbanas y rurales donde la presión del mercado inmobiliario dificulte el acceso a una vivienda asequible, las administraciones públicas podrán declarar dichas zonas como zonas de alta demanda residencial o zonas de mercado residencial tensionado, en las que se aplicarán medidas excepcionales para regular el precio del alquiler, priorizar la construcción de vivienda protegida y limitar el uso de los inmuebles para fines turísticos o especulativos.

6. Este derecho incluye el derecho a no ser desahuciado sin una alternativa habitacional adecuada, especialmente en el caso de personas en situación de vulnerabilidad. Ningún desahucio podrá llevarse a cabo sin haber evaluado previamente las circunstancias socioeconómicas del hogar afectado y sin ofrecer soluciones habitacionales temporales o permanentes.

Artículo 5. Políticas públicas para garantizar el acceso a la vivienda.

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de sus órganos competentes, así como las entidades locales y demás instituciones públicas con competencias en materia de vivienda, velarán por la satisfacción del derecho previsto en el párrafo antecedente. A tal efecto, promoverán y adoptarán las disposiciones y medidas oportunas conducentes al acceso y ocupación legal de una vivienda o, en su caso, de un alojamiento dotacional por parte de quienes no dispongan de domicilio habitable o, disponiendo de él, resulte inseguro o inadecuado a sus necesidades.

2. Las administraciones públicas, en colaboración con entidades privadas y sociales, se comprometen a promover, financiar, gestionar y, cuando sea necesario, adquirir un número suficiente de viviendas de protección pública en régimen de alquiler, con el fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población que no puede acceder al mercado libre de la vivienda.

Para ello, se fomentará no solo la construcción de nuevas viviendas protegidas, sino también la adquisición de viviendas vacías ya construidas, priorizando aquellas cuya rehabilitación sea viable desde un punto de vista ecológico y de sostenibilidad, garantizando la eficiencia energética y el menor impacto ambiental posible.

Estas viviendas estarán destinadas prioritariamente a personas y familias con ingresos bajos y medios, asegurando que la renta de alquiler esté ajustada a los ingresos de los hogares y garantizando su accesibilidad económica de forma estable en el tiempo.

a) Al menos un 30 % de las viviendas que se construyan en nuevas áreas de desarrollo urbano deberán ser viviendas de protección pública destinadas a alquiler social o alquiler asequible. Este porcentaje podrá ser ampliado en las zonas de mercado residencial tensionado o en áreas urbanas con alta demanda residencial.

b) Las viviendas protegidas tendrán una calificación indefinida, es decir, no podrán ser descalificadas ni vendidas en el mercado libre, a menos que se autorice expresamente por parte de la administración y sólo en casos excepcionales que se justifiquen debidamente.

3. Parque público de viviendas en alquiler social: Las administraciones públicas crearán un parque público de viviendas en alquiler social, gestionado de manera directa o en colaboración con entidades del tercer sector y cooperativas de vivienda, con el objetivo de garantizar la oferta de viviendas asequibles para las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

a) El parque público de viviendas en alquiler deberá estar disponible para las personas o familias cuyos ingresos sean inferiores al 60 % de la media regional o que se encuentren en situaciones especiales de vulnerabilidad (desempleo, discapacidad, víctimas de violencia de género, etc.).

b) Los alquileres sociales se ajustarán a los ingresos de los hogares beneficiarios y nunca podrán superar el 25 % de los ingresos totales de la unidad familiar.

c) Se priorizará el acceso al parque público de alquiler a los colectivos más vulnerables, y se garantizará la estabilidad de los contratos de arrendamiento a largo plazo, evitando la rotación constante de inquilinos y la inestabilidad residencial.

4. Rehabilitación del parque de viviendas existente: Las administraciones públicas, en colaboración con los propietarios privados y las comunidades de vecinos, impulsarán planes de rehabilitación integral del parque de viviendas existente, priorizando aquellas que se encuentren en mal estado, que no cumplan con los requisitos de accesibilidad o que presenten una baja eficiencia energética.

a) Las intervenciones de rehabilitación incluirán la mejora de la accesibilidad de las viviendas, la adaptación a las necesidades de las personas mayores o con discapacidad, y la mejora de la eficiencia energética, reduciendo el consumo de energía y las emisiones de gases contaminantes.

b) Se fomentará la rehabilitación de edificios y barrios que presenten signos de degradación o despoblamiento, con especial atención a las zonas rurales y los barrios más desfavorecidos de las áreas metropolitanas.

c) Las ayudas para la rehabilitación de viviendas se distribuirán de manera equitativa, priorizando los inmuebles en zonas rurales, las áreas urbanas más vulnerables y los hogares que no puedan asumir los costes de las intervenciones necesarias.

5. Regulación del mercado de alquiler: En las zonas de mercado residencial tensionado, donde la demanda de vivienda supera la oferta disponible y los precios del alquiler han experimentado subidas desproporcionadas, las administraciones públicas aplicarán medidas de control del mercado para evitar la especulación y garantizar el acceso a viviendas asequibles.

- a) Se establecerá vía reglamentaria un índice de precios de referencia del alquiler, que determinará los límites máximos de renta que podrán aplicarse en las zonas de mercado residencial tensionado. Este índice será calculado en función del poder adquisitivo de los hogares, el estado de la vivienda y la situación del mercado inmobiliario.
- b) Las viviendas de protección pública destinadas al alquiler estarán sujetas a un régimen de precios máximos, establecidos por la administración pública, y se garantizará que los inquilinos de estas viviendas disfruten de estabilidad en los contratos de arrendamiento, con posibilidad de prórroga a largo plazo.
- c) Las administraciones públicas podrán intervenir en el mercado de alquiler de las viviendas privadas, incentivando a los propietarios a destinar sus inmuebles al alquiler social mediante bonificaciones fiscales y ayudas para la rehabilitación de sus propiedades. En caso de incumplimiento, se podrán aplicar sanciones a los propietarios que mantengan inmuebles vacíos de manera prolongada sin causa justificada.

6. Movilización de viviendas vacías: Los propietarios de viviendas que permanezcan desocupadas durante más de dos años sin causa justificada estarán obligados a inscribir las en el Registro de Viviendas Vacías y a destinarlas al alquiler social o a la venta a precios asequibles, bajo supervisión de la administración pública.

- a) Las administraciones públicas podrán ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre las viviendas vacías, adquiriéndolas a precio tasado para destinarlas a uso social o incorporarlas al parque público de viviendas.
- b) Se establecerán sanciones progresivas para los grandes tenedores que mantengan sus inmuebles vacíos, incluyendo multas y la expropiación temporal del uso de las viviendas en caso de incumplimiento grave y reiterado.
- c) Las administraciones públicas podrán promover incentivos fiscales y económicos para que los propietarios de viviendas vacías las destinen al alquiler social o a programas de acceso a la vivienda de protección pública. En caso de que los propietarios no colaboren, podrán imponerse medidas como la expropiación temporal de la vivienda para fines sociales.

7. Protección de los inquilinos y propietarios: Las administraciones públicas garantizarán que tanto los inquilinos como los propietarios de viviendas cuenten con un marco normativo que proteja sus derechos y que asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- a) Se crearán oficinas de mediación y asesoramiento gratuito para resolver conflictos entre inquilinos y propietarios, evitando que los litigios por impago o incumplimiento de contrato lleguen a los tribunales.
- b) Los inquilinos tendrán derecho a disfrutar de estabilidad en los contratos de alquiler, con prórrogas automáticas y limitación en la subida de las rentas durante el tiempo que dure el contrato, salvo que se haya pactado expresamente otra condición.
- c) Los propietarios tendrán derecho a recuperar la posesión de sus viviendas en casos de impago reiterado o incumplimiento grave del contrato, pero siempre con respeto a los derechos de los inquilinos y asegurando que no se ejecuten desalojos sin una alternativa habitacional.

Artículo 6. Consejo Asesor de Vivienda.

1. Con la finalidad de asegurar la participación de los distintos agentes sociales en la elaboración y desarrollo de la política de vivienda, el Consejo Asesor de Vivienda será el órgano colegiado, de carácter técnico, asesor y consultivo de la consejería correspondiente de la política de vivienda.

Este Consejo podrá estar integrado por representantes de las distintas consejerías con competencias relacionadas con la vivienda, de asociaciones empresariales, de asociaciones y colegios profesionales, de entidades financieras, de asociaciones del tercer sector, de la economía social y de asociaciones representativas de intereses afectados por la ley. También podrán formar parte del Consejo distintos profesionales expertos en materia de vivienda, así como del ámbito universitario y de la investigación.

2. Reglamentariamente, se establecerá la creación del Consejo Asesor de Vivienda, definiendo su composición, atribuciones y funcionamiento.

**TÍTULO II
DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA**

Artículo 7. Viviendas de Protección Pública.

1. Tendrán la consideración de viviendas de protección pública las viviendas que cumplan los requisitos y condiciones de habitabilidad, calidad, superficie, uso y precio o renta establecidos por la presente ley y su normativa de desarrollo y se califiquen como tales por el departamento competente en materia de vivienda de la Comunidad de Madrid o por el ayuntamiento correspondiente cuando se trate de viviendas de régimen tasado municipal.

2. Se considerarán también comprendidos en el concepto de vivienda de protección pública, a efectos del régimen jurídico, beneficios económicos y limitaciones del derecho de propiedad, todos aquellos elementos, como garajes, trasteros, locales y demás elementos asimilables, que a estos efectos se incluyan o consten en la correspondiente calificación definitiva de vivienda de protección pública.

3. Las viviendas de protección pública serán promovidas, construidas, rehabilitadas y gestionadas por las administraciones públicas o por entidades privadas bajo supervisión pública.

Los fondos públicos destinados a la vivienda protegida deberán aplicarse con criterios de priorización de los colectivos en situación de vulnerabilidad habitacional, asegurando que los recursos se destinen al incremento y mantenimiento del parque público de vivienda en alquiler.

Se suprime la posibilidad de otorgar incentivos económicos, fiscales o urbanísticos a entidades privadas con ánimo de lucro en la promoción de vivienda protegida, priorizando el uso directo de los fondos públicos para la construcción, rehabilitación y adquisición de vivienda social bajo gestión pública.

4. La calificación de las viviendas de protección pública será de carácter indefinido y no podrá ser descalificada en ningún caso, evitando su venta o transferencia al mercado libre. Esta medida busca garantizar su función social y mantener su accesibilidad para personas o familias con dificultades económicas. Solo en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, la administración podrá autorizar una venta bajo condiciones reguladas, asegurando que la vivienda no pierda su calificación.

5. El parque público de vivienda deberá aumentar de manera progresiva hasta cubrir al menos el 20 % del total del parque inmobiliario en la Comunidad de Madrid en un plazo de 15 años. Para ello, las administraciones públicas adoptarán las siguientes medidas:

- a) Ampliación del suelo destinado a la construcción de vivienda de protección pública, garantizando que no menos del 50 % de los desarrollos urbanísticos nuevos se destinen a este fin.
- b) Creación de cooperativas de vivienda y asociaciones sin ánimo de lucro que participen en la promoción y gestión del parque de vivienda pública.
- c) Movilización de las viviendas vacías, que serán incluidas en el parque público a través de acuerdos con sus propietarios, incentivos fiscales o, en caso de retención especulativa, expropiaciones temporales.

Artículo 8. Tipologías de viviendas de protección pública.

Las viviendas de protección pública podrán destinarse tanto a régimen de alquiler como a régimen de compra, de acuerdo con las necesidades de los solicitantes y las políticas de vivienda de la administración pública. Ambas modalidades estarán sujetas a un régimen de control de precios y condiciones de uso, que garantizará que las viviendas cumplan su función social y se mantengan asequibles a largo plazo.

1. Vivienda de protección pública en régimen de alquiler: Se destinará a aquellas personas o familias cuyos ingresos no les permiten acceder a una vivienda en el mercado libre. El importe del alquiler será fijado por la administración pública en función del nivel de ingresos del inquilino, con un límite máximo que no podrá superar el 25 % de los ingresos familiares. El arrendatario tendrá derecho a la estabilidad en el contrato de arrendamiento, con prórrogas automáticas de cinco años siempre que se cumplan las condiciones de uso y pago.

2. Vivienda protección pública en régimen de compra: Esta modalidad estará destinada a aquellas personas o familias con ingresos limitados que deseen adquirir una vivienda, pero que no pueden acceder al mercado libre debido a los altos precios de las viviendas. Las viviendas protegidas en régimen de compra estarán sujetas a un precio máximo de venta, fijado por la administración pública, y el comprador deberá utilizar la vivienda como su residencia habitual. Las viviendas adquiridas bajo este régimen no podrán ser revendidas en el mercado libre ni perder su calificación de vivienda de protección pública.

3. Vivienda adaptada para personas con discapacidad: La administración pública garantizará que todas las viviendas de protección pública y sus espacios comunes cumplan con los principios de accesibilidad universal, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

En la planificación, construcción y rehabilitación de viviendas protegidas se aplicará el principio de diseño para todas las personas, asegurando que no solo una parte del parque de viviendas sea accesible, sino que todas las viviendas incorporen elementos que faciliten la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Se priorizará la adaptabilidad de las viviendas, permitiendo que aquellas personas con necesidades específicas puedan solicitar ajustes razonables en su vivienda sin obstáculos administrativos ni económicos, con apoyo público en caso necesario.

La administración pública impulsará programas específicos para la adaptación de viviendas existentes que no cumplan con los criterios de accesibilidad universal, facilitando ayudas económicas y técnicas para garantizar que todas las personas puedan vivir en un entorno adaptado a sus necesidades.

4. Vivienda de emergencia habitacional: Las viviendas de emergencia estarán destinadas a personas o familias en situación de extrema vulnerabilidad, como víctimas de desahucios, personas sin hogar o personas que han perdido su vivienda debido a catástrofes naturales o emergencias. Estas viviendas estarán integradas en el parque público de viviendas y serán gestionadas por las administraciones públicas en coordinación con entidades del tercer sector. La estancia en una vivienda de emergencia será temporal, pero garantizará el acceso a una vivienda adecuada mientras se busca una solución habitacional definitiva.

Artículo 9. Acceso y adjudicación de las viviendas de protección pública.

1. El acceso a una vivienda de protección pública se realizará bajo criterios objetivos, transparentes y basados en la necesidad. Para garantizar la equidad en la distribución de viviendas protegidas, se creará un Registro Único de Demandantes de Vivienda de Protección Pública, que recogerá los datos de todas las personas y familias interesadas en acceder a este tipo de viviendas en la Comunidad de Madrid. La inscripción en este registro será obligatoria para optar a una vivienda de protección pública, ya sea en régimen de alquiler o de compra.

2. Los criterios para la adjudicación de viviendas de protección pública deberán tener en cuenta:

- a) El nivel de ingresos de los solicitantes y su capacidad económica para acceder a una vivienda en el mercado libre. Los hogares cuyos ingresos sean inferiores al 60 % de la media regional tendrán prioridad en la adjudicación de viviendas de protección pública.
- b) La vulnerabilidad social de los solicitantes, evaluada en función de situaciones específicas como desempleo prolongado, discapacidad, movilidad reducida, situaciones de violencia de género, riesgo de exclusión residencial, entre otros.
- c) La composición familiar, valorándose especialmente a las familias numerosas, monoparentales o aquellas que tengan a su cargo personas dependientes.
- d) La antigüedad de la demanda, valorando la fecha de inscripción en el registro único, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los criterios anteriores.
- e) La vinculación territorial del solicitante con el municipio o área en la que se encuentra la vivienda de protección pública.

3. El proceso de adjudicación será supervisado por la Agencia social de la vivienda de la Comunidad de Madrid con la participación de los agentes sociales. Esta comisión evaluará los expedientes de los solicitantes y garantizará la correcta aplicación de los criterios de adjudicación.

4. Los solicitantes de una vivienda de protección pública en régimen de alquiler o compra deberán acreditar anualmente el cumplimiento de los requisitos económicos y sociales establecidos para mantener su derecho a la vivienda. La administración pública llevará a cabo controles periódicos para asegurar que las viviendas protegidas continúen cumpliendo su función social.

5. Las viviendas de protección pública protegidas no podrán ser objeto de especulación ni podrán ser descalificadas. En caso de fraude o mal uso de las vivienda de protección pública, estas podrán ser revertidas al parque público de vivienda.

Artículo 10. Régimen de uso, venta y alquiler de las viviendas de protección pública.

1. Las viviendas de protección pública estarán sujetas a un régimen jurídico especial que regula su uso, venta y alquiler, con el objetivo de evitar que se utilicen con fines especulativos o para el beneficio de grandes inversores. Las viviendas protegidas deberán destinarse exclusivamente a la satisfacción de las necesidades habitacionales de los solicitantes y no podrán ser utilizadas para otros fines, como el alquiler turístico o el subarriendo.

2. Las vivienda de protección pública en régimen de alquiler estarán sujetas a un régimen de estabilidad en el arrendamiento. Los contratos de alquiler tendrán una duración mínima de cinco años, con posibilidad de prórroga, siempre que el inquilino siga cumpliendo con los requisitos económicos y sociales establecidos en el contrato inicial.

3. Las vivienda de protección pública no podrán ser vendidas o transferidas al mercado libre en ninguna circunstancia. Estas viviendas deberán mantener siempre su carácter de vivienda protegida, garantizando su función social. En caso de venta forzada o necesidad de cambio de propiedad, la administración pública tendrá el derecho de tanteo y retracto, adquiriendo la vivienda para mantenerla dentro del parque de viviendas protegidas.

4. Las administraciones públicas tendrán la facultad de realizar **inspecciones periódicas** para asegurar que las viviendas de protección pública se están utilizando de acuerdo con el régimen establecido. En caso de incumplimiento, podrán imponerse sanciones a los propietarios o inquilinos que infrinjan las normativas vigentes, incluidas multas o la pérdida del derecho a la vivienda.

5. Las viviendas de protección pública deberán cumplir siempre con su función social y no podrán destinarse a fines especulativos o comerciales. Se prohíbe su uso para el alquiler turístico o cualquier otra actividad que desvirtúe su finalidad. Las administraciones públicas realizarán controles periódicos para asegurar que las viviendas cumplen con los requisitos establecidos y, en caso de incumplimiento, podrán sancionar a los propietarios o revertir la vivienda al parque público.

6. En el caso de herencia de una vivienda de protección pública, las herederas o herederos deberán cumplir con los requisitos establecidos para el acceso a este tipo de vivienda. Si no cumplen con las condiciones económicas o sociales requeridas, la vivienda deberá ser devuelta a la administración pública, que procederá a su adjudicación a nuevos solicitantes que sí cumplan con los requisitos.

7. El incumplimiento de esta disposición conllevará la reversión automática de la vivienda al parque público, sin derecho a compensación económica para el heredero que no cumpla con los requisitos.

Artículo 11. Fomento de la promoción de viviendas de protección pública.

1. Las administraciones públicas impulsarán la promoción y construcción de nuevas viviendas de protección pública, especialmente en aquellas zonas donde la demanda de vivienda asequible sea más elevada. Para ello, se priorizará la construcción de viviendas en zonas de mercado residencial tensionado, áreas urbanas y rurales con mayor demanda habitacional y donde los precios de la vivienda hayan experimentado un aumento desproporcionado.

2. Se promoverá la colaboración entre el sector público, el sector privado y las entidades sin ánimo de lucro, facilitando la participación de promotores privados y cooperativas de vivienda en la construcción de viviendas protegidas. Las administraciones públicas podrán ofrecer incentivos fiscales, cesión de suelo público, y financiación a bajo interés a aquellos promotores que participen en la construcción de viviendas de protección pública bajo el control de la administración.

3. La administración pública tendrá la obligación de reservar un porcentaje de suelo en todas las áreas de desarrollo urbanístico para la construcción de viviendas protegidas. Este porcentaje no podrá ser inferior al 40 % en las zonas urbanas y al 30 % en las zonas rurales. La administración podrá ampliar estos porcentajes en función de las necesidades específicas de cada área o municipio.

4. En el caso de la rehabilitación de edificios antiguos, la administración pública ofrecerá ayudas y subvenciones para que estos inmuebles puedan ser reconvertidos en viviendas de protección pública. Las intervenciones de rehabilitación estarán orientadas a mejorar la eficiencia energética de los inmuebles, garantizar la accesibilidad universal y adecuar las viviendas a las necesidades de los inquilinos o compradores.

5. Se incentivará la creación y gestión de cooperativas de vivienda, donde los inquilinos gestionan colectivamente los inmuebles, favoreciendo así su participación en la planificación y mantenimiento de las viviendas. Las administraciones públicas ofrecerán subvenciones y préstamos a bajo interés para facilitar la creación de estas cooperativas, que formarán parte del parque público de viviendas a largo plazo.

Artículo 12. Programas de ayudas y subvenciones para el acceso a la vivienda de protección pública.

1. Las administraciones públicas gestionarán programas de ayudas y subvenciones exclusivamente en régimen de alquiler, destinados a facilitar el acceso a la vivienda protegida a aquellas personas y familias que, aun cumpliendo con los requisitos de acceso, no puedan afrontar el coste total de la renta.

Estas ayudas estarán orientadas a garantizar que el esfuerzo económico destinado a la vivienda por parte de los hogares beneficiarios no supere el umbral del 30 % de sus ingresos, asegurando así la accesibilidad económica de la vivienda sin generar situaciones de sobreendeudamiento.

Se dará prioridad en la concesión de ayudas a los colectivos en situación de vulnerabilidad habitacional, como personas con bajos ingresos, familias monoparentales, personas mayores, víctimas de violencia de género y personas con discapacidad.

2. Las ayudas al alquiler estarán destinadas a cubrir parte del importe del alquiler de las vivienda de protección pública, de manera que las familias beneficiarias no tengan que destinar más del 30 % de sus ingresos a este concepto. Las ayudas se asignan de acuerdo con los ingresos familiares, la situación de vulnerabilidad, y otros criterios socioeconómicos establecidos por la administración.

3. Las ayudas para la compra de viviendas estarán destinadas a facilitar el acceso a la financiación para la adquisición de una vivienda de protección pública. Estas ayudas podrán consistir en, avales, bonificaciones fiscales, o la concesión de préstamos a interés reducido. El acceso a estas ayudas estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de residencia y uso de la vivienda como residencia habitual.

4. Las administraciones públicas garantizarán la transparencia en la gestión de las ayudas y establecerán mecanismos de control y seguimiento para asegurar que las ayudas se asignen de manera justa y lleguen a los hogares que más las necesitan.

TÍTULO III DEL RÉGIMEN DE ALQUILER

Artículo 13. Principios generales del régimen de alquiler.

1. El régimen de alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid se regirá por los principios de seguridad jurídica, estabilidad contractual, protección de los inquilinos, y función social de la propiedad. La finalidad de estas disposiciones es garantizar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler a precios asequibles y evitar la especulación con los inmuebles destinados a uso residencial.

2. Las políticas públicas deberán fomentar el alquiler como una opción estable y asequible para la ciudadanía, promoviendo la creación de un parque público de viviendas en alquiler, regulando los precios del alquiler, especialmente en las zonas de mercado residencial tensionado y asegurando que los derechos de los inquilinos estén protegidos frente a abusos.

3. El acceso al régimen de alquiler estará basado en criterios de no discriminación, asegurando que todas las personas, independientemente de su situación socioeconómica, puedan acceder a una vivienda en condiciones de igualdad.

4. Las administraciones públicas promoverán medidas que faciliten el acceso al alquiler a colectivos vulnerables, tales como jóvenes, personas mayores, familias monoparentales, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y personas en situación de exclusión residencial.

5. En el caso de transmisión de vivienda de protección pública o viviendas en régimen de alquiler, tanto los inquilinos como la administración pública gozarán de derecho de tanteo y retracto.

Artículo 14. Régimen de alquiler público.

1. Se promoverá la creación y ampliación de un parque público de viviendas en alquiler, gestionado directamente por las administraciones públicas o en colaboración con entidades del tercer sector, cooperativas de vivienda y otras entidades sin ánimo de lucro. Estas viviendas estarán destinadas a personas y familias cuyos ingresos no les permiten acceder a una vivienda en el mercado libre.

2. Las viviendas en alquiler estarán sujetas a un régimen especial de renta asequible, que no podrá exceder el 30 % (incluido pago de gastos y suministros básicos) de los ingresos mensuales del hogar inquilino. Las administraciones públicas garantizarán la estabilidad de los contratos de arrendamiento, con una duración mínima de cinco años, prorrogable siempre que el arrendatario cumpla con las condiciones económicas y contractuales establecidas.

3. El acceso a las viviendas en alquiler social estará regulado por criterios de vulnerabilidad económica y social, asegurando que las personas y familias en situación de mayor necesidad tengan prioridad en la adjudicación de estas viviendas. Las solicitudes de alquiler social deberán gestionarse a través de un Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública, garantizando la transparencia y la equidad en el proceso de adjudicación.

4. Las administraciones públicas podrán establecer bonificaciones fiscales o cualesquiera otros incentivos económicos para los propietarios privados que destinen sus viviendas al alquiler social mediante acuerdos de colaboración. En este convenio de colaboración los propietarios ceden a la administración la vivienda para su alquiler a precios asequibles.

5. Se implementará un programa de alquiler asequible gestionado públicamente, en el que las viviendas vacías en manos de grandes propietarios podrán ser expropiadas temporalmente para su uso como alquiler social. Este programa asegurará que las viviendas vacías se pongan en el mercado a precios asequibles, evitando la especulación y garantizando su uso residencial.

Artículo 15. Régimen de alquiler social.

El acceso a las viviendas en alquiler social estará regulado por criterios de vulnerabilidad económica y social, asegurando que las personas y familias en situación de mayor necesidad tengan prioridad en la adjudicación de estas viviendas. Las solicitudes de alquiler social deberán gestionarse a través de un Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública, garantizando la transparencia y la equidad en el proceso de adjudicación.

Artículo 16. Régimen de alquiler en zonas de mercado residencial tensionado.

1. Se considera zonas de mercado residencial tensionado cualquier área geográfica en la que la demanda de viviendas en alquiler supere con creces la oferta disponible, provocando un aumento desproporcionado de los precios del alquiler que dificulta el acceso a la vivienda a las personas y familias residentes en esa zona. Las administraciones públicas podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado aquellas áreas donde se cumpla alguna de estas consideraciones:

- a) El precio medio del alquiler supera el 30 % de los ingresos medios de los hogares residentes.
- b) El incremento de los precios del alquiler en los últimos cinco años es superior al 10 % por encima del índice general de precios al consumo.
- c) Existe un riesgo evidente de exclusión residencial o gentrificación.

2. En las zonas de mercado residencial tensionado, las administraciones públicas establecerán un índice de precios de referencia del alquiler, que determinará los límites máximos de renta que los arrendadores podrán cobrar por sus inmuebles. Este índice será calculado en función de los ingresos medios de los hogares, la calidad de la vivienda, su ubicación, y el estado del mercado de alquiler en la zona.

3. Los contratos de alquiler en las zonas de mercado residencial tensionado estarán sujetos a las siguientes condiciones especiales:

- a) La renta inicial del contrato no podrá superar el límite establecido por el índice de precios de referencia.
- b) Las subidas de renta durante la vigencia del contrato estarán limitadas al 2 % anual o al incremento del índice de precios al consumo, lo que sea menor.
- c) Los contratos de alquiler deberán tener una duración mínima de cinco años, prorrogable a voluntad del inquilino mientras se cumplan las condiciones contractuales.

4. Los arrendadores que incumplan las disposiciones de regulación del alquiler en zonas de mercado residencial tensionado estarán sujetos a sanciones económicas, que se destinarán a financiar programas de vivienda social y de ayuda al alquiler. Las administraciones públicas podrán intervenir en el mercado de alquiler de viviendas vacías en estas zonas, ofreciendo incentivos para que los propietarios destinen sus inmuebles a alquiler social.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los inquilinos.

1. Los inquilinos tienen derecho a disfrutar de estabilidad en el contrato de arrendamiento, sin temor a ser desalojados sin causa justificada o por la mera voluntad del arrendador. Los contratos de alquiler en viviendas protegidas y en zonas de mercado residencial tensionado deberán garantizar una duración mínima de cinco años, con posibilidad de prórroga, salvo en casos excepcionales.

2. Los inquilinos tendrán derecho a vivir en condiciones dignas y adecuadas, lo que incluye la garantía de que la vivienda cumpla con los requisitos mínimos de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y eficiencia energética.

3. Los inquilinos podrán reclamar ante las administraciones públicas cualquier práctica abusiva por parte del arrendador, como subidas de renta no autorizadas, desalojos injustificados, o imposición de cláusulas contractuales contrarias a la ley. Las administraciones públicas deberán garantizar la existencia de servicios de mediación y asesoramiento legal gratuito para la resolución de conflictos entre inquilinos y propietarios.

4. Los inquilinos tendrán la obligación de cumplir con el pago de la renta en los términos acordados y de respetar las condiciones de uso de la vivienda establecidas en el contrato de arrendamiento. Asimismo, deberán notificar cualquier incidencia o deterioro en la vivienda que requiera la intervención del arrendador para su reparación.

Artículo 18. Derechos y obligaciones de los arrendadores.

1. Los arrendadores tienen derecho a percibir la renta acordada en el contrato de arrendamiento, siempre que esta se ajuste a los límites establecidos por la administración pública, especialmente en las zonas de mercado residencial tensionado y en viviendas protegidas. En caso de impago de la renta o incumplimiento grave del contrato por parte del inquilino, el arrendador podrá solicitar la rescisión del contrato y la devolución de la vivienda, siempre garantizando los derechos de defensa del inquilino y el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes.

2. Los arrendadores estarán obligados a mantener la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a realizar las reparaciones necesarias para asegurar la seguridad, accesibilidad y confort de los inquilinos. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a sanciones administrativas y a la posibilidad de que el inquilino solicite la resolución del contrato sin penalización.

3. Los arrendadores tendrán la obligación de inscribir sus contratos de alquiler en el Registro de Viviendas Alquiladas de la Comunidad de Madrid, garantizando la transparencia y el control del mercado del alquiler. Esta inscripción será obligatoria en todas las viviendas sujetas a régimen de protección pública y en las declaradas en zonas de mercado residencial tensionado.

Artículo 19. Mediación y resolución de conflictos en el alquiler.

1. Las administraciones públicas garantizarán la creación de oficinas de mediación en el alquiler, que tendrán como finalidad resolver los conflictos entre inquilinos y arrendadores de manera ágil y

amistosa, evitando que las disputas lleguen a instancias judiciales. Estas oficinas ofrecerán asesoramiento legal gratuito y servicios de mediación para facilitar la resolución de conflictos relacionados con el pago de la renta, el estado de la vivienda, o el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. En caso de conflicto, los inquilinos y arrendadores podrán solicitar la intervención de las oficinas de mediación antes de iniciar cualquier procedimiento judicial. La mediación será obligatoria en los casos en los que las partes así lo acuerden, y su resultado podrá tener carácter vinculante si así se estipula en el proceso de mediación.

3. Las oficinas de mediación también tendrán competencias para asesorar a los inquilinos sobre sus derechos en caso de desahucio, y podrán intervenir para garantizar que no se ejecuten desalojos sin una alternativa habitacional adecuada, especialmente en casos de vulnerabilidad económica o social.

Artículo 20. Medidas de fomento del alquiler.

1. Las administraciones públicas, en colaboración con entidades privadas y sociales, implementarán programas de fomento del alquiler asequible, destinados a aumentar la oferta de viviendas en régimen de alquiler a precios accesibles. Entre estas medidas se incluyen:

- a) Incentivos fiscales para los propietarios que destinen sus viviendas vacías al alquiler con precios asequibles.
- b) Subvenciones y préstamos a bajo interés para la rehabilitación de viviendas con el fin de destinarlas al alquiler.
- c) Programas de colaboración con cooperativas de vivienda y otras entidades del tercer sector para la gestión de viviendas en alquiler asequible.

2. Las administraciones públicas promoverán la creación de nuevos modelos de gestión del alquiler, como las cooperativas de cesión de uso, que permitan a los inquilinos acceder a viviendas en alquiler a largo plazo sin estar sujetos a la propiedad privada.

**TÍTULO IV
DE LA VIVIENDA SOCIAL**

1. Las administraciones públicas están obligadas a garantizar una respuesta rápida y efectiva para las personas y familias en situación de emergencia habitacional, mediante la provisión de vivienda social.

2. Las viviendas sociales estarán integradas en el parque público de viviendas gestionado por las administraciones públicas, en coordinación con entidades del tercer sector, y estarán destinadas prioritariamente a personas en situaciones de vulnerabilidad como personas sin hogar, familias desahuciadas, víctimas de violencia de género, migrantes y refugiados, entre otros.

3. Dentro del parque público de vivienda se debe reservar un 10 % destinado para vivienda social.

Artículo 21. *Procedimiento de adjudicación de la vivienda social.*

1. Las viviendas de protección social se adjudicará ante fedataria o fedatario público mediante el procedimiento que se determine reglamentariamente, en el que se baremen las solicitudes otorgando prioridad a los solicitantes en atención a la renta disponible y en relación con el número de miembros de la unidad de convivencia, la antigüedad como demandante de vivienda se tendrá en cuenta como criterio accesorio; todo ello sin perjuicio de establecer cupos destinados a resolver necesidades de carácter social. En todo caso se garantizarán los principios de publicidad y libre concurrencia, y el procedimiento de adjudicación no podrá iniciarse, en ningún caso, antes de la obtención de la calificación provisional de la promoción.

2. Las bases para la adjudicación de las viviendas de protección pública podrán incluir como requisito de admisión el empadronamiento previo y con una antigüedad determinada, siempre con respeto a los derechos individuales y a las necesidades derivadas de la cohesión social y territorial, así como de la movilidad geográfica, amparados por la presente norma legal. Las mencionadas bases podrán igualmente prever que el citado requisito de empadronamiento pueda ser suplido por la disposición de un contrato de trabajo, de una antigüedad y duración que también se contempla, con puesto de trabajo ya en el propio municipio o en su área funcional.

3. La adjudicación de los alojamientos se realizará siguiendo los principios definidos para las viviendas de protección social en régimen de alquiler. No obstante, teniendo en cuenta su carácter de dotación al servicio de las necesidades de la sociedad, se podrán establecer procedimientos específicos para cada actuación en atención a sus características y peculiaridades. Estos procedimientos deberán ser aprobados por el órgano competente en materia de vivienda.

4. Las viviendas sociales serán asignadas de manera prioritaria a personas o familias que se encuentren en riesgo inminente de desahucio, víctimas de violencia de género, o en situación de sinhogarismo. Estas viviendas podrán ser habitadas temporalmente, con el objetivo de proporcionar una solución habitacional inmediata, mientras se gestiona una alternativa de vivienda a largo plazo.

Artículo 22. *Medidas de actuación en casos de emergencia habitacional.*

1. Las administraciones públicas, en colaboración con entidades del tercer sector y los servicios sociales, pondrán en marcha programas de intervención urgente para atender a las personas y familias en situación de emergencia habitacional. Estos programas incluirán:

- a) La provisión inmediata de alojamiento temporal, a través de la oferta de viviendas sociales, hostales, centros de acogida o soluciones alternativas de alojamiento seguro.
- b) La prestación de ayudas económicas de urgencia para cubrir los costes de alquiler, suministros básicos o el traslado a una nueva vivienda.
- c) La mediación con arrendadores o entidades financieras para evitar el desahucio o la pérdida de la vivienda habitual mediante acuerdos de reestructuración de deuda o la renegociación del contrato de alquiler.
- d) La implementación de programas de inserción social y laboral, que faciliten la integración de las personas afectadas y su acceso a un empleo estable, contribuyendo así a su estabilidad residencial.

2. Las actuaciones en casos de emergencia habitacional deberán coordinarse de manera integral entre los diferentes niveles de la administración pública (local, autonómica y estatal), asegurando una respuesta rápida y coordinada que minimice los tiempos de espera para los afectados.

Artículo 23. Derecho a la protección frente al desahucio.

1. Ninguna persona o unidad familiar podrá ser desahuciada de su vivienda habitual sin que antes se le haya ofrecido una alternativa habitacional adecuada. Las administraciones públicas tendrán la obligación de intervenir de manera preventiva para evitar que los desahucios se ejecuten sin haber agotado todas las opciones posibles de realojamiento o mediación.

2. El órgano judicial ejecutante del lanzamiento deberá tutelar el ejercicio de este derecho, garantizando que no se proceda al desahucio sin verificar que la administración ha ofrecido una alternativa habitacional adecuada a las personas afectadas.

3. Se garantizará el acceso a servicios de mediación y asesoramiento jurídico gratuito para las personas en riesgo de desahucio, con el objetivo de ofrecerles el apoyo necesario para negociar con arrendadores, entidades financieras u otras partes involucradas y evitar, en la medida de lo posible, la pérdida de la vivienda habitual.

Artículo 24. Programas de reajamiento y ayudas de emergencia.

1. Las administraciones públicas implementarán programas de realojamiento destinados a proporcionar viviendas permanentes a las personas y familias que hayan sido desalojadas de sus viviendas o que se encuentren en situación de exclusión residencial. Estos programas estarán dirigidos prioritariamente a los colectivos más vulnerables, tales como:

- a) Familias con menores a cargo.
- b) Personas mayores, especialmente aquellas que viven solas.
- c) Personas con discapacidad o movilidad reducida.
- d) Víctimas de violencia de género o doméstica.
- e) Personas en situación de sinhogarismo.
- f) Personas refugiadas o solicitantes de asilo.

2. Los programas de realojamiento deberán incluir tanto la provisión de viviendas públicas como la posibilidad de acceder a viviendas en alquiler social a través de acuerdos con propietarios privados. Las administraciones públicas podrán expropiar temporalmente viviendas vacías o bajo uso especulativo en casos de emergencia habitacional grave y prolongada, destinándolas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad.

3. Las ayudas de emergencia estarán destinadas a cubrir los gastos derivados de la pérdida de la vivienda, incluyendo ayudas para el alquiler, los suministros básicos y el mobiliario necesario para la reubicación. Estas ayudas se concederán en función de los ingresos del hogar y la situación social de los afectados, priorizando a los hogares con menores recursos.

Artículo 25. Coordinación entre administraciones y entidades sociales.

1. Las administraciones públicas deberán coordinarse con entidades del tercer sector, organizaciones no gubernamentales, cooperativas y otros actores sociales para garantizar una respuesta integral y efectiva en situaciones de emergencia habitacional. Esta colaboración incluirá la provisión de recursos compartidos, la gestión conjunta de viviendas sociales y la oferta de servicios de apoyo psicosocial y laboral.

2. Se creará un Observatorio de la Emergencia Habitacional, compuesto por representantes de las administraciones públicas, entidades sociales y expertos en vivienda, con el fin de monitorizar las situaciones de exclusión residencial y proponer mejoras en las políticas de vivienda social. Este observatorio también tendrá la misión de evaluar el impacto de las intervenciones de emergencia habitacional y de coordinar las acciones entre los diferentes actores involucrados.

3. Las administraciones públicas garantizarán la transparencia en la gestión de los recursos destinados a la emergencia habitacional, publicando periódicamente los resultados de los programas de realojamiento y de las ayudas concedidas, así como los fondos asignados a las entidades colaboradoras.

Artículo 25. Protección de colectivos vulnerables.

1. Las personas y familias en situación de especial vulnerabilidad recibirán una protección prioritaria en los programas de vivienda social y realojamiento. Los colectivos que gozarán de esta prioridad incluyen:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Personas mayores, especialmente aquellas que viven solas o en condiciones de dependencia.
- c) Familias monoparentales o numerosas.
- d) Personas con discapacidad o con enfermedades crónicas que afecten su capacidad de acceso a una vivienda.
- e) Personas sin hogar, refugiados, solicitantes de asilo, y personas en riesgo de exclusión social.

2. Las políticas de vivienda social deberán tener en cuenta las necesidades específicas de estos colectivos, asegurando que las viviendas ofrecidas cumplan con los requisitos de accesibilidad, adaptación y cercanía a los servicios básicos, como centros de salud, servicios sociales y centros educativos.

3. En caso de situaciones de catástrofes naturales, incendios o cualquier otro desastre que provoque la pérdida masiva de viviendas, las administraciones públicas deberán activar de forma inmediata los protocolos de emergencia habitacional, coordinando esfuerzos con entidades locales y nacionales para proporcionar soluciones de vivienda temporal y garantizar el acceso a una vivienda adecuada a las personas afectadas.

Artículo 26. Recursos económicos destinados a la emergencia habitacional.

1. Las administraciones públicas deberán destinar un fondo específico para la emergencia habitacional, que se utilizará exclusivamente para financiar los programas de realojamiento, la creación

y mantenimiento de viviendas sociales, y las ayudas económicas de urgencia. Este fondo estará dotado de recursos suficientes para garantizar una respuesta inmediata a las situaciones de emergencia y podrá ser incrementado en casos de crisis habitacional.

2. Los recursos de este fondo podrán provenir de diversas fuentes, tales como:

- a) Presupuestos anuales de las administraciones públicas a nivel local, autonómico y estatal.
- b) Fondos europeos destinados a la inclusión social y la erradicación de la pobreza.
- c) Aportaciones de entidades privadas y donaciones.
- d) Recaudación de multas y sanciones impuestas a los grandes tenedores de viviendas que incumplan con la normativa vigente sobre viviendas vacías o especulativas.

3. Las administraciones públicas tendrán la obligación de rendir cuentas sobre el uso de los fondos destinados a la emergencia habitacional, garantizando la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos. Se publicarán informes periódicos sobre la utilización del fondo y los resultados obtenidos en la reducción de la exclusión residencial.

Artículo 27. Derecho de realojo en supuestos de desalojo de vivienda habitual y permanente.

1. Cuando como consecuencia de una actuación urbanística, una actuación expropiatoria o una actuación de rehabilitación, regeneración o renovación urbana, tramitada por cualquier administración pública competente y verificada en la Comunidad de Madrid, sea necesario desalojar a los ocupantes legales de una vivienda que constituya residencia habitual, la administración actuante o el beneficiario de la expropiación deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar el derecho al realojo de los ocupantes legales, salvo que se acredite que no concurren los requisitos de necesidad de vivienda establecidos en esta ley y su normativa de desarrollo.

2. En el supuesto de actuaciones urbanísticas se estará a lo dispuesto por la normativa vigente en materia urbanística. En supuestos de expropiaciones no urbanísticas, la administración actuante o la entidad beneficiaria de la expropiación deberá poner en conocimiento del expropiado o expropiada la existencia de viviendas en el mismo régimen de tenencia con que la persona afectada ocupaba la vivienda que constituía su residencia habitual, en el emplazamiento más próximo y de características similares. Deberá acreditarse la notificación de, al menos, dos ofrecimientos de puesta a disposición de las citadas viviendas, lo que habrá de hacerse antes de la firma del acta previa a la ocupación, en el caso de las expropiaciones urgentes, o de la firma del acta de ocupación de la vivienda expropiada.

3. El derecho de realojo puede materializarse en vivienda libre o en vivienda de protección pública. Solo podrán optar al realojo en una vivienda protegida los ocupantes legales de las viviendas afectadas por la actuación urbanística o expropiatoria cuando estas sean vivienda habitual y permanente y se cumplan las condiciones exigidas para el realojo en la normativa que resulte de aplicación.

4. Reglamentariamente se desarrollará el procedimiento para reservar en las adjudicaciones de viviendas de protección pública las viviendas que garanticen el derecho de realojo, así como los requisitos y las condiciones de acceso que deben cumplir quienes opten a aquellas. En cualquier caso, los realojos se realizarán en función de las circunstancias económicas y la necesidad de vivienda de las

personas afectadas, ¡teniendo en cuenta los ingresos de la unidad convivencia! para la determinación del precio, renta o canon y atendiendo a la composición familiar de los afectados.

TÍTULO V EDIFICACIÓN

Artículo 28. *Calidad del parque inmobiliario.*

1. Se entiende por calidad de una vivienda el conjunto de características y prestaciones que una vivienda debe tener para cumplir eficientemente su función social, las cuales deben adaptarse a los estándares de seguridad, confort y accesibilidad adecuados en cada momento.

2. Las viviendas de obra nueva y las que resulten de la reconversión de un edificio antiguo o de obras de gran rehabilitación deben cumplir las condiciones de calidad relativas a la funcionalidad, seguridad, salubridad y sostenibilidad. Los edificios en que se integren estas viviendas deben cumplir las condiciones de solidez estructural, seguridad, accesibilidad y diseño para todas las personas establecidas por la ley del Estado 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y las de sostenibilidad e integración en el entorno urbano, tal y como las definen la legislación de ordenación de la edificación, los códigos técnicos y la presente ley. Todas estas condiciones pueden concretarse por reglamento en la normativa de habitabilidad.

3. Los edificios plurifamiliares de nueva construcción deben tener ascensor si no son directamente accesibles para las personas con movilidad reducida, excepto en los casos de imposibilidad técnica o económica regulados por reglamento. A tales efectos, para determinar la condición de edificio plurifamiliar no se computan las viviendas de la planta de acceso.

4. Las viviendas de los edificios plurifamiliares de nueva construcción deben permitir a las personas con movilidad reducida su utilización y el desplazamiento por las mismas y deben cumplir las condiciones de accesibilidad y movilidad establecidas por la normativa de habitabilidad. Las nuevas viviendas deben tener un grado de flexibilidad suficiente para que puedan adaptarse sin tener que efectuar obras caras y difíciles de ejecutar, en el caso de que sus ocupantes sufran una disminución de movilidad.

5. La normativa de habitabilidad debe determinar los niveles de calidad exigibles al parque de viviendas y el proceso gradual que este parque debe seguir para adaptar las condiciones de calidad originarias a las exigencias tecnológicas, de confort y accesibilidad universal de la sociedad.

6. La obtención de la Cédula de Habitabilidad estará condicionada al cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal, tanto en las zonas comunes como en el interior de la vivienda, garantizando el derecho de todas las personas a un entorno habitable sin barreras arquitectónicas.

7. En el caso de edificios existentes que no cumplan con estos requisitos, las administraciones públicas impulsarán programas de adaptación y ayudas económicas para la rehabilitación accesible, priorizando aquellos inmuebles destinados a vivienda protegida o en los que residan personas con discapacidad o movilidad reducida.

8. Los entes locales pueden aprobar normas de calidad más exigentes que las normas de habitabilidad a que se refieren los apartados del 1 al 5.

9. Además de las normas a que se refiere el presente artículo, para conseguir unos niveles elevados de calidad del parque inmobiliario residencial, el departamento competente en materia de vivienda debe promover las siguientes acciones:

- a) Adoptar medidas para incrementar la profesionalidad y transparencia del sector inmobiliario.
- b) Fomentar la excelencia en todo el proceso, mediante el reconocimiento de distintivos de calidad.
- c) Difundir la información que fomente la calidad en los procesos, mediante guías complementarias de la normativa y bases de datos de distintivos de productos, servicios y edificios.
- d) Establecer un sistema de evaluación y de distintivos de los edificios de viviendas que pueda ser reconocido oficialmente.
- e) Establecer unos programas de inspección técnica de los edificios de viviendas.

Artículo 29. Requisitos de habitabilidad y calidad de las viviendas.

1. Toda vivienda deberá cumplir con los **requisitos mínimos de habitabilidad** y accesibilidad que incluirán aspectos relacionados con la superficie útil, ventilación, iluminación natural, aislamiento térmico y acústico, seguridad estructural y acceso a suministros básicos como agua potable, electricidad y saneamiento. Las administraciones públicas deberán garantizar que las nuevas edificaciones y rehabilitaciones respeten estos criterios, a través de procedimientos de evaluación y certificación.

2. Se establecerán normas de densidad que limiten la cantidad de viviendas por hectárea en los desarrollos urbanísticos, con el fin de garantizar espacios suficientes para zonas verdes, equipamientos comunitarios y servicios públicos. Estas normas estarán orientadas a evitar la sobrecarga de infraestructuras urbanas y la degradación del entorno urbano.

3. Las viviendas deberán contar con sistemas de aislamiento térmico y acústico que cumplan con los estándares establecidos para reducir el consumo energético y mejorar la calidad de vida de los habitantes. Los edificios deberán estar diseñados para maximizar la eficiencia energética, reduciendo las emisiones de gases contaminantes y fomentando el uso de tecnologías pasivas y activas de eficiencia energética.

4. Las viviendas de protección pública, tanto en régimen de alquiler como de compra, estarán sujetas a criterios específicos de calidad para asegurar que las personas y familias con ingresos limitados no vean comprometida la calidad de su vivienda. Estos criterios incluirán requisitos de accesibilidad, sostenibilidad, eficiencia energética y equipamiento básico, garantizando así condiciones dignas de vida para sus ocupantes.

Artículo 30. Criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

1. Todas las nuevas edificaciones, así como las viviendas que se rehabiliten, deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos en la normativa vigente. Estos criterios incluirán:

- a) La integración de sistemas de energía renovable, como paneles solares, para cubrir al menos el 50 % de las necesidades energéticas de las viviendas.
 - b) El uso de materiales de construcción sostenibles, con bajo impacto ambiental, reciclables y que minimicen la huella de carbono en todas las fases del ciclo de vida del edificio.
 - c) La implementación de sistemas de gestión eficiente del agua, que incluyan la recogida y reutilización de aguas pluviales, y dispositivos de ahorro en los sistemas de distribución de agua potable.
 - d) La creación de zonas verdes y áreas de biodiversidad dentro de los desarrollos urbanísticos, que favorezcan la integración del entorno natural con los espacios habitacionales.
2. Las administraciones públicas promoverán la rehabilitación energética de los edificios existentes, incentivando la renovación de sus infraestructuras para mejorar su eficiencia energética y reducir su impacto ambiental. Se crearán subvenciones y ayudas específicas para los propietarios que rehabiliten sus inmuebles, especialmente en el caso de viviendas antiguas o protegidas.
3. Los edificios deberán contar con un certificado de eficiencia energética, que acredite el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente. Este certificado será obligatorio para todas las nuevas edificaciones y para las viviendas que se ofrezcan en régimen de alquiler o venta.
4. Se fomentará la creación de edificios de consumo energético casi nulo (nZEB), que integren tecnologías innovadoras y sostenibles para reducir al máximo el consumo de energía y las emisiones de carbono, contribuyendo así a la transición hacia un modelo energético más sostenible y resiliente.

Artículo 31. Libro del edificio.

1. El libro del edificio, que es el instrumento de información de la vida del edificio, debe incluir los siguientes aspectos:
- a) Las características del edificio, de las instalaciones y servicios comunes y de los demás elementos y materiales, así como las calidades y garantías.
 - b) Los agentes responsables del proceso de edificación y de la calidad del edificio.
 - c) Las autorizaciones administrativas de uso u ocupación y las condiciones de los suministros e instalaciones permitidos.
 - d) Las instrucciones de conservación o mantenimiento y las exigencias técnicas, ajustadas a la normativa.
 - e) Las limitaciones del uso, los riesgos, las necesidades de seguro y las responsabilidades.

2. El modelo y el contenido del libro del edificio, sin perjuicio de los mínimos fijados por la presente ley, deben establecerse por reglamento. El libro debe estructurarse en apartados abiertos en los que debe clasificarse, inscribirse y archivarse toda la documentación gráfica y escrita del edificio, desde el proyecto de las obras hasta el final de la vida útil del edificio. El libro ha de incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) La documentación básica de identificación del edificio y del régimen legal, así como las sucesivas modificaciones.
- b) La documentación final de la obra ejecutada y de las sucesivas obras de reforma o cambio de uso que se ejecuten.
- c) La documentación relativa a la conservación, uso y mantenimiento y la que generen la gestión del edificio y los controles técnicos periódicos obligatorios.

3. Los promotores deben entregar el libro del edificio a la persona adquirente si esta es la única propietaria. En posteriores transmisiones, el libro debe entregarse siempre a los nuevos adquirentes. En caso de una comunidad de propietarios, debe entregarse el libro al presidente o presidenta, el cual debe hacer saber a los propietarios que lo tienen a su disposición.

4. El promotor o promotora o el propietario o propietaria único del edificio debe depositar una copia del libro del edificio en la oficina del Registro de la Propiedad donde esté inscrito el edificio. El cumplimiento de esta obligación debe hacerse constar de acuerdo con lo establecido por la legislación hipotecaria. La copia del libro del edificio puede presentarse en soporte informático y queda archivada en el Registro de la Propiedad durante la vida útil del edificio.

5. En el caso de los edificios existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ley que no tengan libro del edificio, este es exigible en los supuestos y con el contenido que se establezca por reglamento.

6. Los registradores pueden expedir, en papel o en soporte informático, a petición de los interesados que acrediten un interés legítimo, certificados de los libros del edificio que tengan en el archivo, de acuerdo con lo establecido por la legislación hipotecaria.

Artículo 32. La cédula de habitabilidad.

1. La cédula de habitabilidad y, en el caso de las viviendas de protección pública, la calificación definitiva son los documentos específicos que acreditan que una vivienda cumple las condiciones de calidad establecidas y que, en consecuencia, es apto para ser destinado a residencia. Para ocupar una vivienda, es preciso haber obtenido previamente dicha acreditación.

2. En cualquier transmisión, por venta, alquiler o cesión de uso, incluidas las derivadas de segundas y sucesivas transmisiones, es preciso acreditar que la vivienda cumple las condiciones de calidad, mediante la entrega o disposición de la cédula de habitabilidad vigente, de cuya presentación puede exonerarse en los supuestos y con las condiciones que se establecen.

3. La cédula de habitabilidad es el documento que deben exigir las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telecomunicaciones y otros servicios, para la contratación de servicios y suministros a la vivienda. En el caso de viviendas de protección pública destinadas a primera ocupación, el documento exigible es la calificación definitiva.

4. La cédula de habitabilidad debe distinguir los niveles de exigencia en función de si las viviendas son de nueva construcción o preexistentes. La vigencia de dichos niveles debe determinarse por reglamento, mediante el correspondiente decreto de habitabilidad.

5. La cédula de habitabilidad es otorgada por el departamento competente en materia de vivienda, sin perjuicio que pueda delegar su otorgamiento en los entes locales. En ningún caso puede otorgarse la cédula de habitabilidad si no se cumplen las condiciones técnicas legalmente exigidas por la normativa de habitabilidad.

5 bis. El otorgamiento de la cédula de habitabilidad implica exclusivamente que la vivienda cumple los requisitos técnicos de habitabilidad de la normativa vigente y no supone la legalización de las construcciones en lo que concierne a la adecuación del uso de vivienda a la legalidad urbanística. Para proteger los derechos de los adquirientes, cuando en la tramitación de la solicitud de la cédula de habitabilidad se ponga de manifiesto que el uso de un inmueble como vivienda puede no adecuarse a la legalidad urbanística, debe hacerse constar esta circunstancia en el documento de otorgamiento de la cédula, y el fedatario público debe ponerlo en conocimiento del adquiriente en el momento de autorizar el documento de transmisión.

6. La pérdida de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la presente ley y los reglamentos que la desarrollan supone la revocación de la cédula de habitabilidad, sin perjuicio de las medidas dirigidas a la conservación y rehabilitación del inmueble y del régimen sancionador de aplicación.

7. Las viviendas con actividades económicas y los alojamientos con espacios comunes complementarios quedan también sujetos a la exigencia de la cédula de habitabilidad.

Artículo 33. Calificación de vivienda de protección pública.

1. Las viviendas de protección pública estarán sujetas a un régimen especial de calificación que garantice su uso para fines sociales y evite que sean utilizadas con fines especulativos. Las vivienda de protección pública no podrán ser descalificadas salvo en casos excepcionales, y siempre bajo la supervisión y autorización de la administración pública competente.

2. La calificación de las vivienda de protección pública incluirá:

- a) El tipo de régimen, especificando si se trata de alquiler o compra.
- b) El destino social de la vivienda, que deberá ser para el uso de personas o familias con ingresos limitados.
- c) El precio máximo de venta o renta, que será regulado por la administración pública.
- d) La obligación de utilizar la vivienda como residencia habitual y permanente por parte del beneficiario.

3. En el caso de que un propietario desee vender una vivienda protegida, la administración pública tendrá derecho de tanteo y retracto, pudiendo adquirir la vivienda a precio tasado para mantenerla en el parque de vivienda de protección pública.

4. Las administraciones públicas garantizarán que todas las vivienda de protección pública cumplan con los estándares de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética establecidos para asegurar que las personas y familias beneficiarias no vean comprometidas sus condiciones de vida.

Artículo 34. *Obligaciones de los promotores y constructores.*

1. Los promotores y constructores de viviendas en la Comunidad de Madrid estarán obligados a cumplir con las normativas vigentes en materia de edificación, habitabilidad, accesibilidad y sostenibilidad. Las viviendas deberán construirse de acuerdo con los proyectos aprobados por las administraciones públicas, sin que se permita ninguna modificación que comprometa la calidad de las edificaciones o su adecuación a los estándares establecidos.

2. Los promotores y constructores tendrán la responsabilidad de garantizar que las viviendas entregadas a los compradores o arrendatarios cumplan con los requisitos de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética, ofreciendo las garantías necesarias para la corrección de cualquier defecto de construcción o incumplimiento de la normativa.

3. Se establecerán sanciones administrativas para aquellos promotores o constructores que incumplan con las normativas de edificación o que entreguen viviendas que no cumplan con los requisitos de calidad y habitabilidad establecidos por la administración pública.

4. Los promotores privados que participen en la construcción de vivienda de protección pública deberán garantizar que las viviendas se destinen al uso social previsto, y estarán sujetos a un control riguroso por parte de las administraciones públicas para asegurar que se respeten los precios máximos de venta o alquiler y las condiciones de uso de las vivienda de protección pública.

**TÍTULO VI
DE LA REHABILITACIÓN**

Artículo 35. *Políticas de rehabilitación de viviendas.*

1. Las administraciones públicas deberán promover de manera prioritaria la rehabilitación del parque de viviendas existente con el objetivo de mejorar su habitabilidad, accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética. Las políticas de rehabilitación estarán orientadas tanto a las viviendas de titularidad pública como privada, con especial atención a aquellas que se encuentren en mal estado de conservación o que no cumplan con los estándares mínimos de habitabilidad.

2. Las actuaciones de rehabilitación se regirán por los principios de sostenibilidad ambiental, equidad social, accesibilidad universal y preservación del patrimonio. Las intervenciones deberán contribuir a reducir el consumo energético, mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan las viviendas y garantizar la inclusión social de colectivos vulnerables.

3. Las administraciones públicas impulsarán la creación de planes de rehabilitación integral de edificios y barrios que presenten signos de degradación o exclusión social, con el fin de revitalizar el entorno urbano y mejorar la cohesión social. Estos planes incluirán la mejora de infraestructuras, equipamientos comunitarios y zonas verdes, en coordinación con los municipios y entidades sociales.

Artículo 36. *Rehabilitación y renovación de edificios existentes.*

1. Las administraciones públicas promoverán la rehabilitación y renovación de edificios existentes, con el objetivo de mejorar sus condiciones de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética. Se priorizará la rehabilitación de inmuebles antiguos o en mal estado, así como la renovación de barrios que presenten signos de degradación o que alberguen viviendas que no cumplan con los estándares mínimos de habitabilidad.

2. Las ayudas a la rehabilitación estarán dirigidas tanto a propietarios individuales como a comunidades de vecinos, facilitando la financiación de proyectos de rehabilitación que incluyan mejoras en la estructura del edificio, la adaptación de las viviendas a personas con discapacidad o movilidad reducida, y la incorporación de sistemas de eficiencia energética.

3. Se incentiva la rehabilitación de edificios para su conversión en vivienda de protección pública, especialmente en zonas urbanas donde exista una alta demanda de vivienda asequible. Las administraciones públicas podrán adquirir edificios antiguos mediante el ejercicio del derecho de tanteo y retracto, para su rehabilitación y posterior inclusión en el parque público de viviendas. Las intervenciones de rehabilitación deberán respetar el patrimonio arquitectónico y cultural de la Comunidad de Madrid, preservando los elementos históricos y estéticos de los edificios, al tiempo que se garantiza su adaptación a los estándares modernos de habitabilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

Artículo 37. Acceso a ayudas y subvenciones para la rehabilitación.

1. Las administraciones públicas, en colaboración con los organismos estatales y europeos, pondrán a disposición de los propietarios y comunidades de vecinos ayudas y subvenciones para la rehabilitación de viviendas. Estas ayudas estarán destinadas a financiar actuaciones que mejoren la eficiencia energética, la accesibilidad, la estructura y la calidad de las viviendas, priorizando aquellos edificios que albergan a personas o familias en situación de vulnerabilidad económica o social.

2. Las ayudas a la rehabilitación estarán disponibles para:

- a) Propietarios individuales de viviendas que no puedan afrontar los costes de rehabilitación.
- b) Comunidades de vecinos que deseen realizar actuaciones conjuntas de mejora en sus edificios.
- c) Propietarios de vivienda de protección pública que necesiten adaptar sus viviendas a los estándares actuales de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.
- d) Promotores de rehabilitación de edificios en áreas urbanas o rurales degradadas.

3. Las subvenciones podrán cubrir total o parcialmente el coste de las intervenciones, dependiendo de la capacidad económica del solicitante, el estado de conservación del inmueble y el impacto social de la rehabilitación. Las administraciones públicas también podrán facilitar el acceso a préstamos a interés reducido para la financiación de las obras de rehabilitación, así como deducciones fiscales para aquellos propietarios que mejoren la eficiencia energética de sus viviendas.

Artículo 38. Criterios de eficiencia energética y sostenibilidad en la rehabilitación.

1. Las intervenciones de rehabilitación de viviendas deberán incluir la mejora de la eficiencia energética de los edificios, asegurando la reducción del consumo de energía y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se fomentará la incorporación de tecnologías de energía renovable, como la instalación de paneles solares, bombas de calor y sistemas de aislamiento térmico.

2. Los edificios rehabilitados deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso de materiales reciclables, ecológicos y de bajo impacto ambiental. Asimismo, se deberán implementar sistemas para la gestión eficiente del agua, como la instalación de dispositivos de ahorro de agua y la recogida de aguas pluviales.

3. Las administraciones públicas promoverán programas específicos para la rehabilitación energética de edificios antiguos, que incluyan la modernización de sistemas eléctricos, la instalación de iluminación de bajo consumo y la adecuación de las viviendas a los estándares europeos de eficiencia energética.

4. Se priorizará la rehabilitación de viviendas y edificios situados en zonas rurales o en riesgo de despoblamiento, incentivando a los propietarios a rehabilitar sus inmuebles para fomentar la reactivación económica y la cohesión territorial en estas áreas.

Artículo 39. Accesibilidad universal en la rehabilitación de viviendas.

1. Todas las actuaciones de rehabilitación deberán garantizar que las viviendas y edificios sean accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, cumpliendo con los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Las obras de rehabilitación deberán incluir la instalación de rampas, ascensores, sistemas de elevación y la adaptación de los espacios interiores a las necesidades de las personas con discapacidad.

2. Las ayudas y subvenciones para la rehabilitación incluirán una línea específica para la adaptación de viviendas a personas con movilidad reducida, asegurando que los edificios y sus accesos sean accesibles y seguros para todos los residentes. Las administraciones públicas promoverán la instalación de ascensores en edificios antiguos que no cuenten con estos servicios, priorizando los inmuebles que alojan a personas mayores o con discapacidad.

3. Las comunidades de propietarios estarán obligadas a facilitar las obras necesarias para garantizar la accesibilidad de los edificios, sin que los costes de adaptación puedan suponer una barrera insuperable para los vecinos con menos recursos. Las administraciones públicas podrán intervenir mediante ayudas específicas en aquellas comunidades que no puedan afrontar el coste de las obras de adaptación.

Artículo 40. Rehabilitación y regeneración urbana.

1. Las políticas de rehabilitación no solo se centrarán en los edificios individuales, sino también en la regeneración urbana de barrios y áreas degradadas. Las administraciones públicas deberán poner en marcha programas integrales de rehabilitación urbana, que incluyan la mejora de los espacios públicos, la creación de zonas verdes y la provisión de infraestructuras básicas como transporte, servicios sanitarios, educativos y sociales.

2. Las intervenciones de regeneración urbana estarán orientadas a mejorar la calidad de vida de los residentes, evitando procesos de gentrificación o desplazamiento de los vecinos tradicionales. Para ello, se impulsarán medidas para garantizar que los residentes de las áreas rehabilitadas puedan permanecer en sus viviendas, ofreciendo acceso a programas de vivienda protegida o alquiler social si fuera necesario.

3. Las administraciones públicas podrán declarar Áreas de Regeneración y Rehabilitación Urbana (ARRU), en las que se priorizan las intervenciones de mejora del parque de viviendas y de los entornos urbanos. Estas áreas contarán con incentivos fiscales y económicos para los propietarios que participen en los programas de rehabilitación y se coordinarán con los planes de desarrollo local y regional.

Artículo 41. *Participación de los propietarios y comunidades de vecinos.*

1. Las administraciones públicas fomentarán la participación activa de los propietarios y comunidades de vecinos en los programas de rehabilitación, ofreciendo información, asesoramiento técnico y financiero sobre las opciones de rehabilitación disponibles. Las comunidades de vecinos tendrán un papel central en la gestión de las obras de rehabilitación, y se promoverá la creación de acuerdos colectivos para la mejora integral de los edificios.

2. Las comunidades de propietarios podrán acceder a subvenciones específicas para la rehabilitación de elementos comunes de los edificios, como fachadas, cubiertas, instalaciones eléctricas o de fontanería, garantizando que los edificios rehabilitados cumplan con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia energética.

3. En los casos en que las comunidades de vecinos no dispongan de los recursos económicos suficientes para financiar las obras de rehabilitación, las administraciones públicas facilitarán el acceso a préstamos blandos o a la cesión temporal de suelo público para la financiación de los proyectos de rehabilitación integral de los edificios.

Artículo 42. *Conservación y mantenimiento de viviendas rehabilitadas.*

1. Los propietarios y comunidades de vecinos tendrán la obligación de mantener en buen estado las viviendas y edificios rehabilitados, garantizando que se conserven las mejoras realizadas en las infraestructuras, la accesibilidad y la eficiencia energética. Las administraciones públicas supervisarán periódicamente el estado de conservación de los inmuebles rehabilitados y podrán imponer sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento.

2. Se establecerán incentivos económicos y fiscales para aquellos propietarios que, una vez rehabilitadas sus viviendas, realicen un mantenimiento adecuado que permita prolongar la vida útil de las edificaciones y garantizar su habitabilidad.

3. Las administraciones públicas ofrecerán servicios de asesoramiento técnico y programas de formación para propietarios y comunidades de vecinos sobre el correcto mantenimiento de las viviendas y edificios rehabilitados, promoviendo una cultura de responsabilidad en el cuidado del parque inmobiliario rehabilitado.

TÍTULO VII
RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 43. *Principios generales del régimen sancionador.*

1. El régimen sancionador en materia de vivienda se aplicará a todas aquellas infracciones que vulneren las disposiciones de la presente Ley, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes relacionados con el acceso, la posesión, el uso y la rehabilitación de viviendas, especialmente las de protección pública. El principio fundamental es la defensa del carácter social de la vivienda frente a su uso especulativo.

2. Las sanciones se impondrán de acuerdo con los principios de proporcionalidad, legalidad y seguridad jurídica, respetando los derechos de defensa de las personas y entidades infractoras, y garantizando la transparencia y la equidad en los procedimientos sancionadores.

3. El principio de progresividad se aplicará para calcular las sanciones económicas en función de la capacidad económica del infractor, tomando en cuenta las rentas declaradas del trabajo, capital u otras fuentes tributables. Los criterios específicos de progresividad serán establecidos en el desarrollo reglamentario de esta Ley

4. Los recursos obtenidos a través de las sanciones impuestas por infracciones en materia de vivienda se destinarán íntegramente a financiar programas de acceso a la vivienda, ayudas al alquiler, y medidas de emergencia habitacional, contribuyendo así a la mejora del acceso a una vivienda digna para las personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 44. Infracciones en materia de vivienda.

1. Se consideran infracciones leves las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento de las normas de mantenimiento y conservación de las viviendas rehabilitadas, que no afecten gravemente a las condiciones de habitabilidad.
- b) Cualquier otra actuación que, sin causar perjuicio grave, vulnere las disposiciones establecidas en esta Ley.

2. Se consideran infracciones graves las siguientes conductas:

- a) El uso de viviendas de protección pública para fines distintos al de la vivienda habitual y permanente de los beneficiarios.
- b) La venta, alquiler o cesión de vivienda de protección pública en condiciones contrarias a las normativas vigentes, como la fijación de precios por encima de los máximos permitidos o la venta sin autorización de la administración.
- c) La desocupación injustificada de una vivienda protegida durante más de dos años sin causa debidamente acreditada, obstaculizando su función social.
- d) La negativa reiterada a cumplir con las obligaciones de rehabilitación o adaptación de las viviendas en situación de deterioro, cuando la administración haya requerido la realización de dichas obras.
- e) La manipulación o falseamiento de los datos proporcionados a las administraciones públicas con el fin de obtener indebidamente ayudas públicas o la adjudicación de viviendas protegidas.

3. Se consideran infracciones muy graves las siguientes conductas:

- a) La especulación con vivienda de protección pública ya sea mediante la compraventa reiterada con ánimo de lucro, la venta encubierta, o cualquier otra acción que altere su destino social.
- b) La realización de obras o modificaciones en vivienda de protección pública que alteren sus características esenciales sin autorización previa de la administración pública competente.

- c) La retención deliberada de viviendas vacías durante más de dos años en zonas declaradas como tensionadas, sin justificación y sin destinarlas al uso social o alquiler regulado.
- d) La falta de inscripción de los contratos de alquiler de vivienda de protección pública en los registros públicos correspondientes, siempre que no se derive un perjuicio directo para el inquilino.
- e) La no comunicación a la administración de la transmisión de la propiedad de una vivienda protegida, con el fin de eludir el derecho de tanteo y retracto de la administración pública.
- f) Cualquier conducta que cause un perjuicio grave a los derechos de los inquilinos o que derive en la vulneración del derecho fundamental a una vivienda digna.

Artículo 45. Sanciones por infracciones leves.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas que oscilarán entre 300 y 6.000 euros, en función de la gravedad de la infracción, de los perjuicios causados y la capacidad económica del infractor, aplicando criterios de progresividad conforme a lo establecido en esta Ley.

2. En el caso de que las infracciones leves sean cometidas por personas o entidades que hayan reincidido en conductas similares en un periodo de dos años, las multas podrán incrementarse hasta el doble del importe inicial.

3. Las infracciones leves también podrán ser sancionadas con la suspensión temporal de las ayudas o beneficios que las personas o entidades infractoras estuvieran recibiendo en relación con las políticas de vivienda.

Artículo 46. Sanciones por infracciones graves.

1. Las infracciones graves serán sancionadas con multas que oscilarán entre 6.001 y 60.000 euros, en función del daño causado, la intencionalidad de la infracción, y la capacidad económica del infractor, aplicando criterios de progresividad conforme a lo establecido en esta Ley.

2. Además de la sanción económica, en los casos de uso indebido de vivienda de protección pública o la desocupación injustificada de viviendas en zonas de mercado residencial tensionado, la administración pública podrá proceder a la expropiación temporal del uso de la vivienda por un periodo de hasta cinco años, destinándola al alquiler social.

3. En el caso de infracciones relacionadas con la venta o alquiler de vivienda de protección pública por encima de los precios establecidos, se procederá a la restitución del importe percibido indebidamente, con la correspondiente actualización monetaria y sanción adicional.

4. Las administraciones públicas podrán imponer la inhabilitación para acceder a ayudas públicas relacionadas con la vivienda por un periodo de hasta cinco años a los infractores de infracciones graves.

Artículo 47. Sanciones por infracciones muy graves.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas que oscilarán entre 60.001 y 600.000 euros, en función de la gravedad del perjuicio causado, el impacto social de la infracción, y la

capacidad económica del infractor, aplicando criterios de progresividad conforme a lo establecido en esta Ley.

2. Las administraciones públicas podrán ejercer el derecho de expropiación de la propiedad de la vivienda protegida, en aquellos casos en los que se demuestre que el uso especulativo o fraudulento de la vivienda compromete su función social. La expropiación se realizará con arreglo a los principios de legalidad y proporcionalidad, y con una justa compensación para el propietario, que en ningún caso podrá superar el valor de la vivienda bajo el régimen de protección.

3. En los casos de especulación reiterada o de incumplimientos graves de las obligaciones de los promotores, la administración pública podrá imponer la prohibición de ejercer actividades en el sector de la promoción inmobiliaria por un periodo de hasta diez años.

4. Las infracciones muy graves también podrán conllevar la retirada de la calificación de vivienda protegida, en aquellos casos en los que la infracción comprometa irreversiblemente la función social de la vivienda. En estos casos, la administración podrá proceder a la adquisición de la vivienda para destinarla nuevamente al uso social.

Artículo 48. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio por las administraciones públicas competentes, ya sea como resultado de las inspecciones periódicas, a raíz de denuncias ciudadanas o por la detección de irregularidades en la gestión de las viviendas protegidas o en el mercado de alquiler.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de audiencia y defensa, garantizando que las personas o entidades infractoras puedan presentar alegaciones, pruebas y recursos antes de la imposición de cualquier sanción.

3. Las sanciones se impondrán mediante resolución motivada, en la que se especificarán los hechos que constituyen la infracción, el grado de responsabilidad del infractor y la sanción impuesta, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Las sanciones impuestas por infracciones en materia de vivienda podrán ser objeto de recurso administrativo y judicial, de conformidad con lo dispuesto en la normativa general sobre procedimientos administrativos y contencioso-administrativos.

Artículo 49. Régimen de inspección y control.

1. Las administraciones públicas establecerán un sistema de inspección y control para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Este sistema incluirá inspecciones periódicas, controles aleatorios y la tramitación de denuncias presentadas por la ciudadanía, las organizaciones sociales o las entidades del sector.

2. Las inspecciones podrán llevarse a cabo en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso, cuando existan indicios de incumplimiento de la normativa vigente en materia de vivienda, especialmente en los casos de viviendas protegidas o situadas en zonas de mercado residencial tensionado.

3. Las administraciones públicas garantizarán la participación ciudadana en el control del cumplimiento de la normativa, estableciendo canales accesibles para la presentación de denuncias sobre

infracciones y el seguimiento de estas. Asimismo, se ofrecerá protección a los denunciantes de infracciones, garantizando que no sufran represalias.

4. Las administraciones públicas deberán mantener un registro actualizado de sanciones impuestas en materia de vivienda, que será accesible a la ciudadanía, con el fin de garantizar la transparencia en la gestión del régimen sancionador y disuadir el incumplimiento de la normativa.

TÍTULO VIII DEL REGISTRO

Artículo 50. Creación y objetivos del Registro de Viviendas.

1. Se establece el Registro de Viviendas de la Comunidad de Madrid, gestionado por la administración autonómica, con el objetivo de identificar, clasificar y gestionar todas las viviendas existentes en el territorio, facilitando su control, regulación y optimización para cubrir las necesidades habitacionales de la población.

2. Los principales objetivos del Registro de Viviendas serán:

- a) Identificar y clasificar las viviendas vacías, turísticas, temporales, por habitaciones, y de cualquier otro régimen, con el fin de implementar políticas de acceso a la vivienda y combatir la especulación.
- b) Regular el uso y destino de las viviendas inscritas, asegurando que no sean utilizadas con fines especulativos o para otros propósitos contrarios a los principios de la presente Ley.
- c) Facilitar a las administraciones públicas la información necesaria para la planificación de políticas de vivienda y para la adjudicación de viviendas públicas y otras medidas sociales.
- d) Garantizar la transparencia en la gestión del parque inmobiliario y la distribución de viviendas, tanto del sector público como privado, conforme a criterios de equidad, accesibilidad, y necesidad social.
- e) Promover la movilización de viviendas vacías y fomentar su uso como parte del parque de alquiler social o en programas de emergencia habitacional.

Artículo 51. Registro de viviendas vacías.

1. Se considera vivienda vacía aquella que permanezca desocupada de manera continuada por un período superior a dos años, sin causa justificada. Las administraciones públicas podrán establecer excepciones para viviendas cuyos propietarios justifiquen la falta de ocupación por razones de fuerza mayor o familiares.

2. Todas las viviendas vacías deberán ser inscritas en el Registro de Viviendas Vacías, gestionado por la administración autonómica. Los propietarios de viviendas vacías tendrán la obligación de inscribir las en el plazo máximo de seis meses desde que la vivienda adquiere la condición de vacía.

3. Las viviendas vacías que no sean inscritas en el registro o cuya desocupación no esté justificada podrán estar sujetas a sanciones económicas, cuya recaudación será destinada a financiar programas de vivienda social y emergencia habitacional.

4. "Los propietarios de viviendas vacías que no las movilicen para su uso en un plazo de 6 meses desde la inscripción en el registro estarán sujetos a sanciones progresivas, que irán desde multas hasta la expropiación temporal del uso de la vivienda para fines sociales o alquiler asequible. Las viviendas vacías en manos de grandes tenedores o entidades financieras podrán ser gestionadas directamente por las administraciones públicas para su inclusión en el parque público de alquiler.

Artículo 52. Registro de viviendas turísticas.

1. Se establece el Registro de Viviendas de Uso Turístico con el fin de controlar y regular el uso de viviendas destinadas al alquiler turístico en la Comunidad de Madrid. Todas las viviendas que se destinen al uso turístico deberán inscribirse obligatoriamente en este registro y cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

2. La inscripción en el Registro de Viviendas Turísticas será obligatoria para todas aquellas viviendas que se alquilen de forma habitual para estancias temporales con fines turísticos. No podrán inscribirse como viviendas turísticas aquellas que estén calificadas como viviendas protegidas o sujetas a cualquier otro régimen de protección pública.

3. Las administraciones públicas establecerán límites y regulaciones para evitar la concentración excesiva de viviendas turísticas en determinadas zonas y para proteger el acceso de la población residente a la vivienda en áreas con alta demanda habitacional.

4. El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la inscripción y regulación de las viviendas turísticas podrá ser sancionado con multas, y la administración podrá revocar la autorización para operar como vivienda turística si se constata un incumplimiento reiterado de la normativa.

Artículo 53. Registro de viviendas temporales y por habitaciones.

1. Se crea el Registro de Viviendas Temporales y por Habitaciones, que incluirá todas aquellas viviendas que se alquilen de forma temporal (por períodos inferiores a un año) o por habitaciones. El objetivo de este registro es garantizar la transparencia en la oferta de viviendas temporales y evitar la explotación abusiva de este tipo de arrendamientos.

2. Las viviendas inscritas en este registro deberán cumplir con los requisitos mínimos de habitabilidad y con las condiciones establecidas por la administración en materia de calidad, seguridad y accesibilidad. En el caso de arrendamientos por habitaciones, se garantizará que los inquilinos cuenten con espacios comunes suficientes y condiciones de vida dignas.

3. Los arrendamientos temporales y por habitaciones estarán sujetos a un régimen de control de precios, en especial en las zonas de mercado residencial tensionado, para evitar que los precios de los alquileres temporales desplacen a la población residente de sus barrios.

4. Las administraciones públicas podrán imponer sanciones económicas a los propietarios que incumplan las normativas de registro o que alquilen sus viviendas en condiciones contrarias a la ley, especialmente cuando estas prácticas afecten a colectivos vulnerables.

Artículo 54. Registro de solicitantes de vivienda pública.

1. Se establece el Registro de Solicitantes de Vivienda Pública, que servirá como el instrumento principal para gestionar la adjudicación de viviendas públicas de manera transparente, equitativa y basada en criterios objetivos de necesidad social.

2. Todas las personas y familias que deseen acceder a una vivienda protegida deberán inscribirse en este registro, aportando la documentación necesaria para acreditar su situación económica y social. La inscripción en el registro será un requisito obligatorio para poder optar a una vivienda protegida, ya sea en régimen de alquiler o de compra.

3. Los criterios de adjudicación de las viviendas de protección pública incluirán la renta familiar, el número de miembros de la unidad familiar, la situación de vulnerabilidad económica o social, y la antigüedad de la solicitud. Se priorizará el acceso a colectivos vulnerables, como familias monoparentales, personas con discapacidad, personas mayores y jóvenes.

4. Las administraciones públicas deberán actualizar periódicamente el Registro de Solicitantes de Vivienda de Protección Pública, garantizando que la información contenida en el registro sea fiable y que las adjudicaciones de viviendas se realicen de manera justa y equitativa.

5. Los solicitantes inscritos en el registro tendrán derecho a recibir información transparente sobre el estado de su solicitud y los criterios que se aplican en el proceso de adjudicación.

6. La inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda pública caduca, previa advertencia de la Administración que gestiona el Registro, en el plazo de un año, a menos que sea renovada antes del transcurso de este plazo mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 55. Baja del Registro.

1. Son causas de baja del Registro de Solicitantes de Vivienda de Protección Oficial, entre otras:

- a) La voluntad expresa del solicitante o la solicitante. En el caso de las unidades de convivencia, deben firmar la solicitud de baja todas las personas mayores de edad que las forman.
- b) La adjudicación de una vivienda de protección pública.
- c) La renuncia a participar en un procedimiento de adjudicación y la renuncia a la vivienda con protección pública adjudicada, por una sola vez, sin causa justificada.
- d) El incumplimiento sobrevenido de las condiciones establecidas para poder estar inscrito en el Registro.
- e) La revocación de la inscripción por constatación ulterior del incumplimiento originario de las condiciones de acceso al Registro.
- f) La caducidad de la inscripción por falta de renovación.

Artículo 56. Obligaciones de los propietarios y sanciones.

1. Los propietarios de viviendas vacías, turísticas, temporales y por habitaciones tendrán la obligación de inscribir sus inmuebles en los registros correspondientes y de mantener actualizada la información sobre el uso y destino de las viviendas.

2. El incumplimiento de la obligación de inscripción o la falsificación de la información proporcionada a los registros será considerado como una infracción grave, y estará sujeto a sanciones económicas y administrativas.

3. Las administraciones públicas podrán imponer multas coercitivas a aquellos propietarios que se nieguen a inscribir sus viviendas o que utilicen los inmuebles para fines no autorizados, en especial cuando dichas viviendas estén situadas en zonas de alta demanda habitacional o tensionadas.

4. Las sanciones impuestas por el incumplimiento de las normativas de los registros serán destinadas a financiar programas de vivienda social, rehabilitación de inmuebles y medidas de emergencia habitacional.

**TÍTULO VIII
DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO**

Artículo 57. Derechos de tanteo y retracto.

1. La Administración de la Comunidad de Madrid gozará de los derechos de tanteo y retracto en la primera y sucesivas transmisiones sobre las viviendas de protección pública y sus anejos, así como sobre los locales e inmuebles, incluyendo los suelos no edificados con calificación urbanística de protección pública o destino asimilable.

2. Los ayuntamientos gozarán igualmente de los derechos de tanteo y retracto en la primera y sucesivas transmisiones de las viviendas protegidas y de los anejos, locales e inmuebles protegidos, incluyendo los suelos urbanísticamente calificados con tal finalidad, cuando hayan sido o deban ser promovidos por ellos. No obstante, si estas entidades públicas decidieron no ejercitar los mencionados derechos, lo pondrán en inmediato conocimiento del departamento competente en materia de vivienda del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que los ejercitará en su sustitución, siempre en los plazos y modos previstos en el presente texto legal.

3. El derecho de adquisición preferente podrá ser ejercitado en las transmisiones «inter vivos» o «mortis causa» tanto de la propiedad como del derecho de superficie, ya sean gratuitas u onerosas, voluntarias o derivadas de un procedimiento de ejecución patrimonial.

4. No podrán ejercitarse los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones gratuitas a favor de descendientes, ascendientes, cónyuges o parejas registradas como parejas de hecho, salvo que la vivienda no vaya destinada a residencia habitual y permanente de su destinatario o destinataria o que su capacidad económica o situación patrimonial sea manifiestamente desproporcionada respecto a la exigida para el acceso a la adjudicación de una vivienda protegida. La cesión de la vivienda y sus anejos a la sociedad de gananciales del matrimonio o pareja de hecho debidamente registrada y la adjudicación de la vivienda y anejos a uno de los integrantes del matrimonio o pareja por disolución de la sociedad de gananciales también quedan exceptuadas de los derechos de tanteo y retracto, no considerándose transmisión a los efectos de la aplicación del derecho de adquisición preferente.

5. El derecho de tanteo y retracto de viviendas no protegidas podrá ejercerse sobre edificios enteros destinados a uso residencial principalmente y sobre viviendas concretas en áreas que hayan sido delimitadas por los planes territoriales sectoriales de vivienda como de acreditada demanda de vivienda.

El derecho de tanteo y retracto incluye las transmisiones de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles cuyo objeto social esté vinculado directa o indirectamente a la actividad inmobiliaria y que sean propietarias de alguno de esos edificios o viviendas.

6. La transmisión de viviendas adquiridas en proceso de ejecución hipotecaria o mediante compensación o pago de deuda con garantía hipotecaria y que estén situadas en áreas de acreditada demanda que figuren delimitadas en los planes territoriales sectoriales de vivienda está sujeta al derecho de tanteo y retracto de la Administración pública, de conformidad con los procedimientos establecidos en la presente ley, bien directamente o a través de entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y competentes en materia de vivienda.

Artículo 57. Procedimiento para el ejercicio del tanteo o del retracto.

El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto indicados en el artículo anterior se efectuará conforme al procedimiento siguiente:

- a) La parte transmitente deberá notificar fehacientemente a la administración correspondiente su voluntad de transmitir señalando el precio, aplazamiento de pago, si existiera, y el resto de las condiciones esenciales, debiendo acreditar también la identidad del adquirente.
- b) En los supuestos de transmisiones llevadas a cabo en un procedimiento de ejecución patrimonial, el organismo que haya de proceder a la adjudicación deberá realizar la previa notificación de esta circunstancia, en el plazo de tres días, a la Administración pública según lo previsto en el artículo precedente, con indicación del precio y la identidad de la persona que vaya a ser adjudicataria. En todo caso, la parte adquirente deberá cumplir los requisitos establecidos para poder resultar adjudicataria de la vivienda de protección pública en los términos previstos en la presente ley y normativa de desarrollo.
- c) Si la citada administración no ejercitara el tanteo en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la notificación completa y fehaciente, se producirá la caducidad de tal derecho respecto a la transmisión notificada.
- d) En el caso de falta de notificación de la parte transmitente, o siendo defectuosa o incompleta la notificación, o habiéndose producido la transmisión notificada antes de la caducidad del derecho de tanteo o en condiciones distintas a las notificadas, la Administración podrá ejercer el derecho de retracto. Este se ejercitará en el plazo de 60 días naturales contados desde el siguiente a la notificación, que la adquirente deberá hacer en todo caso a la Administración, de las condiciones esenciales en que se efectuó la transmisión, mediante entrega fehaciente de copia de la escritura pública correspondiente.
- e) La notificación de la parte adquirente expresada en la letra anterior deberá ser efectuada por esta en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de formalización de la transmisión en escritura pública.

- f) En el supuesto de incumplimiento del deber de notificación de la transmisión efectuada, la Administración, desde el momento en que tuviera conocimiento por cualesquiera otros medios de la realidad de tal transmisión, podrá ejercer el derecho de retracto en las mismas condiciones de la letra d) del presente artículo.
- g) Recibida la notificación fehaciente de la transmisión en tiempo y forma, la Administración podrá renunciar motivadamente al ejercicio del derecho de tanteo, debiendo comunicar la citada renuncia tanto a la parte transmitente como a la adquirente.

Artículo 58. Derecho de retracto y tanteo en alquiler.

El arrendatario tiene derecho de adquisición preferente sobre la vivienda arrendada en caso de venta.

1. El arrendatario puede ejercer el derecho de tanteo en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la decisión de venta, precio y demás condiciones esenciales de transmisión.

2. El arrendatario puede ejercitar su derecho de retracto cuando no se le hubiese hecho una notificación preventiva o se hubiese omitido en ella cualquiera de los requisitos exigidos, y también cuando resulte inferior el precio efectivo de la compraventa o menos onerosas sus restantes condiciones esenciales. El derecho de retracto caduca a los 30 días naturales desde la notificación.

**TÍTULO IX
DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Artículo 59. Los principios de la Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid.

Las administraciones públicas colaborarán en el ejercicio de sus políticas de vivienda y concertarán las actuaciones necesarias para conseguir el objetivo de cohesión social, al servicio de la ciudadanía y de entidad suficiente para satisfacer el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

La Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid es el ente encargado de hacer cumplir los principios rectores que se desarrolla en la presente ley ejerciendo las siguientes competencias:

1. La protección y la gestión del patrimonio histórico.
2. La promoción y la gestión de la vivienda pública.
3. La conservación y la rehabilitación de la edificación.
4. Todas aquellas que, en el marco de sus competencias, permitan la prevención y la reversión de la exclusión residencial y la vulnerabilidad habitacional.

Artículo 60. Funciones de la Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid.

1. La Agencia de la Vivienda Pública goza de personalidad jurídica propia e independiente, con plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio, y tiene atribuidas entre otras las siguientes funciones:

- a) La adquisición de suelo y edificios y urbanización de terrenos para la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas y sus dotaciones complementarias, dando preferencia al régimen de protección pública.
- b) La redacción y gestión de los planes y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo de la política de vivienda, a través de cualquiera de los sistemas de actuación.
- c) La promoción y rehabilitación pública de vivienda y su edificación complementaria y equipamiento; la adquisición de estas en ejecución o terminadas para su adscripción a los programas del Organismo.
- d) La gestión, administración y disposición de suelo, vivienda, locales de negocio y edificaciones complementarias cuyos derechos de propiedad o cualesquiera otros correspondan a la Agencia de la Vivienda Pública.
- e) La inspección, control de uso y vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable en relación con dichos bienes.
- f) La gestión de la titularidad, administración y concierto de las fianzas correspondientes a los inmuebles sitos o suministros prestados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- g) La constitución y participación en asociaciones, sociedades, empresas, consorcios y otros entes públicos y privados para la elaboración y ejecución de programas en la materia de su competencia, e igualmente la formalización, con las mismas, de los convenios, acuerdos o protocolos que se consideren oportunos para el cumplimiento de sus fines.
- h) La erradicación del chabolismo, el realojo y la integración social de las personas y familias afectadas, en el marco de lo previsto en los convenios-programas que se suscriban con Ayuntamientos, Mancomunidades y otras Administraciones públicas, que deberán contemplar la delimitación territorial, poblacional y temporal, los requisitos de los beneficiarios para acceder a una vivienda y los términos en los que ha de llevarse a cabo la integración social de las personas y familias afectadas.
- i) El control y administración del registro de viviendas: públicas, sociales, usos turísticos, alquiler, alquiler temporal. Así como el registro de solicitantes.
- j) La adjudicación de las viviendas en los términos establecidos en la normativa y en los convenios-programa suscritos por la Agencia para facilitar el acceso a la vivienda.
- k) Cualesquiera otras funciones que normativamente se le asignen.

2. Las funciones atribuidas a la Agencia de la Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid se entenderán sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Artículo 61. De los Órganos de gobierno.

Los órganos de Gobierno de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

a) Junta Directiva.

b) El Director-Gerente.

Artículo 62. De la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva estará compuesto por el Director-Gerente y los Vocales:

a) Seis Vocales en representación de la Comunidad de Madrid.

b) Un Vocal en representación de los municipios de la Comunidad de Madrid.

c) Tres vocales en representación de los agentes sociales.

d) Cuatro vocales en representación de la sociedad civil.

2. Asistirán a las reuniones de la junta directiva con voz y sin voto el Director-Gerente y el Secretario General del Organismo, quien actuará como Secretario de la junta.

Artículo 63. Atribuciones de la Junta Directiva.

1. Corresponde a la Junta Directiva, algunas de las siguientes funciones:

a) Aprobación del anteproyecto del presupuesto del organismo.

b) Aprobación de las cuentas anuales, así como de la memoria anual de las actividades del organismo, que serán presentadas al Consejero competente en materia de vivienda para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

c) La aprobación del programa de actuación anual.

d) Los acuerdos referidos al ejercicio de toda clase de acciones y recursos, así como al desistimiento y allanamiento, dando cuenta de ello al Consejero competente en materia de vivienda o al de la Presidencia en los supuestos de adscripción múltiple.

e) El control de la actuación del Director-Gerente.

f) Aprobar los reglamentos que, dentro de sus competencias, estime procedentes, así como las normas de funcionamiento de la propia Junta.

g) La aprobación y, en su caso, modificación de su organigrama funcional.

h) El ejercicio de la vigilancia de todas las unidades y servicios del organismo autónomo.

i) La aprobación de los convenios, conciertos, y acuerdos de cooperación o cualesquiera otros con otras Administraciones públicas, dando cuenta previa al Consejero competente en materia de vivienda y siempre dentro de sus competencias y de los límites presupuestarios.

j) La adquisición, explotación, administración, gestión y disposición sobre bienes muebles e inmuebles y derechos sobre los mismos, así como la adopción del acuerdo de incorporación de bienes inmuebles al patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Artículo 64. Del Director-Gerente.

1. El Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid será nombrado y cesado en su cargo por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a propuesta de la Junta directiva. Tendrá nivel orgánico de Director General.

2. Corresponde al Director-Gerente la dirección de Agencia de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid, ejercer las que le sean delegadas por la Junta Directiva así como la función directiva de las distintas áreas y unidades del Organismo, y en particular las siguientes:

- a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.
- b) Elaborar y proponer a la junta directiva la aprobación del programa de actuación anual y el anteproyecto de presupuesto del Organismo.
- c) Rendir cuentas ante la junta directiva del cumplimiento del presupuesto y someter al mismo las cuentas anuales.
- d) Elaborar la Memoria de las actividades desarrolladas y facilitar a la Junta Directiva la información que requiera sobre el desarrollo de estas.
- e) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la junta directiva.
- f) Ejercer las atribuciones en materia de personal.
- g) Celebrar contratos relativos a las materias propias de la competencia del Organismo Autónomo y ejercer cuantas facultades y competencias vengan atribuidas a los órganos de contratación por la legislación de contratos del sector público y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno en los supuestos contemplados en la ley.
- h) Determinar, como responsable del tratamiento, los fines y medios para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- i) Asistir a las sesiones de la junta directiva, con voz y sin voto.

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-14/2025 RGE.P.25075, PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-14/2025 RGE.P.25075, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, para el reconocimiento y la protección de las familias monoparentales de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la

tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-14/2025 RGEPE.25075, PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO MÁS MADRID, PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE
LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La familia es una construcción social, diversa y dinámica, que va mucho más allá de los modelos tradicionales y que debe ser apoyada como garante de la cohesión social y del desarrollo individual de las personas que la integran.

El artículo 39 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos establecer los mecanismos para garantizar la protección social, jurídica y económica de familias, así como la total protección de los derechos de los niños.

La configuración de los modelos de familia ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, lo que ha producido una mayor variedad de tipologías familiares que ya forman parte de nuestra sociedad, como es el caso de las familias monoparentales.

II

En la Comunidad de Madrid no existen datos oficiales en cuanto al número de familias monoparentales, aunque se estima que hay más de 250.000 hogares monoparentales, lo que implica un porcentaje relevante de la totalidad de hogares de la región.

Esta falta de definición y de cuantificación supone un claro perjuicio para ellas, ya que se las invisibiliza en los diagnósticos sociales impidiendo que se lleven a cabo políticas públicas específicas y adaptadas para ellas, lo que fomenta las desigualdades e impide tener una incidencia real en la mejora de sus circunstancias socioeconómicas.

Y es que los hogares monoparentales tienen circunstancias específicas que es preciso abordar. Según datos del INE el 81,4 % de estas familias están lideradas por mujeres (alrededor del 70 % con un solo hijo/a). Además, ser una familia monoparental implica estar expuesta a un mayor riesgo de pobreza. Estas familias tienen, según el último informe sobre el estado de la pobreza de EAPN, una tasa AROPE del 50,3 %, la cual duplica a la de las familias biparentales. Además, si hablamos específicamente de riesgo de pobreza infantil, se ven afectados por esta situación 6 de cada 10 niños y niñas que forman parte de las familias monoparentales.

La falta de un marco protector de las familias monoparentales choca con la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, que establece en su artículo 2 que los Estados deben “asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesario para su bienestar (...) y con ese fin, tomarán las medidas legislativas y administrativas que correspondan”.

Las familias monoparentales son también las que sufren una mayor tasa de pobreza laboral, según datos de Save the Children en la Comunidad de Madrid tienen una tasa del 44,5 %, cifra que casi triplica a la de dos progenitores y que prácticamente duplica la de las familias numerosas.

Por otro lado, la falta de políticas en materia de conciliación dificulta mucho su desarrollo, ya que en este caso es una sola persona la que tiene que asumir toda la carga de cuidados familiares, con las implicaciones que tiene también para la salud mental de quienes las conforman.

A pesar de la realidad de los datos, hasta el momento no se han llevado a cabo políticas públicas en la Comunidad de Madrid que permitan tener una incidencia real en la mejora de la calidad de vida de las familias monoparentales.

III

Por todo ello, con esta Proposición de Ley la Comunidad de Madrid progresará hacia la justicia social y a la garantía de la igualdad de oportunidades, reconociendo la diversidad de familias existente y garantizando la protección de los derechos de las familias monoparentales, que son un amplio modelo familiar en nuestra sociedad y que se enfrentan a unas problemáticas concretas.

Esta Proposición de Ley surge con la intención de mejorar la calidad de vida de estas familias, y garantizar desarrollo social e individual con condiciones dignas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Esta Proposición de Ley tiene por objeto regular las condiciones para el reconocimiento de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad, así como el procedimiento de emisión y renovación del título de familia monoparental en la Comunidad de Madrid, determinando los requisitos y procedimiento para la adquisición de dicha condición, y para dotar a las familias monoparentales de un marco protector desde el primer hijo con el objetivo de garantizar su igualdad real y efectiva.

Artículo 2. Definición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

1. Al objeto de esta Proposición de Ley, tendrán la consideración de familia monoparental:

- a) La unidad familiar en la que únicamente existe una persona progenitora y uno o varios descendientes vinculados a ella por filiación o adopción, sobre los que ostente en exclusiva la patria potestad.
- b) Se considera persona progenitora a la madre o al padre. Se equiparará a la condición de persona progenitora aquella que ejerza, en exclusiva, la tutela, guarda, acogimiento familiar.
- c) Asimismo, tendrán la misma consideración que las hijas o los hijos, las personas que se encuentren en situaciones de tutela, acogimiento familiar, o guarda, legalmente constituidas.
- d) La consideración de familia monoparental no podrá alterarse por la convivencia de ésta con otras personas en el mismo domicilio, mantenga o no con ellas relaciones de parentesco.

2. Al objeto de esta Proposición de Ley, tendrán la consideración de situación de monoparentalidad:

- a) Aquella en las que el padre o la madre que tenga la guarda o custodia exclusiva de las personas descendientes y no haya percibido la pensión por alimentos, establecida judicialmente o en convenio regulador, durante seis meses, consecutivos o alternos, en el periodo de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, y siempre que esa pensión se haya reclamado judicialmente por vía de ejecución civil o por vía penal de impago de pensiones.
- b) Cuando la persona progenitora con personas dependientes a cargo haya sufrido abandono de familia por parte del otro progenitor o progenitora de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 del Código Penal.
- c) Cuando la progenitora con personas dependientes a cargo haya sido víctima de violencia de género.
- d) En los casos de ausencia temporal forzada de una de las dos personas progenitoras que le impida ejercer las responsabilidades familiares por un período previsible igual o superior a un año.

Artículo 3. Condiciones y requisitos para la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

1. Para reconocer o mantener la situación de familia monoparental o en situación de monoparentalidad, las personas descendientes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser menor de 26 años o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.
- b) Convivir en la unidad familiar. Si bien se entenderá en todo caso que la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares, no rompe la convivencia entre la persona progenitora y las hijas o hijos.
- c) Depender económicamente de la unidad familiar. Se considera que hay dependencia económica cuando:
 - i. La hija o el hijo o la persona sometida a tutela, acogimiento familiar permanente o temporal, o guarda con fines de adopción obtenga unos ingresos no superiores, en cómputo anual, al 150 % del IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias, o esté incapacitado para el trabajo, y la cuantía de su pensión, si la percibiese, no exceda en cómputo anual de dicho importe, salvo que percibiese pensión no contributiva por invalidez, en cuyo caso no operará tal límite.
 - ii. La hija o el hijo o la persona sometida a tutela, acogimiento familiar permanente o temporal, o guarda con fines de adopción, contribuyan al sostenimiento de la familia, y la persona progenitora esté incapacitada para trabajar, jubilada o sea mayor de 65 años de edad, siempre que los ingresos de ésta no sean superiores, en cómputo anual, al 200 % del IPREM, incluidas las pagas extraordinarias.

2. Las personas integrantes de la unidad familiar deben tener su residencia efectiva en algún municipio de la Comunidad de Madrid con un período mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

3. En ningún caso podrá obtener la condición de persona beneficiaria del reconocimiento de familia monoparental la persona viuda o en situación equiparada que hubiera sido condenada, por sentencia firme, por la comisión de un delito doloso de homicidio en cualquiera de sus formas cuando la víctima fuera su cónyuge o pareja, ex-cónyuge o ex-pareja o que hubiera estado ligada a ella con una relación análoga o persona con quien compartía descendencia.

Artículo 4. Pérdida de la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

A los efectos de esta Proposición de Ley:

1. Se perderá la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad si la unidad familiar deja de cumplir cualquiera de las condiciones establecidas en esta Proposición de Ley para tener ese reconocimiento.

Artículo 5. Categoría de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad.

Las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad se clasifican en dos categorías:

1. Especial:

- a) Las familias con dos o más personas descendientes.
- b) Las familias con una persona descendiente cuando los ingresos anuales de la unidad familiar, incluidas las pensiones de alimentos, divididos por el número de integrantes de la familia, no superan el 200 % del IPREM vigente calculado en doce mensualidades.
- c) Las familias con una persona descendiente que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez o que alguno de los miembros tenga reconocido algún grado de dependencia.
- d) Las familias en las que la persona que encabeza la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez, o algún grado de dependencia.
- e) Las familias formadas por una mujer que ha sufrido violencia de género, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. General: las familias que no se encuentren en las situaciones descritas en el apartado anterior, a pesar de cumplir con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la presente Proposición de Ley.

Artículo 6. Marco protector para las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad.

1. La Administración de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, promoverá beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental, tanto en el ámbito de las administraciones públicas como en el ámbito de las empresas privadas.

2. En el caso de las administraciones públicas, estos beneficios serán, como mínimo, idénticos a los que disfrutan las familias numerosas. En ese sentido, todos los beneficios previstos en la normativa regional para las familias numerosas de categoría general lo serán para las familias monoparentales de categoría general y los previstos para las familias numerosas de categoría especial lo serán para las familias monoparentales de categoría especial.

3. La Administración de la Comunidad de Madrid promoverá medidas reales y efectivas para la mejora de las condiciones de vida de las familias monoparentales, con especial atención en las políticas de conciliación como un eje principal de la protección de los menores que las conforman.

CAPÍTULO 2 **PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPEDICIÓN** **DEL TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL**

Artículo 7. Inicio del procedimiento.

El procedimiento de reconocimiento y expedición del título de familia monoparental se iniciará a solicitud de la persona que encabeza la unidad familiar o de cualquier persona con capacidad legal integrante de la unidad familiar.

Artículo 8. Modelo de solicitud.

La solicitud se podrá formalizar en impresos normalizados que elaborará la Consejería competente en la materia y pondrá a disposición de las personas interesadas.

Artículo 9. Documentación acreditativa del Título de Familia Monoparental según lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Proposición de Ley.

1. Documentación General:

a) Impreso de solicitud cumplimentado adecuadamente.

b) Documentación acreditativa de los datos personales:

i. Personas con nacionalidad española: Documento nacional de identidad de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años o autorización para la consulta. En caso de los menores de 14 años que no dispongan de DNI, deberán aportar certificado literal de nacimiento.

ii. En el caso de residentes comunitarios o de algunos de los estados incluidos en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción en el Registro de ciudadanos de la Unión Europea y documento de Identidad del país de origen de todas las personas que integran la unidad familiar, o Número de Identificación de Extranjero (NIE) o autorización para su consulta, o pasaporte de todas las personas que integran la unidad familiar. En caso de que los menores de edad no dispongan de este documento deben aportar un certificado literal de nacimiento.

iii. En el caso de ciudadanía de fuera de la Unión Europea deberán aportar documento de identificación de extranjero (NIE) o autorización para su consulta, o pasaporte de todas las personas que integran la unidad familiar, y permiso de residencia en vigor. En caso

de que los menores de edad no dispongan de este documento deben aportar un certificado literal de nacimiento.

- iv. Copia del libro o libros de familia completos o resolución administrativa o judicial de la adopción o la tutela.
- c) Documentación acreditativa de la condición de unidad familiar:
 - i. Certificación registral individual o copia del libro de familia si este ha sido expedido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, donde conste el nacimiento de los hijos/as o, en su defecto, copia de los certificados de nacimiento. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos libros de familia, se aportará copia de todos ellos.
 - ii. Certificado de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia monoparental expedido, como máximo, dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Se tendrá en cuenta la unidad de familia monoparental y no la unidad de convivencia completa.
 - iii. En aquellos supuestos en los que no resulte posible aportar dicho certificado, se admitirá, con los mismos efectos, la acreditación de la residencia mediante informe de los servicios sociales competentes o, en su caso, mediante documentación alternativa que pruebe de forma suficiente la residencia efectiva en la Comunidad de Madrid, tales como matrícula escolar de los hijos o hijas, tarjeta sanitaria individual expedida por el Servicio Madrileño de Salud o informes de entidades sociales acreditadas.
- d) Documentación específica que se debe aportar, además de la documentación general referida en el apartado anterior:
 - i. La adopción, tutela o acogimiento se justificarán mediante la correspondiente copia de la resolución judicial o administrativa que la acuerde.
 - ii. En el supuesto de separación o divorcio, copia de sentencia judicial o convenio regulador donde se determine la custodia de los hijos/as o resolución judicial firme o medidas paternofiliales donde se establezca la obligatoriedad de pensiones de alimentos.
 - iii. En caso de fallecimiento de uno de los progenitores, copia del certificado de defunción, si no consta en el libro de familia.
 - iv. En el supuesto de que la persona progenitora con hijos/as a cargo no perciba la pensión alimentos por parte del otro/a progenitor/a o haya sufrido abandono de familia, copia de la resolución de admisión a trámite del procedimiento judicial que determine el incumplimiento de la prestación de alimentos o el abandono, así como determinación de la guarda y custodia de los hijos por la persona que encabeza la unidad familiar, o bien copia de la resolución judicial firme que acredite dicha circunstancia.
 - v. En caso de que la progenitora haya sido víctima de violencia de género se acreditará:
 1. Mediante copia de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género; o de la Orden de protección o cualquier otra Resolución judicial que acuerde una

medida cautelar a favor de la víctima; o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género; o documento administrativo de reconocimiento de la situación de violencia de género de conformidad con la normativa vigente.

2. Mediante la certificación obtenida a través de la obtención del título habilitante de víctima de violencia de género, recogido en el artículo 34 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, a la que se añade, sin carácter excepcional, los informes técnicos elaborados por los:
 - a) Servicios sociales de atención primaria autonómicos o locales.
 - b) Servicios sanitarios de la administración pública autonómica o local.
 - c) Recursos de acogida de la administración pública autonómica o local.
 - d) Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género o servicios municipales de atención a mujeres que cuenten con equipos multidisciplinares.
- vi. En el supuesto de ingreso en centro penitenciario, se acompañará certificado acreditativo expedido por el organismo competente en materia penitenciaria.
- vii. En el supuesto de ingreso hospitalario u otros supuestos que conlleven ausencia temporal forzada de una de las dos personas progenitoras que le impida ejercer las responsabilidades familiares por un periodo igual o superior a un año, documentación acreditativa de esta situación.
- viii. En el caso de personas con discapacidad o incapacidad para trabajar, se acreditará mediante copia del documento acreditativo de tal extremo expedido por el organismo competente sobre la materia.

Artículo 10. Lugar de presentación.

Las solicitudes de expedición, renovación o modificación del título de familia monoparental se deben presentar, junto con la documentación establecida en el artículo 9 de la presente Proposición de Ley en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o de las entidades locales de la Comunidad de Madrid o en los lugares que, con carácter general, reconoce para la presentación de solicitudes el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 9 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la vía telemática recogida en dicha ley.

Artículo 11. Tramitación del expediente.

La Consejería de Familia competente verificará que la documentación aportada es la exigida en el artículo 9 de la presente Proposición de Ley.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se adjunte la documentación que de acuerdo con esta Proposición de Ley resulta exigible se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, enmiende la falta o adjunte los documentos requeridos, con la indicación que, si no lo hace así, se considerará que ha desistido de su petición, después de una resolución previa, que deberá

ser dictada en los términos que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Órganos competentes para resolver.

La competencia para otorgar, denegar o archivar el expediente, en su caso, se le atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de familia, sin perjuicio de que dicha competencia pueda ser ejercida por avocación, en su caso, por la persona titular de la dirección general que tenga atribuida la competencia en materia de familia.

Artículo 13. Plazos máximos para la resolución y notificación.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de dos meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano competente para resolver.

2. En aquel supuesto en que no haya notificación de la resolución expresa en el plazo señalado, se entenderá que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo.

Artículo 14. Expedición del título y del carné de familia monoparental.

1. Se expedirá un título colectivo para toda la familia y un carné individual para cada una de las personas que la componen, que la Consejería competente en materia de familia establecerá y pondrá a disposición de las personas interesadas.

2. El título colectivo de familia monoparental deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) Número del título.
- b) Número del expediente.
- c) Categoría a la que pertenece la familia.
- d) Nombre, apellidos, fecha de nacimiento (de la descendencia) y número del documento de identidad (en caso de disponer) de las personas de la unidad familiar que sean beneficiarias del reconocimiento.
- e) Domicilio de la unidad familiar.
- f) Fecha de expedición del título.
- g) Fecha límite de vigencia del título.
- h) Firma del órgano competente para su emisión.
- i) Firma de la persona titular.
- j) Sello de la Comunidad de Madrid.

3. El carné individual deberá contener el nombre y los apellidos de la persona titular y los datos recogidos en las letras a, c, f, y g del apartado 2 del presente artículo, y el número de documento de identidad, en el caso de disponer de ellos.

Artículo 15. Solicitud y fecha de efectos.

La solicitud y efecto del título de familia monoparental tendrá las siguientes consideraciones:

1. La solicitud del título de familia monoparental podrá efectuarse en cualquier momento, una vez la unidad familiar cumpla los requisitos para su obtención.

2. Los beneficios previstos para las familias monoparentales producirán efectos desde la fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación del título oficial, siempre que la resolución administrativa que se dicte sea favorable a tal reconocimiento o renovación.

3. El título que reconozca la condición de familia monoparental mantendrá sus efectos durante todo el período a que se refiere la concesión o renovación, o hasta el momento en que sea procedente modificar la categoría en que se encuentre clasificada la unidad familiar o dejen de concurrir las condiciones exigidas para tener la condición de familia monoparental.

Artículo 16. Recursos procedentes.

Contra la resolución que pone fin al procedimiento, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico, en los términos establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o cualquier otro recurso que se ajuste a derecho.

Artículo 17. Vigencia de los títulos.

La vigencia del título se expenderá de acuerdo a dos modalidades:

1. Con carácter general, la vigencia del título de familia monoparental estará determinada por la fecha en que alguna persona descendiente cumpla los 26 años.

2. El título de familia monoparental tendrá una vigencia especial en los supuestos siguientes:

a) En el supuesto de acogida con duración determinada o familia acogedora de urgencia-diagnóstico, el título tendrá una vigencia de la misma duración. En caso de acogida permanente la vigencia será hasta los 18 años. En este último caso se podrá renovar el título hasta que cumpla los 26 años si continúa conviviendo con la misma unidad familiar.

b) En el caso de que se haya concedido el título en base al artículo 2.2.a) de la presente Proposición de Ley, la vigencia del título será de cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de la sentencia firme donde conste el impago. No obstante, hasta la resolución de la sentencia, podrá expedirse un título habilitante por un periodo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, hasta que se produzca la sentencia firme.

c) En los supuestos de víctimas de violencia de género, la vigencia que se aplicará será de cinco años.

- d) En el caso de situación de privación de libertad, ingreso en centro de tratamiento de adicciones u hospitalización, el título se podrá pedir una vez haya transcurrido el primer año y tendrá una vigencia de dos años.
- e) En caso de que el título o categoría dependa del grado de discapacidad, situación de dependencia, de incapacidad absoluta o gran invalidez, tendrá la vigencia que establezca ese reconocimiento.
- f) En caso de que la categoría dependa de los ingresos de la unidad familiar, esta tendrá vigencia de dos años.

Artículo 18. Renovación de los títulos.

1. El título de familia monoparental deberá renovarse o cancelarse además de cuando se haya agotado su período de vigencia, cuando varíen cualquiera de las condiciones que dieron lugar a la expedición del título o a una renovación posterior y eso comporta un cambio de categoría o la pérdida de la condición de familia monoparental. También deberá renovarse o cancelarse cuando alguna de las personas descendientes deje de cumplir las condiciones para figurar como integrante de la familia monoparental, aunque esto no comporte modificación de la categoría en que esté clasificada o la pérdida de tal condición.

2. En casos de títulos de categoría especial, esta se mantendrá, aunque nada más quede una persona descendiente que cumpla las condiciones para formar parte de dicho título establecidas al artículo.

3. No obstante, en ese caso la vigencia del título se entenderá exclusivamente respecto de los miembros de la unidad familiar que continúan cumpliendo las condiciones para formar parte de este.

4. Hasta la emisión de la renovación, podrán expedirse títulos temporales con una validez máxima de tres meses, con los mismos efectos y condiciones. En el título temporal se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- a) Número del título.
- b) Número del expediente.
- c) Categoría a la que pertenece la familia.
- d) Nombre, apellidos, fecha de nacimiento (en el caso de personas descendientes) y número del documento de identidad (en caso de disponer) de los miembros de la unidad familiar.
- e) Domicilio de la unidad familiar.
- f) Provincia de emisión.
- g) Fecha límite de vigencia del título.
- h) Firma del órgano competente para su emisión.
- i) Firma de la persona titular.

j) Sello de la Comunidad de Madrid.

Artículo 19. *Solicitudes de renovación.*

Las solicitudes se podrán formalizar en impresos normalizados, que la Consejería competente en materia de familia establecerá y pondrá a disposición de las personas interesadas, y deben adjuntar la documentación siguiente:

1. En caso de renovación por caducidad del título, únicamente será necesario presentar la documentación específica del artículo 9 de esta Proposición de Ley, que acredite el cumplimiento de los requisitos que hayan caducado.

2. En caso de renovación o modificación por variación de las circunstancias familiares o personales, será necesario presentar la documentación general que acredite la variación y la documentación específica según el supuesto del que se trate.

Artículo 20. *Desaparición, robo o pérdida del título habilitante.*

En caso de desaparición, robo o pérdida del título, se podrá solicitar un duplicado por registro de entrada, en la dirección territorial correspondiente o en cualquiera de las dependencias que establece de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del impreso de solicitud correspondiente, quedando constancia de la expedición en el expediente administrativo.

Artículo 21. *Obligaciones de comunicación y presentación de documentación.*

Las personas que sean titulares de unidades familiares a las que se haya reconocido el título de familia monoparental estarán obligadas a comunicar a la Consejería competente, en el plazo máximo de tres meses desde que se produzcan, las variaciones de las circunstancias familiares o personales, siempre que estas se deban tener en cuenta a los efectos de la modificación o de la extinción del derecho al título que tengan expedido.

Artículo 22. *Facultades de comprobación y verificación.*

La Consejería competente en materia de familia podrá comprobar, en cualquier momento, que siguen permaneciendo las circunstancias y los requisitos que acrediten la conservación del derecho al título de familia monoparental y resolver y notificar la modificación o cancelación del título.

Artículo 21. *Régimen de compatibilidad de títulos.*

El título de familia monoparental es compatible con el título de familia numerosa, si bien los beneficios de la misma clase o naturaleza derivados de dichos títulos no serán acumulativos, salvo qué en la normativa correspondiente se dictamine lo contrario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se faciliten por las personas interesadas para la obtención del título de familia monoparental regulados en la presente Proposición de Ley se incluirán en un

fichero automatizado a estos efectos. Dichos datos estarán sometidos a lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

Segunda. Realización y publicación de informes estadísticos.

1. Se realizará el tratamiento estadístico de los datos obtenidos sobre familias monoparentales y en situación de monoparentalidad, con información que se encuentre desagregada en función de las variables estadísticas que sean precisas, con el objetivo de desarrollar políticas públicas que tengan una incidencia real en la garantía de la protección de los derechos de las familias monoparentales.

2. Los resultados de los estudios estadísticos realizados se publicarán de forma periódica en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de familia para que se dicten los actos y disposiciones que sean precisos para el desarrollo y ejecución de la presente Proposición de Ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el primer día del ejercicio presupuestario siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PNL-502/2025 RGEPE.24952 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Incoar, con carácter urgente, el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO,

conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, asegurando la protección integral de sus valores naturales, históricos, artísticos, paisajísticos e inmateriales, así como la preservación de su integridad visual y territorial frente a cualquier intervención que pueda comprometerlos. 2) Convocar, con carácter de urgencia, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, con el fin de analizar los proyectos de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el ámbito del Paisaje Cultural y emitir los informes preceptivos que valoren su impacto sobre el bien protegido y su entorno y dar cuenta de ello al Consejo Regional de Patrimonio Cultural. 3) Elaborar un Plan Director de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, en coordinación con el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, el Ministerio de Cultura y las entidades competentes, que establezca un marco estratégico de gestión, conservación, uso público y sostenibilidad, conforme a las directrices de la UNESCO para los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. 4) Garantizar la coordinación interadministrativa entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y el Gobierno de España, a fin de armonizar la protección patrimonial, el desarrollo urbano y las políticas de transición energética, asegurando que cualquier proyecto de generación o infraestructura respete la integridad cultural, visual y ambiental del paisaje. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paisaje Cultural de Aranjuez, inscrito en 2001 en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, constituye uno de los ejemplos más sobresalientes de la interacción entre naturaleza y cultura, un modelo histórico de planificación territorial, hidráulica y paisajística que conjuga arte, ciencia, arquitectura y agricultura. Su trama urbana, el sistema de riego derivado del Tajo y del Jarama, sus jardines, paseos, huertas y sotos componen una unidad coherente que testimonia la relación armónica entre el ser humano y el medio natural.

El reconocimiento internacional otorgado por la UNESCO implica no solo un prestigio simbólico, sino una obligación de preservación y transmisión a las generaciones futuras, tal y como dispone la Convención de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Para cumplir con este mandato, es imprescindible que las administraciones competentes desarrollen una protección jurídica eficaz y actualizada que salvaguarde tanto el bien principal como su zona de amortiguamiento, ámbito donde se articula su lectura paisajística, visual y cultural.

La Comunidad de Madrid cuenta con una amplia experiencia en materia de tutela patrimonial y, en el caso de Aranjuez, mantiene declarados diversos bienes de interés cultural y arqueológico. Asimismo, existe una Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, que recientemente ha aprobado los Criterios Básicos relativos a proyectos de paneles solares en el Conjunto Histórico (2022-2023), estableciendo directrices claras para compatibilizar la sostenibilidad energética con la protección del patrimonio, especialmente en lo referente a su impacto visual, integración arquitectónica y conservación del paisaje cultural.

Sin embargo, la reciente noticia del inicio de tramitación de cuatro plantas solares fotovoltaicas en el entorno del Paisaje Cultural de Aranjuez, recogida por diversos medios de comunicación, ha generado una alarma patrimonial y científica. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en un informe hecho público el 5 de noviembre de 2025, ha solicitado formalmente a la Comunidad de Madrid la incoación urgente del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del paisaje de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO. La Academia advierte de que la ejecución de estas plantas fotovoltaicas podría comprometer seriamente la integridad visual y territorial del bien, poniendo en riesgo su autenticidad y, en consecuencia, su permanencia en la Lista del Patrimonio Mundial.

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, ofrece el marco normativo idóneo para garantizar esta protección integral. En su artículo 22, relativo a los Paisajes Culturales, se establece que “la Comunidad de Madrid velará por la preservación y conservación de los paisajes culturales, entendidos como bienes resultantes de la acción combinada del ser humano y la naturaleza, adoptando medidas para su gestión, protección y difusión”. Esta previsión legal exige que las zonas de especial valor cultural o natural cuenten con una protección efectiva y coordinada, que impida actuaciones que puedan alterar su carácter o su percepción visual y patrimonial.

La situación actual evidencia que, pese a las figuras de protección vigentes y la existencia de instrumentos técnicos, la tutela jurídica del Paisaje Cultural de Aranjuez es todavía insuficiente. Urge, por tanto, adoptar medidas que garanticen su integridad y gestión sostenible, no solo para preservar su condición de Patrimonio Mundial, sino para proteger un bien común esencial en la memoria y la identidad de la Comunidad de Madrid así como su proyección y reconocimiento a nivel global.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1) Incoar, con carácter urgente, el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, asegurando la protección integral de sus valores naturales, históricos, artísticos, paisajísticos e inmateriales, así como la preservación de su integridad visual y territorial frente a cualquier intervención que pueda comprometerlos.
- 2) Convocar, con carácter de urgencia, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, con el fin de analizar los proyectos de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el ámbito del Paisaje Cultural y emitir los informes preceptivos que valoren su impacto sobre el bien protegido y su entorno y dar cuenta de ello al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.
- 3) Elaborar un Plan Director de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, en coordinación con el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, el Ministerio de Cultura y las entidades competentes, que establezca un marco estratégico de gestión, conservación, uso público y sostenibilidad, conforme a las directrices de la UNESCO para los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.
- 4) Garantizar la coordinación interadministrativa entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y el Gobierno de España, a fin de armonizar la protección patrimonial, el desarrollo urbano y las políticas de transición energética, asegurando que cualquier proyecto de generación o infraestructura respete la integridad cultural, visual y ambiental del paisaje.

— PNL-503/2025 RGEPE.24953 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Incoar, con carácter urgente, el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, asegurando la protección integral de sus valores naturales, históricos, artísticos, paisajísticos e inmateriales, así como la preservación de su integridad visual y territorial frente a cualquier intervención que pueda comprometerlos. 2) Convocar, con carácter de urgencia, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, con el fin de analizar los proyectos de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el ámbito del Paisaje Cultural y emitir los informes preceptivos que valoren su impacto sobre el bien protegido y su entorno y dar cuenta de ello al Consejo Regional de Patrimonio Cultural. 3) Elaborar un Plan Director de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, en coordinación con el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, el Ministerio de Cultura y las entidades competentes, que establezca un marco estratégico de gestión, conservación, uso público y sostenibilidad, conforme a las directrices de la UNESCO para los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. 4) Garantizar la coordinación interadministrativa entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y el Gobierno de España, a fin de armonizar la protección patrimonial, el desarrollo urbano y las políticas de transición energética, asegurando que cualquier proyecto de generación o infraestructura respete la integridad cultural, visual y ambiental del paisaje. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Paisaje Cultural de Aranjuez, inscrito en 2001 en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, constituye uno de los ejemplos más sobresalientes de la interacción entre naturaleza y cultura, un modelo histórico de planificación territorial, hidráulica y paisajística que conjuga arte, ciencia, arquitectura y agricultura. Su trama urbana, el sistema de riego derivado del Tajo y del Jarama, sus jardines, paseos, huertas y sotos componen una unidad coherente que testimonia la relación armónica entre el ser humano y el medio natural.

El reconocimiento internacional otorgado por la UNESCO implica no solo un prestigio simbólico, sino una obligación de preservación y transmisión a las generaciones futuras, tal y como dispone la Convención de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Para cumplir con este mandato, es imprescindible que las administraciones competentes desarrollen una protección jurídica eficaz y actualizada que salvaguarde tanto el bien principal como su zona de amortiguamiento, ámbito donde se articula su lectura paisajística, visual y cultural.

La Comunidad de Madrid cuenta con una amplia experiencia en materia de tutela patrimonial y, en el caso de Aranjuez, mantiene declarados diversos bienes de interés cultural y arqueológico. Asimismo, existe una Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, que recientemente ha aprobado los Criterios Básicos relativos a proyectos de paneles solares en el Conjunto Histórico (2022-2023), estableciendo directrices claras para compatibilizar la sostenibilidad energética con la protección del patrimonio, especialmente en lo referente a su impacto visual, integración arquitectónica y conservación del paisaje cultural.

Sin embargo, la reciente noticia del inicio de tramitación de cuatro plantas solares fotovoltaicas en el entorno del Paisaje Cultural de Aranjuez, recogida por diversos medios de comunicación, ha generado una alarma patrimonial y científica. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en un informe hecho público el 5 de noviembre de 2025, ha solicitado formalmente a la Comunidad de

Madrid la incoación urgente del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del paisaje de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO. La Academia advierte de que la ejecución de estas plantas fotovoltaicas podría comprometer seriamente la integridad visual y territorial del bien, poniendo en riesgo su autenticidad y, en consecuencia, su permanencia en la Lista del Patrimonio Mundial.

La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, ofrece el marco normativo idóneo para garantizar esta protección integral. En su artículo 22, relativo a los Paisajes Culturales, se establece que “la Comunidad de Madrid velará por la preservación y conservación de los paisajes culturales, entendidos como bienes resultantes de la acción combinada del ser humano y la naturaleza, adoptando medidas para su gestión, protección y difusión”. Esta previsión legal exige que las zonas de especial valor cultural o natural cuenten con una protección efectiva y coordinada, que impida actuaciones que puedan alterar su carácter o su percepción visual y patrimonial.

La situación actual evidencia que, pese a las figuras de protección vigentes y la existencia de instrumentos técnicos, la tutela jurídica del Paisaje Cultural de Aranjuez es todavía insuficiente. Urge, por tanto, adoptar medidas que garanticen su integridad y gestión sostenible, no solo para preservar su condición de Patrimonio Mundial, sino para proteger un bien común esencial en la memoria y la identidad de la Comunidad de Madrid así como su proyección y reconocimiento a nivel global.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1) Incoar, con carácter urgente, el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Paisaje Cultural, de todo el ámbito del Paisaje Cultural de Aranjuez, incluyendo su zona de amortiguamiento reconocida por la UNESCO, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, asegurando la protección integral de sus valores naturales, históricos, artísticos, paisajísticos e inmateriales, así como la preservación de su integridad visual y territorial frente a cualquier intervención que pueda comprometerlos.
- 2) Convocar, con carácter de urgencia, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez, con el fin de analizar los proyectos de implantación de plantas solares fotovoltaicas en el ámbito del Paisaje Cultural y emitir los informes preceptivos que valoren su impacto sobre el bien protegido y su entorno y dar cuenta de ello al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.
- 3) Elaborar un Plan Director de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, en coordinación con el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, el Ministerio de Cultura y las entidades competentes, que establezca un marco estratégico de gestión, conservación, uso público y sostenibilidad, conforme a las directrices de la UNESCO para los paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.
- 4) Garantizar la coordinación interadministrativa entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y el Gobierno de España, a fin de armonizar la protección patrimonial, el desarrollo urbano y las políticas de transición energética, asegurando que cualquier proyecto de generación o infraestructura respete la integridad cultural, visual y ambiental del paisaje.

— PNL-504/2025 RGEPE.24961 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Realizar una contribución extraordinaria de 1.000.000 de euros al Programa Mundial de Alimentos (PMA) o, en su defecto, a las agencias humanitarias de las Naciones Unidas (UNICEF, OCHA, ACNUR) que operan en Sudán, destinada a la asistencia alimentaria, médica y de protección a la población civil afectada. 2) Activar de manera urgente las líneas de acción humanitaria de la cooperación madrileña, facilitando la convocatoria de ayudas de emergencia para organizaciones no gubernamentales que trabajen en Sudán o en los países vecinos que acogen población refugiada. 3) Reforzar la atención y protección a las personas solicitantes de asilo procedentes de Sudán residentes en la Comunidad de Madrid, garantizando el acceso a servicios básicos de sanidad, vivienda y educación, así como programas específicos de apoyo psicosocial y educativo. 4) Manifestar públicamente el compromiso de la Comunidad de Madrid con la paz y la protección de la población civil en Sudán, apoyando los llamamientos internacionales a un alto el fuego inmediato, el acceso humanitario sin restricciones y la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos cometidos en el conflicto. 5) Exigir la aplicación efectiva de principios de debida diligencia en todos los contratos, convenios y compras públicas de la Comunidad de Madrid, asegurando que ningún proveedor o empresa vinculada directa o indirectamente con el conflicto sudanés resulte beneficiaria de fondos autonómicos. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de abril de 2025 se cumplieron dos años del estallido de la guerra en Sudán. Desde entonces, el país sufre una de las crisis humanitarias más graves del siglo XXI. La violencia generalizada entre las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS) y las Fuerzas de Apoyo Rápido (RSF) ha sumido al país en un colapso total de sus instituciones y servicios básicos, provocando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Según la Unión Europea, “el pueblo sudanés se enfrenta a la crisis humanitaria más catastrófica del siglo XXI”, con 25 millones de personas en inseguridad alimentaria aguda y 12,6 millones de desplazados internos y refugiados. La Alta Representante, en su declaración del 11 de abril de 2025, subrayó además que “la violencia sexual y el hambre se están utilizando como armas de guerra”, y recordó que la responsabilidad de la guerra recae en las partes enfrentadas, que han incumplido reiteradamente los llamamientos al alto el fuego.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ha manifestado su “profunda preocupación por la situación humanitaria y de derechos humanos”, denunciando que “cientos de miles de civiles permanecen atrapados en El Fasher, actualmente sitiada por las RSF, con todas las rutas de suministro cortadas”. España ha alertado también del riesgo de “hambruna en los campos de desplazados” y del “aumento de casos de cólera y violencia sexual desde el inicio de las hostilidades”.

Por otra parte la ONU confirma que más del 70 % de los hospitales y centros sanitarios han quedado inoperativos, mientras que la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha documentado “ataques sistemáticos contra la población civil, ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias y violaciones masivas” (Informe A/HRC/58/29). El Programa Mundial de Alimentos advierte que millones de personas se encuentran ya en fase de hambruna, mientras que fuentes del Vaticano han calificado la situación de “emergencia humanitaria extrema por hambruna”.

Asimismo, Amnistía Internacional ha denunciado este pasado 6 de noviembre que se han intensificado los ataques de las RSF en Kordofán y Darfur, que continúan devastando comunidades enteras, y exigen el fin inmediato de los ataques contra civiles.

A pesar de los esfuerzos de mediación internacional, la guerra sigue avanzando y el acceso humanitario continúa bloqueado. La comunidad internacional, incluida la Unión Europea y España, ha hecho repetidos llamamientos a un cese de hostilidades y a la apertura de corredores humanitarios. Sin embargo, la magnitud de la tragedia y la persistencia de la violencia requieren un compromiso más decidido de todas las instituciones, también de las autonómicas, en defensa de los derechos humanos, la protección civil y la solidaridad internacional.

En coherencia con los compromisos de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación para el desarrollo, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos, resulta necesario sumarse a este esfuerzo global para aliviar el sufrimiento de la población civil sudanesa y contribuir a la acción internacional de emergencia que lideran las Naciones Unidas y sus agencias.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Más Madrid, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1) Realizar una contribución extraordinaria de 1.000.000 de euros al Programa Mundial de Alimentos (PMA) o, en su defecto, a las agencias humanitarias de las Naciones Unidas (UNICEF, OCHA, ACNUR) que operan en Sudán, destinada a la asistencia alimentaria, médica y de protección a la población civil afectada.
- 2) Activar de manera urgente las líneas de acción humanitaria de la cooperación madrileña, facilitando la convocatoria de ayudas de emergencia para organizaciones no gubernamentales que trabajen en Sudán o en los países vecinos que acogen población refugiada.
- 3) Reforzar la atención y protección a las personas solicitantes de asilo procedentes de Sudán residentes en la Comunidad de Madrid, garantizando el acceso a servicios básicos de sanidad, vivienda y educación, así como programas específicos de apoyo psicosocial y educativo.
- 4) Manifestar públicamente el compromiso de la Comunidad de Madrid con la paz y la protección de la población civil en Sudán, apoyando los llamamientos internacionales a un alto el fuego inmediato, el acceso humanitario sin restricciones y la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos cometidos en el conflicto.
- 5) Exigir la aplicación efectiva de principios de debida diligencia en todos los contratos, convenios y compras públicas de la Comunidad de Madrid, asegurando que ningún proveedor o empresa vinculada directa o indirectamente con el conflicto sudanés resulte beneficiaria de fondos autonómicos.

— PNL-505/2025 RGEPE.25123 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Primero: Reforzar los medios económicos y humanos para la gestión de residuos de los municipios y mancomunidades, con una inversión inicial de al menos 73 millones de euros. Segundo: Crear una Agencia Autonómica de Gestión de Residuos, desde donde coordinar la acción municipal en la gestión de residuos, y que sirva además para la centralización de la información y datos sobre la recogida de residuos en la región. Esta agencia se encargaría de la gestión de los residuos que se generan en la Comunidad de Madrid y los que se gestionan en su ámbito territorial. Teniendo como principales objetivos: promover la minimización de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva, valorizar los residuos, disponer los desperdicios y recuperar espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por contaminantes. Tercero: Garantizar que en todas las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se establezcan tarifas por el servicio que incentiven la separación correcta de las diferentes fracciones y se penalice la mala gestión de residuos. Cuarto: Ampliar los sistemas de control y vigilancia para perseguir y sancionar los vertidos ilegales de residuos. Quinto: Renovar el Convenio con ECOEMBES, para adecuarlo a la normativa actual, y que ECOEMBES pague a los municipios y mancomunidades por el total de envases generados, y no solo por aquellos que son depositados en el contenedor amarillo. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos datos oficiales, la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid se enfrenta a retos críticos que cuestionan la eficacia de sus políticas. A pesar de que la región genera anualmente millones de toneladas de residuos urbanos, la tasa de reciclaje se mantiene estancada en torno al 35 %, lejos de los objetivos marcados por la Unión Europea. Esta situación revela una dependencia excesiva del vertedero y la incineración, opciones que suponen un lastre ambiental y económico. La administración regional ha centrado sus esfuerzos en macro-instalaciones, como el polémico complejo de Valdemingómez, que perpetúan un modelo lineal de “usar y tirar”, en lugar de impulsar de forma decidida la prevención y la economía circular.

La crítica se agudiza al analizar la falta de transparencia y las carencias en la recogida selectiva. Los informes de entidades de control señalan que una parte significativa de los residuos depositados en los contenedores amarillos (envases) no se recicla adecuadamente debido a improprios y a deficiencias en el sistema. Esta ineeficacia no solo tiene un coste ambiental, sino también para los bolsillos de los ciudadanos, quienes financian un servicio que no obtiene los resultados esperados. En definitiva, la gestión madrileña parece navegar a la deriva, sin la contundencia y la ambición necesarias para transitar hacia un modelo verdaderamente sostenible, priorizando soluciones de final de tubería en lugar de atacar la raíz del problema: la sobreproducción de residuos.

Las diferencias entre unos municipios y otros en cuanto a la recogida selectiva de residuos son abismales, con tan solo 76 de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid con recogida selectiva de residuos orgánicos. A ello hay que sumar el desigual reparto de las infraestructuras en el territorio de la Comunidad, y la concentración de vertidos ilegales en algunos municipios de la región.

En un momento como el actual, en el que de acuerdo con la Directiva de Residuos (UE) 2018/850 y la Ley de Residuos 7/2022 estatal, se debería estar trabajando desde todas las administraciones en fomentar prevención de residuos y avanzar hacia el pago por generación, la realidad es que la aprobación de las tasas de residuos ha sido solo el último ejemplo de la necesaria coordinación y trabajo entre el nivel autonómico y las administraciones locales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Primero.

Reforzar los medios económicos y humanos para la gestión de residuos de los municipios y mancomunidades, con una inversión inicial de al menos 73 millones de euros.

Segundo.

Crear una Agencia Autonómica de Gestión de Residuos, desde donde coordinar la acción municipal en la gestión de residuos, y que sirva además para la centralización de la información y datos sobre la recogida de residuos en la región. Esta agencia se encargaría de la gestión de los residuos que se generan en la Comunidad de Madrid y los que se gestionan en su ámbito territorial. Teniendo como principales objetivos: promover la minimización de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva, valorizar los residuos, disponer los desperdicios y recuperar espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por contaminantes.

Tercero.

Garantizar que en todas las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se establezcan tarifas por el servicio que incentiven la separación correcta de las diferentes fracciones y se penalice la mala gestión de residuos.

Cuarto.

Ampliar los sistemas de control y vigilancia para perseguir y sancionar los vertidos ilegales de residuos.

Quinto.

Renovar el Convenio con ECOEMBES, para adecuarlo a la normativa actual, y que ECOEMBES pague a los municipios y mancomunidades por el total de envases generados, y no solo por aquellos que son depositados en el contenedor amarillo.

— PNL-506/2025 RGEPEP.25124 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Primero: Reforzar los medios económicos y humanos para la gestión de residuos de los municipios y mancomunidades, con una inversión inicial de al menos 73 millones de euros. Segundo: Crear una Agencia Autonómica de Gestión de Residuos, desde donde coordinar la acción municipal en la gestión de residuos, y que sirva además para la centralización de la información y datos sobre la recogida de residuos en la región. Esta agencia se encargaría de la gestión de los residuos que se generan en la Comunidad de Madrid y los que se gestionan en su ámbito territorial. Teniendo como principales objetivos: promover la minimización de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva, valorizar los residuos, disponer los desperdicios y recuperar espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por

contaminantes. Tercero: Garantizar que en todas las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se establezcan tarifas por el servicio que incentiven la separación correcta de las diferentes fracciones y se penalice la mala gestión de residuos. Cuarto: Ampliar los sistemas de control y vigilancia para perseguir y sancionar los vertidos ilegales de residuos. Quinto: Renovar el Convenio con ECOEMBES, para adecuarlo a la normativa actual, y que ECOEMBES pague a los municipios y mancomunidades por el total de envases generados, y no solo por aquellos que son depositados en el contenedor amarillo. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos datos oficiales, la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid se enfrenta a retos críticos que cuestionan la eficacia de sus políticas. A pesar de que la región genera anualmente millones de toneladas de residuos urbanos, la tasa de reciclaje se mantiene estancada en torno al 35 %, lejos de los objetivos marcados por la Unión Europea. Esta situación revela una dependencia excesiva del vertedero y la incineración, opciones que suponen un lastre ambiental y económico. La administración regional ha centrado sus esfuerzos en macro-instalaciones, como el polémico complejo de Valdemingómez, que perpetúan un modelo lineal de “usar y tirar”, en lugar de impulsar de forma decidida la prevención y la economía circular.

La crítica se agudiza al analizar la falta de transparencia y las carencias en la recogida selectiva. Los informes de entidades de control señalan que una parte significativa de los residuos depositados en los contenedores amarillos (envases) no se recicla adecuadamente debido a improprios y a deficiencias en el sistema. Esta ineficacia no solo tiene un coste ambiental, sino también para los bolsillos de los ciudadanos, quienes financian un servicio que no obtiene los resultados esperados. En definitiva, la gestión madrileña parece navegar a la deriva, sin la contundencia y la ambición necesarias para transitar hacia un modelo verdaderamente sostenible, priorizando soluciones de final de tubería en lugar de atacar la raíz del problema: la sobreproducción de residuos.

Las diferencias entre unos municipios y otros en cuanto a la recogida selectiva de residuos son abismales, con tan solo 76 de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid con recogida selectiva de residuos orgánicos. A ello hay que sumar el desigual reparto de las infraestructuras en el territorio de la Comunidad, y la concentración de vertidos ilegales en algunos municipios de la región.

En un momento como el actual, en el que de acuerdo con la Directiva de Residuos (UE) 2018/850 y la Ley de Residuos 7/2022 estatal, se debería estar trabajando desde todas las administraciones en fomentar prevención de residuos y avanzar hacia el pago por generación, la realidad es que la aprobación de las tasas de residuos ha sido solo el último ejemplo de la necesaria coordinación y trabajo entre el nivel autonómico y las administraciones locales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone a la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Primero.

Reforzar los medios económicos y humanos para la gestión de residuos de los municipios y mancomunidades, con una inversión inicial de al menos 73 millones de euros.

Segundo.

Crear una Agencia Autonómica de Gestión de Residuos, desde donde coordinar la acción municipal en la gestión de residuos, y que sirva además para la centralización de la información y datos sobre la recogida de residuos en la región. Esta agencia se encargaría de la gestión de los residuos que se generan en la Comunidad de Madrid y los que se gestionan en su ámbito territorial. Teniendo como principales objetivos: promover la minimización de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva, valorizar los residuos, disponer los desperdicios y recuperar espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por contaminantes.

Tercero.

Garantizar que en todas las instalaciones de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se establezcan tarifas por el servicio que incentiven la separación correcta de las diferentes fracciones y se penalice la mala gestión de residuos.

Cuarto.

Ampliar los sistemas de control y vigilancia para perseguir y sancionar los vertidos ilegales de residuos.

Quinto.

Renovar el Convenio con ECOEMBES, para adecuarlo a la normativa actual, y que ECOEMBES pague a los municipios y mancomunidades por el total de envases generados, y no solo por aquellos que son depositados en el contenedor amarillo.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PE-4405/2025 RGEPE24673 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a la vista del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 8 de octubre de 2025, que inadmite la casación de la Comunidad de Madrid y hace firme la sentencia del Tribunal superior de Justicia de Madrid, de 25 de abril de 2025, ¿en qué fecha exacta (día/mes/año) va a entregar el Gobierno regional las memorias y cuentas de Madrid Network?

— PE-4409/2025 RGEP.24730 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no incluye indicadores específicos de resultados sobre menores extranjeros no acompañados en la evaluación anual de la Estrategia Madrileña de Infancia y Adolescencia?

— PE-4410/2025 RGEP.24731 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo el Gobierno de la Comunidad de Madrid solicita al Gobierno de España la expulsión de niños y niñas que están en España solos sin sus familias, en qué criterios se basa?

— PE-4414/2025 RGEP.24735 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de auditoría existen sobre los fondos destinados a centros de atención y residencias de menores extranjeros no acompañados de la Comunidad de Madrid?

— PE-4419/2025 RGEP.24740 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que no se publican informes periódicos de evaluación sobre el grado de inserción social de los menores extranjeros no acompañados acogidos por la Comunidad de Madrid.

— PE-4420/2025 RGEP.24741 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que no se publican informes periódicos de evaluación sobre el grado de inserción educativa de los menores extranjeros no acompañados acogidos por la Comunidad de Madrid.

— PE-4423/2025 RGEP.24744 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas de integración social o educativa existen para los menores extranjeros no acompañados mayores de 16 años que residen en la Comunidad de Madrid?

— PE-4424/2025 RGEP.24745 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto se les asigna en 2025 a los programas de integración social o educativa que existen para los menores extranjeros no acompañados mayores de 16 años que residen en la Comunidad de Madrid?

— PE-4426/2025 RGEP.24747 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas concretas de seguridad se han adoptado para prevenir delitos cometidos por o contra menores extranjeros no acompañados en los centros de acogida de la región?

— PE-4427/2025 RGEP.24748 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe un registro público de centros de menores extranjeros no acompañados con información sobre plazas disponibles, coste y entidad gestora en la Comunidad de Madrid?

— PE-4428/2025 RGEP.24749 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué coordinación mantiene la Comunidad de Madrid con el Estado en materia de traslado o repatriación de menores extranjeros no acompañados?

— PE-4442/2025 RGEP.24810 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué plazo tienen previsto cubrir las plazas vacantes de médicos del Centro de Salud de Cadalso de los Vidrios?

— PE-4443/2025 RGEP.24811 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen previsto prestar el servicio de Atención Primaria con todos los profesionales sanitarios en la Zona Básica de Salud de Cadalso de los Vidrios?

— PE-4444/2025 RGEP.24873 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Conjunta de Gascones en sus oficinas, vestuarios y almacén cumple con la legislación vigente (RD 486/1997)?

— PE-4445/2025 RGEP.24874 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid alguna actuación para la mejora de las instalaciones existentes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Conjunta de Gascones?

— PE-4446/2025 RGEP.24875 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen quejas registradas sobre las instalaciones en las naves del Canal de Isabel II de Vallecas provenientes de la empresa Hispanagua?

— PE-4447/2025 RGEP.24876 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen quejas registradas por la falta de personal en las distintas áreas del Canal de Isabel II?

— PE-4448/2025 RGEP.24877 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está suficientemente dimensionado el personal del Canal de Isabel II para cubrir todo tipo de incidencias?

— PE-4449/2025 RGEP.24878 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se están realizando horas extras en el Canal de Isabel II para cubrir todo tipo de incidencias?

— PE-4451/2025 RGEP.24881 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de ingresos por alquiler de las instalaciones de los Teatros del Canal, situado en la calle de Cea Bermúdez 1 de la ciudad de Madrid, para la realización de encuentros y convenciones de cualquier índole en el año 2024.

— PE-4452/2025 RGEP.24911 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2028, por un importe de 1.064.610,10 euros (IVA exento), derivado de la 20^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado "Acompañamiento educativo a adolescentes en riesgo o desamparo, que no aceptan medidas protectoras, del Instituto Madrileño del Menor y la Familia" (actualmente 41 plazas), adjudicado a la Asociación Centro Trama, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

— PE-4453/2025 RGEP.24927 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de red de alcantarillado acorde a las Normas para redes de abastecimiento del Canal de Isabel II en relación con el total de la red existe en los municipios donde esta empresa presta el servicio de alcantarillado, a fecha de recepción de esta pregunta?

— PE-4454/2025 RGEP.24928 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué inversiones se han realizado en cada uno de los municipios donde Canal de Isabel II presta el servicio de alcantarillado desde julio de 2023 a la fecha de recepción de esta pregunta con objeto de renovar la red de alcantarillado?

— PE-4455/2025 RGEP.24946 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún módulo obligatorio o acreditable sobre igualdad de trato dentro de los programas de formación para policías locales impartidos u homologados por la Dirección General de Seguridad?

— PE-4456/2025 RGEP.24947 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué formación en derechos humanos se proporciona desde la Agencia de Seguridad y Emergencias a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid?

— PE-4457/2025 RGEP.24948 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existe algún módulo obligatorio o acreditable sobre prevención de delitos de odio dentro de los programas de formación impartidos u homologados por la Dirección General de Seguridad?

— PE-4458/2025 RGEP.24949 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de evaluación se aplican para garantizar que la formación en derechos humanos sea efectiva y continuada en los cuerpos locales de policía de la Comunidad de Madrid?

— PE-4461/2025 RGEP.24954 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los programas formativos de la Dirección General de Seguridad, dirigidos a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid?

— PE-4462/2025 RGEP.24955 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los programas de formación dirigidos a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

— PE-4463/2025 RGEP.24962 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones tomadas a raíz de detectar que a 571 usuarios del Servicio Madrileño de Salud se les habían enviado resultados incorrectos del programa PREVECOLON en febrero de 2025.

— PE-4464/2025 RGEP.24963 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen previstas mejoras del programa PREVECOLON para 2026?

— PE-4465/2025 RGEP.24965 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar que aquellos pacientes que son diana del programa PREVECOLON y no tienen médico de familia en activo en su cupo reciben la información adecuada sobre su cribado?

— PE-4466/2025 RGEP.24966 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se ha previsto alguna sanción para la empresa que gestiona el Centro de Atención Personalizada (CAP) del Servicio Madrileño de Salud por los errores en las notificaciones del programa PREVECOLON?

— PE-4467/2025 RGEP.24967 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntan las razones por las que la información de los resultados del programa PREVECOLON está externalizada a una empresa en vez de realizarse por personal propio del Servicio Madrileño de Salud.

— PE-4468/2025 RGEP.24968 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de refuerzo se han previsto para asegurar la correcta información de los programas de cribado a aquellos pacientes que no dispongan de médico de atención primaria en activo (independientemente de si es por ausencia estructural o transitoria)?

— PE-4469/2025 RGEP.24976 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, solicito conocer el número de usuarios/as que se han visto afectados por dicha situación.

— PE-4470/2025 RGEP.24977 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno regional tras su conocimiento?

— PE-4471/2025 RGEP.24978 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿con qué fecha ha tenido conocimiento el Gobierno regional de esta situación?

— PE-4472/2025 RGEP.24979 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿cuánto tiempo se estuvo produciendo esta incorrecta notificación sin conocimiento por parte del Gobierno regional?

— PE-4473/2025 RGEP.24980 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿se ha puesto el Gobierno regional en contacto con todas las personas afectadas?

— PE-4474/2025 RGEP.24981 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿cuántos de esos usuarios/as no cuentan con un médico de familia asignado?

— PE-4475/2025 RGEP.24982 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿qué porcentaje de esos usuarios/as afectados no cuentan con un médico de familia asignado?

— PE-4476/2025 RGEP.24983 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué se ha producido una incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON?

— PE-4477/2025 RGEP.24999 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses durante el año 2024 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya: (a) número mensual de TNP registrados (b) Número de pacientes mensuales que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) tiempo medio que se mantienen los pacientes bajo la condición de TNP por motivos clínicos (d) Número de pacientes mensuales que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral (e) tiempo medio que se mantienen los pacientes bajo la condición de TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

— PE-4478/2025 RGEP.25013 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa PREVECOLON" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de SMS (b) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de profesionales de Atención Primaria (c) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia por vía telefónica.

— PE-4479/2025 RGEP.25014 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa PREVECOLON" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas con las que no se ha podido contactar de ninguna forma por parte de la Consejería de Sanidad (b) número de personas que pese a recibir SMS (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (c) número de personas que pese a recibir llamada telefónica (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (d) número de personas que pese a recibir comunicación de profesional de Atención Primaria (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida.

— PE-4481/2025 RGEP.25040 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen registros de delegaciones internacionales que vengan a Madrid a conocer el modelo de vivienda?

— PE-4483/2025 RGEP.25043 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad de Madrid fijar un precio máximo de venta a los suelos destinados a la construcción de vivienda protegida?

— PE-4487/2025 RGEP.25100 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las cepas detectadas en los casos de gripe o influenza aviar detectadas en 2025 en la Comunidad de Madrid?

— PE-4488/2025 RGEP.25101 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Todos los casos detectados de gripe aviar en la Comunidad de Madrid en el último año pertenecen al virus H5N1?

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PE-4521/2025 RGEP.24882 —

(Transformada de PI-5798/2025 RGEP.24882)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de ingresos por alquiler de las instalaciones de los Teatros del Canal, situado en la calle de Cea Bermúdez 1 de la ciudad de Madrid, para la realización de encuentros y convenciones de cualquier índole en el año 2025, hasta la fecha de recepción de esta petición de información.

— PE-4522/2025 RGEP.24883 —

(Transformada de PI-5799/2025 RGEP.24883)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los 24 proyectos presentados en la oficina de impulso a los Centros de Procesamientos en el año 2024.

— PE-4523/2025 RGEP.25041 —

(Transformada de PI-5844/2025 RGEP.25041)

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de delegaciones internacionales recibidas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para conocer su modelo de vivienda.

— PE-4524/2025 RGEP.25074 —

(Transformada de PI-5852/2025 RGEP.25074)

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por entidad de los 10.599.530 euros que se invertirán en 2026 en la gestión de los Teatros del Canal, el Auditorio de San Lorenzo del Escorial, los Centros Culturales Paco Rabal, Pilar Miró y Cardenal Gonzaga, y el Real Coliseo Carlos III.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PI-5867/2025 RGEP.24687 —

(Transformada de PE-4406/2025 RGEP.24687)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que percibe la Asociación Española contra el Cáncer del total recaudado en el Concierto "Por ellas" organizado por la Cadena 100 y en el que la Comunidad de Madrid participa con un patrocinio recogido en el expediente con número 144/2025 (P/SER-014468/2025) en el año 2025.

— PI-5868/2025 RGEP.24688 —

(Transformada de PE-4407/2025 RGEP.24688)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que percibió la Asociación Española contra el Cáncer del total recaudado en el Concierto "Por ellas" organizado por la Cadena 100 y en el que la Comunidad de Madrid participó con un patrocinio recogido en el expediente con número 167/2024 (P/SER-017172/2024) en el año 2024.

— PI-5869/2025 RGEP.24689 —

(Transformada de PE-4408/2025 RGEP.24689)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje que percibió la Asociación Española contra el Cáncer del total recaudado en el Concierto "Por ellas" organizado por la Cadena 100 y en el que la Comunidad de Madrid participó con un patrocinio recogido en el expediente con número 158/2023 (P/SER-022289/2023) en el año 2023.

— PI-5870/2025 RGEP.24736 —

(Transformada de PE-4415/2025 RGEP.24736)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas inspecciones presenciales ha realizado la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de la Comunidad de Madrid durante 2024?

— PI-5871/2025 RGEP.24738 —

(Transformada de PE-4417/2025 RGEP.24738)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas de las entidades que gestionan centros de acogida de menores inmigrantes no acompañados son fundaciones o asociaciones subvencionadas de manera nominativa?

— PI-5872/2025 RGEP.24742 —

(Transformada de PE-4421/2025 RGEP.24742)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de menores extranjeros no acompañados escolarizados en centros públicos de la Comunidad de Madrid ha completado el curso escolar con éxito académico?

— PI-5873/2025 RGEP.24743 —

(Transformada de PE-4422/2025 RGEP.24743)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos menores tutelados se han incorporado a programas de formación profesional o de empleo juvenil financiados por la Comunidad de Madrid?

— PI-5874/2025 RGEP.24746 —

(Transformada de PE-4425/2025 RGEP.24746)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas intervenciones policiales se han registrado en centros de acogida de menores extranjeros no acompañados de la Comunidad de Madrid en los dos últimos ejercicios?

— PI-5875/2025 RGEP.24750 —

(Transformada de PE-4429/2025 RGEP.24750)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Pinto.

— PI-5876/2025 RGEP.24751 —

(Transformada de PE-4430/2025 RGEP.24751)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Fuenlabrada.

— PI-5877/2025 RGEP.24752 —

(Transformada de PE-4431/2025 RGEP.24752)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Móstoles.

— PI-5878/2025 RGEP.24753 —

(Transformada de PE-4432/2025 RGEP.24753)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Getafe.

— PI-5879/2025 RGEP.24754 —

(Transformada de PE-4433/2025 RGEP.24754)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Alcalá de Henares.

— PI-5880/2025 RGEP.24755 —

(Transformada de PE-4434/2025 RGEP.24755)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Alcorcón.

— PI-5881/2025 RGEP.24756 —

(Transformada de PE-4435/2025 RGEP.24756)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Torrejón de Ardoz.

— PI-5882/2025 RGEP.24757 —

(Transformada de PE-4436/2025 RGEP.24757)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Leganés.

— PI-5883/2025 RGEP.24758 —

(Transformada de PE-4437/2025 RGEP.24758)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Alcobendas.

— PI-5884/2025 RGEP.24759 —

(Transformada de PE-4438/2025 RGEP.24759)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Parla.

— PI-5885/2025 RGEP.24760 —

(Transformada de PE-4439/2025 RGEP.24760)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Las Rozas.

— PI-5886/2025 RGEP.24761 —

(Transformada de PE-4440/2025 RGEP.24761)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en San Sebastián de los Reyes.

— PI-5887/2025 RGEP.24762 —

(Transformada de PE-4441/2025 RGEP.24762)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías tiene ahora la Agencia de Vivienda Social en Pozuelo de Alarcón.

— PI-5888/2025 RGEP.24950 —

(Transformada de PE-4459/2025 RGEP.24950)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos agentes de los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid han recibido formación en derechos humanos, igualdad de trato y delitos de odio cada año durante esta Legislatura?

— PI-5889/2025 RGEP.25096 —

(Transformada de PE-4486/2025 RGEP.25096)

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas aves han sido sacrificadas en cada granja o núcleo zoológico como resultado de las medidas preventivas adoptadas contra la gripe aviar en 2025?

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 20 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PE-2531/2025 RGEP.15199 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas desarrolla el Gobierno regional para reducir los casos de sumisión química en la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa de que la Comunidad de Madrid dispone de un protocolo de actuación ante sospecha de sumisión química, que homogeneiza las pautas de actuación en los servicios sanitarios (Atención Primaria, Hospitalares y SUMMA 112).

Además se han realizado campañas informativas en relación con este tema.

— PE-2734/2025 RGEP.16544 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo tienen previstas ante la proliferación de ataques de buitres a explotaciones ganaderas en el término de Colmenar Viejo, en este último trimestre de 2025?

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta dada a la Pregunta para Contestación Oral en Comisión PCOC-4543/2025 RGEP.19562, formulada en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior del pasado 21 de octubre de 2025.

— PE-2857/2025 RGEP.14392 —

(Transformada de PI-2762/2025 RGEP.14392)

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito información sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación la plaga de insectos que ha habido en el Servicio de Urgencias extrahospitalarias de Collado Villalba.

RESPUESTA

Se informa que, durante 2025, se han realizado actuaciones de tratamiento antiplagas los días 24 de febrero, 24 de marzo, 9 de mayo, 30 de junio y 26 de agosto.

— PE-3274/2025 RGEP.16978 —

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la adquisición de dos fincas, sitas en el término municipal de Rascafría, fincas registrales número 1813 y número 2046 inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros. ¿Cómo se motiva la urgencia de la adquisición?

RESPUESTA

La urgencia de la adquisición viene derivada del artículo 25 de la Ley 43/2003, de Montes, que otorga el plazo de 3 meses para el posible ejercicio del derecho de adquisición preferente o derecho de tanteo. De la misma forma lo hace el artículo 26 de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7 de la Ley 7/2013, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

— PE-3275/2025 RGEP.16979 —

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la adquisición de dos fincas, sitas en el término municipal de Rascafría, fincas registrales número 1813 y número 2046, inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros. ¿Por qué se aplica el derecho de tanteo y no el de retracto?

RESPUESTA

Con fecha 12 de julio de 2023, se recibe en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal la comunicación de D. José Luis Hinojosa Fernández de Angulo, en representación de la

mercantil FEDEAN S.L, sobre la intención de transmitir conjuntamente dos fincas de su propiedad colindantes entre sí formando una unidad bajo una sola linde en Rascafría, colindantes con el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, por un precio total de 4.365.000 euros.

El retracto se realiza cuando el contrato se ha perfeccionado. En este caso el contrato de compraventa no se había perfeccionado ya que esto se realiza con la entrega del bien. Dicha entrega se realizó entre FEDEAN y la Comunidad de Madrid. Esta operación se considera un tanteo.

— PE-3276/2025 RGEP.16980 —

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué motivo se adquieren conjuntamente 2 fincas registrales independientes, muy diferentes en su extensión y naturaleza? (fincas registrales número 1813 y número 2046 inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros?).

RESPUESTA

La compraventa era conjunta y por ello el tanteo por parte de la Comunidad de Madrid debía serlo también.

— PE-3277/2025 RGEP.16981 —

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué criterio justifican la adquisición conjunta de dos fincas registrales independientes, fincas registrales número 1813 y número 2046 inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, para su incorporación al patrimonio de la Comunidad de Madrid, por un importe total de 4.365.000 euros, muy diferentes en su extensión y naturaleza?

RESPUESTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como los artículos 25 y 26 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, de Protección Forestal y la Naturaleza de Madrid, la Comunidad de Madrid procurará incrementar su propiedad forestal con la finalidad de contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de la ley adquiriendo, mediante el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, los montes o derechos sobre los mismos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en cada caso por la legislación vigente, siendo preferentes las adquisiciones de montes protectores, protegidos o preservados así como de montes de propiedad privada que superen la extensión de 250 hectáreas.

En el presente caso, son fincas que forman una unidad bajo una sola linde, colindantes con el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, e incluidas en la Zona Periférica de Protección de este, fueron declaradas monte protector en 1935 y son espacios protegidos incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 (Red Natura 2000).

En concreto, forman parte de la ZEPA o Zona Especial de Protección para las Aves del Alto Lozoya y de la ZEC o Zona Especial de Conservación de la Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte.

Se trata de un territorio con altos valores naturales, culturales y paisajísticos, que justifican el interés de la Comunidad de Madrid de proceder al ejercicio de adquisición preferente de ambas fincas.

— PE-3450/2025 RGEP.18292 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de acciones de información y divulgación que ha realizado el Consejo Regional de Mayores de la Comunidad de Madrid desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual.

RESPUESTA

En la Legislatura actual el Consejo Regional de Mayores de la Comunidad de Madrid ha participado en acciones de información relacionadas con el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid, en el Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025/2027, así como en el nuevo Plan de buen trato a personas mayores.

— PE-3452/2025 RGEP.18401 —

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto ha sido realmente ejecutado en 2024 de los 15 millones de euros que se asignaron a la Comunidad de Madrid del pacto de estado contra la violencia de género en Madrid y más de 2 millones de euros para programas específicos para víctimas de violencia de género?

RESPUESTA

En lo que se refiere al Pacto de Estado, la Comunidad de Madrid ha justificado 17.747.665,44 euros al Ministerio en el año 2024, incluyendo remanentes de años anteriores.

Respecto a la asignación para programas específicos para víctimas de violencia de género, la Comunidad de Madrid ejecutó 2.087.307,98 euros en 2024.

En cualquier caso, la Comunidad de Madrid envía de manera anual al Ministerio de Igualdad el informe de ejecución de los Fondos de Pacto de Estado asignados, así como el informe de ejecución de los fondos para programas específicos para víctimas de violencia de género.

— PE-3457/2025 RGEP.18499 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del impacto sobre el medio natural del incendio forestal de Tres Cantos ocurrido este verano, en particular sobre las áreas protegidas del Monte de Viñuelas y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares.

RESPUESTA

El incendio que se originó el 11 de agosto de 2025 en el término municipal de Tres Cantos, afectó a una superficie total de 1.969 ha, alcanzando a espacios naturales protegidos y a espacios Red Natura 2000 como el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, la ZEC-LIC de la Cuenca alta del Manzanares y la ZEPA de Soto de Viñuelas, en el que se encuentra el Monte de Viñuelas, de utilidad pública.

La valoración sobre el incendio ha sido comentada en la Comparecencia del Consejero ante el Pleno del 18 de septiembre de 2025, así como en la comparecencia del Director General de Emergencias ante la Comisión de Medio Ambiente del 7 de octubre de 2025.

— PE-3459/2025 RGEP.18502 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se ha aplicado durante la presente Legislatura los protocolos de actuación conjunta para la prevención y extinción de incendios forestales acordados entre la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Castilla la Mancha y la Comunidad de Castilla y León?

RESPUESTA

Los Protocolos tienen como objeto establecer un régimen de colaboración, coordinación y cooperación entre las comunidades para el desempeño de sus respectivas funciones y competencias en prevención y extinción de incendios.

Su contenido es similar, que incluye las Zonas de Actuación Conjunta ante Incendios Forestales, que son las franjas de 5 km a ambos lados de las líneas divisorias de las Comunidades en las que se puede actuar de forma automática por parte de ambas comunidades sin necesidad de solicitud previa para mejorar los tiempos de respuesta.

En cuanto es posible, se comunica a la central de coordinación competente el despacho de medios efectuado, se realizan las labores necesarias para la coordinación entre los recursos de ambas comunidades y se designa un Mando Único responsable para la dirección de la extinción.

Fuera de esa franja, en las provincias limítrofes, se pueden solicitar los medios necesarios por parte de la provincia afectada vía telefónica, acompañado de correo electrónico con los datos detallados del incendio y las necesidades, y desde la Comunidad receptora se despacharán los recursos disponibles que estarán al cargo de los responsables de extinción de la comunidad solicitante.

El resto de las peticiones para provincias no limítrofes de colaboración se gestionan de forma ordinaria por parte de los respectivos centros operativos regionales y CECOP (Madrid).

Por ejemplo, durante la campaña 2025, que ha sido muy intensa por el elevado riesgo de incendios forestales, se han llevado a cabo numerosas actuaciones amparadas en ambos protocolos, en las que se ha actuado en coordinación con ambas comunidades limítrofes.

En zonas de actuación conjunta han actuado medios de la Comunidad de Madrid en las provincias de Guadalajara, Segovia, Ávila y Toledo, así como, en grandes incendios fuera de las zonas de actuación conjunta, en las provincias de León, Salamanca, Ávila, Toledo y Guadalajara.

— PE-3465/2025 RGEP.18566 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si el incendio forestal acaecido este mes de agosto a Tres Cantos y el Soto de Viñuelas ha afectado de alguna forma a las instalaciones del Canal de Isabel II.

RESPUESTA

A pesar de la proximidad del incendio, no se ha producido ninguna afección en las instalaciones de Canal de Isabel II.

— PE-3530/2025 RGEP.17226 —

(Transformada de PI-4187/2025 RGEP.17226)

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inmuebles que ha adquirido la Comunidad de Madrid por tanteo y retracto desde el 1 de enero al 22 de junio del año 2025 por cada Consejería, en formato digital.

RESPUESTA

En contestación a la petición de información por la que se solicita la relación de inmuebles que haya adquirido la Comunidad de Madrid por tanteo y retracto desde el 1 de enero al 22 de junio del año 2025 por cada Consejería, se informa que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) de la Comunidad de Madrid gestionado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, no constan en el mismo inmuebles adquiridos por derecho y retracto en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 22 de junio del año 2025.

— PE-3538/2025 RGEP.17427 —

(Transformada de PI-4252/2025 RGEP.17427)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el desglose de consumos energéticos (gas, agua y luz) entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de julio de 20205 de cada uno de los centros de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información tal y como la solicita la Diputada.

— PE-3553/2025 RGEP.18837 —

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de menores tutelados por la Comunidad de Madrid que han alcanzado la mayoría de edad en los últimos cinco años, desglosando cuántos continúan vinculados a programas de transición a la vida adulta.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que tal como se plantea la cuestión no se dispone de los datos.

— PE-3586/2025 RGEP.19040 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de evaluación de calidad se están utilizando en los servicios sociales de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

El Plan de Calidad e Inspección de Servicios Sociales es el instrumento de programación y planificación básico, para el desarrollo y cumplimiento de las actuaciones necesarias, que velen por el buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, garanticen los derechos de las personas usuarias, y promuevan la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de dichos servicios. Actualmente se encuentra en vigor el correspondiente al periodo 2025-2026, aprobado por la Orden 3740/2024, de 23 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM de 13 de enero).

En coherencia con la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Plan de Calidad e Inspección 2025-2026 se centra en los derechos de las personas usuarias, en especial a recibir una atención integral, específica y adecuada a sus necesidades, apoyándose en los principios de dignidad, universalidad, igualdad, y no discriminación.

En la elaboración de este plan ha colaborado el personal de todas las unidades que, después, serán responsables de su ejecución, adscritas a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, y se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida de la evaluación de los planes anteriores, así como la normativa recientemente aprobada en el sector.

Este plan contempla, en primer lugar, una relación de los objetivos generales y específicos del mismo, y determina la actuación prioritaria, para cada uno de los años, sobre un conjunto de sectores de atención, respecto a los centros de servicios sociales, y sobre una tipología específica, respecto a los servicios de atención social. Para su ejecución, el plan se articula en catorce líneas de actuación.

— PE-3588/2025 RGEP.19044 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo está midiendo el Gobierno de la Comunidad de Madrid el impacto real de los servicios sociales en la reducción de la desigualdad y la exclusión?

RESPUESTA

A través de indicadores que evalúan los resultados que arrojan las distintas medidas en marcha diseñadas para dichos fines.

— PE-3589/2025 RGEP.19047 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones específicas se están desarrollando desde los servicios sociales para atender a la infancia en situación de riesgo de exclusión social?

RESPUESTA

En la Comunidad de Madrid, la competencia para valorar las situaciones de riesgo de menores de edad y elaborar los Planes de intervención social y educativa familiar (PISEF) corresponde a las entidades locales, que son las encargadas de realizar la intervención social directa con las familias y menores.

— PE-3686/2025 RGEP.19548 —

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo se van a gestionar las prácticas del alumnado de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid en la Consejería de Cultura?

RESPUESTA

Se hace remisión al apartado tercero de la Orden 488/2025, conjunta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establece la coordinación entre ambas para la realización de la fase de formación en la empresa u

organismo equiparado, de los alumnos de los grados D y E de formación profesional de centros públicos en órganos o unidades administrativas dependientes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

— PE-3692/2025 RGEP.19577 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo está incentivando el Gobierno de la Comunidad de Madrid la participación juvenil en programas europeos como el Cuerpo Europeo de solidaridad?

RESPUESTA

La participación con la Unión Europea se centra en los programas Erasmus+Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES). La labor de este centro directivo en ambos programas, en colaboración con el INJUVE, se centra en la baremación y valoración de aquellos proyectos que solicitan ayudas y se desarrollan en el territorio de la Comunidad de Madrid.

El CES exige, a la llegada de los voluntarios a España, realizar un ciclo de formación para introducirlos en el entorno del país que les acoge y facilita su estancia y otro ciclo de evaluación de los voluntarios con una formación de 6 o más meses.

Dentro del portal joven de Juventud de la Comunidad de Madrid se incluye una sección rotulada “Europa”, diseñada y elaborada por redactores de la Dirección General de Juventud, donde se explican de manera sencilla las acciones del programa, información a través de la cual, junto con la elaboración de una serie de fichas descargables, la persona interesada puede profundizar en la posibilidad que tienen los jóvenes para participar en el Programa CES, enlazando con diferentes portales europeos para ampliar la visión del Programa y abrir nuevas posibilidades de búsqueda.

Esta información es difundida también por este centro directivo a través de los perfiles de sus RRSS de Juventud, Facebook, X e Instagram. Igualmente, toda la información relativa al programa CES se difunde a través de los boletines semanales que la Dirección General de Juventud envía a todas las oficinas de la Red de Centros de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su competencia de coordinadora de esta Red.

Se realiza también una función de asesoramiento personalizado a las entidades para aclarar posibles dudas sobre el programa y posibles proyectos que se puedan llevar a cabo. El asesoramiento es tanto presencial como telefónico o por correo electrónico.

— PE-3693/2025 RGEP.19578 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo está incentivando el Gobierno de la Comunidad de Madrid la participación juvenil en programas europeos como erasmus+?

RESPUESTA

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, está acreditada por la Comisión Europea para la participación en el programa y ha constituido un consorcio Erasmus+ con 77 centros de la Comunidad de Madrid. Así, solicita y desarrolla anualmente proyectos en nombre de estos centros, reduciendo con ello la carga administrativa para ellos, y apoya a los coordinadores Erasmus+ en la promoción de la participación entre los alumnos del centro,

suministrando cartelería y celebrando reuniones informativas, entre otros. Se promueve la participación tanto de alumnos matriculados para la realización de la fase de formación en empresa de sus ciclos formativos como prácticas de recién titulados. La participación en el consorcio está abierta a todos los centros de la Comunidad de Madrid. La Dirección General participa, además, activamente en las reuniones, jornadas y congresos del SEPIE y en otros grupos como el National VET Team, que promueven la participación en estos programas.

Se va a establecer un sistema para la distribución de información sobre los programas europeos desde las cuentas institucionales de la Dirección General a todos los centros de FP de la Comunidad de Madrid.

También se incentiva a través de los programas Erasmus+Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES). La labor de la Comunidad de Madrid, en colaboración con el INJUVE, se centra en la baremación y valoración de aquellos proyectos que solicitan ayudas y se desarrollan en el territorio de la Comunidad de Madrid.

En concreto, Erasmus+ es un programa que fomenta la movilidad y la cooperación internacional en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

Dentro del portal joven de Juventud de la Comunidad de Madrid se incluye una sección rotulada "Europa", diseñada y elaborada por redactores de la Dirección General de Juventud, donde se explican de manera sencilla las acciones del programa, información a través de la cual, junto con la elaboración de una serie de fichas descargables, la persona interesada puede profundizar en las posibilidades que tienen los jóvenes para participar en el Programa Erasmus+, enlazando con diferentes portales europeos para ampliar la visión del Programa y abrir nuevas posibilidades de búsqueda.

Esta información es difundida también por este centro directivo se difunde a través de los perfiles de sus RRSS de Juventud, Facebook, X e Instagram y con carácter más residual en YouTube. Igualmente, toda la información relativa al programa Erasmus+ se difunde a través de los boletines semanales que la Dirección General de Juventud envía a todas las oficinas de la Red de Centros de Información Juvenil de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su competencia de coordinadora de esta Red.

Se realiza también, una función de asesoramiento personalizado a las entidades para aclarar posibles dudas sobre el programa y posibles proyectos que se puedan llevar a cabo. El asesoramiento es tanto presencial como telefónico o por correo electrónico.

— PE-3694/2025 RGEPEP.19579 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones está desarrollando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar el acceso de la juventud madrileña a la Formación Profesional?

RESPUESTA

Entre las medidas que se han implementado este curso están: la ampliación de plazas de formación profesional en centros sostenidos con fondos públicos, la introducción de la puntuación adicional para el baremo de acceso a los jóvenes que están empadronados o que han concluido estudios en Madrid, el programa de orientación profesional de Mentores de FP o la campaña publicitaria en medios curso 2024-2025 bajo el lema "Yo soy Pro".

— PE-3695/2025 RGEP.19580 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el gobierno de la Comunidad de Madrid para la prevención de adicciones entre jóvenes y adolescentes?

RESPUESTA

Se informa de que la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha el Plan Regional contra las Drogas con 75 medidas divididas en cuatro ejes estratégicos: prevención; atención y asistencia; reinserción; vigilancia, inspección y control.

Igualmente permanece activo el Plan de Salud Mental y Adicciones 2022-2024 que incluye medidas contra las adicciones.

Además, se incorporan medidas en el ámbito escolar como el Programa Saludatuvida.

— PE-3698/2025 RGEP.19583 —

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promover la salud mental de la juventud madrileña?

RESPUESTA

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida por la Consejera de Sanidad el pasado día 16 de octubre en respuesta a la Pregunta de Contestación Oral en Pleno PCOP-3692/2025 que se puede consultar en el Diario de Sesiones núm. 600.

— PE-3701/2025 RGEP.19600 —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué se adjudicó el lote 5 del contrato PA/SE/03/22 al Grupo Tenorio por importe de 46,3 millones de euros?

RESPUESTA

En relación al expediente de referencia, se informa de que se encuentra publicada en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid toda la información requerida por la Ley de Contratos del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

— PE-3717/2025 RGEP.19632 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué centro estará operativa la primera unidad de convivencia para mayores con alteraciones de conducta anunciado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que está por determinar.

— PE-3718/2025 RGEP.19633 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha estará operativa la primera unidad de convivencia para mayores con alteraciones de conducta anunciado por la Presidenta de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que aún está por determinar.

— PE-3764/2025 RGEP.19873 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se han registrado plagas (roedores, insectos, etc.) en las instalaciones del Metro de Madrid en esta Legislatura?

RESPUESTA

En las instalaciones de Metro de Madrid no se ha registrado ninguna plaga.

La compañía dispone de un plan de control de plagas que incluye todas las instalaciones y el material móvil, consistente en trabajos preventivos y correctivos cuando se detecta la presencia de algún foco.

— PE-3765/2025 RGEP.19874 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el presupuesto destinado anualmente a la limpieza, desinfección y control de plagas en Metro de Madrid en esta Legislatura?

RESPUESTA

El presupuesto destinado anualmente a la limpieza, desinfección y control de plagas en el Material Móvil de Metro de Madrid, con los contratos actuales, vigentes desde 2022, asciende a 12.151.355 euros/año (facturación media anual).

En cuanto al ámbito de limpieza y medio ambiente de Metro de Madrid (limpieza de estaciones, instalaciones, etc.), el gasto en 2023 y 2024 ha sido de 49.119.417,66 euros y 51.212.707,21 euros, respectivamente.

— PE-3766/2025 RGEP.19875 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de protección y formación se proporciona a los trabajadores de limpieza y desinfección de Metro de Madrid durante esta Legislatura?

RESPUESTA

Para Metro de Madrid, la protección y formación tanto de sus trabajadores como de todo el personal externo, durante las tareas que desarrollan, es un factor al que se le da la máxima importancia y prioridad.

Los servicios de limpieza en Metro de Madrid se prestan a través de empresas externas. Partiendo de lo anterior, es importante indicar que los pliegos de las licitaciones que se abren al efecto incluyen, como requisito de condiciones técnicas, la obligación de abordar un plan amplio de formación que incluya el correcto modo de utilización de productos y máquinas, medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos en cada puesto de trabajo. Hay además otros requisitos de calidad que se relacionan con este ámbito.

Dentro de los procedimientos de ejecución de los contratos y coordinación de actividades empresariales, Metro de Madrid realiza acciones destinadas a verificar el cumplimiento de estos requisitos.

— PE-3767/2025 RGEP.19879 —

De la Diputada Sra. Cadórñiga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede explicar el Gobierno regional cuáles son las principales novedades del objeto del contrato de limpieza, desinfección y control de plagas del material móvil de Metro de Madrid, expediente 6012500212, respecto a los contratos anteriores?

RESPUESTA

Las principales novedades del objeto del contrato de limpieza, desinfección y control de plagas del material móvil de Metro de Madrid, expediente 6012500212, respecto a los contratos anteriores son las siguientes:

- Se incluye dentro de las competencias del nuevo contrato de limpiezas de material móvil, el Control de plagas (Tratamientos DDD o Desinfección-Desinsectación-Desratización) en el material móvil que hasta ahora era responsabilidad del Servicio de Limpieza y Medio Ambiente.
- Se incluyen las limpiezas del nuevo material móvil de gálibo ancho (240 coches) en proceso de compra al suponer un incremento neto de material móvil para la explotación comercial durante el horizonte del nuevo contrato.
- La nueva licitación presenta un PBL (Presupuesto Base de Licitación) de 15,35 M€/año lo que supone un 26 % de incremento con respecto de la facturación media actual.

— PE-3779/2025 RGEP.19916 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de construcción del intercambiador de la plaza Conde Casal?

RESPUESTA

Con fecha 11 de agosto de 2025 se publica en el BOCM la licitación del contrato de obras de construcción del intercambiador de transportes de la Plaza de Conde de Casal. Cofinanciación con cargo al programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027.

Con fecha 29 de julio de 2025 se publica en el DOUE la licitación del contrato de servicios de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de las obras de construcción

del intercambiador de transportes de la Plaza de Conde de Casal. Cofinanciación con cargo al programa de la Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027.

Ambos contratos se encuentran actualmente en fase de adjudicación.

Puede consultar el estado de ambas licitaciones y la documentación asociada en los siguientes enlaces:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/obras-construccion-intercambiador-transportes-plaza-conde-casal-cofinanciacion>

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/direccion-obra-coordinacion-seguridad-salud-asistencia-tecnica-obras-construccion>

— PE-3780/2025 RGEPEP.19917 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué plazos tiene previstos de los trabajos de inyección en la zona del municipio de Coslada relativos a la estabilización del suelo del entorno de la Línea 7B del Metro de Madrid?

RESPUESTA

En el municipio de Coslada no se han realizado inyecciones de estabilización del terreno por parte de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, sí se han realizado trabajos de inyección para consolidación del terreno en el municipio de San Fernando de Henares. Estos trabajos se llevaron a cabo entre octubre de 2022 y abril de 2024.

— PE-3783/2025 RGEPEP.19920 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está Metro de Madrid preparado de cara a sufrir otro acontecimiento similar al apagón del 28 de abril del 2025?

RESPUESTA

La situación inédita nunca antes acontecida del apagón del 28 de abril fue un incidente sin precedentes en la red de Metro de Madrid, y es importante reconocer la actuación ejemplar llevada a cabo por los distintos equipos de Metro de Madrid ante una situación de tal complejidad.

No obstante, se detectaron oportunidades de mejora a corto, medio y largo plazo, que han llevado a Metro de Madrid a adoptar un nuevo Plan de Actuación ante Contingencias Energéticas, con el objetivo de mejorar la gestión del servicio ante una situación que nunca antes se había dado.

Las principales medidas adoptadas son:

- Refuerzo del respaldo energético, mediante baterías y/o grupos electrógenos de respaldo en ubicaciones clave (Puesto de Control Central y COMMIT), para cubrir la alimentación de los sistemas fundamentales.
- Disponibilidad de grupos electrógenos adicionales portátiles, para su posible traslado a ubicaciones específicas, así como reservas de gasóleo.

- Blindaje en la red de comunicaciones, mediante la redundancia de la misma, la incorporación de nuevos teléfonos satelitales, radios portátiles y sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Instalación de sistemas de cierre manual en los accesos a las instalaciones, que impidan el acceso de los viajeros hasta el restablecimiento de la normalidad.
- Nuevos protocolos de actuación, medidas preventivas y mecanismos de coordinación interna y externa, incluyendo la comunicación con instituciones (CECOP de la Comunidad de Madrid) y servicios de emergencias.

— PE-3784/2025 RGEPEP.19921 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de un plan de evacuación y asistencia a pasajeros atrapados en túneles ante apagones como el del 28 de abril de 2025?

RESPUESTA

La situación inédita nunca antes acontecida del apagón del 28 de abril fue un incidente sin precedentes en la red de Metro de Madrid, y es importante reconocer la actuación ejemplar llevada a cabo por los distintos equipos de Metro de Madrid ante una situación de tal complejidad.

No obstante, se detectaron oportunidades de mejora a corto, medio y largo plazo, que han llevado a Metro de Madrid a adoptar un nuevo Plan de Actuación ante Contingencias Energéticas, con el objetivo de mejorar la gestión del servicio ante una situación que nunca antes se había dado.

Las principales medidas adoptadas son:

- Refuerzo del respaldo energético, mediante baterías y/o grupos electrógenos de respaldo en ubicaciones clave (Puesto de Control Central y COMMIT), para cubrir la alimentación de los sistemas fundamentales.
- Disponibilidad de grupos electrógenos adicionales portátiles, para su posible traslado a ubicaciones específicas, así como reservas de gasóleo.
- Blindaje en la red de comunicaciones, mediante la redundancia de la misma, la incorporación de nuevos teléfonos satelitales, radios portátiles y sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Instalación de sistemas de cierre manual en los accesos a las instalaciones, que impidan el acceso de los viajeros hasta el restablecimiento de la normalidad.
- Nuevos protocolos de actuación, medidas preventivas y mecanismos de coordinación interna y externa, incluyendo la comunicación con instituciones (CECOP de la Comunidad de Madrid) y servicios de emergencias.

— PE-3785/2025 RGEP.19922 —

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado Metro de Madrid para evitar el colapso de su infraestructura ante cortes de suministro eléctrico?

RESPUESTA

La situación inédita nunca antes acontecida del apagón del 28 de abril fue un incidente sin precedentes en la red de Metro de Madrid, y es importante reconocer la actuación ejemplar llevada a cabo por los distintos equipos de Metro de Madrid ante una situación de tal complejidad.

No obstante, se detectaron oportunidades de mejora a corto, medio y largo plazo, que han llevado a Metro de Madrid a adoptar un nuevo Plan de Actuación ante Contingencias Energéticas, con el objetivo de mejorar la gestión del servicio ante una situación que nunca antes se había dado.

Las principales medidas adoptadas son:

- Refuerzo del respaldo energético, mediante baterías y/o grupos electrógenos de respaldo en ubicaciones clave (Puesto de Control Central y COMMIT), para cubrir la alimentación de los sistemas fundamentales.
- Disponibilidad de grupos electrógenos adicionales portátiles, para su posible traslado a ubicaciones específicas, así como reservas de gasóleo.
- Blindaje en la red de comunicaciones, mediante la redundancia de la misma, la incorporación de nuevos teléfonos satelitales, radios portátiles y sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Instalación de sistemas de cierre manual en los accesos a las instalaciones, que impidan el acceso de los viajeros hasta el restablecimiento de la normalidad.
- Nuevos protocolos de actuación, medidas preventivas y mecanismos de coordinación interna y externa, incluyendo la comunicación con instituciones (CECOP de la Comunidad de Madrid) y servicios de emergencias.

— PE-3809/2025 RGEP.20064 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas disponibles en las UFILs (Unidades de Formación e Inserción Laboral) en el curso 2024-2025, desglosado por UFIL y por los programas de formación.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

Código	Centro	Programa de Formación	Total grupos	Nº plazas
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones básicas de cocina	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056035	TIERRUCA	Operaciones básicas de cocina	3	45
28056035	TIERRUCA	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	2	30
28056035	TIERRUCA	Servicios auxiliares de peluquería	3	45
28056047	VIRGEN DE AFRICA	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	2	30
28056047	VIRGEN DE AFRICA	Servicios auxiliares de peluquería	2	30
28056059	SIERRA PALOMERAS	Actividades auxiliares de comercio	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	2	30
28056059	SIERRA PALOMERAS	Operaciones básicas de cocina	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	2	30
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones básicas de cocina	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Servicios auxiliares de peluquería	2	30
28056072	PABLO NERUDA	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1	15
28056072	PABLO NERUDA	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056072	PABLO NERUDA	Trabajos de carpintería y mueble	1	15
28056084	SAN RAMON	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos	1	15
28056084	SAN RAMON	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	2	30
28056084	SAN RAMON	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056084	SAN RAMON	Servicios auxiliares de peluquería	2	30
28056096	EL EMPECINADO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Trabajos de carpintería y mueble	1	15
28056114	PUERTA BONITA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	3	45
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de cocina	3	45
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056114	PUERTA BONITA	Trabajos de carpintería y mueble	2	30
28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1	15
28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones básicas de cocina	1	15
Total			57	855

— PE-3810/2025 RGE.P.20065 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas disponibles en las UFILs (Unidades de Formación e Inserción Laboral) en el curso 2025-2026, desglosado por UFIL y por los programas de formación.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

Código	Centro	Programa de Formación	Total grupos	Nº plazas
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones básicas de cocina	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056023	CID CAMPEADOR	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056035	TIERRUCA	Operaciones básicas de cocina	3	45
28056035	TIERRUCA	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	2	30
28056035	TIERRUCA	Servicios auxiliares de peluquería	3	45
28056047	VIRGEN DE AFRICA	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	2	30
28056047	VIRGEN DE AFRICA	Servicios auxiliares de peluquería	2	30
28056059	SIERRA PALOMERAS	Actividades auxiliares de comercio	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	2	30
28056059	SIERRA PALOMERAS	Operaciones básicas de cocina	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056059	SIERRA PALOMERAS	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	2	30
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones básicas de cocina	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Servicios auxiliares de peluquería	2	30
28056072	PABLO NERUDA	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1	15
28056072	PABLO NERUDA	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056072	PABLO NERUDA	Trabajos de carpintería y mueble	1	15
28056084	SAN RAMON	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos	1	15
28056084	SAN RAMON	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	2	30
28056084	SAN RAMON	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056084	SAN RAMON	Servicios auxiliares de peluquería	2	30
28056096	EL EMPECINADO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Servicios auxiliares de estética	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Servicios auxiliares de peluquería	1	15
28056096	EL EMPECINADO	Trabajos de carpintería y mueble	1	15
28056114	PUERTA BONITA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	3	45
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de cocina	3	45
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	15
28056114	PUERTA BONITA	Trabajos de carpintería y mueble	2	30
28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1	15
28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones básicas de cocina	1	15
Total			57	855

— PE-3814/2025 RGE.P.20069 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Qué medidas ha puesto en marcha para desinstitucionalizar la acogida de los menores tutelados por la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

El Gobierno, a través de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, está desarrollando una estrategia clara para avanzar que tiene como objetivo priorizar el acogimiento familiar frente al residencial mediante la consolidación de una red de familias acogedoras con apoyos económicos estables, impulsando nuevas modalidades de acogimiento especializado, junto al

acogimiento urgente, temporal y permanente. Paralelamente, se está transformando la red de centros residenciales hacia modelos más reducidos, personalizados y orientados al buen trato, con recursos especializados según el perfil de los menores.

— PE-3815/2025 RGEP.20079 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas disponibles en las UFILs (Unidades de Formación e Inserción Laboral) en el curso 2023-2024, desglosado por UFIL y por los programas de formación.

RESPUESTA

Se adjunta la información solicitada.

**PREGUNTAS PARLAMENTARIAS SG FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
(16/10/25)**

Código	Centro	Programa de Formación	Total grupos	Nº plazas
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1,00	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1,00	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones básicas de cocina	1,00	15
28056023	CID CAMPEADOR	Operaciones básicas de restaurante y bar	1,00	15
28056023	CID CAMPEADOR	Servicios auxiliares de peluquería	1,00	15
28056023	CID CAMPEADOR	Servicios auxiliares de estética	1,00	15
28056096	EL EMPECINADO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1,00	15
28056096	EL EMPECINADO	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1,00	15
28056096	EL EMPECINADO	Servicios auxiliares de peluquería	1,00	15
28056096	EL EMPECINADO	Servicios auxiliares de estética	1,00	15
28056096	EL EMPECINADO	Trabajos de carpintería y mueble	1,00	15
28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1,00	15
28066375	MARGARITA SALAS	Operaciones básicas de cocina	1,00	15
28056072	PABLO NERUDA	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	1,00	15
28056072	PABLO NERUDA	Servicios auxiliares de peluquería	1,00	15
28056072	PABLO NERUDA	Trabajos de carpintería y mueble	1,00	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	2,00	30
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones básicas de cocina	1,00	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Operaciones básicas de restaurante y bar	1,00	15
28056060	PRIMERO DE MAYO	Servicios auxiliares de peluquería	2,00	30
28056114	PUERTA BONITA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	2,00	30
28056114	PUERTA BONITA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1,00	15
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de cocina	2,00	30
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de cocina	1,00	15
28056114	PUERTA BONITA	Operaciones básicas de restaurante y bar	1,00	15

28056114	PUERTA BONITA	Trabajos de carpintería y mueble	1,00	15
28056114	PUERTA BONITA	Trabajos de carpintería y mueble	1,00	15
28056084	SAN RAMON	Servicios auxiliares de peluquería	2,00	30
28056084	SAN RAMON	Servicios auxiliares de estética	1,00	15
28056084	SAN RAMON	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	2,00	30
28056084	SAN RAMON	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos	1,00	15
28056084	SAN RAMON	Actividades auxiliares de comercio	1,00	15
28056059	PALOMERAS SIERRA	Operaciones auxiliares de montaje de instal. electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edif	2,00	30
28056059	PALOMERAS SIERRA	Operaciones básicas de cocina	1,00	15
28056059	PALOMERAS SIERRA	Operaciones básicas de restaurante y bar	1,00	15
28056059	PALOMERAS SIERRA	Servicios auxiliares de peluquería	1,00	15
28056059	PALOMERAS SIERRA	Servicios auxiliares de estética	1,00	15
28056035	TIERRUCA	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1,00	15
28056035	TIERRUCA	Operaciones de fontanería y calefacción, climatización doméstica	1,00	15
28056035	TIERRUCA	Operaciones básicas de cocina	2,00	30
28056035	TIERRUCA	Operaciones básicas de cocina	1,00	15
28056035	TIERRUCA	Servicios auxiliares de peluquería	1,00	15
28056035	TIERRUCA	Servicios auxiliares de peluquería	2,00	30
28056047	VIRGEN DE AFRICA	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	2,00	30
28056047	VIRGEN DE AFRICA	Servicios auxiliares de peluquería	2,00	30
Total			56,00	840

— PE-3819/2025 RGEPE.20096 —

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué medidas tiene previstas tomar el Consejo de Gobierno en relación al Decreto 812/2025 dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre el edificio del Colegio público Isabel la Católica, edificio construido entre 1935 y 1940 y protegido por la Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que, a la fecha de esta contestación, no se ha registrado ningún documento de entrada relacionado con las actuaciones referidas, no habiéndose, por tanto, resuelto ningún expediente que autorice las mismas.

— PE-3824/2025 RGEPE.20137 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Número de veces que se haya informado a la dirección del centro de la presencia de insectos o plagas en la residencia por parte del personal laboral?

RESPUESTA

No podemos determinar conforme al literal de la pregunta formulada a qué centro se refiere.

— PE-3825/2025 RGEP.20142 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 1 de temperatura en las residencias de mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado.

RESPUESTA

No se dispone del dato de temperaturas registradas en todas las estancias, de todos los centros, en todo momento desde 2023. Si se refiere a cuándo se ha registrado el nivel 1 a nivel global, esta información consta en los boletines de ola de calor de la Dirección General de Salud Pública.

— PE-3826/2025 RGEP.20143 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 2 de temperatura en las residencias de mayores de gestión directa de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado.

RESPUESTA

No se dispone del dato de temperaturas registradas en todas las estancias, de todos los centros, en todo momento desde 2023. Si se refiere a cuándo se ha registrado el nivel 2 a nivel global, esta información consta en los boletines de ola de calor de la Dirección General de Salud Pública.

— PE-3827/2025 RGEP.20144 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 1 de temperatura en las residencias de mayores de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado.

RESPUESTA

No se dispone del dato de temperaturas registradas en todas las estancias, de todos los centros, en todo momento desde 2023. Si se refiere a cuándo se ha registrado el nivel 2 a nivel global, esta información consta en los boletines de ola de calor de la Dirección General de Salud Pública.

— PE-3828/2025 RGEP.20148 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de veces en que se ha registrado el nivel 2 de temperatura en las residencias de mayores de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por fecha de registro y zona en la que se registró el nivel indicado.

RESPUESTA

No se dispone del dato de temperaturas registradas en todas las estancias, de todos los centros, en todo momento desde 2023. Si se refiere a cuándo se ha registrado el nivel 2 a nivel global, esta información consta en los boletines de ola de calor de la Dirección General de Salud Pública.

— PE-3831/2025 RGEP.20154 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de campañas que ha realizado la Comunidad de Madrid para concienciar sobre la importancia de una adecuada hidratación durante la etapa estival, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual.

RESPUESTA

Desde el inicio de la Legislatura se han realizado 94 comunicaciones a los centros relacionadas con información y medidas para reducir los riesgos por el incremento de temperaturas.

— PE-3833/2025 RGEP.20156 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de usuarios atendidos en el Punto Frío desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, desglosado por meses, centro y municipio.

RESPUESTA

El refugio climático se encuentra ubicado en el Centro de Emergencia y Atención Sociosanitaria, en Madrid. El número de plazas ocupadas por mes ha sido:

- Julio: 29 plazas
- Agosto: 82 plazas
- Septiembre: 8 plazas

— PE-3834/2025 RGEP.20157 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de activaciones debido a las altas temperaturas de la unidad móvil de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual.

RESPUESTA

El número de activaciones de Unidades Móviles para valorar estancia en el refugio climático debido a las altas temperaturas es de 25 activaciones. La activación de Unidad Móvil se realiza únicamente la primera vez que la persona necesita el recurso, los días posteriores acude directamente al refugio sin necesidad de activación de Unidad Móvil.

— PE-3835/2025 RGEP.20158 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de derivaciones a Plazas Ola de Calor para alojamiento y manutención, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual.

RESPUESTA

El recurso específico para la Ola de Calor es el refugio climático, que es un centro de estancia diurna.

— PE-3836/2025 RGEP.20159 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de centros de la Agencia Madrileña de Atención Social que cuentan con Plan de Contingencia propio para las altas temperaturas, desglosado por nombre del centro.

RESPUESTA

Todas las residencias de la AMAS aplican el plan de altas temperaturas de la Comunidad de Madrid y de la AMAS, adaptado a sus infraestructuras y tipología de residentes.

— PE-3837/2025 RGEP.20160 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de residencias de mayores, de gestión indirecta, que cuentan con Plan de Contingencia propio para las altas temperaturas, desglosado por nombre de la residencia.

RESPUESTA

Las residencias de gestión indirecta que cuentan con un propio Plan de actuación ante olas de calor son:

- El Berueco
- Getafe (Alzheimer)
- Orcasur
- Ensanche de Vallecas
- Fundación Reina Sofía (Alzheimer)
- Isabel la Católica
- Las Vegas
- Madrid Sur
- Mirasierra
- Nuestra Casa
- Parque Coimbra
- Parque de los Frailes
- Peñuelas
- Plata y Castañar
- San Sebastián de los Reyes
- Villa del Prado
- Villaverde Alzheimer (Alzheimer)
- Usera

— PE-3838/2025 RGEP.20161 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de derivaciones a urgencias relacionada con los efectos del calor en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.

RESPUESTA

En los centros de la AMAS no se ha derivado a urgencias a ningún residente por efectos de calor.

— PE-3839/2025 RGEP.20162 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ingresos hospitalarios relacionados con los efectos del calor en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.

RESPUESTA

En los centros de la AMAS no ha habido ningún ingreso hospitalario por efectos de calor.

— PE-3877/2025 RGEP.19523 —

(Transformada de PI-4732/2025 RGEP.19523)

De la Diputada Sra. Sánchez-Pantoja Belenguer, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas solicitadas de la ayuda de 500 para madres menores de 30 años desde el inicio de Legislatura hasta la actualidad, desglosada por año e indicando las ayudas concedidas y las denegadas.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que:

- | | |
|-------------------------|--------|
| - Presentadas: | 28.971 |
| - Concedidas: | 19.311 |
| - Denegadas/desistidas: | 3.835 |
| - Otros: | 5.825 |

— PE-3940/2025 RGEP.20120 —

(Transformada de PI-4815/2025 RGEP.20120)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión directa, que tienen constituido una "comisión de menú", indicando fecha de constitución.

RESPUESTA

Las 25 residencias de mayores de la AMAS tienen constituida comisión de menús, según instrucción, cuya fecha de entrada en vigor fue el 28 de febrero de 2023.

— PE-3943/2025 RGEП.20123 —
(Transformada de PI-4818/2025 RGEП.20123)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión directa, que tienen constituido un “consejo de personas residentes”, indicando fecha de constitución.

RESPUESTA

Se adjunta cuadro de residencias AMAS con Consejo de Residentes constituido. El resto de las residencias que no lo tienen, es porque no tienen candidatos para ello en este momento, aunque algunas están en fase de constitución.

Residencias de Mayores que tienen constituido Consejo de Residentes	Fecha de constitución
Residencia de Mayores Alcorcón	14/09/2023
Residencia de Mayores Arganda del Rey	01/06/2024
Residencia de Mayores Cisneros	27/05/2025
Residencia de Mayores Colmenar Viejo	01/11/2024
Residencia de Mayores Dr. González Bueno	01/09/2024
Residencia de Mayores Francisco de Vitoria	01/05/2025
Residencia de Mayores Gastón Baquero	18/10/2024
Residencia de Mayores Getafe	24/04/2025
Residencia de Mayores Goya	01/09/2025
Residencia de Mayores Gran Residencia	01/11/2024
Residencia de Mayores La Paz	15/06/2025
Residencia de Mayores Manoteras	20/10/2025
Residencia de Mayores Reina Sofía	29/11/2024
Residencia de Mayores San Fernando de Henares	01/10/2024
Residencia de Mayores San Martín de Valdeiglesias	01/02/2025
Residencia de Mayores Torrelaguna	10/12/2024
Residencia de Mayores Vallecas	10/04/2025

— PE-3947/2025 RGEП.20128 —
(Transformada de PI-4823/2025 RGEП.20128)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión directa, adheridas a un Comité de Ética Asistencial, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando su fecha de adhesión.

RESPUESTA

Las 25 residencias de mayores de la AMAS están adheridas a su Comité de Ética Asistencial desde su creación, 1 de abril de 2022, ya en la pasada Legislatura.

— PE-3948/2025 RGEPE.20129 —

(Transformada de PI-4824/2025 RGEPE.20129)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias de mayores, de gestión indirecta, adheridas a un Comité de Ética Asistencial, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando su fecha de adhesión.

RESPUESTA

Desde el inicio de la Legislatura se han adherido a un Comité de Ética las siguientes residencias de gestión indirecta:

- | | |
|---|------------|
| — El Berrueco: | Abril 2025 |
| — Plata y Castañar: | Abril 2025 |
| — Isabel la Católica: | Abril 2025 |
| — Las Vegas: | Abril 2025 |
| — Ensanche de Vallecas: | Mayo 2025 |
| — Centro Alzheimer Fundación Reina Sofía: | Mayo 2025 |

— PE-3949/2025 RGEPE.20130 —

(Transformada de PI-4825/2025 RGEPE.20130)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de residencias privadas de mayores adheridas a un Comité de Ética Asistencial, desde el inicio de la Legislatura hasta a la fecha actual, indicando su fecha de adhesión.

RESPUESTA

Desde el inicio de la Legislatura se han adherido a un Comité de Ética asistencial las siguientes residencias privadas:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| — Residencia Moratalaz: | Abril 2025 |
| — Residencia Valle de la Oliva: | Abril 2025 |
| — Residencia Mirasierra: | Abril 2025 |
| — Residencia Los Peñascales: | Abril 2025 |
| — Residencia Las Rozas Madrid: | Abril 2025 |

— PE-3950/2025 RGEPE.20133 —

(Transformada de PI-4826/2025 RGEPE.20133)

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los Comités de Ética Asistencial en la Comunidad de Madrid a los que les ha revocado la

acreditación, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual, indicando la fecha de revocación de la acreditación.

RESPUESTA

Desde el inicio de la actual Legislatura, no se ha revocado la acreditación a ningún Comité de Ética Asistencial.

— PE-4043/2025 RGEP.21478 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Con qué entidades o colectivos se ha reunido el Gobierno regional para la redacción del Plan regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa que el Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid es una estrategia integral de carácter transversal y multisectorial en cuyo diseño e implementación han participado y participan todas las Consejerías de la Comunidad de Madrid que, de acuerdo con sus competencias, se habrán reunido con aquellas entidades con las que habitualmente trabajen.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-48/2025 RGEP.2241 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-48/2025 RGEP.2241, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Aprobar un marco normativo que garantice y facilite el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos públicos, en línea con las recomendaciones internacionales y las mejores prácticas de otros países de la Unión Europea.
2. Garantizar la dotación de recursos materiales y humanos necesarios para que los centros educativos puedan implementar sus propias propuestas pedagógicas y organizativas, incluyendo formación específica para los equipos directivos y docentes.
3. Fomentar la participación de la comunidad educativa en el diseño y la implementación de las propuestas de autonomía, garantizando que estas respondan a las necesidades específicas del alumnado y el contexto local.
4. Evaluar periódicamente el impacto de las medidas de autonomía en los resultados educativos, con el objetivo de introducir mejoras continuas y garantizar la equidad y calidad del sistema educativo.

Sede de la Asamblea, 13 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PNL-195/2025 RGEPE.7797 —

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025, previo debate y votación de la PNL-195/2025 RGEPE.7797, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas: Promover a través de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. la creación de un centro de divulgación científica, apoyado por la “marca Canal” y lo que ello representa, centrado en el agua y los retos de su gestión a futuro, aunando en un mismo espacio historia, ciencia, investigación, innovación y divulgación. La ubicación de un centro de este tipo en el distrito de Chamberí, en las instalaciones de Canal de Isabel II, un lugar idóneo para el desarrollo de este tipo de actividades aprovechando, así mismo, la existencia en la zona de otros importantes museos (Geominero, Ciencias Naturales...) con los que se puede complementar y crear sinergias en estos ámbitos.

Sede de la Asamblea, 4 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PNL-465/2025 RGEPE.22845 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-465/2025 RGEPE.22845, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Comprometerse de manera oficial y por escrito para llevar el tiempo de espera para la valoración del grado de discapacidad a un máximo de sesenta días desde la solicitud.
2. Duplicar el número de equipos de valoración actualmente existentes en los centros base hasta que se alcance el objetivo de reducción de plazos, garantizando una distribución territorial equilibrada y la cobertura de las zonas con mayores demoras.
3. Ampliar el horario de valoraciones implantando aquellos turnos necesarios (mañana, festivos, vespertino, etc.) para conseguir la reducción de plazo hasta los 60 días indicados, en acuerdo con los agentes sociales.
4. Habilitar nuevos espacios para la realización de valoraciones, incluyendo instalaciones públicas infrautilizadas, centros sanitarios o sociosanitarios, hasta la apertura de los nuevos centros base previstos en la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028.
5. Priorizar las situaciones urgentes o sobrevenidas por causas médicas, sociales o laborales, estableciendo un protocolo de tramitación preferente para estos casos.
6. Publicar trimestralmente los datos actualizados sobre las listas de espera para valoración de discapacidad, desglosados por centro base, grupo de edad y tipo de expediente (primera solicitud, revisión o agravamiento), en cumplimiento de los compromisos de transparencia y evaluación de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad Horizonte 2028.

7. Se propone la creación de un Fondo de Urgencia para la reducción de listas de espera en el reconocimiento del Grado de Discapacidad y Atención Temprana. Este fondo tendrá como objetivo reforzar, con carácter inmediato, los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para reducir los tiempos de espera en:

- a) La valoración del grado de discapacidad en los centros base y el CRECOVI de la región.
- b) El acceso a los servicios de Atención Temprana para menores con trastornos del desarrollo.

Para ello, emplearán 100 millones del concepto 22900 Imprevistos e insuficiencias, del programa 929 Gestión Centralizada.

Sede de la Asamblea, 13 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PNL-468/2025 RGEP.23166 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-468/2025 RGEP.23166, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Diseñar un plan plurianual de construcción y gestión de residencias universitarias públicas en las zonas cercanas a los campus universitarios basándose en los siguientes criterios:

- a) Un máximo de los precios que en ningún caso supere el 100 % de una habitación compartida en la zona.
- b) Que se garanticen servicios esenciales (internet, zonas de estudio, comedores, cocinas en común) que pudieran minimizar costes añadidos.
- c) Que se priorice el uso de suelo público, la cesión de solares municipales o regionales, así como el cambio en el uso de los edificios sin uso específico en la Comunidad de Madrid que pudieran convertir su uso al uso residencial. Para ello se pide el diseño de un mapa de edificios públicos o propiedad de la Comunidad de Madrid.
- d) Que se sume a ello un régimen de becas o ayudas específicas para el estudiantado con menor poder adquisitivo.
- e) Realizar dicha planificación de manera conjunta con la comunidad universitaria, incluyendo al estudiantado en el proceso de debate y discusión de la planificación para conocer así las demandas específicas.

2. Impulsar convenios con las universidades públicas madrileñas para que estas colaboren en la planificación, el desarrollo, la ejecución y promoción de estas nuevas residencias, integrándolas en sus servicios de apoyo al estudiantado.

3. Establecer un observatorio anual de los precios de las viviendas y residencias estudiantiles, con el objetivo de conocer la presión que el estudiantado suma a la demanda general y mantener así una planificación sobre la marcha que, de manera orgánica, se adapte y reoriente.

4. Evaluar y publicar un informe anual que analice el impacto de esta política pública y que incluya como elementos fundamentales la construcción de un índice que estudie las tasas de abandono académico por razones económicas y habitacionales.

Sede de la Asamblea, 13 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PNL-485/2025 RGEP.23940** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-485/2025 RGEP.23940, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Modificar el Decreto 76/2025 para garantizar que la atención temprana se mantenga de forma ininterrumpida durante todo el año natural en el que el menor cumpla 6 años, evitando así cortes bruscos en el apoyo terapéutico y educativo en función de su fecha de nacimiento.

2. Ampliar progresivamente la edad de acceso a la atención temprana hasta los 8 años, con el objetivo de:

- Asegurar una transición gradual y apoyada hacia otros recursos educativos o sociales.
- Reconocer la diversidad en los ritmos de desarrollo infantil y la necesidad de intervenciones prolongadas en muchos casos.
- Favorecer la inclusión educativa real, dotando de recursos a los centros escolares y a las familias durante los primeros cursos de Educación Primaria.

3. Dotar económicamente las partidas presupuestarias necesarias para hacer efectiva esta ampliación, asegurando que ningún menor se quede sin atención por razones económicas o administrativas.

4. Establecer un protocolo de coordinación entre los servicios de atención temprana, los centros educativos y los servicios sociales para facilitar la transición de los menores que superen la edad de atención, garantizando la continuidad de los apoyos en el entorno escolar.

5. Reforzar la red pública de atención temprana mediante el incremento progresivo de plazas disponibles, priorizando aquellas zonas con mayor demanda no cubierta y con indicadores de vulnerabilidad social, con el fin de garantizar el acceso equitativo y universal a estos servicios.

Sede de la Asamblea, 13 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PNL-487/2025 RGEP.24039** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2025, rechazó la Proposición No de Ley PNL-487/2025 RGEP.24039, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se proponía que:

— La Asamblea de Madrid instara al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que instara, a su vez, al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

1. Reconocer la gran labor que desempeñan nuestros agricultores y ganaderos garantizando la fijación de la población y el crecimiento económico en la España rural y abandonada, la seguridad alimentaria a través de la producción de productos agroalimentarios de máxima calidad, la soberanía alimentaria de nuestra Nación y la prevención de incendios en nuestros montes.
2. Condenar el borrador de propuesta para la futura PAC presentado por la Comisión exigiendo inmediatamente una nueva propuesta que no contenga recortes presupuestarios, que no priorice los requisitos medioambientales sobre la rentabilidad económica de las explotaciones agrícolas y que no dilapide la autonomía presupuestaria y política que hasta ahora ha tenido la PAC como política diferenciada al incluirla en el Fondo Común.
3. Rechazar frontalmente el Pacto Verde Europeo ante las graves consecuencias que ha tenido para la economía española, en especial para nuestro sector primario. De igual modo, promover la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad, así como realizar un estudio para analizar el negativo impacto económico y social que las políticas derivadas del Pacto Verde Europeo y de la Agenda 2030 han tenido en España.
4. Favorecer una verdadera conservación del medio natural y del paisaje que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario. De igual modo, promover un marco normativo que proteja nuestros suelos agrícolas y patrimonio natural de la proliferación indiscriminada de energías renovables.
5. Exigir en las instancias europeas la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general en todos los acuerdos comerciales siempre a favor de los intereses del sector primario español con el fin de garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria. A tal fin, se deberá garantizar el principio de reciprocidad a través de la inclusión de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros importados a la UE que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos medioambientales, climáticos, burocráticos, fitosanitarios y laborales que cumplen los productores españoles.
6. Aumentar los controles en frontera, para asegurar que el 100 % de los productos importados cumplen con las normativas internas de la UE y el pago de todo arancel establecido para las operaciones fuera de contingente establecidas en los respectivos acuerdos comerciales. En este sentido, promover el aumento de la dotación de personal, material y centros de análisis de productos agroalimentarios de los Puestos de Inspección Fronterizos de los Puertos del Estado, especialmente en aquellos puntos con altas importaciones agropecuarias. En ningún caso, se aceptará una declaración responsable de conformidad del producto por parte del Estado extracomunitario exportador o cualquier otro sujeto que intervenga en la cadena de compraventa del producto.
7. Promover las modificaciones legislativas pertinentes para implementar estándares de etiquetados claros al respecto del origen y procedencia de los productos que llegan a los consumidores y castigar de forma contundente la comercialización fraudulenta de productos como "origen España" que no son de origen español.
8. Paralizar con carácter urgente las transferencias de fondos públicos españoles destinados a financiar proyectos agroalimentarios en Marruecos y cualquier país extracomunitario que le haga competencia desleal a España, así como exigir la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.

9. Suspender inmediatamente el Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la UE, debido al enorme perjuicio económico que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

10. Mientras no sea efectiva la suspensión de los acuerdos comerciales entre la UE-Marruecos, rechazar la modificación del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos para incluir los cultivos procedentes del Sáhara Occidental con trato arancelario preferente, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 4 de octubre de 2024.

11. Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en todo aquello que perjudique los intereses de los productores españoles, y concretamente al sector primario, al mundo rural y a sus formas tradicionales de vida. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

12. Denunciar ante las instituciones de la UE la opacidad con la que la Comisión Europea ha llevado a cabo la negociación y tramitación del acuerdo Mercosur. Una negociación realizada a espaldas a las naciones europeas, al Parlamento Europeo y a las asociaciones y organizaciones agrarias.

13. Exigir en el seno de la UE la prohibición de la importación de productos agroalimentarios de terceros países que hayan sido tratados con fitosanitarios prohibidos en el territorio de la UE.

14. Promover una revisión del Sistema Español de Seguros Agrarios para reforzarlo ante las necesidades del campo español.

15. Garantizar una correcta aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria que garantice la protección y la rentabilidad de agricultores y ganaderos españoles.

16. Impulsar una verdadera simplificación burocrática y administrativa que tenga como finalidad la reducción sustancial del volumen y complejidad de la tramitación administrativa que soporta nuestro sector primario.

17. Aplazar más allá del 1 de enero de 2027 la puesta en marcha del cuaderno de campo digital hasta que se garantice la completa accesibilidad y seguridad de los sistemas digitales.

18. Favorecer el relevo generacional en el mundo rural apoyando la incorporación de los jóvenes a la actividad agroganadera con medidas que garanticen su permanencia y profesionalización, así como fomentando su incorporación a las cooperativas agroalimentarias.

19. Impulsar medidas para dignificar la actividad agraria y consagrarse su contribución decisiva a la generación de riqueza y empleo, así como reconocer expresamente el papel del cooperativismo agroalimentario en el medio rural español.

20. Promover un Plan Nacional del Agua que contemple la gestión racional de los recursos hídricos -aguas pluviales, subterráneas, desaladas, desalobradas y regeneradas- en todo el territorio nacional y que, sobre la base de los principios de solidaridad y bien común, incluya la interconexión de cuencas como medida esencial para hacer frente a los contextos climatológicos adversos y garantice el acceso de todos los españoles al agua sin importar en qué parte de España se encuentren.

21. Promover un Plan Nacional de Regadíos que contribuya a la modernización de superficies favoreciendo un uso más eficaz del agua, así como la reducción del volumen de consumo.

22. Reconocer a la caza como patrimonio cultural común y una actividad esencial para la gestión de las especies y la conservación de nuestro entorno natural, así como el desarrollo socioeconómico de la España rural. Así como, reconocer el pastoreo como actividad necesaria para la preservación del campo, el monte y la prevención contra incendios.

23. Poner en marcha una verdadera y nueva estrategia nacional de prevención y gestión de incendios en la que tengan un papel primordial nuestros profesionales de los sectores ganadero, agrícola, cinegético y silvícola.

24. Elaborar un Convenio con todas las regiones de España con el objeto de establecer una licencia única nacional de caza y pesca en aguas continentales, así como la puesta en marcha de medidas legislativas necesarias para permitir la actividad cinegética en los Parques Nacionales.

25. Impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que comprenda un adecuado control cinegético, así como un censo actualizado y un sistema de compensaciones proporcional al perjuicio causado a los ganaderos, así como excluir al lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial en todos aquellos territorios, sin distinción –especialmente aquellas poblaciones situadas al sur del río Duero-, donde la proliferación del lobo sea descontrolada y ocasiona continuos perjuicios a nuestros ganaderos. De igual modo, se debe facilitar el control de las poblaciones de jabalíes a través de la actividad cinegética.

26. Exigir a la Comisión Europea el uso de fitosanitarios de utilización excepcional para el control y la erradicación de plagas importadas introducidas en productos procedentes de países extracomunitarios que afectan a la sanidad animal y vegetal. De igual modo, no prohibir el uso de sustancias fitosanitarias si no se dispone de alternativas eficaces que garanticen la sanidad vegetal y animal.

27. Avanzar en el uso de la ciencia y la tecnología, especialmente, en las nuevas técnicas de edición genómica como herramienta necesaria para hacer frente a los desafíos a los que se enfrenta la agricultura y la ganadería.

28. Creación de un fondo de contingencia para los damnificados por plagas que afectan a la sanidad animal y vegetal cuando las herramientas y los medios utilizados –generalmente los que están autorizados– que han sido recomendados por las autoridades no sirven para la prevención, el control o la erradicación de la plaga.

29. Impulsar la elaboración de planes específicos en escuelas y colegios con el objeto de dar a conocer el papel fundamental que desempeña la agricultura y los agricultores en la producción de alimentos, el cuidado del entorno natural y la conservación del territorio.

— La Asamblea de Madrid instara al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Elaborar planes de uso y gestión de todos los parques y espacios naturales protegidos para hacer compatible la conservación del medio ambiente con su uso y disfrute por los ciudadanos, los usos tradicionales y el desarrollo económico de las zonas rurales de nuestra región.

2. Mejorar la seguridad en el mundo rural y espacios naturales de nuestra región, especialmente durante los fines de semana, impulsando y financiando la creación de unidades comarcas de policía local, en colaboración con los Ayuntamientos y mejorar la coordinación con agentes forestales y Guardia Civil.

3. Declarar la caza como actividad esencial en nuestra región, implantando la declaración responsable para el control de daños agrícolas y ganaderos por la fauna salvaje.

4. Conveniar con la Federación Madrileña de Caza la creación de una Escuela de Caza, la obtención de la licencia y examen del cazador, así como el control de especies en el ámbito urbano como el conejo o jabalí.

5. Elaborar un Plan de Gestión y Convivencia del Lobo y del Buitre en la Comunidad de Madrid con el objetivo de:

- a) Reducir los ataques a la cabaña ganadera financiando con cargo al Presupuesto de la Comunidad de Madrid o fondos específicos europeos (no PDR) medidas preventivas como cerramientos, collares GPS o adquisición y mantenimiento de mastines.
- b) Autorizar a los ganaderos a tomar cualquier medida que permita conservar las pruebas del ataque del lobo, y facilitar su verificación hasta la llegada del agente medioambiental encargado de documentar los mismos.
- c) Crear una aplicación móvil donde los ganaderos puedan subir en tiempo real la denuncia y las fotos geolocalizadas del ataque, y que su testimonio, en caso de retraso en las labores de verificación, sea tenido como válido a los efectos de poder cobrar las indemnizaciones compensatorias por los daños producidos.
- d) Incrementar las indemnizaciones a los ganaderos por los ataques, cubriendo el daño emergente y el lucro cesante, en sintonía con las resoluciones judiciales.
- e) Defender desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid el derecho de los ganaderos a ejercer la legítima defensa de sus rebaños, utilizando para ello cualquier medio legítimo, como el uso de armas de caza, frente al ataque del lobo.
- f) Construir una red de muladores para la alimentación del buitre leonado.
- g) Promover capturas y deslocalizaciones de las poblaciones de ejemplares excedentes de buitre leonado.

6. Instar a que, en el Plan de Gestión de la Cabra Montesa, recientemente aprobado en el PN de Guadarrama, se permita su control poblacional a través de la caza selectiva por cualquier cazador madrileño que se preste voluntario y no solo a través de cazadores locales.

7. Elaborar un Plan de mejora y modernización de los regadíos madrileños que permita modernizar y aumentar la superficie de riego de la Comunidad de Madrid y un uso más eficiente del agua, sustituyendo el riego por inundación por el riego localizado por goteo.

8. Impulsar un Plan de recuperación de las vegas madrileñas, incorporando medidas de protección y preservación de su carácter agrícola, fundamental en el mantenimiento de la huerta

madrileña, mejorando las infraestructuras hidráulicas, intensificando la disciplina urbanística para erradicar los vallados y construcciones ilegales y desarrollando la concentración parcelaria para incentivar el mantenimiento de su uso agrícola.

9. Desarrollar un Plan de Legalización de los Invernaderos madrileños, especialmente dirigido a las comarcas de Villa del Prado y Fuenlabrada, que permita desarrollar agrícolamente y dar seguridad jurídica y económica a los agricultores y hortelanos de Madrid.

10. Incorporar las modificaciones necesarias en el actual Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunidad de Madrid para incluir la medida de reconstrucción del potencial de producción dañado por desastres y catástrofes naturales, tal y como se contempla en el reglamento de la UE.

11. Dotar el presupuesto de la Comunidad de Madrid con una partida económica que ayude a compensar a nuestro sector primario por los daños que las explotaciones agrícolas y ganaderas puedan tener por desastres naturales y/o climatológicos (ayudas de mínimos), como tienen la mayoría de las Comunidades Autónomas.

12. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que Canal de Isabel II deje de vivir de espaldas al mundo rural, a nuestra agricultura y ganadería. En este sentido, instamos a que el Canal:

- a) Atienda las solicitudes de abastecimiento de agua potable por parte de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- b) Cree una tarifa bonificada para el abastecimiento agrícola y ganadero.
- c) Convertir al Canal en la empresa instrumental de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo la necesaria modernización de los regadíos madrileños, como hacen otras Comunidades Autónomas punteras en esta materia como Navarra o Castilla y León.

13. Impulsar con cargo al Plan regional de Inversiones, como infraestructura supramunicipal, la reapertura del matadero de Buitrago por su carácter esencial para toda la comarca de la Sierra Norte.

14. Impulsar, con cargo al Plan regional de Inversiones, como infraestructura supramunicipal, un nuevo matadero comarcal de Colmenar Viejo en la parcela que a tal fin tiene reservado el municipio.

15. Mejorar la información y la seguridad en caminos y vías pecuarias de nuestra región, especialmente durante los fines de semana, para garantizar la convivencia y el respeto de turistas y visitantes a las explotaciones agrícolas y ganaderas.

16. Elaborar un Plan de Desarrollo Rural en la Comunidad de Madrid en clave comarcal que ayude a crear las condiciones para que se potencie un pequeño tejido económico y empresarial vinculado al sector agrícola, ganadero, forestal, cinegético, turístico de naturaleza y de ocio que dé alternativas de empleo estable a la población en general y a los más jóvenes en particular.

17. Elaborar un Plan regional de impulso al aprovechamiento y valorización de la biomasa forestal, que ayude a mejorar la limpieza de los montes y el aprovechamiento y valorización de la biomasa como recurso económico para su utilización en la generación de energía, así como otros bioproductos de alto valor añadido para la industria, con el objetivo de prevenir incendios y crear actividad económica y empleo en el mundo rural a través de una industria asociada que se radique cerca de nuestros montes y espacios naturales.

18. Elaborar un plan fomento de la actividad ganadera en todos los municipios en riesgo alto o medio de sufrir incendios forestales, con el objetivo de que los Ayuntamientos que lo soliciten puedan solicitar fondos regionales para financiar ganados de titularidad local y gestión indirecta, que aprovechen el pasto y matorral de los montes públicos y ayudar así a prevenir incendios.

19. Municipalizar la comarca: Impulsar la integración voluntaria de los municipios rurales de escasa población en entidades locales de carácter comarcal, con el objetivo de mejorar su suficiencia financiera y capacidad de gestión de sus propias competencias, desarrollando lo establecido en el artículo 75 de nuestra Ley 2/2003 de Administración Local artículo 3.3 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por Ley de la Asamblea de Madrid se podrán crear Comarcas mediante la agrupación de Municipios limítrofes cuyas características determinen intereses comunes precisados de una gestión propia o demanden la prestación de servicios en dicho ámbito en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

20. Eliminar trabas burocráticas y calificaciones urbanísticas, sustituyéndolas por declaraciones responsables, a los proyectos de inversión de agricultores, ganaderos y productores locales, con el objetivo de que puedan acceder a las subvenciones anuales del Programa de Desarrollo Local (PDR).

21. Priorizar los fondos europeos Feader del PDR (Programa de Desarrollo Rural) para financiar la creación, desarrollo y modernización de una industria agroalimentaria vinculada al mundo rural, dado que la Comunidad de Madrid destina la mayoría de esos fondos a financiar una industria radicada en la corona metropolitana sin vinculación con el desarrollo rural.

22. Facilitar la comercialización de productos locales y de proximidad impulsando, en colaboración con los Ayuntamientos, la creación de mercados de productores periódicos en los 178 municipios y 21 distritos de la capital.

23. Apoyar desde la Comunidad de Madrid la digitalización y venta on line de los productores locales de nuestra región, impulsando la creación de plataformas logísticas comarcales a través de los Grupos de Acción Local (GAL).

24. Potenciar los Grupos de Acción Local (GAL) como instrumento para dinamizar económicamente las distintas comarcas madrileñas desde la colaboración público-privada, extendiendo su número (actualmente solo existen tres) a cada una de las comarcas madrileñas.

25. Supresión del proyecto Mercarural/Madrid Rural, realizado de forma artificial y de espaldas al sector, y articular un convenio de colaboración con Mercamadrid para ayudar a que nuestros agricultores, ganaderos e industria agroalimentaria pueda colocar sus productos en el mercado mayorista.

26. Instar la devolución del IMIDRA y las competencias de investigación y desarrollo agrario al Estado a través del INIA (Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la investigación agroalimentaria y forestal en España).

27. Mientras esto ocurre, exigir que el IMIDRA se centre en sus competencias de investigación aplicada al sector agrario, abandonando su función como promotora de iniciativas ajena a su función.

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-193/2025 RGEPE.7785 Y RGEPE.24720/2025 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-193/2025 RGEPE.7785, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas: Promover a través de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. la creación de un centro de divulgación científica, apoyado por la “marca Canal” y lo que ello representa, centrado en el agua y los retos de su gestión a futuro, aunando en un mismo espacio historia, ciencia, investigación, innovación y divulgación. La ubicación de un centro de este tipo en el distrito de Chamberí, en las instalaciones de Canal de Isabel II, un lugar idóneo para el desarrollo de este tipo de actividades aprovechando, así mismo, la existencia en la zona de otros importantes museos (Geominero, Ciencias Naturales...) con los que se puede complementar y crear sinergias en estos ámbitos; dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARCENCIAS

5.1.1 COMPARCENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1626/2025 RGEPE.24723 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: sobre los recursos destinados por la Comunidad de Madrid al Plan de Choque para la Vivienda 2026-2027 (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1628/2025 RGEPE.24970** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre los fallos del programa PREVECOLON acaecidos en febrero de 2025 (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1632/2025 RGEPE.25029** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de explicar el funcionamiento del Programa Prevecolon sobre cribado oncológico de cáncer colorrectal (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1633/2025 RGEPE.25030** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de explicar el funcionamiento de los programas de cribado oncológico en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho

escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1645/2025 RGEP.25108** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tienen previstas introducir este equipo de gobierno para la elaboración de unos presupuestos que incorporen la perspectiva de género? (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1627/2025 RGEP.24836** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Gabriela Jorquera, experta en pobreza infantil de la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la situación de pobreza infantil en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1629/2025 RGEPE.24971** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre los fallos del programa PREVECOLON acaecidos en febrero de 2025 (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1630/2025 RGEPE.25027** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Celia del Pino Lidón, Licenciada en Medicina y Cirugía, experta en Adicciones y Patología Dual, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: solicita la Comparecencia de Doña CELIA DEL PINO LIDÓN, Licenciada en Medicina y Cirugía, experta en Adicciones y Patología Dual, ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid con el objeto de informar sobre sus recomendaciones al respecto del asunto de estudio (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1634/2025 RGEPE.25085** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Raúl Cordero Postigo, guionista y escritor, autor galardonado con varios premios en el mundo de cómic y arte audiovisual por obras como "Monstruos Ibéricos". ante la Comisión de Cultura, con el

siguiente objeto: al objeto de asesorar en materias que competen a la Comunidad de Madrid como la promoción de nuevos creadores en el sector cultural del cómic en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1637/2025 RGEPE.25088 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Directora General de Ayudas y Acceso a la Vivienda ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estrategia de la Dirección General para incrementar la oferta de vivienda asequible (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1638/2025 RGEPE.25089 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Carroza, Presidente de Alquiler Seguro ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: posibles actuaciones o modificaciones que pudiera impulsar la Comunidad de Madrid en relación con el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1639/2025 RGEPE.25090 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Carroza, Presidente de Alquiler Seguro ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: exponer, desde su experiencia, propuestas en materia de promoción para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler en la Comunidad de Madrid. (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1640/2025 RGEPE.25091 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Carroza, Presidente de Alquiler Seguro ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: posibles actuaciones o modificaciones que pudiera impulsar la Comunidad de Madrid en relación a la promoción del acceso a la vivienda. (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-1641/2025 RGEPE.25092 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de Asociación Madrileña contra el Acoso Escolar (AMACAE), [CIF: G86928629] ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: al objeto de asesorar sobre la mejora en las políticas de prevención del acoso escolar en los centros escolares de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1642/2025 RGEP.25093** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de Asociación Madrileña contra el Acoso Escolar (AMACAE), [CIF: G86928629] ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: posibles actuaciones a mejorar de la Comunidad de Madrid en la prevención del acoso escolar (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **C-1644/2025 RGEP.25107** —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: qué medidas tienen previstas introducir este equipo de gobierno para la elaboración de unos presupuestos que incorporen la perspectiva de género. (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se

ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3908/2025 RGEPEP.21981 —

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Considera el gobierno que el dato de cobertura del Cribado de Cáncer de mama reflejado en la memoria de Atención Primaria en 2023 es adecuado?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3909/2025 RGEPEP.21982 —

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto:
¿Considera el gobierno que el dato de cobertura del Cribado de Cáncer de cérvix reflejado en la memoria de Atención Primaria en 2023 es adecuado?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3922/2025 RGEPEP.22082 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos extranjeros en situación irregular han participado durante el año 2024 en cursos de formación para el empleo ofrecidos por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3924/2025 RGEPEP.22085 —

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del impacto de las ZBE (Zona de Bajas Emisiones) para los pequeños y medianos empresarios (PYMES).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-3926/2025 RGEPEP.22087 —

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cómo afectaría la reducción de la jornada laboral que pretende implantar el gobierno de la nación a la hostelería madrileña.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4469/2025 RGEPEP.24812 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación está adoptando el Consejo de Gobierno para la prevención del consumo de drogas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4470/2025 RGEPEP.24813 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación está adoptando el Consejo de Gobierno para prevenir las adicciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4472/2025 RGEPEP.24815 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la implantación del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4473/2025 RGEPEP.24816 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles están siendo los principales efectos de la aplicación del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4474/2025 RGEPEP.24818 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas está adoptando el Consejo de Gobierno para la prevención de las adicciones en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4476/2025 RGEPEP.24820 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas está adoptando el Consejo de Gobierno para la prevención de las adicciones en jóvenes de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4477/2025 RGEPEP.24821 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la situación actual del uso de drogas en los jóvenes de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4478/2025 RGEП.24823 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los recursos de la Comunidad de Madrid puestos a disposición de las personas con adicciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4479/2025 RGEП.24824 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los recursos de la Comunidad de Madrid a disposición de las personas con drogodependencia?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4480/2025 RGEП.24825 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los recursos de la Comunidad de Madrid puestos a disposición de las personas que sufren dependencia del alcohol?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4482/2025 RGEPEP.24827 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 1: prevención, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4483/2025 RGEPEP.24828 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 2: atención y asistencia, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4484/2025 RGEPEP.24829 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 3: reinserción, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4485/2025 RGEPEP.24830** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el eje 4: vigilancia, inspección y control, del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4486/2025 RGEPEP.24831** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas específicos está desarrollando la Comunidad de Madrid en los centros educativos de la región para la prevención de las adicciones y el consumo de drogas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4487/2025 RGEPEP.24832** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el servicio móvil de prevención contra las drogas de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4489/2025 RGEPEP.24837** —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que en los Presupuestos de 2026 la partida destinada a políticas LGTBI desaparezca del programa 232B y pase a incorporarse en el programa 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4490/2025 RGEPEP.24838** —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de que, a diferencia de 2025, en 2026 la financiación de las políticas LGTBI deje el programa 232B y se traslade al 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4491/2025 RGEPEP.24839** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la inspección contra la venta de sustancias adictivas en las máquinas expendededoras de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4492/2025 RGEPEP.24840** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las acciones formativas y de prevención contra las drogas a través de la tarjeta sanitaria?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4493/2025 RGEPEP.24841** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la campaña “Los porros golpean tu vida hasta destrozarla” dirigida a jóvenes de entre 14 y 18 años?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4494/2025 RGEPEP.24842** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el servicio asistencial “tu casa libre de drogas”?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4495/2025 RGEPEP.24843 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acuerdos de colaboración ha llevado a cabo el Consejo de Gobierno con organizaciones empresariales de ocio para la puesta en marcha de acciones de prevención de uso de drogas en los locales nocturnos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4496/2025 RGEPEP.24844 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los acuerdos con organizaciones empresariales de ocio para la puesta en marcha de acciones de prevención de uso de drogas en los locales nocturnos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4497/2025 RGEPEP.24845 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los acuerdos con entidades locales para la prevención del suicidio relacionado con el uso de drogas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4498/2025 RGEPEP.24847** —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los principales actos que está preparando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la conmemoración del centenario de la Generación del 27?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4499/2025 RGEPEP.24849** —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de las mujeres en la expresión artística de la Generación del 27?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4500/2025 RGEPEP.24852** —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de la diversidad sexual de los artistas en la expresión cultural de la Generación del 27?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4501/2025 RGEPEP.24856 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene algún proyecto la Comunidad de Madrid para la protección del Templo de Debod?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4502/2025 RGEPEP.24858 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid llegar a algún acuerdo con los propietarios del Castillo de Manzanares el Real para que sea reabierto al público?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4503/2025 RGEPEP.24869 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promocionar las producciones cinematográficas emergentes de las y los productores que se han formado en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4504/2025 RGEPEP.24885 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid devolver a la Consejería de Educación la gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos, con el fin de reducir los tiempos actuales de cobertura de vacantes?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4505/2025 RGEPEP.24888 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué plazo medio de cobertura de vacantes y bajas del personal de administración y servicios se ha registrado durante el curso 2024-2025 en los institutos públicos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4506/2025 RGEPEP.24890 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno autonómico la posibilidad de crear una unidad específica dentro de la Consejería de Educación para la gestión del personal no docente de los centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4507/2025 RGEPEP.24892 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno aprobar una plantilla orgánica propia para el personal administrativo y auxiliar de los centros educativos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4508/2025 RGEPEP.24894 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno revisar los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid para incluir cláusulas que garanticen la sustitución del personal en un plazo máximo de 48 horas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4509/2025 RGEPEP.24896 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno la posibilidad de firmar acuerdos de cooperación con los ayuntamientos para reforzar el servicio de limpieza y mantenimiento en los centros educativos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4510/2025 RGEPEP.24898 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno regional para coordinar a las Consejerías de Hacienda y Educación en la gestión de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4511/2025 RGEPEP.24900 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué datos maneja la Consejería de Educación sobre el número de plazas vacantes o sin cubrir de personal de administración y servicios en los institutos de la Comunidad de Madrid durante el presente curso?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4512/2025 RGEPEP.24902 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha solicitado la Consejería de Educación a la Consejería de Hacienda la delegación de la gestión de sustituciones del personal de administración y servicios educativo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4513/2025 RGEPEP.24904** —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de Educación de un mapa actualizado de las necesidades de personal administrativo, de conserjería y de limpieza en los centros educativos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4514/2025 RGEPEP.24930** —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿De qué modo fomenta la Comunidad de Madrid la transparencia de sus instituciones?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4515/2025 RGEPEP.24956** —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la protección a los animales de compañía en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4516/2025 RGEPEP.24957 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que los animales de compañía gozan de la adecuada protección legal en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4517/2025 RGEPEP.24958 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera que en la Comunidad de Madrid los animales de compañía están adecuadamente protegidos del abandono y el maltrato?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4518/2025 RGEPEP.24972 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de mejora sobre los cribados en el Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4520/2025 RGEП.24984 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha impulsado el Gobierno regional para promover los hábitos saludables entre los y las jóvenes en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4522/2025 RGEП.24986 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno regional para combatir el racismo y la xenofobia entre los y las jóvenes de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4523/2025 RGEП.24987 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones ha desarrollado el Gobierno regional para proteger a los y las jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4524/2025 RGEPEP.24988 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones ha impulsado el Gobierno regional para combatir la violencia sexual entre la juventud en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4525/2025 RGEPEP.24989 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de las políticas dirigidas a prevenir las infecciones de transmisión sexual entre la población joven de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4526/2025 RGEPEP.24990 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está llevando a cabo el Gobierno regional para garantizar la participación de los y las jóvenes en la confección de las políticas públicas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4527/2025 RGEPEP.24991 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la tasa de emancipación de la juventud en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4528/2025 RGEPEP.24992 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre la gestión de los refugios juveniles de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4529/2025 RGEPEP.24993 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está desarrollando el Gobierno regional para prevenir la obesidad infantojuvenil?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4530/2025 RGEPEP.24994 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno regional para promover el uso del transporte público entre la población joven?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4531/2025 RGEPEP.24995 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del programa "Tarde Joven"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4532/2025 RGEPEP.24997 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la campaña dirigida a los jóvenes bajo el título "Te desnudarías delante de ellos"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4533/2025 RGEPEP.25011 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de su gestión de los programas de cribado oncológico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4542/2025 RGEPEP.25060 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para el mantenimiento de sus infraestructuras?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4543/2025 RGEPEP.25062 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de sus infraestructuras?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4544/2025 RGEPEP.25077 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la gestión en materia sanitaria en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4546/2025 RGEPEP.25079 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene el Gobierno regional en materia de universidades?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4547/2025 RGEPEP.25080 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de los tiempos de espera para obtener una cita en atención primaria?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4548/2025 RGEPEP.25081 —

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del Plan de Salud Mental?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4550/2025 RGEPEP.25094 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la situación del acceso a la vivienda en Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4551/2025 RGEPEP.25098 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cómo valora el impacto de la gripe aviar en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4552/2025 RGEPEP.25102 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Va a existir un presupuesto específico para la celebración del Año del Medio Ambiente 2026 anunciado por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4553/2025 RGEPEP.25128 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el funcionamiento del Programa Prevecolon sobre cribado oncológico de cáncer colorrectal en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4555/2025 RGEP.25132 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Que posición ha sostenido la Comunidad de Madrid en la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos en lo referido a la financiación pública de la profilaxis preexposición inyectable frente al VIH?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4556/2025 RGEP.25134 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Van a reforzar los Servicios de Urgencias Hospitalarias de cara a ese próximo invierno de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4557/2025 RGEP.25136 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo estarán en funcionamiento en la Comunidad de Madrid los equipos de Protonterapia donados por la Fundación Amancio Ortega ?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4560/2025 RGEPEP.25142 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la gestión de las citas referidas a pruebas radiológicas de imagen en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4561/2025 RGEPEP.25144 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la evolución de las listas de espera sanitaria en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4562/2025 RGEPEP.25146 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Proporcionará la Comunidad de Madrid los datos sobre cribados oncológicos solicitados por el Ministerio de Sanidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4563/2025 RGEPEP.25148 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas sanitarias impulsó la Comunidad de Madrid en el último Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado en Zaragoza el pasado 24 de Octubre?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4565/2025 RGEPEP.25152 —

Del Diputado Sr. Moreno Vinués, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la actividad asistencial prestada por las tardes de los Hospitales Públicos Madrileños?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4566/2025 RGEPEP.25163 —

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre los errores en la comunicación de los resultados de cribado de cáncer de colon?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4567/2025 RGEPEP.25164 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el servicio de buzón anónimo para alertar de la presencia de drogas en colegios e institutos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4569/2025 RGEPEP.25166 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los talleres de prevención contra las drogas del catálogo de actividades extraescolares realizados durante el año 2025 en colegios e institutos de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4570/2025 RGEPEP.25167 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los cursos o talleres de capacitación sobre drogodependencia para el profesorado y el servicio de inspección educativa en el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4571/2025 RGEPEP.25168 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el programa "la Administración de Justicia contra las drogas"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4573/2025 RGEPEP.25170** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los programas de formación en prevención contra las drogas para personal sanitario en el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4574/2025 RGEPEP.25171** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los programas de formación en prevención contra las drogas para personal de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid en el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4575/2025 RGEPEP.25172** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los talleres de educación y prevención del consumo de drogas para jóvenes en grave riesgo de exclusión social que se han realizado en el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4578/2025 RGEPEP.25175 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el empleo estable y de calidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4579/2025 RGEPEP.25176 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores de 55 años?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4580/2025 RGEPEP.25177 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está tomando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas mayores de 45 años?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4581/2025 RGEPEP.25178** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover la incorporación al mercado de trabajo de mujeres mayores de 45 años en paro de larga duración?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4582/2025 RGEPEP.25179** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el acceso al mercado de trabajo de las personas en paro de larga duración?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4583/2025 RGEPEP.25180** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto tiene el trabajo de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4584/2025 RGEPEP.25181 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para reducir la tasa de paro juvenil?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4585/2025 RGEPEP.25182 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para combatir la temporalidad en el empleo de las personas jóvenes?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4586/2025 RGEPEP.25183 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de apoyo está adoptando el Consejo de Gobierno para la incorporación al mercado laboral de jóvenes en búsqueda de primer empleo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4587/2025 RGEPEP.25184 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para apoyar la incorporación al mercado laboral de las personas que realizan alguna de las modalidades de Formación Profesional en la Región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4588/2025 RGEPEP.25185 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de colaboración público/privada está adoptando el Consejo de Gobierno para favorecer la incorporación de jóvenes al mercado laboral?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4589/2025 RGEPEP.25186 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el emprendimiento?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4590/2025 RGEPEP.25187** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el empleo público entre la población joven?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4591/2025 RGEPEP.25188** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover la creación de empresas en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4592/2025 RGEPEP.25189** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el programa de formación en habilidades digitales para trabajadores de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4593/2025 RGEPEP.25190 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para mejorar las habilidades digitales de las personas demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4594/2025 RGEPEP.25191 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de coordinación con el Ayuntamiento de Madrid está adoptando el Consejo de Gobierno en materia de empleo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4595/2025 RGEPEP.25192 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la política industrial de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4596/2025 RGEPEP.25193** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el Consejo de Gobierno para potenciar la política industrial en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4597/2025 RGEPEP.25194** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios se han utilizado para externalizar los estudios para la elaboración del plan industrial de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4598/2025 RGEPEP.25195** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios que se han utilizado para definir los principales sectores por los que se apostará en el Plan Industrial de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4599/2025 RGEPEP.25196** ——

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los principales objetivos de la política industrial de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4600/2025 RGEPEP.25197** ——

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los efectos que está teniendo en la economía de la región el plan de ayuda para la digitalización de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4601/2025 RGEPEP.25198** ——

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios que ha utilizado el Consejo de Gobierno para definir los polos industriales de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4602/2025 RGEPEP.25199 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones que está adoptando el Consejo de Gobierno para atraer inversión a los denominados polos industriales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4603/2025 RGEPEP.25200 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de acompañamiento al emprendimiento tiene previsto aplicar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el año 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4604/2025 RGEPEP.25201 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para reducir la siniestralidad laboral en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4605/2025 RGEPEP.25202 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones específicas se están llevando a cabo para la acreditación de las competencias profesionales en el marco de las políticas activas de empleo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4606/2025 RGEPEP.25203 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la efectividad de las acreditaciones de competencias profesionales en el marco de las políticas activas de empleo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4607/2025 RGEPEP.25204 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno los resultados del Plan de Talento Digital de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4608/2025 RGEPEP.25205** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para la protección al comercio en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4609/2025 RGEPEP.25206** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para proteger el comercio de proximidad en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4610/2025 RGEPEP.25207** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para agilizar los trámites de las empresas de la región con la Administración Autonómica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4611/2025 RGEPEP.25208** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para agilizar trámites administrativos de las empresas de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4612/2025 RGEPEP.25209** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria química de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4613/2025 RGEPEP.25210** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para la inserción laboral de alumnos y alumnas de formación profesional en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4614/2025 RGEPEP.25211 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria farmacéutica de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4615/2025 RGEPEP.25212 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria metalúrgica de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4616/2025 RGEPEP.25213 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria de las energías verdes de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4617/2025 RGEPEP.25214** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las ayudas a autónomos, cooperativas y sociedades laborales de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4618/2025 RGEPEP.25215** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria del automóvil de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4619/2025 RGEPEP.25216** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria electrónica de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4620/2025 RGEPEP.25217** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer el sector agroalimentario de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4621/2025 RGEPEP.25218** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria vinícola de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4622/2025 RGEPEP.25219** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria manufacturera de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4623/2025 RGEPEP.25220** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para el sector industrial de la Comunidad de Madrid? .

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4624/2025 RGEPEP.25222** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las medidas para fortalecer la industria aceitera de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4626/2025 RGEPEP.25224** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué presupuesto se destinará para llevar a cabo las 9 zonas de vías pecuarias de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4627/2025 RGEPEP.25225 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para fomentar la práctica del deporte en la población migrante de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4628/2025 RGEPEP.25226 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las políticas de integración de las personas migrantes a través del deporte en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4629/2025 RGEPEP.25227 —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno la integración a través de actividades deportivas, de las personas inmigrantes que residen en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4630/2025 RGEPEP.25228** ——

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actividades deportivas se realizan en los Centros de menores no acompañados de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4631/2025 RGEPEP.25229** ——

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actividades deportivas tiene prevista realizar el Consejo de Gobierno para favorecer la integración en la comunidad de las personas inmigrantes?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-4632/2025 RGEPEP.25230** ——

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está desarrollando el Consejo de Gobierno de forma conjunta con los ayuntamientos de la región, para favorecer la práctica de actividades deportivas de la población inmigrante de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4633/2025 RGEPEP.25231** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno las acciones que está llevando a cabo de forma conjunta con las entidades locales para promover la práctica de deportes en la población inmigrante de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4634/2025 RGEPEP.25232** —

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para facilitar la práctica de nuevas actividades deportivas en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOP-4638/2025 RGEPEP.25275** —

Del Diputado Sr. Herrero Verdugo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la eficacia de la inspección en materia de turismo en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4639/2025 RGEPEP.25277 —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la protección del patrimonio histórico-artístico en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4640/2025 RGEPEP.25281 —

De la Diputada Sra. Gómez Rodríguez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional las nuevas utilidades incorporadas en la Tarjeta Sanitaria Virtual?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4641/2025 RGEPEP.25282 —

De la Diputada Sra. Vega de la Vara, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora los cambios impulsados por el Gobierno regional para garantizar la competitividad de la cultura madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4642/2025 RGEPEP.25283 —

Del Diputado Sr. Posse Praderas, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno regional la tasa de abandono escolar de la Comunidad de Madrid recogida en la última Encuesta de Población Activa?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4643/2025 RGEPEP.25284 —

Del Diputado Sr. Martín Galán, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza el Gobierno regional del programa de cribado de cáncer de pulmón de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4644/2025 RGEPEP.25285 —

Del Diputado Sr. Carretero Carretero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional de las iniciativas que se están impulsando en materia de ordenación del territorio para hacer frente a las: necesidades presentes y futuras de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4650/2025 RGEPEP.25299 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que una disminución del 29% en el número de becas concedidas en su previsión de presupuestos de 2026 es compatible con su discurso de apoyo a la igualdad de oportunidades en la educación madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4651/2025 RGEPEP.25303 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que un sistema de becas que reduce beneficiarios y crece por debajo del coste de la vida puede garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4652/2025 RGEPEP.25304 —

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Contempla el Gobierno un plan específico de ampliación de la red pública educativa que permita reducir la dependencia de las becas en centros privados y evitar que las familias se vean obligadas a acudir a ellos por falta de plazas públicas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOP-4653/2025 RGEPEP.25308 —

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto tiene en la sanidad pública madrileña la reducción presupuestaria del Ministerio de Sanidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5101/2025 RGEPEP.22098 —

Del Diputado Sr. Cutillas Cordón, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración del impacto de las ZBE (Zona de Bajas Emisiones) para los pequeños y medianos empresarios (PYMES).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5529/2025 RGEPEP.24649 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué previsiones de reapertura completa, tiene el Gobierno regional con respecto a la línea 6 de metro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5530/2025 RGEPEP.24650 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la rehabilitación estructural de pavimentos y puentes en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5531/2025 RGEPEP.24651 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la ampliaciones de capacidad en tramos congestionados, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5532/2025 RGEP.24652 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la mejora de enlaces y accesos intermunicipales, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5533/2025 RGEP.24653 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a las nuevas vías de ciclistas y espacios seguros para movilidad activa, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5534/2025 RGEP.24654 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a la integración de transporte público en la red viaria, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5535/2025 RGEP.24655 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué actuaciones contempla el plan de Carreteras 2025-2032, referentes a soluciones innovadoras para zonas de alta demanda o impacto ambiental, en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5536/2025 RGEP.24660 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Cuándo prevé el Gobierno regional publicar, en cumplimiento del Auto del Tribunal Supremo de fecha 08/10/2025, las memorias anuales, cuentas, balance de presupuestos y gastos, memorias, auditorías, actas de órganos de gobierno, convenios, contratos y subvenciones de Madrid Network correspondientes a los años 2007-2024?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5541/2025 RGEP.24678 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han seguido en el expediente CM-A/SER-0000068440/2024.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5548/2025 RGEPE.24834 —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de que en los Presupuestos de 2026 la partida destinada a políticas LGTBI desaparezca del programa 232B y pase a incorporarse en el programa 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5549/2025 RGEPE.24835 —

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de que, a diferencia de 2025, en 2026 la financiación de las políticas LGTBI deje el programa 232B y se traslade al 232E “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión”?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5550/2025 RGEPE.24848 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los principales actos que está preparando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la conmemoración del centenario de la Generación del 27?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5551/2025 RGEPEP.24851 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de las mujeres en la expresión artística de la Generación del 27?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5552/2025 RGEPEP.24853 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensamiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid reconocer la importancia del papel de la diversidad sexual de los artistas en la expresión cultural de la Generación del 27?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5553/2025 RGEPEP.24855 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene algún proyecto la Comunidad de Madrid para la protección del Templo de Debod?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5554/2025 RGEPE.24859 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid llegar a algún acuerdo con los propietarios del Castillo de Manzanares el Real para que sea reabierto al público?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5555/2025 RGEPE.24870 —

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para promocionar las producciones cinematográficas emergentes de las y los productores que se han formado en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5556/2025 RGEPE.24887 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid devolver a la Consejería de Educación la gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos, con el fin de reducir los tiempos actuales de cobertura de vacantes?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5557/2025 RGEP.24889 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué plazo medio de cobertura de vacantes y bajas del personal de administración y servicios se ha registrado durante el curso 2024-2025 en los institutos públicos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5558/2025 RGEP.24891 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Valora el Gobierno autonómico la posibilidad de crear una unidad específica dentro de la Consejería de Educación para la gestión del personal no docente de los centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5559/2025 RGEP.24893 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno aprobar una plantilla orgánica propia para el personal administrativo y auxiliar de los centros educativos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5560/2025 RGEPE.24895 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno revisar los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid para incluir cláusulas que garanticen la sustitución del personal en un plazo máximo de 48 horas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5561/2025 RGEPE.24897 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno la posibilidad de firmar acuerdos de cooperación con los ayuntamientos para reforzar el servicio de limpieza y mantenimiento en los centros educativos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5562/2025 RGEPE.24899 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno regional para coordinar a las Consejerías de Hacienda y Educación en la gestión de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5563/2025 RGEPEP.24901 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué datos maneja la Consejería de Educación sobre el número de plazas vacantes o sin cubrir de personal de administración y servicios en los institutos de la Comunidad de Madrid durante el presente curso?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5564/2025 RGEPEP.24903 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Ha solicitado la Consejería de Educación a la Consejería de Hacienda la delegación de la gestión de sustituciones del personal de administración y servicios educativo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5565/2025 RGEPEP.24905 —

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Consejería de Educación de un mapa actualizado de las necesidades de personal administrativo, de conserjería y de limpieza en los centros educativos públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5566/2025 RGEPE.24920 —

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que la línea de autobuses interurbanos 724, con recorrido Madrid (Plaza de Castilla)- Manzanares el Real- El Boalo, ofrece actualmente una buena oferta de servicio?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5567/2025 RGEPE.24921 —

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a los niveles de puntualidad de la línea de autobuses interurbanos 724, con recorrido Madrid (Plaza de Castilla)- Manzanares el Real- El Boalo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5568/2025 RGEPE.24922 —

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Tiene pensado el Gobierno regional aumentar la frecuencia del servicio ofrecido por la línea de autobuses interurbanos 724, con recorrido Madrid (Plaza de Castilla)- Manzanares el Real- El Boalo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5569/2025 RGEP.24923 —

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional respecto a la situación de los servicios de transporte público de competencia regional ofertados en el municipio de Manzanares el Real?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5570/2025 RGEP.24924 —

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Para cuándo estiman el inicio de la tramitación del anunciado Plan General de Carreteras 2025-2032?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5571/2025 RGEP.24942 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué formación específica en materia de derechos humanos reciben actualmente los cuerpos de policía local en la Comunidad de Madrid durante sus procesos selectivos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5572/2025 RGEPE.24943 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué formación en materia de derechos humanos reciben actualmente los cuerpos de policía local en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5573/2025 RGEPE.24944 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Prevé la Comunidad de Madrid incorporar contenidos obligatorios sobre derechos humanos en la formación básica o de actualización de los cuerpos policiales locales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5574/2025 RGEPE.24945 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado la Dirección General de Seguridad para fomentar la diversidad y la representación de minorías étnicas o culturales en los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5576/2025 RGEPE.24996 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del programa "Tarde Joven"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5577/2025 RGEPE.24998 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la campaña dirigida a los jóvenes bajo el título "Te desnudarías delante de ellos"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5578/2025 RGEPE.25012 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de su gestión de los programas de cribado oncológico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5579/2025 RGEPE.25031 —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estrategia de programación de contenidos de Telemadrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5580/2025 RGEPE.25033 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta sobre los planes del Gobierno para facilitar el acceso a la vivienda en el municipio de Collado Villalba.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5581/2025 RGEPE.25034 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones tiene previstas el Gobierno para mejorar su política de vivienda en el municipio de Collado Villalba?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5582/2025 RGEP.25035 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ofrece el Consejo de Gobierno a los vecinos de Collado Villalba para facilitar su acceso a la vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5583/2025 RGEP.25036 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está implementando el Gobierno regional para fijar un precio máximo de venta a los suelos destinados a la construcción de vivienda protegida?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5593/2025 RGEP.25061 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para el mantenimiento de sus infraestructuras?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5594/2025 RGEP.25063 —

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente la financiación destinada a la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de sus infraestructuras?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5595/2025 RGEP.25073 —

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la razón de que en 2026 se haya reducido el presupuesto de Cultura, Turismo y Deporte en un 0,83 por ciento?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— PCOC-5596/2025 RGEP.25099 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto de la gripe aviar en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PCOC-5597/2025 RGEP.25103** —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Va a existir un presupuesto específica destinado a la celebración del Año del Medio Ambiente 2026 anunciado por la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— **PI-5741/2025 RGEP.24643** —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes con modificaciones contractuales y prórrogas en el año 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Indicar porcentaje sobre el total, incremento de precio y justificación jurídica.

— **PI-5742/2025 RGEP.24644** —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de expedientes con modificaciones contractuales y prórrogas en el primer semestre del año 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. Indicar porcentaje sobre el total, incremento de precio y justificación jurídica.

— **PI-5743/2025 RGEP.24646** —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de expedientes que no se han dividido en lotes, con la motivación específica del art. 99.3 LCSP y firma del órgano responsable, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, pertenecientes al año 2024.

— PI-5744/2025 RGEPE.24647 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de expedientes de contratación pública, que no se han dividido en lotes, con la motivación específica del art. 99.3 LCSP y firma del órgano responsable, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, pertenecientes primer semestre del año 2025.

— PI-5745/2025 RGEPE.24648 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de expedientes que no se han dividido en lotes, con la motivación específica del art. 99.3 LCSP y firma del órgano responsable, de la Consejería de Sanidad, pertenecientes al año 2024.

— PI-5748/2025 RGEPE.24671 —

De la Diputada Sra. Cadorniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con el préstamo instrumentado en 2011 para Madrid Network, por un importe de 80 millones, bajo el mandato de la Presidenta Esperanza Aguirre, detalle en un cuadro: beneficiarios (denominación/NIF), importe concedido, condiciones financieras, garantías, estado de amortización a 31/12/2024, impagos, importe recuperado y coste efectivamente asumido por la Comunidad de Madrid (provisiones, pagos y contingencias).

— PI-5750/2025 RGEPE.24685 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo del contrato cuyo objeto es: Estudio condiciones de trabajo en las residencias de mayores, expediente "CM-A/SER-0000017865/2023".

— PI-5751/2025 RGEPE.24686 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de niños y niñas tutelados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2025, desagregado por año.

— PI-5753/2025 RGEPE.24696 —

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia del expediente completo del "Acuerdo por el que se autoriza una habilitación de crédito por importe de 155.320.000 euros, con destino en el subconcepto 22900 'Imprevistos e insuficiencias' del programa 929N 'Gestión Centralizada'".

— PI-5755/2025 RGEPE.24711 —

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medios comunicación en los que se va a publicar la campaña presentada el pasado 3 de noviembre para concienciar a los jóvenes de los riesgos de la pornografía digital en las redes sociales bajo el lema ¿Te desnudarías delante de ellos?, indicando nombre del medio de comunicación y cuantía económica destinada.

— PI-5759/2025 RGEP.24717 —

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio denominado "Estudio de demanda de futuras estaciones de Metro previstas sobre el trazado de la red existente" así como las conclusiones del mismo sobre las estaciones pertenecientes a la línea 8 metro de Madrid, más concretamente: intercesión Colombia-Pinar del rey, intersección Mar de Cristal-Feria de Madrid e intersección Ferida de Madrid-T1 T2 T3.

— PI-5760/2025 RGEP.24719 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Al-Satt para la etapa de Formación Profesional, situado en la Avenida de Europa s/n, en el municipio de Algete, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5762/2025 RGEP.24783 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de abonos gratuitos, desglosados por tendidos y ubicación de los mismos, para mayores de 65 años en la Plaza de Toros de Las Ventas, en las temporadas de 2024 y de 2025.

— PI-5763/2025 RGEP.24784 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Alarnes para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Toledo 44, en el municipio de Getafe, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5764/2025 RGEP.24785 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Alonso de Avellaneda para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Vitoria 3, en el municipio de Alcalá de Henares, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5765/2025 RGEP.24786 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Ángel Corella para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle del Pradillo 3, en el municipio de Colmenar Viejo, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5766/2025 RGEP.24787 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Anselmo Lorenzo para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida Abogados de Atocha 3, en el municipio de San Martín de la Vega, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5767/2025 RGEP.24788 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Antonio Domínguez Ortiz para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Andaluces 36, en el distrito de Puente de Vallecas, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5768/2025 RGEP.24789 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Antonio Gaudí para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle del Júcar 1, en el municipio de Coslada, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5769/2025 RGEP.24790 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Arquitecto Ventura Rodríguez para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Severo Ochoa 4, en el municipio de Boadilla del Monte, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5770/2025 RGEP.24791 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Benjamín Rua para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Tulipán 1, en el municipio de Móstoles, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5771/2025 RGEP.24792 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Antonio de Leyva 84, en el distrito de Caranbanchel, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5772/2025 RGEP.24793 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Cardenal Cisneros para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Reyes 4, en el distrito centro, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5773/2025 RGEP.24794 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Bousoño para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Pinos 10, en el municipio de Majadahonda, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5774/2025 RGEP.24795 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Formación Profesional Carlos María Rodríguez de Valcarcel para la etapa de Formación Profesional, situado en la plaza del Encuentro 4, en el distrito de Moratalaz, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5775/2025 RGEP.24796 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Carpe Diem para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida de Nuevo Versalles 6, en el municipio de Fuenlabrada, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5776/2025 RGEP.24797 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto Centro de Capacitación Agraria para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida Viveros 1, en el municipio de Villaviciosa de Odón, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5777/2025 RGEP.24798 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Paz para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Francisco Chico Mendes 4, en el municipio de Alcobendas, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5778/2025 RGEP.24799 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle General Ricardos 177, en el distrito de Carabanchel, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5779/2025 RGEP.24800 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Villaverde para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de la Alianza 20, en el distrito de Villaverde, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5780/2025 RGEP.24801 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Villablanca para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Villablanca 79, en el distrito de Vicálvaro, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5781/2025 RGEP.24802 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Centro Público Integrado de Formación Profesional Barrio de Bilbao para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de Villaescusa 19, en el distrito de ciudad Lineal, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5782/2025 RGEP.24803 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Centro Público Integrado de Formación Profesional Escuela de Hostelería y turismo Simone Ortega para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Pintor Velázquez 64, en el municipio de Móstoles, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5783/2025 RGEP.24804 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Centro Público Integrado de Formación Profesional Escuela de la Vid para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Travesía del Vino 3, en el distrito de Moncloa-Aravaca, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5784/2025 RGEP.24805 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el CIFP Federica Montseny para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle del Torrente 52B, en el municipio de Fuenlabrada, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5785/2025 RGEP.24806 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el CIFP Jose Luis Garcí para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de José Hierro 10, en el municipio de Alcobendas, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5786/2025 RGEP.24807 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Ciudad de Jaén para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle Camino del Río, en el distrito de Usera, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5787/2025 RGEP.24808 —

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria de Guadarrama para la etapa de Formación Profesional, situado en la calle de los Escoriales, en el municipio de Guadarrama, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5788/2025 RGEP.24809 —

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos y alumnas que, habiendo solicitado como primera opción en el curso 2025-2026 el Instituto de Educación Secundaria Carmen Martín Gaite para la etapa de Formación Profesional, situado en la avenida de San Sebastián s/n, en el municipio de Navalcarnero, se han quedado sin plaza en el mismo.

— PI-5789/2025 RGEP.24846 —

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo (del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025) y expediente completo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid - Organización de entidades en favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid, en virtud del cual se formaliza la concesión directa de una subvención, por importe de 500.000 euros, para la puesta en marcha de proyectos piloto de sistemas de apoyos autodirigidos para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y grandes necesidades de apoyo para el año 2025.

— PI-5790/2025 RGEP.24850 —

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo y expediente completo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por un importe total de 8.394.893,40 euros (IVA exento), correspondiente a la prórroga de 9 contratos (242 plazas) derivados del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicio de "Atención a personas adultas con discapacidad intelectual afectadas de trastornos del espectro del autismo (2 lotes)", desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

— PI-5791/2025 RGEP.24854 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2025 del Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, del contrato de suministro denominado "Adquisición de ordenadores portátiles para el puesto de trabajo digital de la Comunidad de Madrid 2025", derivado del lote 6 del acuerdo marco 02/2023, para la contratación del suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones del puesto de trabajo, a favor de la entidad HP Printing and Computing Solutions, S.L.U., por un importe de 4.199.300,26 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 60 días.

— PI-5792/2025 RGEP.24857 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, en el marco del sistema dinámico de adquisición estatal SDA 24/2022 lote 1, del contrato específico "ampliación y actualización de equipamientos de comunicaciones Core LAN en los centros de proceso de datos centrales del Servicio Madrileño de Salud gestionados por la Dirección General de Salud Digital", y un gasto por importe total de 3.631.654,29 euros para el ejercicio 2025.

— PI-5793/2025 RGEP.24860 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Acuerdo por el que se convalida el gasto de los servicios de Gestión integral de los centros de proceso de datos del Servicio Madrileño de Salud, realizados por la empresa, Fujitsu Technology Solutions, S.A.U. durante los meses de julio y agosto de 2025 por un importe de 878.716,28 euros (IVA incluido).

— PI-5794/2025 RGEP.24861 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de: "Mantenimiento y gestión integral del centro de atención personalizada (CAP) del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid" a favor de la UTE Minsait-Telefónica Soluciones Telefonica España Integrada por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. (Minsait), Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. y Telefónica de España, S.A.U., por un importe de 17.582.471,57 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses.

— PI-5795/2025 RGEP.24868 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que acompañen al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2025 del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del contrato titulado Servicios de depósito externo de bienes culturales de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid gestionados por el Museo Centro de Arte Dos de Mayo y el gasto plurianual correspondiente para los años 2025 a 2028, por importe de 598.547,41 euros (IVA incluido).

— PI-5800/2025 RGEP.24884 —

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las comunicaciones realizadas entre la empresa ANDTONIC STUDIOS. S.L. y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el mes de octubre de 2025 respecto al evento RED BULL FAN PUERTA DEL SOL COMUNIDAD DE MADRID.

— PI-5802/2025 RGEP.24906 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen del Acuerdo por el que se aprueba un gasto plurianual para los años 2025 y 2026, por importe de 962.772,56 euros, para financiar el encargo a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para el apoyo a la fase de justificación de las convocatorias de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los acuerdos de concesión directa.

— PI-5803/2025 RGEP.24907 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto

plurianual, para los años 2025 a 2029, por un importe de 670.935,33 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato denominado: "Servicio de apoyo para la asignación de plazas de residencia y centros de día para beneficiarios reconocidos en situación de dependencia", adjudicado a Clece, S.A., por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028.

— PI-5804/2025 RGEP.24908 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por un importe de 2.570.306,66 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado "Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de día) las Vegas de Ciempozuelos (Madrid)" (98 plazas), adjudicado a Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., por un periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

— PI-5805/2025 RGEP.24909 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2028, por importe de 14.450.612,80 euros (IVA exento), derivado de la 12^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado "Atención residencial a personas mayores afectadas de trastornos graves de conducta (135 plazas)" (actualmente 208 plazas), adjudicado a la Orden Hospitalaria Hermanos San Juan de Dios, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

— PI-5806/2025 RGEP.24910 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2025 a 2028, por importe de 10.837.959,60 euros (IVA exento), derivado de la 12^a prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concierto, denominado "Atención residencial a personas mayores afectadas de trastornos graves de conducta (130 plazas)" (actualmente 156 plazas), con la Fundación Hospitalarias, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

— PI-5807/2025 RGEP.24912 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Organismo Autónomo del Ministerio de Defensa, para la atención a personas con discapacidad intelectual en el centro especial CEISFAS, y se autoriza el gasto plurianual, para los años 2025 a 2027, por importe de 618.480 euros (IVA exento).

— PI-5808/2025 RGEP.24913 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 64.921,80 euros (IVA exento), derivado de la prestación del servicio de gestión del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar CAEF Alcorcón-Móstoles, por la entidad Asociación Centro Trama, desde el 16 de junio hasta el 31 de julio de 2025.

— PI-5809/2025 RGEP.24914 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se convalida un gasto por importe de 180.593,90 euros (IVA incluido), derivado de la prestación del servicio de gestión del Centro de Apoyo y Encuentro Familiar CAEF Mariam Suárez, por la entidad UTE ARQUISOCIAL, S.L. Y AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre de 2025.

— PI-5810/2025 RGEP.24915 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios denominado: "Acogida y asistencia a personas sin hogar en situación de convalecencia" (70 plazas) a la Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS), por importe de 6.684.832,80 euros (IVA exento), con un plazo de ejecución de tres años.

— PI-5811/2025 RGEP.24929 —

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución de la plantilla de Canal de Isabel II, desde el año 2021 a la fecha de recepción de esta petición de información, destinada a las tareas de gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) ubicadas en la Sierra Norte de Madrid.

— PI-5826/2025 RGEP.24937 —

De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros de salud ha inaugurado el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde el inicio del año 2025?

— PI-5827/2025 RGEP.24938 —

De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros de salud ha construido el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde el inicio del año 2025?

— PI-5828/2025 RGEP.24940 —

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de todas las reuniones del Consejo de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, desde el inicio de la Legislatura hasta la fecha actual.

— PI-5829/2025 RGEP.24969 —

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de pacientes en los que se ha detectado que se les envió una comunicación errónea respecto a los resultados de su programa de cribado entre 1 de enero de 2025 y 8 de noviembre de 2025.

— PI-5830/2025 RGEP.24974 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia de la Memoria del programa de cribado de cáncer de colon y recto (PREVECOLON) correspondiente al año 2023.

— PI-5831/2025 RGEP.24975 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito copia de la Memoria del programa de cribado de cáncer de colon y recto (PREVECOLON) correspondiente al año 2024.

— PI-5833/2025 RGEP.25001 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito conocer tiempo de demora medio desde que se realiza mamografía de cribado dentro del programa DEPRECAM y se informa de resultado a la persona. Solicito que dicha información aparezca desagregada por meses desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad.

— PI-5834/2025 RGEP.25002 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito conocer tiempo de demora medio desde que se realiza prueba complementaria dentro del programa de cribado DEPRECAM y se informa de resultado a la persona. Solicito que dicha información aparezca desagregada por meses desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad.

— PI-5835/2025 RGEP.25003 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dentro del programa de cribado DEPRECAM solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2024: (a) número de mamografías realizadas (b) número de otras pruebas de diagnóstica complementarias realizadas.

— PI-5836/2025 RGEP.25004 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dentro del programa de cribado DEPRECAM solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2023: (a) número de mamografías realizadas (b) número de otras pruebas de diagnóstica complementarias realizadas.

— PI-5837/2025 RGEP.25005 —

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2023: (a) número de colonoscopias realizadas dentro del programa de cribado PREVECOLON (b) resto de colonoscopias realizadas.

— PI-5838/2025 RGEP.25006 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2024: (a) número de colonoscopias realizadas dentro del programa de cribado PREVECOLON (b) resto de colonoscopias realizadas.

— PI-5839/2025 RGEP.25007 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales desde enero de 2025 hasta la actualidad: (a) número de colonoscopias realizadas dentro del programa de cribado PREVECOLON (b) resto de colonoscopias realizadas.

— PI-5840/2025 RGEP.25008 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2023: (a) número de mamografías realizadas dentro del programa de cribado DEPRECAM (b) resto de mamografías realizadas.

— PI-5841/2025 RGEP.25009 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales correspondientes al año 2024: (a) número de mamografías realizadas dentro del programa de cribado DEPRECAM (b) resto de mamografías realizadas.

— PI-5842/2025 RGEP.25010 —

De la Diputada Sra. Bonmatí García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito los siguientes datos desagregados por hospitales desde enero de 2025 hasta la actualidad: (a) número de mamografías realizadas dentro del programa de cribado DEPRECAM (b) resto de mamografías realizadas.

— PI-5843/2025 RGEP.25038 —

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado entre COAPIMADRID-AIM y la Agencia de Vivienda Social para la promoción del alquiler social.

— PI-5853/2025 RGEP.25097 —

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de aves sacrificadas por especie a consecuencia de la detección de la gripe aviar en la Comunidad de Madrid en 2025.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubiertas la Presidencia y la Secretaría de la Comisión de Turismo y Deporte por los Sres. Diputados D. Juan Carlos Carretero Carretero y D. José Javier López González, respectivamente.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Cultura por el Sr. Diputado D. Miguel Ángel Rumayor Fernández.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Economía y Empleo por la Sra. Diputada Dña. Miriam Bravo Sánchez.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad por la Sra. Diputada Dña. Rut Alcocer Díez.

Sede de la Asamblea, 14 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 40/2025 — DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

VISTO el escrito de la Ilma. Sra. Dña. Susana Pérez Quislant, Secretaria Tercera de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por el que, con fecha 11 de noviembre de 2025, se propone el nombramiento de Dña. Beatriz Portillo Uzquiano, como personal eventual, Administrativa de Apoyo Institucional a la Secretaría Tercera de la Mesa de la Cámara, puesto de trabajo núm. 811,

Esta Presidencia, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 6.2 f) del vigente Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE¹

Primerº. Nombrar personal eventual a Dña. Beatriz Portillo Uzquiano, para el puesto de trabajo núm. 811, "Administrativa de Apoyo Institucional a los Miembros de la Mesa", adscrita a la Secretaría Tercera de la Mesa de la Asamblea.

Segundo. Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución comenzarán a producirse el día 17 de noviembre de 2025.

Sede de la Asamblea, 12 de noviembre de 2025.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

4.6 Interpelaciones (I)

- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores